TOMO 137 Montevideo, Martes 10 de Octubre de 1939 Núm. 9931

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Decreto. Se nombra Comandante del "18 de Julio"

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 450).

Montevideo, Setiembre 29 de 1939.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Comandante del R. O. U. "18 de Julio" al señor Capitán de Corbeta don Sergio Estévez.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

2

Decreto. Se destinan Oficiales en dependencias y unidades de la Marina

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 449).

Montevideo, Setiembre 29 de 1939.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbranse para prestar servicios de su clase: en el "Servicio Hidrográfico" al señor Teniente de Navío don Alfonso Delgado; en el Arsenal de Marina a los señores Tenientes de Navío don Raúl G. Leal y don Primitivo H. Cabrera y Alférez de Navío don Enrique Real de Azúa; en la Inspección General de Marina a los señores Tenientes de Navío don Agustín Cabrera y don Romeo Arenas; en el Aviso "Zapicán" al señor Alférez de Navío don Elbio G. Amorín; en el R. O. U. "Paysandú" al señor Alférez de Navío don Severino Bideau, y en la Escuela Naval al señor Teniente de Navío don Gabriel Retamoso.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

3

Decreto. Se nombra Comandante del Aviso "Zapicán"

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 451).

Montevideo, Setiembre 29 de 1939.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Comandante del Aviso "Zapicán" al señor Teniente de Navío don Alberto E. Sghirla.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

4

Resolución. Se fijan normas y procedimientos tendientes a evitar que los buques mercantes de las naciones en guerra utilicen sus aparatos radiotelegráficos y telefónicos.

Ministerio de Defensa Nacional.—(Resolución N.° 743).

Montevideo, Setiembre 29 de 1939.

Vistos estos antecedentes, por los cuales la Inspección General de Marina propone medidas tendientes para evitar que los buques mercantes de las naciones beligerantes utilicen sus aparatos radiotelegráficos y radiotelefónicos con fines que podrían contrariar el espíritu de lo preceptuado en el decreto de 5 de Setiembre próximo pasado (Boletín del M. D. N. N.° 651);

Considerando: Que de acuerdo a las reglamentaciones internacionales, la Dirección General de Comunicaciones (Servicio de Comunicaciones, Servicios Públicos y Transmisiones Militares) había con anterioridad tomado iniciativa en tal sentido, de acuerdo a órdenes emanadas de la Superioridad;

Considerando: Que conviene dictaminar al respecto, estableciendo normas y procedimientos a seguir;

Atento a la opinión concordante del señor Ministro de Relaciones Exteriores que luce a fojas 3,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° La Dirección General de Comunicaciones (Servicio de Comunicaciones, Servicios Públicos y Transmisiones Militares), procederá en presencia de un Oficial del Cuerpo de Policía Marítima, a clausurar las estaciones radioeléctricas de todos los buques mercantes pertenecientes a las naciones beligerantes, que entren a radas o a puertos nacionales, en la forma expresada en los apartados A), B) y C) del informe de la citada Dirección General que luce a fojas 7 (papel administrativo Serie C N.° 426029) a saber:

"A) Se desmontarán las partes vitales de funcionamiento de la estación radioeléctrica.

B) Se precintarán y sellarán con lacre las aberturas interiores de la cabina de la estación.

C) Se precintará con alambre y sello de plomo la puerta exterior de la cabina.

Cuando la permanencia de los buques exceda de 24 horas se procederá además de acuerdo con lo determinado en el apartado D) del ya citado informe que dice:

D) Se desmontará la antena y, en el caso de no ser posible se le pondrá eléctricamente a tierra precintándosele con alambre de plomo."

LEYES NUMERADAS — Las del 1.er trimestre de 1939 pueden verse en el cuadro del N.o 9873 (2 de Agosto) y las del 2.o trimestre se han publicado en el N.o 9887 (18 de Agosto)

2.° A fin de mejor coordinar y dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo que antecede, el señor Director General de Comunicaciones procederá de acuerdo con el señor Inspector General de Marina.

3.° Comuníquese a quienes corresponda, insértese, publíquese y devuélvanse estos obrados. — BALDOMIR. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

5

Resolución. Se concede la ocupación de una parcela a la Junta Local de Paso de Los Toros, destinada a la construcción de un matadero.

Ministerio de Defensa Nacional.—(Resolución N.° 744).

Montevideo, Setiembre 29 de 1939.

Vistos estos antecedentes relacionados con la gestión iniciada por la Junta Local Autónoma de Paso de Los Toros, a fin de que se le ceda una fracción de terreno de 30 X 60 metros, que forma parte de la de mayor área del terreno propiedad del Estado en el que se encuentra ubicado el Cuartel de la localidad, actualmente ocupado por el Batallón de Ingenieros número 3 (Ferrocarrileros), para poder construir en él un edificio destinado a matadero municipal;

Considerando: Que la parcela solicitada es parte de una fracción que ha quedado separada por la vía férrea y un camino, y a la vez ubicada en un extremo del terreno y próximo al camino citado, por lo que está libre de toda servidumbre, como se desprende del croquis que corre agregado a fojas 3 de estos obrados;

Atento: 1.° Que existen disposiciones legales que inhiben al Poder Ejecutivo a desprenderse del dominio de los bienes privados del Estado;

2.° Al informe favorable de Construcciones Militares a fojas 7 y vuelta,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Conceder la ocupación de una parcela de terreno de 30 X 60 metros, de la de mayor área del predio de propiedad del Estado, en que tiene asiento el Cuartel de la localidad, ocupado en la actualidad por el Batallón de Ingenieros número 3 (Ferrocarrileros), del que ilustra el croquis que corre agregado a este expedientillo a fojas 3, a la Junta Local Autónoma de Paso de Los Toros, con el fin de que pueda construir en él un edificio que se destinará a matadero municipal.

2.° Dicha ocupación se faculta por el término de 10 años, vencido éste, esta concesión tendrá el carácter de precaria.

3.° Designar al señor Jefe del Batallón de Ingenieros número 3 (Ferrocarrileros), Mayor don Gabino Anfusso, para que conjuntamente con los representantes de la Junta Local Autónoma de Paso de Los Toros, procedan a la demarcación de la referida parcela.

4.° Publíquese, comuníquese, insértese y pase a la Inspección General del Ejército, a efecto de que por la Región Militar número 3, se dé cumplimiento en la forma indicada y fecho, vuelva para su archivo. — BALDOMIR. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

6

Resolución. Se da por desistido el pedido de jubilación de don Jaime Vivas Cerantes

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 13 de 1939.—Número 2280|939.

Atento a la gestión promovida por el doctor Jaime Vivas Cerantes a efecto de que se le de por desistido del petitorio sobre jubilación iniciado ante el Ministerio de Hacienda en el año 1931,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Dar por desistido al doctor Jaime Vivas Cerantes, del petitorio de jubilación en el cargo de Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, formulado ante el Ministerio de Hacienda en el año 1931.

Comuníquese, publíquese y pase a la referida Secretaría de Estado, donde se hallan los antecedentes respectivos, bajo carpeta número 6447|931, y archívese. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

7

Resolución. Se declara jubilado a don Juan Francisco Guichón

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 13 de 1939.—Número 2514|939.

Resultando de los informes producidos que el señor Juan Francisco Guichón se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 19, 28 y 29 de la ley 7818 de 6|2|925, como ex Representante Nacional,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Juan Francisco Guichón, jubilado civil con derecho a una asignación de $ 1.615.01, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, y la que por aplicación de la ley 9151 de Noviembre 30 de 1933, quedará reducida a las sumas de $ 1.148.00 hasta el 31 de Mayo de 1939, y de $ 1.181.25 desde el 1.o de Junio de 1939 en adelante, sujetas a los descuentos legales.

Queda comprendida en dichas sumas la cantidad de $ 159.96 anuales, por los servicios que reconoció al interesado la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Comuníquese a esta Caja y al Ministerio de Hacienda, publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

8

Resolución. Se declara jubilada a doña Inocencia González de González

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 13 de 1939.—Número 2526|939.

Resultando de los informes producidos que la señora Inocencia González de González se halla comprendida en lo dispuesto por los artículos 18, inciso A), 28 y 29 de la ley 7818, de 6|2|925, como Enfermera del Hospital Maciel,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Inocencia González de González jubilada civil con derecho a una asignación de $ 586.68 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Queda incluída en esta asignación de pasividad la suma anual de $ 89.52 por los servicios que reconoció a la beneficiaria la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Comuníquese a esta Caja, publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

9

Resolución. Se declara jubilado a don Ascencio Santiago Alonso

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 13 de 1939.—Número 2500|939.

Resultando de los informes producidos que el señor Ascencio Santiago Alonso se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 19, 28 y 29 de la ley 7818 de 6|2|925, como ex peón del Frigorífico Nacional,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Ascencio Santiago Alonso jubilado civil con derecho a una asignación de $ 490.08 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Queda incluída en esta pasividad la suma anual de $ 265.56 por los servicios reconocidos al beneficiario por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Comuníquese a la mencionada Caja, publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

10

Resolución. Se declara jubilado a don José Ramón Sosa

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 13 de 1939.—Número 2441|939.

Resultando de los informes producidos que el señor José Ramón Sosa se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 19 de la ley 7818 de 6|2|925, como ex Auxiliar 4.o de la Sanidad Militar,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor José Ramón Sosa jubilado civil con derecho a una asignación de $ 367.93 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Queda incluída en esta pasividad la suma anual de pesos 132.00 por los servicios militares que prestó el beneficiario.

Comuníquese al Ministerio de Defensa Nacional, publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — **BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

11

Resolución. Se declara jubilado a don Alfredo Moratorio del Horno

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 13 de 1939.—Número 2524|939.

Resultando de los informes producidos que el señor Alfredo Moratorio del Horno, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18, inciso A), de la ley 7818 de 6|2|925, como empleado de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Alfredo Moratorio del Horno, jubilado civil con derecho a una asignación de pesos 1.321.16 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Queda incluída en esta asignación de pasividad, la suma anual de $ 111.48 por los servicios que le reconoció al interesado la Caja de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. —**BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

12

Resolución. Se declara jubilado a don Ernesto G. Martínez Fontes

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 13 de 1939.—Número 2511|939.

Resultando de los informes producidos que el señor Ernesto G. Martínez Fontes, se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 19, 28 y 29 de la ley 7818 de 6|2|925 como ex miembro de la Asamblea Deliberante,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al señor Ernesto G. Martínez Fontes, jubilado civil con una asignación de $ 453.43 anuales, hasta Enero de 1939 y de esta fecha en adelante, importa la suma de $ 1.199.59 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendiida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Queda incluída en esta cantidad de $ 746.16 anuales, a partir de Febrero de 1939, por los servicios reconocidos al interesado por la Caja de Servicios Públicos.

Comuníquese a esta Caja, publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — **BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

13

Resolución. Se declara jubilada a doña Dolores Eustaquia Domecq de Sabatella

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 13 de 1939.—Número 2397|939.

Resultando de los informes producidos que la señora Dolores Eustaquia Domecq de Sabatella, se halla comprendida en lo dispuesto por las leyes números 2436, de 28|5|936, artículos 1.o y 9.o, y 8935 de 5|1|933, artículo 132, como Directora de la escuela rural número 13 del Departamento de Durazno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Dolores Eustaquia Domecq de Sabatella, jubilada escolar con derecho a una asignación de $ 334.68 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones.

Comuníquese al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, publíquese y pase a la Contaduría General de mitirá a la mencionada Caja Escolar a sus efectos. — **BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

14

Resolución. Se declara jubilado a don Raúl Darío Bardier

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 13 de 1939.—Número 2395|939.

Resultando de los informes producidos que el señor Raúl Darío Bardier, se halla comprendido en lo dispuesto por las leyes número 2436 de 28|5|896, artículos 1.o y 9.o; 8013 de 28|10|926, artículo 6.o, y 9543 de 31|12|935, artículo 1.o, como Auxiliar del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Raúl Darío Bardier, jubilado escolar con derecho a una asignación de $ 229.80 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones.

Comuníquese al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, para lo toma de razón respectiva; fecho, lo remitirá a la mencionada Caja Escolar a sus efectos. — **BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

15

Resolución. Se declara jubilada a doña María Pagano de Massupappa

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 13 de 1939.—Número 2388|939.

Resultando de los informes producidos que la señora María Pagano de Massupappa se halla comprendida en lo dispuesto por las leyes números 2436 de 28|5|896, artículos 1.o y 9.o, y 8835 de 5|1|933, artículo 132, como Ayudante de la escuela de 2.o grado número 10, de la Capital,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora María Pagano de Massupappa jubilada escolar con derecho a una asignación de $ 627.24 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones.

Comuníquese al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, para lo toma de razón respectiva; fecho, lo remitirá a la mencionada Caja Escolar a sus efectos. — **BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

16

Resolución. Se declara jubilada a doña Clorisea Pierri de Campos

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 13 de 1939.—Número 2389|939.

Resultando de los informes producidos que la señora Clorisea Pierri de Campos se halla comprendida en lo dispuesto por las leyes números 2436 de 28|5|896, artículo 1.o; 7622 de 18|9|923, artículo 1.o, y 8935 de 5|1|932, artículos 132 y 133, como Ayudante de la escuela de 2.o grado número 2 del Departamento de Salto, y en su calidad de maestra madre,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Clorisea Pierri de Campos jubilada escolar con derecho a una asignación de $ 311.52 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones.

Comuníquese al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, para lo toma de razón respectiva; fecho, lo remitirá a la mencionada Caja Escolar a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

17

Resolución. Se declara jubilada a doña Antonia López Sar de Sollazzo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 13 de 1939.—Número 2394|939.

Resultando de los informes producidos que la señora Antonia López Sar de Sollazo se halla comprendida en lo dispuesto por las leyes números 2436 de 28|5|896, artículo 1.o, y 8935 de 5|1|933, artículos 132 y 133 como Ayudante de la escuela de 1.er grado número 13 del Departamento de Cerro Largo, y en su calidad de maestra madre,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Antonia López Sar de Sollazo jubilada escolar, con derecho a una asignación de $ 421.32 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones.

Comuníquese al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, para lo toma de razón respectiva; fecho, lo remitirá a la mencionada Caja Escolar a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

18

Resolución. Se declara jubilado a don Carlos Riaño Arliches

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 13 de 1939.—Número 2605|939.

Resultando de los informes producidos que el señor Carlos Riaño Arliches se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 18, inciso A), 28 y 29 de la ley 7818 de 6|2|925, como Capataz de la Administración Nacional de Puertos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Carlos Riaño Arliches, jubilado civil con derecho a una asignación de $ 652.01 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Queda incluída en esta asignación de pasividad la suma anual de $ 80.04 por los servicios que reconoció al interesado la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Publicos.

Comuníquese a esta Caja, publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

19

Resolución. Se declara jubilado a don Zacarías Castiglia al solo efecto del pago de unos haberes pensionarios

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 13 de 1939.—Número 1140|939.

Vistos estos antecedentes relacionados con la gestión iniciada por la señora Isidora Marenales de Castiglia y sus hijas Lérida Alba y Juana Teodora Castiglia de Caraballo, pensionistas civiles por S|D. de 19|4|939, a efectos de que se les abonen los haberes jubilatorios que hubieren podido corresponder al causante don Zacarías Castiglia,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el expresado causante don Zacarías Castiglia tuvo derecho a la jubilación que solicitó de acuerdo con el artículo 19 de la ley 7818 de 6|2|925 con una asignación de $ 242.36 anuales, sujeta a los descuentos legales al solo efecto del pago de haberes a los causahabientes que prueben en forma su calidad de tales.

Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. —BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

20

Resolución. Se modifica la jubilación de don Manuel Machado Cal

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 13 de 1939.—Número 2433|939.

Resultando de los informes producidos que el señor Manuel Machado y Cal, jubilado civil por S|D. de 13|4|934, solicita reforma de cédula,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Manuel Machado y Cal jubilado civil, tiene derecho a la reforma de cédula que solicita con una nueva asignación de $ 2.423.10 anuales, sujeta a los descuentos legales y en sustitución d ela anteriormente acordada, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Queda incluída en esta pasividad la suma anual de pesos 34.05 por los servicios reconocidos al beneficiario por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones.

Comuníquese a la mencionada Caja, publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

21

Resolución. Se modifica la jubilación de don Manuel Figueroa

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 13 de 1939.—Número 201|936.

Resultando de los informes producidos que el señor Manuel Figueroa, jubilado civil por S|D. de fecha 30 de Octubre de 1933 y cuya cédula fué reformada por S|D. de fecha 17 de Enero de 1936, solicita nueva reforma,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el expresado señor Manuel Figueroa tiene derecho a la reforma de cédula que solicita con una nueva asignación de $ 1.634.50 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. —BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

22

Resolución. Se declara jubilado a don Enrique Pietracaprina

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 20 de 1939.—Número 2580|939.

Resultando de los informes producidos que el señor Enrique Pietracaprina, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 19 de la ley 7818 de 6|2|925, como ex ingeniero de la Sección Urbana de Niveles y Calzadas de la Intendencia Municipal de Montevideo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Enrique Pietracaprina, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 3.353.57 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — BALDOMIR. — JUAN C. NARIO.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en el acuerdo celebrado con el señor Ministro de Obras Públicas el día 22 de Setiembre de 1939.

1—Se acepta la propuesta del señor Albino Zecchi, para la construcción por $ 29.170.34 de las obras de la carretera a Lorencita acceso a Picada de Corbo de la carretera Marmarajá-Treinta y Tres. (Carpeta 984|939).

2—Se autoriza la ejecución de las obras necesarias para conectar a la cámara de inspección existente en las calles Colón y Zorrilla de San Martín, de la ciudad de Paysandú, la cañería a instalarse para el servicio de desagüe de la plaza de deportes "José E. Rodó" y se autoriza la suma de $ 313.66 importe de los gastos de estas obras a cargo de la Dirección de Saneamiento. (Carpeta 283|936).

3—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento, para encomendar a los Talleres de la Administración Nacional de Puertos, la confección de los cilindros para las bombas destinadas a los servicios de agua de Joaquín Suárez (Canelones) y paso Tranqueras, pudiendo invertir al efecto hasta $ 210.00. (Carpeta 357|939).

4—Se fija una cuota mensual de pesos 1.00 para los consumos de agua del edificio de la escuela número 2 para niñas de la ciudad de Colonia. (Carpeta 326|939).

5-6—Se mantiene la resolución de 13 de Junio de 1936 que dispuso la permuta de funciones entre los señores Saturnino Piedrahita y Angel Márquez. (Carpeta 830|936).

7—Se autoriza el pago al señor Juan C. Acosta (hijo) Cobrador de la Sección Saneamiento de Treinta y Tres de la suma de $ 248.50 importe de los medio sueldos que le fueron retenidos desde el 23 de Octubre de 1934 y al 24 de Mayo de 1935. (Carpeta 1551|934).

8-9—Se autoriza la permuta de los terrenos de propiedad del Estado y del señor Alcides Cámpora expropiado para el camino de cuchilla Grande desde Calzada de Guerra en el arroyo Toledo. (Carpeta 1508|915).

10—Se declara urgente la expropiación de dos fracciones de terreno propiedad de don José M. Sarasola necesarias para los accesos al puente sobre el arroyo Marmarajá en la carretera Marmarajá-Treinta y Tres. (Carpeta 291|938).

11—Se acepta la donación que a favor del Estado hace el señor Esteban Sanguinetti de un terreno necesario para la construcción de la carretera "Puente sobre el arroyo Toledo a carretera paso del Andaluz. (Carpeta 2172|939).

12 al 20—Se dispone pasar al señor Fiscal de Hacienda de 1.er turno para que inicie la acción judicial correspondiente los antecedentes relacionados con la rescisión del contrato celebrado con los señores Calveira y Falabella para el arrendamiento de material Decauville de la Dirección de Vialidad. (Carp. 486|936).

21—Se declara que la expropiación de un terreno para las obras del camino al Chuy dispuesta con fecha 26 de Octubre de 1938 a nombre de la sucesión Gregoria Larrosa de Correa debe entenderse hecha a nombre del señor Luis Sosa. (Carpeta 2713|938).

22—Idem ídem, para las obras de los accesos al puente sobre cañada Bellaca dispuesta con fecha 27 de Agosto de 1938 a nombre de la sucesión Erasmo Miguel Gutiérrez debe entenderse hecha a nombre de don Fermín Barreto. (Carpeta 2227|938).

23—Se autoriza a la Dirección de Topografía para firmar en nombre del Estado la escritura de compraventa del terreno expropiado a la señora María Novo de Ramela para las obras del camino al Chuy. (Carpeta 2711|938).

24—Idem ídem, a don Cayetano Peña para las obras del camino Chamizo-Cerro Colorado. (Carpeta 770|939).

25—Se autoriza el giro a la Fiscalía L. de Colonia de la suma de $ 1.546.56 precio provisorio a los efectos de la toma de posesión de un terreno de don Alberto Carlos Dalmás para las obras del camino Nueva Palmira-Carmelo. (Carpeta 1722|937).

26—Se declara que la expropiación de un terreno dispuesta con fecha 24 de Febrero próximo pasado a nombre de la Sociedad Comercial Maisonave y Valdés para las obras del camino al Chuy debe entenderse hecha a nombre del señor Pedro Valdés. (Carpeta 411|939).

27—Se declara que la expropiación de un terreno para las obras del camino al Chuy decretada con fecha 10 de Febrero próximo pasado a nombre del señor José I. Viscarret debe entenderse hecha a nombre de la sucesión Gregorio Cornelio Toribio. (Carpeta 298|939).

28-29—Se autoriza a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para ceder al Banco de la República, en carácter de comodato precario y revocable, una fracción de terreno para la construcción de un Granero Regional Oficial en Trinidad, siendo de cuenta de dicha Administración los gastos de construcción de un desvío que suman $ 1.150.40. (Carpeta 2156|939).

30—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para encomendar al contratista de las obras del Pabellón para T. B. C. del Hospital de Colonia la ejecución de trabajos complementarios por un importe de $ 2.734.54. (Carp. 2879|937).

31—Se acepta la propuesta de los señores Marchesoni y Boezio para la ejecución por $ 6.754.10 de las obras de conservación y reparación del edificio de la Cárcel de Rivera. (Carpeta 1665|936).

32—Se declara que la Administración se recibe definitivamente de las obras de pintura y arreglo de la fachada del edificio de la Dirección de Impuestos Internos, ejecutados por los señores Angel Mancini e hijo y se autoriza la devolución de la garantía correspondiente.

33—Idem ídem, de las reparaciones en el edificio de la escuela rural número 22 de paso de los Novillos (Tacuarembó) y se autoriza la devolución al contratista señor Valentín Gadola de la garantía correspondiente. (Carpeta 933|936).

34—Idem ídem, de las obras ejecutadas en el edificio de la escuela rural número 43 de cuchilla Palermo (Florida) y se autoriza la devolución al contratista señor Francisco Laitano de la garantía correspondiente.

35—Idem ídem, de las obras de estructura de hormigón armado del edificio del Liceo Departamental de Rocha y se autoriza la devolución a los contratistas señores Caviglia, Cosco y Paladino de la garantía correspondiente (Carpeta 1003|937).

36—Se declara la recepción definitiva de las obras de construcción de la Escuela al Aire Libre número 64 de la ciudad de Rocha y se autoriza la devolución a los contratistas señores Caviglia, Cosco y Paladino de la garantía correspondiente. (Carpeta 647|936).

37—Se aprueba el contrato celebrado entre la Dirección de Arquitectura y los señores Varjú y Link para las obras de construcción del anfiteatro de clases y el lustrado de los mismos, el edificio de la Facultad de Química y Farmacia por la suma de $ 5.790.00 y $ 350.00. respectivamente. (Carpeta 2111|929).

38—Se modifica la resolución de fecha 14 de Setiembre próximo pasado por la que se autorizó la inversión de la suma de $ 7.715.85 en las obras de ampliación de la red de distribución de agua en la localidad de Young en lo que se refiere a la imputación que deberá cargarse a la ley de 15 de Setiembre en curso, artículo 2.o inciso B). (Carpeta 2657|926).

39—Se autoriza a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para girar al Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Maldonado la suma de $ 69.48 importe del 50 o|o de la planilla de costos formada en los autos "Fiscal L. contra Sociedad Anónima T. de Maldonado". (Carpeta 2237|934).

40—Se aprueba el proyecto formulado por la Dirección de Saneamiento para las obras de abastecimiento de agua potable en Aiguá y se autorizan los llamados a licitación correspondientes. (Carpeta 731|926).

41—Se declara urgente la expropiación y la toma de posesión inmediata de dos parcelas de terreno de propiedad de los señores María, José, Rómulo Cayetano, Sara y Miguel Gatti y sucesión José Gatti. (Carpeta 2322|938).

42-43—Se aprueba el contrato celebrado entre la Dirección de Vialidad y el señor A. Sosa Díaz para la ejecución por $ 99.476.19 de las obras del camino Canelones a paso de La Cadena-Casa Vizoso-San Antonio. (Carpeta 3465|931).

44—Se fija en $ 5.00 diarios el viático del ingeniero W. Zorrilla durante los días que permanezca en campaña. (Carpeta 339|939).

45—Se dispone que el Director de la Oficina del Instituto Nacional de Viviendas Económicas arquitecto don Juan Giuria pase a prestar servicios en la Facultad de Arquitectura. (Carp. 1412|929).

46—Se autoriza el pago de $ 170.00 importe de los trabajos extraordinarios ejecutados por el señor Constante Galeazzi en las obras de construcción de una vivienda para el señor Juan S. Silva.

47—Se autoriza el pago de $ 152.90 importe de la liquidación final de los trabajos extraordinarios ejecutados por el señor Constante Galeazzi en la casa que construye para la señora María P. de Ferro. (Carpetao 2589|938).

48—Se aprueba el presupuesto formulado por la Dirección de Arquitectura para las reparaciones de la pared divisoria izquierda sobre el frente del inmueble que ocupa la Dirección General de Estado Civil. (Carpeta 200|939).

49—Se acepta la propuesta del señor Francisco Cammarano limitando la confección a 18 uniformes completos destinados al personal del garage de este Ministerio por el precio de $ 24.00 cada uno. (Carpeta 879|939).

50—Se autoriza a don Pedro Paladino para transferir a favor de la firma Caviglia, Cosco y Paladino el contrato de las obras de albañilería y rubros anexos del Liceo Departamental de Rocha. (Carpeta 1003|837).

51—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para proceder a las obras de ampliación de la red de distribución de agua en la localidad de Lascano en la que se empleará el material de fundición de que dispone y se autoriza la inversión de $ 1.558.10 en gastos de colocación de cañerías. (Carpeta 1831|938).

52—Se autoriza el exceso de gastos por $ 56.07 producido en las obras de ampliación de cañerías de aguas corrientes de la localidad de Joaquín Suárez (Canelones). (Carepta 2021|936).

53—Idem al Ministerio de Obras Pú-

blicas para librar orden de pago a favor de la Dirección de Topografía por $ 281.80 como importe de cuentas del "Diario Oficial" por publicación de avisos de expropiaciones de varias obras. (Carpeta 2041|939).

54—Se deja sin efecto las resoluciones de fecha 30 de Junio y 17 de Agosto próximo pasados relacionadas la 1.a con la compra a los señores Flores Chans y Bolognini y Barozzi de varios artículos para la Dirección de Saneamiento por un monto de $ 1.887.73 y $ 1.099.32 respectivamente y la 2.a modificando la anterior estableciendo que el importe de la adquisición a la firma Bologini y Barozzi es de $ 1.224.32. (Carpeta 38|938).

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y privilegios industriales

Octubre 4 de 1939

Pasan a la Oficina de Patentes de Invención:

Luis Ambrosio Otero, de Montevideo, marca "Paralene", acta 32068.

Rathenower Reissverschluss G. m. b. H., de Alemania, marca "Rapid", acta 30738.

—Pasan a la Dirección de Industrias.

Antonio D'Andrea, de Montevideo, patente de invención: "Aparato automático a dos tiempos, accionado únicamente por dos botones, uno correspondiente al agua fría, el otro a la caliente, para artefactos sanitarios", acta 4859.

Banchero, Pasquet y Galain, de Montevideo, patente de invención: "Aparato para la extracción de líquidos de recipientes en cantidades exactas y regulares", acta 4765.

—Pasan al Ministerio de Salud Pública:

William Cooper y Nephews Limitada, de Montevideo, marca "Ovicida Cooper", acta 32871.

Pablo L. Alvarez y Cía., transfiere a favor de Szabo Hnos. Kressler y Cía., los derechos de la marca "Levabrón".

Idem ídem, marca "Cupferón".

Idem ídem, marca "Pomada Dermictol Analgésica Szabo".

Idem ídem, marca "Leucocitán".

—Concédese vista por el término de 10 días a:

Costa Hnos., de Montevideo, marca "El Verdadero Cabezón", acta 30644.

I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania, marca "Supramin", acta número 32580. (Reposición de sellos y timbres).

Cecil Comber, de Montevideo, marca "Buchanan", acta número 32200. (Reposición de sellos y timbres).

Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo, marca "Atroverin", acta número 32746. (Reposición de sellos y timbres).

Titangesellschaft m. b. H., de Alemania, marca "Krotiox", acta número 32584. (Reposición de sellos y timbres).

La Secretaría.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

PLANILLAS Nos. 2100 al 2115

Solicitudes despachadas el día 5 Octubre de 1939

CON CAMBIO LIBRE (LIBRAS)

Procedencia: Calcutta

3|26818, Suc. Oreste Bianchetti, 3, (Ind. Inglesa), Arpillera para confecc. bolsas, 3.110.

3|26820, Bunge y Born Ltda., S. A. U. 2, (Ind. Británica), Arpillera para bolsas cereales, 13.200.

3|27096, García Conde y Cía., 3, Arpillera para confecc. bolsas, 6.200.

3|27263, García Conde y Cía., 3, Arpillera para confecc. bolsas, 6.400.

3|27453, García Conde y Cía., 1, Arpillera para confecc. bolsas, 2.822.

3|27715, Suc. Juan Cavajani, 3, Arpillera para confecc. bolsas, 2.920.

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

Procedencia: Francia

3|22998, Luís Caubarrére y Cía., 3, Tejidos de lana, 567.

3|23544, Noguera y Cía., 3, Cola en planchas para muebles, 96.

3|25010, Cogorno Hermanos, 3, Telas de hilo, etc., 176.

3|25982, Castillo y De la Fuente Hnos, 1 Tejido de lana, 23.

3|25990, Castillo y De la Fuente Hnos, 1, Tejido de lana, 359.

3|27593, Jacobo Mintz, 3, Papel sensibilizado, 40.

3|27898, Caviglia Hermanos, 3, Art. ferretería, tachuelas, 38.

3|27968, Francisco Massaferro, 3, Vidrio para la construcción, 108.

3|27999, Laboratorios Bomé S. A., 1, Sulfoguayacolato, 10.

3|28045, Schmidt y Garino, 3, Lápices de grafitos, etc., 32.

3|28103, Ministerio Obras Públicas, Dirección de Saneamiento, 3, Caños de hierro fundido, 3.000

3|28120, Carlos Dighiero e Hijos, 3, Art. mercería, cintas, etc., 114.

3|28136, Tapié y Cía., 3, Alemanisco, brín de alg. etc., 1.988.

3|28138, Tapié y Cía., 3, Casimires lana, etc., 511.

3|28164, Eugenio Barth y Cía., Sucs, 3, Prensas hidráulicas, etc., 530.

3|28183, Campomar y Soulas S. A., 3, Felpa verde para telares, 129.

3|28293, Eugenio Danrée y Cía., 3, Vino moscatel, 40.

3|28295, Eugenio Danrée y Cía., 3, Dátiles, 57.

3|28297, Eugenio Danrée y Cía., 3, Chocolate en tabletas, 14.

3|28300, Eugenio Danrée y Cía., 3, Armagano (Cognac), 9.

3|28390, Larrieux, Etchart y Cía., 1, Hilos para coser usos industriales, 1.765.

3|28397, J. B. Introzzi y Cía., 3, Guantes para señora, de cuero, 14.

3|28320, B. Hazan y Cía., 3, Tejidos de seda en general, 567.

3|28442, Eugenio Danrée y Cía., 3, Gelatina, 11.

3|28531, Santo Rovera y Cía., 3, Dátiles, 18.

3|28556, Coty S. A. A., de Perfumería, 3, Tapas de mat. plástica, etc., 41.

3|28729, Dionisio U. Perugorría, 3, Estrujadora de uva con acc. 125.

3|28809, Joseph Muracciole y Fréres, 3, Cámaras, para ómnibus ,etc. ,283.

3|28710, Barclay y Cía., 3, Género de lana, 75.

3|28961, Rafael Melgarejo y Cía., 1, Pimentón, 61.

3|23125, José A. Patrón y Cía., 3, Art. de fererteria, 125.

3|28094, Máximo J. Noble, 3, Hematina cristalizada, 168.

3|28108, Ruvertoni Hnos, 1, Champagne, 300.

3|28299, Eugenio Danrée y Cía., 3, Naipes, 34.

3|23454, Hugo A. Davidson, 3, Cognac, 32.

3|20703, Suc. Pedro A. Staricco, 3, Mueblecitos de estilo, 57.

3|28807, Joseph Muracciole y Fréres, 3, Cubiertas para ómnibus, etc., 427.

3|28980, Antonio Vivo y Cía., 1, Papel de fumar en bobinas, 445.

SIN OPERACION CAMBIARIA (Libras)

3|25867, Machado Hnos. y Cía., 1, Estados Unidos, Ropa interior seda artif., etc., 35.

3|26272, Carrau y Cía., 3, Argentina, Savora-Mat. de propaganda, S. V. C.

3|27889, Soriano y Jorge, 3, Brasil, Ananás, 78.

3|28594, Barraca Minoli S. Ltda., 3, Brasil, Maderas de pino, 86.

3|28646, Metro-Goldwyn Mayer S. A., 3, Estados Unidos, Noticiario, S. V. C.

3|28906, Caviglia Hermanos, 3, Brasil, Maderas 100.

3|28968, Juan Pons, 3, Brasil, Cedro en vigas, 27.

3|23994, Staudt y Cía., S. A. C., 1, Brasil, Yerba mate, 2334.

3|29004, Fox Film de la Argentina S. A., Estados Unidos, 3, Noticiario Fox Movietone, S. V. C.

3|27843, Manuel Gaggero, 3, Brasil, Ananás frescos, 78.

3|28490, Guido A. Dellepiane, 3, Brasil, Ananás 156.

3|28496, Manuel Gaggero, 3, Brasil, Ananás frescos, 117.

3|28906, Carrau y Cía., 3, Yerba mate, 6.303.

3|29003, Manuel Gaggero, 1, Brasil, Bananas, 233.

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

3|28636, Rossati y Cía., 1, Italia, Aceite de oliva, 2.

Procedencia: Suecia

3|28371, Ambrosio Bertolotti, 1, Desnatadoras etc., 1.

3|28460, Mateo Brunet S. A. C., 1, Aceite de maní, 29.

Procedencia: Japón

3|23477, Frugoni y Cía., 1, Tejidos de algodón, 17.

3|28751, "Hierromat" S. Limitada, 1, Chapas galvanizadas japonesas,

3|28935, "Elida Corporatión" Ferner y Kulla., 1, Artículos de vidrio etc.,

Procedencia: Alemania

3|12462, José Gurovich, 1, Bijoutería, 142.

3|22581, Hermann Schuler, 1, Agujas de rep. para telares, 7.

3|23332, Antonio Manzione, 1, Compresor, 28.

3|23943, Juan Alborja, 3, Elástico p. fab. ligas, etc., 51.

3|24298, Torres y Cía., Fáb. Nac. Lápices, 3, Canutos bronce para lápices, 24.

3|24480, Francisco Alonso Adami, 1, Globos de inflar, 56.

3|27760, Isaac Trapunsky, 1, Relojes despertadores, 182.

3|27946, Brahmer y Cía., 1, Cabras p. fab. calzado, 188.

3|28080, José Sfeir, 1, Prendedores y fantasías, 26.

3|28304, "El Hogar de la Música", Juan M. González, 1, Instrumentos músicales y acc., 2.

3|28504, Soc. E. Uruguaya "La Mañana" y "El Diario", 1, Papel blanco para diario, 32.

3|28616, Pedro Minguet, 1, Cinta de seda y algodón, para somb., 7.

3|28617, Esteban Comini, 1, Papel blanoco para impresión, 5.

3|28618, Ernesto Ferro, 1, Artículos de bazar, 76.

3|28812, Nobimas Stolovas, 1, Alfileres de seguridad, etc., 30.

3|28815, José Sfeir, 1, Llaveros, 3.
3|28816, Nochimas Stolovas, 1, Alfileres de gancho, 29.
3|28817, Andrés Hnos., 1, Lapiceras y plumas, 13.
3|28819, Martínez y Cía., 1, Calentadores a kerosene, 75.
3|28821, Ind. Lanera del Uruguay S. A., 2, Cinta para máq. retorcedora, etc., 1.
3|28822, Nohimas Stolovas, 1, Esponjas de acero, 83.
3|28825, Bocage, Bujalance y Cía., 1, Frascos con tapón esmeril, 26.
3|28826, Nohimas Stolovas, 1, Juguetes, 2.
3|28828, "Casa Pascual" Pascual Genis, 1, Chinches, 14.
3|28830, "Casa Pascual" Pascual Genis, 1, Hojas de papel "Sorte", 55.
3|28831, Jacobo Wintz, 1, Piedritas p. encendedores, 53.
3|28924, Suc. de Luís Casaretto,, 2, Correas de pelo de camello, 268.
3|28926, Loppacher, Revello y Bianchi, 1, Remaches de cobre y de hierro, 5.
3|28928, Maltería Nacional S. A., 1, Pirómetro, termómetro para sacapruebas, 3.

CON CAMBIO LIBRE (LIBRAS)

3|21937, A.N.C.A.P., 1, Perú, Petróleo crudo, 13.875.

PERMISOS DE DESPACHOS (LIBRAS)

3|28865, Cía., Swift de Montevideo S. A., Argentina, 1, Correa de goma, etc., 77.
3|28867, Cía., Swift de Montevideo S. A., Estados Unidos, 1, Pieza madera douglas, 20.
3|28869, Frigorífico Nacional, 1, Brasil, Madera pino Brasil, 105.

CON CAMBIO LIBRE (LIBRAS)

3|28038, A.N.C.A.P., 1, Perú, Petróleo crudo, 14.535.

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

3|28482, Russo Hnos, 1, Holanda, Acidoacético, 1.

CON CAMBIO LIBRE (LIBRAS)

3|28236, Federico Clarfeld y Cía., Ltda., Brasil, 1, Ampollas "Cedusen", 21.
3|27880, Crocker y Cía., 3, Estados Unidos del Brasil, Ampollas de suero antigangrenoso, 13.
3|28529, Julio Pereira de Souza, 3, Brasil, Vacunas anticarbunclosas "Manguinhos", 272.

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

Procedencia: Italia

3|19628, Melamed y Capuano, 1, Géneros estampados etc., 1.161.
3|29475, Staricco y Cía., 1, Raso seda y algodón, 6.
3|28997, Roberto J. Podestá y Cía., 1, Tohallas de alg. etc., 2.

CON CAMBIO LIBRE (LIBRAS)

Procedencia: Argentina

3|23373, Shell-Mex Uruguay Ltda., 3, Aceite lubrificante solidificado, 98.
3|24359, B. A. Fáb. Uruguaya de Alpargatas, 3, Hilo Sisal, 233.
3|24530, Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos S. A., 3, Máq. para mezclar cubertura chocolate, 35.
3|24666, Shell-Mex Uruguay Ltda., 3, Aceites lubrificantes ,etc., 238.
3|25446, United Shoe Machinery Co., Argentina, 1, Semilla para zapateros, 8.
3|25448, United Shoe Machinery Co. Argentina, 1, Clavos de tacos para zapatero, 9.
3|25450, United Shoe Machinery Co. Argentina, 1, Semilla para zapatero, 8.
3,26622, Arias Sienra y Castagnino, 3, Semilla para máq. N.o 9. (muestras), 8.
3|26624, Arias Sienra y Castagnino, 3. Semilla para máq. N.o 8 (muestras), 8.
3|27574, Ferrocarriles y Tranvías del Estado, 1, Aros para pistonas de coches motores, 28.
3|27581, Joaquín Vivo y Cía., 1, Brasil, Piazaba (paja para fab. cepillos), 330.
3|27958, Julio Butti. 3, Ecuador, Cloches de paja sin terminar, 43.
3|28017, Instituto de Química Industrial, Chile, 1, Salitre de Chile, 263.
3|28222, Ministerio de Salud Pública, 3, Argentina, Agujas, 27.
3|28303, Aurora Tellechea, 3, Argentina, Plata, 13.
3|28344, S. A. Fabril Uruguaya, 3, Argentina, Sisalina para cosido alpargatas, 180.
3|28350, Arrozal "33" S. A., 3, Brasil, Arroz para semilla, 12.
3|28374, Cía., Azufrera Uruguaya Ltda., 1, Bolivia, Azufre en piedra, 1.
3|28570, Febravegetal S. A., 1, Chile, Fibra de cáñamo, 207.
3|28590, Pablo L. Alvarez. y Cía. ,1, Argentina, Polvo coloreado, 2.
3|28648, Mendel y Cía., 3, Argentina, Kaolín (mat. prim. para polvo tocador), 3.
3|28725, Vidiella y Cía., Ltda., 1, Argentina, Esqueletos damajuanas desinernst., 9.
3|28795, Ind. Quím. Uruguaya Duperial, 3, Argentina, Borato de Cal, 667.
3|24538, West India Oil Co., S. A. Uruguaya, 3, Argentina, Aceites y grasas lubrificantes, 374.
3|24648, Vicente y Luís Beltrame, 3, Argentina, Semillas hortalizas, 8.
3|26371, Francisco A. Vaigas, 3, Argentina 3, Semillas hortalizas, 5.
3|28242, Ancap. 3, Argentina, Melaza, 1.202.
3|28535, Singer Sewing Machine Co., 3, Argentina, Aceite lubrificante para máq. coser, 19.

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

3|28669. Andrés Roos, 1, Suiza, Máquinas de escribir etc., 11.

Procedencia: Francia

3|18100, José Pumarega, 3, Cubiertos para niños, 28.
3|20693, Suc. Pedro A. Staricco, 3, Art. vidrio uso doméstico, 75.
3|20697, Suc. Pedro A. Staricco, 3, Art. cristal uso doméstico, 182.
3|20701, Suc. Pedro A. Staricco, 3. Art. vidrio uso doméstico, 116.
3|20937, Carrere y Martinez, 3, Mecha para barreno 28.
3|21404, Tapié y Cía., 3, Aros para servilletas, etc., 567.
3|21414, Tapié y Cía., 3, Alambre flores, etc., 1.701.
3|21627, Pittaluga y Escariz, 3, Art Christofle (metal plateado), 100.
3|21740, Henderson y Cía., (Tienda Inglesa), 3, Perfumadores de metal, 3.
3|21743, J. Roger Balet, 3, Fantasías para bazar, 250.
3.21967, Francisco Deus Prados, 3, Juguetes, 59.
3|21969, Díaz, Marín y Cía., 3, Juguetes, 59.
3|22113, José Tucci, 3, Tacos de billar, etc., 34.
3|22433, Marcos Pschepiurca Sucs, 3, Art. fab. con objetos del mar, 51.
3|22509, César Sader, 3, Art. religiosos en general, 106.
3|22539, Druillet y Cía., Ltda., 3, Art. religiosos, candeleros, etc., 85.
3|22541, Druillet y Cía., Ltda., 3, Art. porcelana, metal, etc., 57.
3|22844, Freccero y Cía., 3, Art. bazar, carteras, etc., 96.
3|23001, Clericetti y Barrella, 3, Clavos de hierro, botones, etc., 113.
3|23069, La Platense Brussoni y Cía., Cía., 3, Pinceles para pintores, 28.
3|23904, José A. Patrón y Cía., 3, Art. loza y vidrio, 250.
3|24657, Juan Carlos Fratelli (Firma Provisoria), 3, Guadañas, hoces, 217.
3|24741, Administración Nacional de Puertos, 3, Tornillos de hierro, 576.
3|15187, S. A. Francesco Cinzano y Cía., Ltda., 3. Pasteurizador para vinos, 464.
3|17559, Usinas Eléct., y Teléf. del Estado, 3, Bulones de hierro, 513.
3|20132, José R. Bujalance, 3, Libros científicos, 10.
3|20699, Suc. Pedro A. Staricco, 3, Mueblecitos de estilo, 96.
3|21397, Varela Radio y Cía., 3, Art. loza lisa uso doméstico, 350.
3|31406, Tapié y Cía., 3, Abrelatas, bandejas, etc., 340.
3|21410, Tapié y Cía., 3, Pantuflas fieltro, pantasote, etc., 283.
3|21412, Tapié y Cía., 3, Alfombras, avíos tapicería, etc., 283.
3|21586, Freccero y Cía., 3, Cubiertos y art platina Christofle, 181.
3|21707, J. C. Paganini Rossi, 3, Alfombra para tapicería, 45.
3|21742, Henderson y Cía., (Tienda Inglesa), 3, Bisutería, crips para orejas, etc., 45.
3|21744, Henderson y Cía., (Tienda Inglesa), 3, Cajas de papel de fantasía, 2.
3|22253, Pedro Larghero, 3, Tapicería, etaminas y voiles alg., 25.
3|22392, Antonio Jourden y Cía., 3, Utiles y herramientas para joyeros, 28.
3|22507, Henderson y Cía., (Tienda Inglesa), 3, Goma en plancha obras de goma, 28.
3|22720, Héctor Lióy, 3, Guantes, adornos, cinturones, 21.
3|22734, "Casa Pascual" Pascual Genis, 3, Cuchillería, (cuchillos cocina), 34.
3|22824, Acosta Farías y García, 3, Guantes para hombre, 23.
3|22826, Acosta Farías y García, 3, Alfombras de lana y yute, 34.
3|22827, Wilson, Sons y Co., Ltda., 3, Loza piedra ordinaria uso doméstico, 100
3|22845, Hierromat S. Ltda., 3, Bigornias, limas, etc., 140.
3|22846, Freccero y Cía., 3, Art. de bijoutería, 85.
3|22936, Ithurralde y Balay, 3, Pinturas al óleo, en pomos, etc., 53.
3|22966, Ernesto Quincke S. A., 3, Pulverizadores "Vermorel", 95.
3|22972, Trabucati y Co., 3. Alfombras y camineros de lana y alg., 85.
3|22997, Clericetti y Barrella, 3, Hebillas, argollas, botones, etc., 113.
3|23046, Walter S. Hill, 3, Libros y revistas científicas, 3.
3|23052, Jacobo Cachcovsky, 3, Muestras varias, 9.
3|23414, Dr. Alberto B. Langon, 3, Libros científicos, 10.
3|23421, Pablo Ferrando, 3, Art. óptica: cristales, neutros, etc., 31.
3|23492, Laventure y Cía., 3, Cubiertos metal, cuchillos, etc., 78.
3|23686, Liceo Francés, 3, Textos escolares, etc., 86.

3|23900, José A. Patrón y Cía., 3, Utiles agrícolas, 180.
3|24333, José A. Patrón y Cía., 3, Art. ferretería cuchillería, etc., 250.
3|24603, Usinas Eléct. y Teléf. del Estado, 3, Ejemplares libro "Contra l'incendio",.
3|24671, Pomer Papelera Mercedes S. A., 3, Maquinarias y acc. para fab. papel, 91.
3|24805, Helguera y Morixe, 3, Guadañas para pasto, 114.
3|25860, Francisco Vilaró, 3, Contadores agua "A C M A", 114.
3|26306, Herman Vallendor, 3, Cristales para anteojos, etc., 211.
3|26308, Herman Vallendor, 3, Cristales especiales y de color, 84.
3|26508, "España" Mutualista de Asistencia Médica, 3, Catgut-Triollet, 65.
3|27259, Biraben y Cía., 3, Material de cirugía, etc., 68.
3|27364, Papelería Galli S. A., 3, Matrice para mimeógrafo, 102.

PLANILLA No. 2116

Solicitudes despachadas el día 5 de Octubre de 1939

CON CAMBIO LIBRE (LIBRAS)

3|23311, Satragno y Bracco, 1, Estados Unides de Norte América, Madera de pino tea, 11.

PLANILLAS Nos. 2117 al 2125

Solicitudes despachadas el día 6 de Octubre de 1939

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

Procedencia: Alemania

3|17463, La Platense Brussoni y Cía., 2, Hojas papel de lija, etc., 164.
3|29020, Gilberto Risso y Cía., 1, Cubiertas para bicicletas, 201.
3|29023, E. Lagomarsino y Cía., 1, Art. de escritorio, 3.
3|29024, Mario Martínez Gubba, 1, Art. de bazar, 9.
3|29026, Friedrich Gebhardt, 1, Papel gutapercha, 8.
3|29028, Friedrich Gebhardt, 1, Papel Cesser, 8.
3|29079, Impresora Uruguaya S. A., 1, Noruega, Papel diario satinado, 292.
3|28426, Soc. Edit. Uruguaya "La Mañana" y "El Diario", 1, Suecia, Papel p. ra diario, 222.
3|29080, Shell Mex Uruguay Ltda., 1, Inglaterra, Aceites lubrificantes, 25.
3|29113, Arias Sienra y Castagnino, 3, Inglaterra, Máq. para levantar y recortar hendidos, 40.

CON CAMBIO LIBRE (LIBRAS)

3|25046, Ruvertoni Hnos, 3, Habana, Cigarros habanos, María Guerrero, etc., 173.

Procedencia: Cuba

3|23432, Abal Hnos y Cía., 3, Tabaco habano en hoja, etc., 150.
3|24576, Julio Mailhos Soc. Colect., 3, Tabaco habano, 1.575.
3|28978, Antonio Vivo y Cía., 1, Tabaco en hoja sin elaborar, 75.

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

Procedencia: Inglaterra

3|29152, Cía., del Gas y D. Seco de Montevideo, 2, Herramientas, etc., 21.
3|29153, Cía. del Gas y D. Seco de Montevideo, 3, Carbón mineral, 601.
3|29154, Cía., del Gas y D. Seco de Montevideo, 2, Aparato para laboratorio, 3.
3|29155, Cía., del Gas y D. Seco de Montevideo, 2, Contadores de gas y acc., 663.
3|29156, Cía. del Gas y D. Seco de Montevideo, 2, Cocinas a gas y acc., 652.

PERMISOS DE DESPACHOS (LIBRAS)

3|29019, Cía., de Montevideo S. A., Inglaterra, 1, Hojalata, 20.
3|29019, Cía., Swift de Montevideo S. A., Inglaterra, 1, Hojalata, 300.
3|29019, Cía., Swift de Montevideo S. A., Inglaterra, 1, Tubos para caño vapor, 49.
3|29017, Cía., Swift de Montevideo, S. A., Estados Unidos, 1, Hojalata sin trabajar, 804.
3|29021, Frigorífico Artigas S. A., 1, Estados Unidos, Termómetros, cajas de acero, 108.
3|29023, Frigorífico Artigas S. A., Estados Unidos, Parafina oficinal, 10.
3|29025, Frigorífico Artigas S. A., 1, Ind. Holandesas, Fuel Oil a granel, 1.280
3|29027, Frigorífico Nacional, 1, Argentina, Termómetros laboratorio, etc., 23.
3|29027, Frigorífico Nacional, 1, Argentina, Gastos flete, etc., 3.
3|29029, Frigorífico Nacional, 1, Suecia, Cuchillos, 17.

CON CAMBIO LIBRE (LIBRAS)

3|27176, Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., S. A., 3, Brasil, Azúcar Mascavo, 249.
3|27531, Refinería de Azufre Italo-Uruguaya Soc. Industrial y Comercial, 3, Chile, Azufre en piedra, 2.163.
3|27808, Taranco y Cía., 3, Brasil, Azúcar Mascavo, 265.
3|27838, Eugenio Barth y Cía., Sucs., 3, Argentina, Discos de azufre para desinfec., 19.
3|28223, José Aldao, 2, Brasil, Azúcar Mascavo no refinada, 54.
3|28322, José Babio, 3, Argentina, Alambre tejido especial para cercos, 5.
3|28572, Impresora Uruguaya S. A., 3, Argentina, Papel húmedo para transp. litográf., 10.
3|28575, Eugenio Barth y Cía., Sucs, 1, Argentina, Bornes para electricidad, 2.
3|38687, Ind. Quím. Urug. Duperial, 3, Argentina, Potasa cáustica blanca, 60.
3|28811, Hierromat S. Ltda., 3, Argentina, Yeso blanco, 86.
3|28348, E. Martínez de Souza, 1, Brasil, Cera vegetal para fab. tintas, etc., 282.

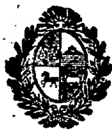
N. B. Por cualquier error o duda, acúdase a la Secretaría de la Dirección, calle Cerrito 372.

Las rectificaciones que hubieren serán publicadas oportunamente al pie de próximas planillas.

LOS REPARTIDORES DE "DIARIO OFICIAL"

Reciben diariamente el número de ejemplares necesarios para atender el servicio, por lo cual los señores suscriptores deben reclamar a ellos en primer término, cada vez que se vean perjudicados con la falta de "Diario Oficial".

Las reclamaciones hechas a la oficina por teléfono o por escrito dentro de las 48 horas, permiten el más pronto y mejor ajuste de los servicios de reparto.



DIARIO DE SESIONES

XXXIII LEGISLATURA—SEGUNDO PERIODO

CAMARA DE REPRESENTANTES

46.ª SESION ORDINARIA

(CONTINUACION)

SETIEMBRE 13 Y 14 DE 1939

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CYRO GIAMBRUNO
(PRESIDENTE)
Y DEL SEÑOR ANGEL M. CUSANO
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Asuntos entrados.

3—Proyecto del señor Representante don Eugenio Gómez, por el que se declaran sin ningún valor los convenios comerciales realizados con los Estados de Alemania, Italia y Japón.

4—Inasistencia a sesiones de Cámara y de Comisiones.

5—Licencias.

6—Manifestación del señor Representante doctor César O. Argüello, con la que propugna una gestión del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal sobre creación de cinco Escuelas Auxiliares en el Departamento de Soriano y el funcionamiento de una Comisión especial encargada del estudio de la financiación del futuro puente sobre el río Negro.—Pase de la versión taquigráfica a los Ministerios de Instrucción Pública y Previsión Social y de Obras Públicas.

7—Manifestación del señor Representante don Alejandro S. Barbadora, en la que denuncia que la misma especulación deshonesta señalada en la Cámara, se extiende en los Departamentos del interior.—Pase de la versión taquigráfica al Ministerio de Industrias y Trabajo.

8—Manifestación del señor Representante don Eugenio Gómez, en la que protesta por las reclamaciones del Embajador alemán contra la propaganda democrática y antifacista.

9—Manifestación del señor Representante doctor Dardo Regules, en la que impugna una disposición del Consejo de Ministros sobre la censura previa de la Subsecretaría del Ministerio correspondiente a la publicación particular de trabajos de los funcionarios públicos.—Pase de la versión taquigráfica al Ministerio del Interior.

10—Manifestación del señor Representante don Líber Troitiño, en la que, a propósito de un suelto del diario "La Mañana" sobre interrupción de una transmisión de radio de los discursos en una demostración política, funda una proposición en el sentido que la Cámara designe una Comisión especial para la reforma de la ley sobre la materia.

11—Manifestación del señor Representante doctor Miguel A. Pringles, en la que llama la atención de los señores Ministros de Ganadería y Agricultura y de Relaciones Exteriores a propósito de la probable extraordinaria exportación de carnes del Uruguay a Inglaterra, sobre los precios y condiciones a fijarse.—Pase de la versión taquigráfica a las Secretarías de Estado mencionado.

12—Manifestación del señor Representante don Miguel Buranelli, en la que propugna la instalación de un granero oficial en la ciudad de Pando.—Pase de la versión taquigráfica al Ministerio de Industrias y Trabajo.

13—Interpelación al señor Ministro de Ganadería y Agricultura sobre el decreto relativo a publicación que realicen los funcionarios de ese Ministerio.—Moción y exposición de motivos del señor Representante doctor Emilio Frugoni. (Rechazo de la moción).—El señor Representante don Julio Brunereau des Houilleres propone que se abra un intermedio a fin de consultar a las bancadas mayoritarias.—Fundamento de voto del señor Representante doctor Dardo Regules.—El señor Representante don Miguel Buranelli propone el pase a Comisión del asunto.—Fundamentos de voto de los señores Representantes don Ulises Collazo, don Ildefonso J. Zavalla y don Oscar P. Calleriza.—Pase de la versión taquigráfica de todo lo expuesto al Ministerio del Interior. (Moción del señor Representante Calleriza).—Réplica del señor Representante Frugoni a algunas manifestaciones contrarias a su moción.—Constancia del señor Representante don Eugenio Gómez.

14—Minuta de comunicación al Poder Ejecutivo sobre ilegalidad del decreto referente a adquisición por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones, de títulos de la Deuda Obras Hidroeléctricas del Río Negro.—Moción y exposición de motivos del señor Representante don Eugenio Gómez. Pide el pase a la Comisión de Constitución y Legislación General. (Afirmativa).

15—Radiocomunicaciones.—Comisión especial para el estudio de la reforma de la ley.—Moción del señor Representante don Líber Troitiño. (Negativa).

16—Cuestiones de orden.—Establecimientos de Enseñanza Privada. (Exoneración de impuestos). Inclusión en la orden del día del lunes próximo. (Moción del señor Representante doctor Dardo Regules).—Conaprole. (Prórroga de la vigencia de las cuotas de leche). Preferencia. (Moción del señor Representante don Cesáreo Alonso Montaño). El señor Representante doctor Euclides Sosa Aguiar propone que el asunto se incluya en la orden del día del próximo lunes. Constancia de voto negativo a la moción Alonso Montaño, del señor Representante don Julio Brunereau des Houilleres. El señor Representante don Ventura Puig solicita el retiro de la moción Sosa Aguiar. (Rechazo de esta moción).

17—Conaprole.—Prórroga de la vigencia del régimen de las cuotas de leche integral establecido por el Directorio de dicha institución.—Antecedentes.—Salvedad del señor Representante doctor Euclides Sosa Aguiar respecto de su firma aparecida en el proyecto de la Comisión informante.—Oposición del señor Representante don Julio Brunereau des Houilleres al proyecto, fundado en los perjuicios que ocasionará la prórroga y en que el Ministerio de Industrias y Trabajo enviará oportunamente un proyecto de reformas. (Interrupciones de los señores Representantes Alonso Montaño, Pringles y Otero).—Manifesta-

ción del señor Representante don Eugenio Gómez en cuanto a si el señor Representante Brunereau des Houilleres estaba fuera de la cuestión.—Manifestación de adhesión al proyecto, del señor Representante don Miguel A. Pringles, fundado en que se favorecen los intereses de productores de leche y de la Conaprole.—Manifestación del señor Representante don Ramón Guerrero Flores, en la que plantea la cuestión sobre retroactividad de la ley proyectada y de las consecuencias de orden jurídico, y en la que pide el pase a Comisión del asunto.—Manifestación del señor Representante doctor Lucio Malmierca contraria al pase a Comisión y favorable a la prórroga.—Manifestación de los señores Representantes don Armando Tubino y doctor Emilio Frugoni, favorables al proyecto de prórroga.—(Rechazo de la moción Guerrero Flores).—(Pase a la discusión particular del proyecto).—Constancias de los señores Representantes Regules, Zavalla y Brunereau des Houilleres.—(Aprobación del proyecto.—Sanción.—Comunicación inmdeiata).—Constancias de los señores Representantes Puig y Brunereau des Houilleres.

18—Cuestiones de orden.—Amnistía a los periodistas condenados en virtud de la ley de Imprenta. Inclusión en la orden del día del lunes próximo. (Moción del señor Representante doctor Tomás G. Brena).— Doctor Jacinto de León. (Modificación de la pensión a la viuda e hijos). Inclusión en la orden del día del próximo lunes. (Moción del señor Representante doctor Fernando Acosta y Lara).

19—Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay.—Presupuesto.—El señor Representante doctor Ramón Guerrero Flores termina su exposición interrumpida en la sesión anterior. La ratifica en su impugnación al artículo 1.o por inconstitucionalidad, y a la parte del informe en que se abstiene de pronunciarse respecto de la procedencia en las designaciones y sueldos del Directorio.—Réplica del señor informante Kayel.—Exposición del señor Representante doctor Ramón M. Salgado, en la que trata los tópicos: prolegómenos del asunto; la ley de Ordenamiento Financiero y la Sección Industria y Comercio; observaciones respecto de las planillas centrales; situación de los técnicos de la Sección Industria y Comercio. (Es interrumpido por una cuestión de orden.—Interrumpieron antes los señores Representantes Kayel y Cersósimo).

20—Cuestiones de orden.—Sesión permanente hasta la conclusión del asunto en debate y apertura de un intermedio. (Moción de los señores Representantes don Miguel Salom y don Daniel Fernández Crespo). —Comisión especial sobre situación del Departamento de Artigas. Integración con cinco miembros más. Moción del señor Representante don Julio V. Iturbide).—Contribución inmobiliaria y anexos. (Proyecto sobre la forma de pagos). Exhortación de pronto despacho e inclusión en la orden del día de octubre. (Moción del señor Representante doctor Lucio Malmierca).—Comisión Nacional de Transportes Interdepartamentales. (Creación). El señor Representante don Eofelio de Dovitiis solicita repartido del asunto. Advertencia de la Presidencia. (Aprobación de la moción De Dovitiis). Agregado al repartido solicitado por el señor Representante don Gregorio Barañano.

21—Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. —Presupuesto.—Moción de devolución del asunto a Comisión, del señor Representante don Líber Troitiño a nombre de su bancada. (Aplazamiento de la moción por salvedad de orden reglamentario, interpuesta por la Presidencia).—El señor Representante Salgado continúa su exposición. Trata los tópicos: situación de los técnicos de la Sección Industria y Comercio y de los médicos; situación de otros funcionarios; una anomalía en la función contable de varias secciones; injusticias en rubros de gastos; propósito desistido; la cuestión de la legalidad del nombramiento de los actuales Directores; la observación sobre el rubro "trámite rápido"; la observación sobre el ascenso del personal; un poco de historia; en la actualidad; la razón de existencia y remuneración del Directorio; las tareas del Directorio. (Es interrumpido por vencimiento del tiempo disponible. —Interrupciones anteriores del señor Representante Kayel).—El señor Representante Troitiño aplaza nuevamente su moción de vuelta a Comisión.—Réplica del señor infomante Kayel. (Interrupciones del señor Representante Salgado).—Réplica del señor informante Cersósimo.—Exposición del señor Representante doctor Euclides Sosa Aguiar, en la que trata los tópicos: el Instituto de Jubilaciones y Pensiones es un servicio descentralizado; ni ente "sui generis", ni ente autónomo; legalidad del nombramiento de los actuales Directores; la cuestión del número de miembros del Directorio; un pésimo precedente; una incongrdencia. Conclusión. (Interrupciones de los señores Representantes Kayel y Salgado).—Exposición del señor Representante doctor José P. Fernández, favorable al proyecto con salvedades respecto de la remuneración de algunos cargos.—Exposición del señor Representante don Mauro García da Rosa, en la que trata los tópicos: oportunidad del proyecto; la cuestión sobre el carácter del Instituto; la cuestión sobre el número de miembros del Directorio; la remuneración de los mismos. Conclusión.—Exposición del señor Representante don Gregorio Barañano, en la que presenta una moción de desglose del artículo 1.o en lo referente a remuneración del Directorio y a gastos del Instituto y pase de todo lo demás a Comisión, fundado en la falta de concordancia de los sueldos con la ley de Ordenamiento Financiero.—Réplica del señor Representante Pringles en la que trata los tópicos: la cuestión sobre derogación o no derogación de la ley de Ordenamiento Financiero; la cuestión sobre carácter del Instituto; el artículo 4.o de la ley de creación; el argumento sobre ilegalidad en el nombramiento de Directores actuales del Instituto. (Interrupciones de los señores Representantes Barañano, Troitiño, Cersósimo, Iturbide, Guerrero Flores, Semblat Amaro y Sosa Aguiar).—Manifestaciones del señor Representante don Julio Brunereau des Houilleres.—Exposición del señor Representante don Líber Troitiño, en la que trata los tópicos: aspecto moral de la aplicación de la ley de Ordenamiento Financiero; la consideración de los presupuestos en la Comisión; inoportunidad de la consideración del presupuesto; conducta prudente. Mociona en el sentido de la vuelta a Comisión del asunto. (Interrupciones del señor informante Cersósimo y de los señores Representantes Barañano, Garzón y Fernández Crespo).—Oposición del señor Representante don Ulises Collazo a la moción Troitiño.—Manifestación favorable al proyecto con salvedades, del señor Representante don Ricardo Techera.—Manifestaciones del señor Representante Guerrero Flores, de oposición a la moción Troitiño y en la que contesta una afirmación del señor Representante Collazo y en la que deja constancia de una contradicción de la Comisión.—(Aprobación de una moción del señor Representante Collazo, de clausura del debate.—Rechazo de la moción Troitiño).—(Incidencia en la que intervienen el señor informante Cersósimo y los señores Representante García da Rosa, Collazo, Duprat y Zavalla).—(Clausura del debate en general y pase a la discusión particular).—Artículo 1.o. El señor Representante Barañano reitera su moción de desglose del artículo 1.o y de vuelta a Comisión del proyecto. Artículo sustitutivo del señor informante Kayel. Cuestión reglamentaria promovida por el mismo. (Artículo 46 del Reglamento). Constancia del señor informante Kayel. Manifestación de voto favorable al artículo de la Comisión, del señor Representante don José L. Chouhy Terra. Réplica del señor Representante Pringles al señor Representante Kayel. Constancias de los señores Representantes Guerrero Flores, Sosa Aguiar, Malmierca, Techera y Garzón. (Aprobación del artículo 1.o de la Comisión. —Rechazo de la moción Barañano de pase a Comisión).—Artículo 2.o. Constancias de los señoers Representantes Barañano y Barbadora. Modificación sugerida por el señor Representante Malmierca. Constancias de los señores Representantes González (don Alberto F.), y Fernández Crespo.—Artículo 3.o, aditivo del señor Representante Kayel sobre provisión de cargos creados y vacantes. (Debate en el que intervienen los señores Representantes Kayel, Collazo, Chouhy Terra —don Pedro—, Guerrero Flores y Zavalla).—Renuncia del señor Representante don Lisandro Cersósimo del cargo de miembro de la Comisión de Presupuesto. (Retiro de la misma por moción del señor Representante Chouhy Terra —don Pedro).—Constancia del señor Representante don Miguel Salom respecto del artículo 2.o en lo referente al rubro "Extraordinarios y Eventuales".—Constancia del señor Representante Zavalla respecto de una incidencia del debate con el señor Representante Chouhy Terra (don Pedro). Contestación de este señor Representante.—(Continúa el debate sobre el artículo aditivo Kayel. Intervienen los señores Representantes Techera, Semblat Amaro, Canessa (don Oscar V.), García da Rosa y Rodríguez (don Antonio G.).— Rechazo del artículo).—Votación nominal. (Moción del señor Representante Zavalla). (El artículo es nue-

vamente rechazado). Constancias de los señores Representantes Zavalla y Zunino.—Artículo aditivo del señor Representante Kayel sobre vigencia del presupuesto del Instituto al mes siguiente de su sanción. Manifestaciones de los señores Representantes Kayel y Collazo. (Rechazo del artículo).—(Aprobación de modificaciones de la Comisión al artículo 1.o y del proyecto.—Sanción).—Texto del proyecto sancionado.

1

En Montevideo, a los trece días del mes de setiembre del año mil novecientos treinta y nueve, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Acosta y Lara, Aldama, Aldaya, Alonso Montaño, Argüello, Arrillaga Safons, Arismendi, Barañano, Barbadora, Brena, Brunereau des Houilleres, Bruno, Bogliaccini, Bonino, Buranelli, Calleriza, Cambiaso, Camps, Canessa (don Oscar V.), Carballo, Cardoso, Catalá Moyano, Cersósimo, Collazo, Cusano, Chouhy Terra (don José L.), Chouhy Terra (don Pedro), Damboriarena, Debali, De Dovitiis, De la Fuente, Duprat, Esquibel, Farinha, Fasciolo Siri, Fernández Cresno, Fernández (don José P.), Ferreira, Fígoli, Frugoni, García Corbo, García da Rosa, Garra, Garzón, Gómez, González (don Alberto F.), González (don Carmelo R.), González (don Eladio I.), González (don Eufemio C.), Guerrero Flores, Hughes, Kayel, Iturbide, Labacá Arocena, Langón, Malmierca, Moreno Zeballos, Ois, Oliú, Otero, Palomeque, Paradera, Paunessе, Pérez Moré, Pirotto, Principalle, Pringles, Puig, Regules, Restuccia, Rodríguez (don Antonio J.), Rodríguez Rocha, Salgado, Salom, Semblat Amaro, Sosa Aguiar, Techera, Tió Rivas, Troitiño, Tubino, Tuso, Viera, Vigo, Vila, Viña, Zavalla y Zunino.

Total: 88.

Faltan.

Con licencia, los señores Representantes: Antúnez, Cerdeiras Alonso, Martirena y Pieri.

Total: 4.

Con aviso, el señor Representante Canessa (don Julio César).

Sin aviso, los señores Representantes: Echeverri, Espalter, Martínez, Nunes Ribeiro y Trujillo.

Total: 5.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara, los siguientes asuntos:

1—Copia autenticada del mensaje del Poder Ejecutivo que se relaciona con los proyectos de ley destinados a dar solución al problema de los desalojos rurales.

—A sus antecedentes.

2—Proyecto por el que se considera artículo de primera necesidad: la sal común, el papel de envolver, los fósforos, la miel, los envases de hojalata y las materias primas para las industrias nacionales.

3—Comunicación de la Intendencia Municipal de Soriano, solicitando autorización para contratar un empréstito destinado a obras de pavimentación en dicha ciudad.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

4—La Cámara de Senadores comunica la sanción del proyecto por el que se declara feriado para el Departamento de Paysandú, el día 15 del corriente.

—Archívese.

Comunicación de los Ministerios de Estado:

5—Del de Obras Públicas, sobre tratamiento a los obreros de la línea férrea Treinta y Tres - Río Branco. (Exposición del señor Representante doctor Juan Otero).

6—Del mismo, referente a inclusión en el plan de obras públicas de la construcción de un camino carretero de San Carlos a Aiguá. (Exposición del señor Representante don Ismael N. Esquibel).

—A sus antecedentes.

7—El señor Representante doctor Emilio Frugoni mociona para que se invite al señor Ministro de Ganadería y Agricultura a concurrir a Sala a fin de dar explicaciones sobre el decreto del 4 de febrero de 1939, relativo a las publicaciones que realicen los funcionarios dependientes de ese Ministerio.

8—El señor Representante don Eugenio Gómez solicita el envío de una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo, sobre derogación del decreto de 28 de junio del corriente año, respecto de la adquisición por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones de títulos de la deuda de obras hidroeléctricas del río Negro.

9—El señor Representante don Líber Troitiño mociona para que se designe una Comisión especial encargada de estudiar y proyectar las reformas a la ley de transmisiones de radio.

—Se votarán oportunamente.

10—Los señores Representantes don Odorico Antúnez y doctor Juan Francisco Pieri, solicitan licencia por los días 13 y 18.

—Se votarán oportunamente.

3

"El señor Representante don Eugenio Gómez presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Desde la promulgación de la presente ley, decláranse sin ningún valor todos los convenios realizados con los Estados de Alemania, Italia y Japón.

Art. 2.o En el plazo de 6 meses el Poder Ejecutivo — sin que se paralice el trabajo — debe dejar sin efecto el contrato de las obras del Rincón del Bonete con las empresas alemanas, y continuarlas por medio de otra u otras empresas.

Sólo en los casos estrictamente indispensables, se autorizarán servicios de empresas extranjeras dentro de los trabajos mencionados.

Art. 3.o Prohíbese, por vía directa o indirecta la exportación hacia cualquiera de los países mencionados en el artículo 1.o, que se encuentre en guerra.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, setiembre 13 de 1939.

Eugenio Gómez, Rep. por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

En nuestra declaración sobre la guerra decíamos a la Cámara: "Que la responsabilidad caiga sobre la organización social capitalista y **en primer término sobre el nazifascismo**".

Efectivamente, las grandes potencias han construído imperios derramando la sangre de otros pueblos, que sometieron a su yuyo, y se rigen por el sistema capitalista, cuyas contradicciones conducen a la guerra. Pero el nazi-fascismo impone el terror más inaudito sobre el pueblo almán y en los países vecinos que sometió con la complicidad de las camarillas municheneses de las grandes potencias; destruyó la democracia en España e implantó una bárbara dictadura repudiada por el pueblo; organizó con todas sus fuerzas la agresión a Polonia y la conflagración que hoy afecta al mundo.

El Uruguay en defensa de la independencia nacional de Polonia, y por el triunfo, de las fuerzas en lucha contra el gobierno de Hitler, debe tomar las medidas económicas necesarias para ayudar a vencer el nazi-fascismo; y hacerlo desde ya inspirado en un sentimiento de repudio a cualquier tentativa de nuevo reparto imperialista del mundo, por el derecho a que cada pueblo, en completa libertad, establezca el sistema de gobierno que desee.

El Poder Ejecutivo abandonó la "expectativa" que motivó el pedido de explicaciones propuesto por nuestro partido la semana pasada, y se declaró neutral.

Con este proyecto de ley no reclamamos por cierto, la entrada del Uruguay en la guerra. Su aspiración es la paz, pero sin capitulaciones ni complicidades con el nazifascismo, en la independencia plena de los pueblos hoy sojuzgados por la violencia: España, Checoeslovaquia, Austria, Etiopía, Albania; y de aquellas naciones que luchan denodadamente: Polonia, China; en la liberación del fascismo de los pueblos alemán, italiano, español, japonés. Deseando esta paz, sostenemos que el Uruguay no debe observar una neutralidad económica, por los pactos anti-económicos y antinacionales, que antes de la guerra significaban ruina nacional, y que hoy constituyen ayuda al nazi-fascismo.

Lo que el nazismo desea precisamente, es una "neutralidad benévola" de los países americanos, que le permita el abastecimiento de los ejércitos lanzados a la conquista de Polonia.

El nazi-fascismo sabe perfectamente que proporciones tiene el odio de las masas populares de América contra las camisas pardas y negras y que es muy difícil que ningún país americano se ponga de su parte.

El nazismo quisiera gobierno que fueran muñecos en sus manos para tener una base segura de operaciones en estos pueblos de América. Precipitó por éso, el golpe de Ibáñez en Chile; como antes en Méjico, Brasil y Perú; sembró de espías los países de toda América; pero mien-

tras no pueda imponer sus propósitos, quiere que los países sean "neutrales", y, precisamente, lo que más le interesa es la neutralidad en lo económico, para abastecerse de las materias primas que siempre ha codiciado. Por eso proponemos la prohibición de comerciar con los gobiernos alemán y japonés que actualmente se encuentran en guerra. Esa prohibición debe imponerse para la exportación, tanto por vía directa como indirecta, por que bien sabemos que vapores de Italia y España, a pesar de las divergencias con los nazis, pueden servir para el abastecimiento de los agresores de Polonia y China. Ya nos hemos enterado por ejemplo, de que barcos españoles han cargado trigo en un país vecino con destino al gobierno alemán; y naturalmente que lo mismo puede proceder con nuestros productos. El gobierno quedaría encargado de controlar las exportaciones a esos países de gobierno fascistas que aún no están en guerra, y puede fácilmente saber por el volumen de las compras y por otros medios de que dispone el Poder Ejecutivo, si éstas son para abastecer a los nazis; y quedaría facultado por la reglamentación de la ley para prohibir, sin apelación, las exportaciones que se sospechen que están destinadas a los gobiernos de Alemania y Japón.

Dejar que se siga vistiendo y alimentando al ejército nazi —por vía directa o indirecta— con las lanas, carnes, trigo del Uruguay, es realmente un sarcasmo. La Cámara se ha puesto de pie en homenaje a las democracias —lo que contó con nuestro voto— pero si luego deja que salgan del país mercancías destinadas al nazismo, precisamente para el enemigo de las democracias, trás el homenaje simbólico, prestaría efectiva ayuda al fascismo. Para evitarlo, como para impedir que sigan en vigencia tratados que desde hace mucho tiempo denunciamos como ruinosos para el país, debe sancionarse urgentemente este proyecto de ley.

Acaso, aquellos que buscan argumentos para rechazar toda proposición que ataque los intereses del fascismo, pretendan que este proyecto puede traer paralización comercial e industrial. Ese argumento carecería de todo fundamento. En primer lugar el deber moral de librarnos de un feroz enemigo de la humanidad como es el fascismo, nos obliga a adoptar medidas, aunque ellas nos costarán sacrificio; pero en el caso de que se trata, no solamente no se impone un sacrificio al país, sino que se obtienen para él grandes beneficios. Las corrientes comerciales se están desviando hacia otros países, según los informes que suministra la prensa y lo confirman las medidas que toma el Gobierno, que acaba de destinar un millón de pesos al cambio libre para hacer compras en un país americano. De otros países amigos podemos traer todo lo que necesitamos para que la población no carezca de ciertos artículos alimenticios; y para que la industria no se vea privada de materias que le son indispensables. Hasta hoy precisamente el país ha estado sometido a la política de trueque con los nazis, que nos hacía pagar muchas mercancías a un precio más elevado que el corriente en el mercado mundial.

Un Ministro estadounidense ha denunciado ante el mundo que los trueques con el nazi-fascismo son cadenas de esclavitud política para los países económicamente débiles. La sanción de este proyecto nos liberará de la dependencia económico-política a que está sometido el Uruguay en sus relaciones comerciales, especialmente con Alemania. Basta examinar el desarrollo de las operaciones comerciales para comprobar la verdad de nuestra afirmación.

Durante el primer semestre del año en curso, Alemania que se ha constituído en el primer vendedor para nuestro país, nos envía mercaderías por valor de $ 6.249.880.00 y compró por $ 9.024.795.00. Agréguese a los $ 6.249.880.00 un 30 o|o (cifra mínima), por diferencia entre los valores de aforo aduanero y los valores reales, y la diferencia quedará reducida a $ 900.000.00. Esta diferencia sería real si Alemania tuviera colmada su cuota, lo que no ha ocurrido durante ese semestre, de manera que habría que deducir de los novecientos mil pesos la parte de la cuota no utilizada por los importadores. Prácticamente la diferencia quedaría reducida a cero. Ahora bien, en esta situación, habría que hacer el desembolso directo para el pago de las obras del río Negro, de manera que nuestra balanza de pago con dicho país arrojaría en el semestre un abultado déficit.

Insistimos en que no sólo la nación cumpliría con el deber de sancionar al fascismo con medidas económicas, sino que además nos beneficiaría rompiendo tratados tan ruinosos, que se ha preferido ocultar sus condiciones a los ojos del pueblo, y se les ha puesto a cubierto del contralor del Parlamento.

En cuanto a la denuncia del contrato de los trabajos del río Negro, el Poder Ejecutivo tendría la responsabilidad de asegurar que por cambio de empresa, las obras no se paralizarán un solo día, de manera que estuviera permanentemente seguro el trabajo de los obreros y la continuidad de la obra para terminarla dentro de los plazos establecidos o acortando esos plazos. La continuación de la obra debe encomendarse a la industria nacional y en lo que sea imprescindible a empresas de países que no estén gobernados por el fascismo.

Presentamos este proyecto cuando faltan pocos días para realizarse la Conferencia de Panamá. Sería seguramente de gran valor que los representantes del Uruguay en esta Conferencia pudieran exhibir, como título de honor para el país, no sólo el testimonio de un homenaje a las democracias, realizado por una de sus Cámaras, sino la prueba en los hechos de que defiende la democracia, su independencia y la de América, con una radical medida económica contra el fascismo, como la que proponemos.

Si queremos salvar el continente del grave peligro nazi, empecemos por unirnos dentro de cada pueblo, y todos los pueblos, y por colaborar en el aplastamiento del fascismo.

Por estas razones que ampliaré en el momento oportuno, espero que este proyecto sea sancionado con la urgencia que reclama la situación que ha creado en el mundo la barbarie nazi.

Montevideo, setiembre 13 de 1939.

Eugenio Gómez, Rep. por Montevideo."

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

4

Léase la anasistencia a la sesión anterior.

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 12:

Con licencia: Cerdeiras Alonso, Esquibel, Gómez y Martirena.

Con aviso: Brena y Calleriza.

Sin aviso: Bogliaccini, Bonino, Buranelli, Cambiaso, Canessa (don Oscar V.), Espalter, Martínez, Nunes Ribeiro y Trujillo.

—Léase la anasistencia a sesiones de Comisiones.

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a las reuniones de Comisiones citadas el día 12:

Presupuesto. — Sin aviso: Viña y Chouhy Terra (don Pedro).

Asuntos Financieros y Bancarios. — Con aviso: Chouhy Terra (don Pedro).

Asuntos Financieros y Bancarios (integrada). — Con aviso: Chouhy Terra (don Pedro); sin aviso: Guerrero Flores (miembros integrantes).

Constitución y Legislación General. — **Sin aviso:** Cusano.

Higiene y Asistencia (integrada). — Sin aviso: Sosa Aguiar, Salom, Collazo y Cusano (miembros integrantes).

Constitución y Legislación General (integrada). — Sin aviso: Cusano y Salom (miembros integrantes).

—Habiendo quórum, continúa la sesión.

5

Se van a votar las licencias solicitadas.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en treinta y seis.**)

—**Se han inscripto seis señores Diputados para hacer uso de la palabra en la media hora previa. Dispone cada** señor Diputado de cinco minutos.

6

Tiene la palabra el señor Diputado Argüello.

SEÑOR ARGUELLO. — Deseo ocuparme, brevemente, en este momento, de dos asuntos relacionados con el Departamento de Soriano.

El primero se refiere a un expediente debidamente fundado, elevado por el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, al Ministerio de Instrucción Pública, sobre creación de cinco escuelas auxiliares en el Departamento que represento y su correspondiente incorporación a la ley Haedo que rige en la materia.

Tengo entendido que esta solicitud del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal tiene una exposición de motivos muy bien fundada del Inspector Departamental de aquella jurisdicción que aclara todas las dudas, si es que alguna pudiera existir sobre la necesidad de crear las referidas escuelas.

No sé, señor Presidente, cuál es el trámite que se le ha dado a ese pedido en el Ministerio de Instrucción Pública, pero no me cabe duda de que, dada la buena voluntad del actual encargado de esa Cartera, dicho expediente debe estar en marcha, y sólo me mueve, al hacer uso de la palabra sobre este asunto, el deseo de llamar la atención de quienes pueden poner la máxima actividad en beneficio directo del trámite de dicha solicitud, que espero pueda llegar al Parlamento, como indudablemente tendrá que enviarlo dicho Ministerio a la brevedad posible, en el entendido de que la creación de esas cinco escuelas auxiliares para el Departamento de Soriano, representa una sentida

e impostergable necesidad para otras tantas zonas del mismo.

El segundo asunto, señor Presidente, se refiere al funcionamiento de una Comisión que, por iniciativa del que habla, se constituyó a fines de julio pasado, en el Ministerio de Obras Públicas, para estudiar la financiación del futuro puente sobre el río Negro, frente a la ciudad de Mercedes.

Dicha reunión —que, como dije, fué realizada a iniciativa del que habla— tuvo por objeto interesar a los legisladores de los Departamentos del litoral que recibirían la influencia de esa gran obra sobre el río Negro, en la financiación de la misma, a fin de propender a su más rápido comienzo.

Se acordó, en ese entonces, nombrar una pequeña Comisión integrada por Senadores y Diputados de los distintos Departamentos del litoral y esperar que el Ministerio de Hacienda pudiera asesorarla en forma sobre la posibilidad de una financiación adecuada para la obra en cuestión.

Como hasta el momento, señor Presidente —y han transcurrido dos meses de la celebración de aquella reunión— no tengo noticias de que esa Comisión haya celebrado otra reunión, yo pediría que esta parte de la versión taquigráfica de mis palabras pasara al Ministerio de Obras Públicas para que el ingeniero Arteaga tomara las providencias del caso y citara a esa Comisión con la presencia del colega titular de la Cartera de Hacienda, a efecto de activar el estudio de la financiación del puente sobre el río Negro frente a la ciudad de Mercedes.

Concreto el motivo de mis palabras, pidiendo que la versión taquigráfica de las mismas, en lo que es pertinente, sea elevada a los Ministerios de Instrucción Pública y de Obras Públicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido del señor Diputado Argüello.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en cuarenta y ocho.**)

7

—Tiene la palabra el señor Diputado Barbadora.

SEÑOR BARBADORA. — Hoy quiero unir mi voz a las que ya se han levantado en este recinto en contra de las especulaciones que efectúan los comerciantes aprovechando las circunstancias anormales del momento.

Ayer fué el señor Diputado Garzón quien manifestó que el azúcar está siendo objeto de especulaciones deshonestas por parte de los comerciantes. Hoy quiero señalar ante esta Cámara, que esas especulaciones están siendo mucho más agudizadas en el interior de nuestro país, inclusive en el Departamento que represento, Durazno, donde se está haciendo sentir de un modo notable esa especulación que pone en trance difícil a la población.

Se me denuncia que los comerciantes minoristas están pasando por trances verdaderamente molestos. Concurren a Montevideo en busca de artículos para poder proveer a las poblaciones, y se les niega, por parte de los comerciantes mayoristas, la venta de ellos.

Se ha llegado a una situación tal, que artículos, como el azúcar, están siendo racionados en pequeñas proporciones para los habitantes; los artículos de tienda han sido aumentado en un 25 o|o; la carne ha sido aumentada, sin tener por qué, sin haber ningún motivo que pueda justificar tal aumento. Lo peor de todo es que parece que el Poder Ejecutivo ha dejado de lado el contralor que debe ejercer en todas las poblaciones del interior para evitar esas anormalidades.

Yo reclamo atención, la mirada tutelar del Poder Ejecutivo hacia el interior de nuestro país, para que pueda salvaguardar el interés de todos los pobladores, contra los comerciantes inescrupulosos, que están ejerciendo una verdadera tiranía económica, aprovechando de las necesidades de la población.

Por lo tanto, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Industrias y Trabajo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido del señor Diputado Barbadora.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cuatro en cincuenta y uno.**)

8

—Tiene la palabra el señor Diputado Gómez.

SEÑOR GOMEZ. — Señor Presidente: hacemos pública nuestra protesta contra la intromisión del representante del gobierno nazi e nla política de nuestro país. Es de nuestro conocimiento que el Embajador nazi hace constantes reclamaciones al Poder Ejecutivo para que tome medidas contra la propaganda democrática y antifascista. Posiblemente se obedeció a su presión, el dictar medidas de restricción para las reuniones públicas, cuando ninguna razón existía para poner en práctica tal procedimiento.

Es por esta influencia funesta para el país, que se ha prohibido, seguramente, pasar una película antinazi de buenas enseñanzas para el Uruguay, y es muy posible también que la intervención del Diplomático nazi haya influído en las disposiciones inconstitucionales sobre transmisiones por radio.

Nuestro partido reclama públicamente del Gobierno que rechace la impertinente intromisión del Embajador alemán en la política del país y que le enseñe, sin equívocos, que aquí nos gobernamos sin necesidad de intervenciones de ningún Gobierno extranjero en nuestros asuntos, y mucho menos de un Embajador del nazismo, que es repudiado por la mayoría de nuestra población.

En esta obra, todo el país, sin distinción de ideas políticas, seguramente acompañará al gobernante.

Nada más.

9

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Regules.

SEÑOR REGULES. — Hoy he sido visitado por dos distinguidos universitarios, quienes me han planteado un asunto que me parece que debe destacarse en esta primera media hora previa. Estos universitarios se referían a la nueva disposición del Gabinete de Ministros, relacionada con la publicación particular de trabajos por parte de los funcionarios públicos, sometida, de acuerdo con ese último decreto, a la censura previa del Subsecretario del Ministerio del ramo. De ahora en adelante, según parece, ningún funcionario público, cuando fuera de la actividad que desempeña, quiera hacer un trabajo científico, cultural o desinteresado de cualquier naturaleza, no podrá hacerlo sin someter ese trabajo a la censura del Subsecretario del Ministerio al cual esté adscripto, a los efectos de obtener el pase previo, sin el cual el trabajo no puede ser publicado.

El origen de esta disposición del Poder Ejecutivo ha sido un primitivo decreto del Ministerio de Ganadería, dictado con motivo de la publicación hecha por un ingeniero agrónomo. Efectivamente: un ingeniero agrónomo hizo una publicación relacionada con el problema del trigo, publicación de orden particular: y el Ministerio consideró que esa publicación comprometía los intereses públicos, dictó una resolución por la cual se extiende a todas las publicaciones que realicen, a título particular, los funcionarios del Estado, las disposiciones de una circular anterior dispuesta por el Ministro de entonces, doctor César Gutiérrez.

Ante la reclamación de los centros interesados, el Ministerio de Ganadería persistió en su resolución, y una nueva reclamación de esos mismos centros, asesorados por el doctor Baetghen, trajo como consecuencia que el Consejo de Ministros extendiera a todos los funcionarios públicos el mismo régimen. Este decreto todavía no ha tenido su definitivo andamiento, porque se ha confiado al Ministro del Interior la respectiva reglamentación; y es éste, por lo tanto, el momento de llamar la atención sobre la extensión que este decreto va a tener, porque realmente es éste el momento en que podemos hacer obra en colaboración útil con el Poder Ejecutivo.

Estamos, señor Presidente, frente a un nuevo concepto sobre las relaciones de los funcionarios con el Estado, nuevo concepto por el cual el Estado tendría facultades jurisdiccionales sobre todos los trabajos intelectuales de los funcionarios, no sobre los trabajos que realizan como agentes técnicos de servicios públicos, sino sobre los trabajos intelectuales que realizan particularmente, en todas las demás actividades. Yo no creo, realmente, que ni la potestad jerárquica, ni la potestad disciplinaria del Estado puedan llegar a tales términos de absorción, dentro de un régimen constitucional, fundado en un régimen de libertad de pensamiento, como reivindicación previa de la propia convivencia social.

Considero que este decreto puede afectar realmente enormes intereses legítimos; y que, de aplicarse tal como aparece en las primeras formulaciones que se han hecho públicas, llegaría a extremos realmente imposibles de admitir, a tal extremo que un profesor universitario no podría publicar sus lecciones de clase sin que el Subsecretario del Ministerio de Instrucción Pública pusiese el visto bueno a esas clases y sin que ni siquiera el propio Ministro del Interior pudiera publicar ni una consulta profesional sin someter previamente, esa publicación a la censura de su propio Subsecretario de Estado.

Yo creo que en el momento de reglamentar el decreto, la reglamentación corregirá los errores de orden jurídico y de orden constitucional que el decreto pueda tener: y como confío plenamente en el sentido jurídico y en la autoridad moral del Ministro del Interior, me permito pedir que estas palabras pasen a ese Secretario de Estado como una expresión de la voz de muchos funcionarios a quienes va a alcanzar este decreto, y en nombre de una sensata

defensa del interés intelectual de una clase importante de la Administración Pública.

He terminado.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Regules al Ministerio del interior.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cuatro en cincuenta**).

10

—Tiene la palabra el señor Diputado Troitiño.

SEÑOR TROITIÑO. — Hace pocos días presenté a la Cámara un pedido de interpelación, cuyos fundamentos hubo necesidad de leer repetidamente para que los señores Diputados se enteraran de que había cargos graves que formular a la Dirección de Radiocomunicaciones y al decreto que se ha dictado recientemente con respecto a las transmisiones de radio. La Cámara no votó esa interpelación, y, por lo tanto, sigue en vigencia ese decreto que —a nuestro juicio— tiene tantos defectos: coarta la libertad de pensamiento, va contra lo establecido expresamente en la Constitución de la República, y, además, da base a toda clase de abusos contra la propaganda de las agrupaciones políticas.

Decía yo en los fundamentos de esa interpelación, que las estaciones de radio eran víctimas de una verdadera coacción y que se había permitido en muchos casos que se hiciera una clase de propaganda mientras se prohibía otra. Y bien: en "La Mañana" de ayer apareció un suelto que dice así: "Se nos informa que en la demostración efectuada el sábado al Senador Betelu, mientras hablaba uno de los oradores designados, y al expresar conceptos relacionados con la actualidad colorada, quedó interrumpida la difusión radioeléctrica del discurso.

Sería muy oportuno saber si funciona en esta época normal la censura a la difusión de las ideas, a cargo de quién está y en virtud de qué preceptos se la puede poner en práctica. Tanto más cuanto que su aplicación, hecha en una reunión de elementos incontestablemente adictos a la situación política dominante, tendría un significado tan singular como inexplicable".

Yo, señor Presidente, que me estaba solazando el sábado de noche al oir alguno de los discursos en que recién yo descubría la formidable personalidad del Senador Betelu, que aparecía en ese discurso nada menos que descubriendo al General Baldomir para hacerlo él Presidente de la República, no puedo admitir que se nos quiten esas horas de expansión por la intervención indebida de la Oficina de Radiocomunicaciones. Pero, sin embargo, encuentro justa esta protesta del diario "La Mañana", y la encuentro justa, porque ella se coloca en mi punto de vista; pero no la podría encontrar justa si ella tomara en cuenta el decreto del Poder Ejecutivo refrendado por el Ministro de Defensa Nacional a que yo aludí cuando presenté mi pedido de interpelación, porque, efectivamente, las palabras que estaba pronunciando el orador al cual se le cortó la transmisión, eran palabras de polémica, porque es muy difícil que se pueda hacer una conferencia de carácter político sin que inmediatamente no haya algún concepto de polémica.

El decreto prohibe la polémica. De manera que Radiocomunicaciones puede perfectamente interrumpir la transmisión cuando ve que los oradores se expresan en forma que da lugar a polémica; pero como esto es tan absurdo que nadie lo puede admitir, como no se puede concebir que el decreto de Radiocomunicaciones siga en pie, excediendo la ley actualmente en vigencia, excediendo, repito, y violando el precepto constitucional, ya que la Cámara no quiere llamar a los Ministros para saber cómo entienden ellos que pueden aplicarse esos preceptos y cómo entienden que puede ser equitativo ese modo de aplicar la ley, yo voy a proponer que la Cámara designe una Comisión especial, para que estudie las reformas necesarias a la ley en vigencia, a fin de poderle exigir al Poder Ejecutivo que no proceda en esta materia como en otras, poniéndose completamente fuera de la ley.

He terminado.

11

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Pringles.

SEÑOR PRINGLES. — Señor Presidente: yo deseo llamar la atención de los Poderes Públicos sobre un problema que en estos momentos tiene indudable trascendencia.

Según informa la prensa argentina —se hace eco de esa información un diario de la mañana— el Gobierno de Inglaterra gestiona un contrato con la República vecina para adquirir hasta la cantidad de 200.000 toneladas de carne con destino a su país y al de Francia.

En esta adquisición, señor Presidente, es indudable que corresponderá al Uruguay una parte de la misma; pero como quiera que el sistema de cuotas que regía hasta hace poco tiempo, ha sido abolido, corresponde que nuestras autoridades, el Ministerio de Ganadería y Agricultura, desde luego, y el de Relaciones Exteriores, hagan las gestiones del caso para que nuestro país no sea excluído del mismo, en menoscabo de los intereses de nuestra industria ganadera.

Corresponde, también —yo he recogido al respecto alguna información esta mañana en el seno del propio Frigorífico Nacional— corresponde también, decía, que se piense muy detenidamente sobre los precios ofrecidos por el comprador, sobre la base de los cuales se ajustará ese convenio, porque según mis informes, esos precios están en realidad bastante por debajo de lo que podría suponerse dadas las necesidades de carne que en el actual momento tienen los países de allende el océano, dadas las dificultades del transporte, etc., factores económicos que repercuten en beneficio de la economía nacional; y digo que corresponde fijarse detenidamente en la concertación de esos precios por dos razones: primero, para no defraudar una espectativa legítima de la industria ganadera, que durante tantos años ha estado sufriendo precios a la baja y atravesando por infinidad de situaciones difíciles, y que tiene ahora, una oportunidad para resarcirse de estas pérdidas, por obra de un factor económico ajeno a ella, pero que indudablemente, viene a beneficiarla y también porque, de ajustarse a precios que no estarían en consonancia con la situación actual, el perjudicado directamente sería el propio Frigorífico Nacional, desde que no podría, tal vez, cumplir con el contrato convenido sin subir los precios, perjudicándose así, directamente su finanzas.

Yo llamo la atención, señor Presidente, del Ministerio de Ganadería y Agricultura y del de Relaciones Exteriores sobre este delicadísimo aspecto de esta concertación, y pido que la versión taquigráfica de mis palabras sea pasada a estos dos Ministerios.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica en la forma solicitada por el señor Diputado.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y seis en cincuenta y dos**).

12

—Tiene la palabra el señor Diputado Buranelli.

SEÑOR BURANELLI. — En otras oportunidades me he referido a la necesidad de instalar un granero oficial en la ciudad de Pando, que podría atender las necesidades de la zona Este del Departamento de Canelones.

Como todos sabemos, la ciudtd de Pando por su ubicación es el punto concéntrico de una zona esencialmente agrícola del Departamento de Canelones, y es indispensable, a los efectos de atender las necesidades de esa zona, la instalación de un granero oficial.

Como decía en otras oportunidades me hice eco de estas necesidades pero hoy recrudecen, y la prensa de aquella zona se está haciendo eco también de ellas en estos instantes, y han llegado hasta mí las manifestaciones del vecindario en ese sentido.

Yo pido, señor Presidente, que la versión taquigráfica de estas palabras, que serán suficientes para ser atendidas, ya que estas necesidades van a ser fácilmente comprobadas, pase al Ministerio de Industrias y Trabajo, para que siga en trámite al Banco de la República, a sus efectos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica en la forma solicitada por el señor Diputado.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y cuatro**).

13

—Se va a dar lectura de una moción de interpelación presentada por el señor Diputado Frugoni.

(Se lee):

"Mociono para que se invite al señor Ministro de Ganadería y Agricultura a concurrir a Sala con el fin de dar explicaciones sobre el decreto del 4 de febrero de 1939, confirmado por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 26 de julio, relativo a las publicaciones que realicen los funcionarios dependientes de su Ministerio.

Emilio Frugoni, Rep. por Montevideo".

SEÑOR FRUGONI. — ¿Me pemite?...

Voy a solicitar de la Mesa que me autorice a dar lectura de los fundamentos escritos de esta moción, que los he traído tal como el Reglamento lo exige.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — "A las recientes resoluciones del Poder Ejecutivo, arbitrariamente limitativas de la libertad de palabra, a que los Diputados socialistas hemos debido referirnos, tenemos que agregar un decreto del Ministerio de Ganadería y Agricultura, que va a hacerse extensivo con carácter general, si no logramos evitarlo, a todos los órdenes de la Administración Pública Nacional.

Antes de que se dicte el decreto general, y con el deseo de obtener una reconsideración que lo detenga, formulamos este pedido de explicaciones al Ministro de Ganadería y Agricultura, de quien ha partido, en forma de un decreto atentatorio, esta nueva ofensiva contra uno de los más preciosos derechos individuales.

El decreto que motiva nuestra moción de interpelación fué dictado con fecha febrero 4 de 1939 y dice así:

"Vistos estos antecedentes incoados con motivo de la aparición en la prensa de un artículo del funcionario técnico de la Dirección de Agronomía, ingeniero Nazario Pomatta López, intitulado "Las primas y precios artificiales de nuestro trigo"; Resultando: que la Inspección General de la Dirección de Agronomía a fojas 1 vuelta, expresa que en el caso en cuestión, el ingeniero agrónomo Nazario Pomatta publicó un artículo sobre trigos que contradice la realidad de los hechos, aconsejando una orientación que no podría ser más equivocada, por cuanto el trigo Lin Calel ha caído en un gran desprestigio, no sólo en nuestro país sino asimismo en la Argentina; y precisamente aparece tal complicación en momentos en que cultivos de esa variedad han rendido tan poco que se han dejado en el campo sin trillar; Considerando: que las opiniones de los funcionarios hechas públicas, **aun a título personal**, comprometen por extensión el prestigio del organismo de que forman parte: Atento a la conveniencia de extender a los funcionarios en particular, las disposiciones de la circular de fecha julio 2 de 1935, cuyo contenido principal es el siguiente: "Interesada esta Secretaría de Estado en centralizar las publicaciones que se hacen por sus diversas dependencias a fin de que ellas respondan al plan u orientación que sobre cada problema pueda tener el Jefe de la Cartera, ha dispuesto que en lo sucesivo toda publicación emanada de esa Oficina, sea en forma de volantes, cartillas, leyendas o material para ser incluído en revistas y publicaciones diarias o periódicas, sea sometida a la previa aprobación de la Subsecretaría de Ganadería y Agricultura". Se resuelve: 1.o Extiéndase a las publicaciones que realicen a título particular los funcionarios de las dependencias de esta Secretaría de Estado, las disposiciones de la circular transcripta en la parte expositiva de la presente resolución; 2.o Los Directores de Repartición al elevar los trabajos de referencia, deberán hacer conocer en cada caso su aprobación o desaprobación a las mismas, debiendo fundar su oposición en este último caso; 3.o Comuníquese, etc. Firmado: Elena".

Ante esta resolución ministerial, cuya simple lectura pone de manifiesto un intolerable y peligroso avance de la potestad gubernativa en perjuicio de la autonomía personal de los funcionarios en una de las más sagradas zonas de las libertades fudamentales, la Sociedad de Medicina Veterinaria del Uruguay y la Asociación de Ingenieros Agrónomos, solicitaron la revocación del decreto mediante una nota en que se transcribe un luminoso informe de su asesor letrado el doctor Raúl E. Baetghen. "Por el decreto en examen" — dice el informe — "se dispone, a los fines que el propio decreto expresa en su motivación, la extención también a las publicaciones que realicen a títulos particular los funcionarios dependientes de aquel Ministerio, las disposiciones que rigen las publicaciones de naturaleza oficial y a los fines de la unidad de las conclusiones que contengan". Y agrega: "La censura así extendida, sobre ser inconstitucional y por esto inválida e inexistente, tiene tales alcances—seguramente impensados y no queridos al redactar el decreto — que instituye la subordinación del pensamiento del profesional en cualquier manifestación intelectual o profesional (producción de informes periciales, por ejemplo), el desarrollo holgado de la función docente (libros, colaboraciones en revistas, difusión de la versión de lecciones de clase y comunicaciones científicas a sociedades de índole técnica o de índole gremial, etc.), antes y en todo caso, deberá obtener la previa licencia oficial. Por consecuencia, ni las polémicas sobre el tema de la especialización veterinaria o agronómica — tan fecundas — podrían darse públicamente sin aquella licencia o autorización oficial anterior".

Esta solicitud fué contestada por otra resolución confirmatoria, de fecha 26 de julio del año en curso, dictada en forma de acto emanado del correspondiente acuerdo del Presidente Baldomir con el Ministro Elena. Se hace mención en los considerandos de un dictamen del fiscal de Corte, doctor Furriol.

No cabe en los límites de esta exposición de motivos una refutación de la tesis del Fiscal: pero bien puede decirse, con todos los respetos debidos a la innegable ilustración de quien la emite, que su argumentación no resiste al más ligero análisis.

La interpelación habrá de darnos, precisamente, la necesaria oportunidad para ventilar esa opinión con un amplio debate en el que nos sería fácil destruír la inadmisible y tortuosa justificación doctrinaria que el doctor Furriol intenta de un acto a todas luces inconstitucional y lesivo de facultades individuales inalienables.

La resolución administrativa —que va a ser ampliada en su alcance para erigírsela en una norma general de censura previa impuesta a la expresión del pensamiento de todos los funcionarios técnicos del país— hiere derechos fundamentales vinculados a la suerte misma de la cultura y de la libertad de crítica y opinión en materia científica lo que alarma profundamente a nuestros círculos universitarios, científicos y culturales en general.

Están asimismo en juego las fuerzas morales de la personalidad del funcionario público que no ha enajenado, por cierto, a la autoridad jerárquica de sus superiores, su derecho de tener una opinión y de expresarla como ciudadanos en actos desprovistos de todo carácter oficial.

Espero que no escape al claro criterio de la Cámara que nos hallamos en presencia de una medida cuyas proyecciones son de tal naturaleza que ante ella resulta obligada la presencia en Sala del Ministro firmante, para que demuestre la conveniencia y constitucionalidad de ese acto, como indispensable requisito para que se le mantenga con asentimiento del Poder Legislativo, o en caso contrario, para que surja inequívoca la necesidad de su inmediata revocación.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de interpelación que acaba de leerse.

(Se vota. — **Negativa: veintitrés en sesenta y seis.**)

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — A título de fundamento del voto negativo, quiero manifestar que en diversas oportunidades —sin que esto sea una oposición sistemática— se han rechazado todos los pedidos de interpelación, de un tiempo a esta parte.

Creo que en estos casos, el asunto debería tratarse previa una consulta a las bancadas mayoritarias, pero no resolver sobre tablas su admisión o rechazo.

Si tuviera andamiento, no obstante la votación negativa, propondría un intermedio de diez minutos a fin de efectuar esa consulta y volver luego a considerar el asunto en Cámara.

(Apoyados.)

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR REGULES. — El fundamento de nuestro voto puede estar en las palabras que tuve oportunidad de pronunciar en la primera media hora.

Pero además quiero decir que encuentro la redacción del decreto tan equivocada, que yo quiero creer que el Poder Ejecutivo no se ha dado cuenta del decreto que ha dictado, porque, de cumplirse tal como ha salido, tendrían casi que cerrarse los diarios de Montevideo donde los funcionarios públicos que colaboran, tendrían, desde mañana, que someter las publicaciones que están haciendo, a la censura de los Subsecretarios de los Ministerios respectivos o privar a toda la prensa de su colaboración.

Consecuencia de esta naturaleza, y otras muchas que van a surgir de este decreto, si se cumple tal como está redactado, demuestran que este asunto tiene que ser estudiado por el propio Poder Ejecutivo.

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BURANELLI. — Yo he votado negativamente la proposición de interpelación al Ministro de Ganadería y Agricultura, como lo he hecho, podíamos decir, sistemáticamente, cada vez que sistemáticamente la bancada socialista ha propuesto interpelaciones.

(Interrupción del señor Representante Frugoni.)

—Creo, señor Presidente, que las interpelaciones proceden cuando se trata de asuntos cuya gravedad indique que corresponde la interpelación. En este caso, creo que el asunto debería pasar a Comisión. De manera que no acepto, por mi parte, la proposición del señor Diputado Brunereau des Houilleres en el sentido de que la Cámara pase a un intermedio, porque me parece que solamente nos hará distraer tiempo, y lo que nos quede será demasiado breve para estudiar y juzgar la medida, a mi juicio, así de primera intención, de carácter disciplinario tomada por el Poder Ejecutivo.

De manera que propondría que el asunto pasara a la Comisión respectiva, y que con más tiempo y con más estudio del problema, se pronunciara, porque en un cuarto de

hora, con la reunión de las bancadas, no se va a poder estudiar debidamente el problema que plantea con su moción el señor Diputado socialista.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — Voté la interpelación, porque me parece que la medida es más grave de lo que se ha presentado, porque si los empleados públicos no tienen la más amplia libertad de expresar su pensamiento...

(Interrupciones.)

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Orden, señores Diputados!

SEÑOR COLLAZO. — Si un empleado público no tiene la más amplia libertad de pensamiento que tiene cualquier ciudadano del país, si el empleo público a veces es un estímulo para la preparación en determinada materia o en determinada actividad que se va aplicar en beneficio del Estado de cualquier profesional que se ha destacado; si el empleo público significa especialidad que, no sólo va a tener ejecución en el desempeño de la función, sino también en la cátedra, en conferencias, en propaganda, en la prensa o en la revista, y eso se limita por el Poder Ejecutivo, yo creo que es una cuestión muy seria que la debemos tomar en cuenta, no solamente por los que están, sino por los que pueden ir escudados en sus estudios, en su preparación para ser útiles al Estado.

Era lo que quería decir.

SEÑOR ZAVALLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ZAVALLA. — Yo voy a decir breves palabras con respecto a mi voto negativo.

Lo que, en verdad, me determinó a negar mi voto a esta interpelación, son las palabras que pronunciara previamente el señor Diputado doctor Regules. Hemos escuchado con verdadero interés su disertación, y hemos votado, creo que por inmensa mayoría de la Cámara, muy gustosamente el pedido de pase de la versión taquigráfica de sus palabras al Ministerio respectivo.

Se me ocurre, señor Presidente, que las medidas tomadas por el Ministerio de Ganadería y Agricultura responden, más que al propósito de coartar la libertad de emisión del pensamiento de los funcionarios técnicos del Estado, a una necesidad o a una conveniencia de orden estrictamente funcional dentro de dicha Secretaría de Estado, porque, según tengo entendido, el Ministerio de Ganadería y Agricultura en estos últimos tiempos y mediante los órganos de publicidad de que dispone, ha aconsejado a las clases rurales la adopción de tales o cuales procedimientos de trabajo o, más concretamente dicho, la adopción de tales o cuales semillas para la labranza.

Y entiendo, asimismo, que, contrariamente a la exhortación oficial del Ministerio de Ganadería y Agricultura, algunos técnicos, por su cuenta y de manera particular — técnicos dependientes de ese mismo Ministerio, es decir, funcionarios del Estado, que deben ser los primeros en acatar las resoluciones oficiales de este Ministerio— han emitido, por órganos de publicidad, opiniones contrarias a los propios consejos oficiales que el Gobierno dá a los trabajadores de la tierra. Habría en el hecho, si es exacto — que no lo afirmo— una contradicción evidente, una falta flagrante de acatamiento por parte de los técnicos oficiales, a las decisiones del Gobierno, una situación de desacato técnico que, en cierto modo, yo calificaría de intolerable, porque lo primero que es dable exigírsele a un técnico, por ejemplo, a un ingeniero agrónomo que presta sus servicios profesionales al Estado, que cobra sus emolumentos del Tesoro Nacional, que está al servicio propiamente dicho, del Gobierno, lo primero que se le puede exigir, digo, es consecuencia técnica en su opinión personal con las opiniones técnicas del Ministerio que integra.

Quiero aclarar, además, señor Presidente, lo siguiente: por la lectura que ha hecho el señor Diputado Frugoni del decreto, comprendo también que hay una manifiesta extralimitación por parte del Ministerio de Ganadería y Agricultdra. Me parece que esa extralimitación, ese rebasamiento jurisdiccional, que hace el Ministerio de Ganadería, configura una posición gravísima. Entiendo más: entiendo que llegaría a ser un verdadero atentado a la libertad de pensamiento, y en ese sentido, señor Presidente, yo he apoyado con muchísimo gusto el paso de la versión taquigráfica de las palabras del doctor Regules al Ministerio respectivo. a la espera. en una confianza que casi diría absoluta, de que el Poder Ejecutivo, en cuanto se entere de las verdaderas proyecciones de ese decreto, ha de modificarlo, ha de estudiarlo, y ha de enviarnos los informes que necesitamos, sin necesidad de ir a una interpelación.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Quiero dejar constancia de que he votado afirmativamente el pedido de interpelación formulado por la bancada socialista en atención a que de la exposición que ha hecho el señor Diputado Frugoni, resulta que la medida adoptada por el Ministerio del ramo es de una gravedad y de una entidad de la cual la Cámara ya se ha hecho cargo hace un momento.

Teniendo en cuenta que la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Regules sobre este asunto va a ser pasada al Ministerio respectivo, yo hago moción para que pase a dicho Ministerio la versión taquigráfica de todo lo que se ha dicho con respecto a este asunto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Calleriza: para que pase la versión taquigráfica de todo este debate al Ministerio del Interior.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta en setenta y cinco**).

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Hago presente desde luego, que voy a rechazar las impugnaciones que han hecho algunos Diputados a la moción formulada por mí presentándola como una manifestación más de una posición sistemática adoptada por nosotros en esta materia.

Lo único sistemático que hay en nosotros, señor Presidente, es el afán de cumplir con nuestro deber como representantes del pdeblo. Ya le decía en una interrupción al señor Diputado Buranelli, que nos acusaba de ser interpelantes sistemáticos, que interpelamos sistemáticamente al mismo título conque venimos sistemáticamente a la Cámara a cumplir con nuestra obligación.

Lo importante, pues, es estudiar en cada caso que se presenta, la razón o sin razón de lo que se propone, y no detenerse a considerar las actitudes de los Diputados para calificarlas de un modo antojadizo de sistemáticas o en cualquier otra forma.

(Interrupción del señor Representante Zavalla).

—Yo sí, tengo el derecho de decir que la Cámara rechaza sistemáticamente todas las interpelaciones.

Hasta ahora estoy por ver que la Cámara encuentre razón para aceptar un pedido de esta naturaleza, por fundado que sea; y en este caso, señor Presidente, los fundamentos son de tal índole, que aún aquellos que no se atreven a votar las interpelaciones, se ven obligados a reconocer implícitamente el motivo y razón de lo solicitado.

El propio señor Diputado Zavalla —que dice no votar la interpelación, porque ha votado previamente una mocón del señor Diputado Regules para que todos los antecedentes sean elevados al Ministerio del Interior, quien parece que ha sido encargado de reglamentar una disposición semejante a ésta— llega a la conclusión de que se trata de algo tan grave que pone nada menos qde en el tapete de la discusión, el fuero personal de los funcionarios en lo que respecta al ejercicio de uno de los derechos fundamentales más preciosos de la personalidad humana.

SEÑOR ZAVALLA. — He hablado de extralimitación.

SEÑOR FRUGONI. — Lo que el señor Diputado llama "extralimitación", según él, justificaría medidas de tal índole que entiendo que ponen en peligro la libertad de expresión del pensamiento por parte de los funcionarios, no solamente como tales, sino como simples ciudadanos, porque se necesita una censura previa para actos desprovistos de todo carácter oficial.

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible).

—Yo entiendo que no es incompatible lo que ha pedido el señor Diputado Regules con la formulación del pedido de explicaciones.

SEÑOR ZAVALLA. — Es suficiente.

SEÑOR FRUGONI. — No es suficiente, porque yo he pedido la presencia del señor Ministro en Cámara, para dos cosas: en primer lugar, para que justifique, si puede, el decreto ya dictado que está afectando seriamente los derechos individdales de todos los funcionarios dependientes de su Ministerio, y, en segundo lugar, para evitar que ese mismo decreto se transforme ahora en una medida de carácter general, que va a comprender a todos los funcionarios de la Administración Pública Nacional, porque tengo entendido que el Poder Ejecutivo resolvió ya hacer extensiva esta disposición y decretarla de tal manera, que ella adquiera un alcance que actualmente no tiene.

El Ministro del Interior ha sido encargado de redactar una resolución más amplia que ésta —no de reglamentar este decreto, porque un decreto no tiene por qué reglamentarse, desde que él sólo constituye ya una manifestación reglamentaria— ha sido encargado por el Poder Ejecutivo de dictar una disposición de carácter general para todos los funcionarios de las diversas reparticiones.

Quiere decir que el daño que ya estamos comprobando en el Ministerio de Ganadería y Agricultura, va a exten-

derse con proyecciones mucho mayores; y en cuanto a que sea lógico que se prohiba a los técnicos hacer manifestaciones como esas que han motivado la resolución del señor Ministro Elena, yo difiero fundamentalmente de las razones o del punto de vista adoptado por algunos señores Diputados. Me parece sumamente peligroso que a pretexto de la unificación de pensamiento científico de todos los integrantes de una repartición, se impida a los técnicos y a los profesionales tener una opinión distinta a la de los Ministros o a la de los superiores, y expresarla, en actos que no tienen carácter oficial, por medio de las pdblicaciones correspondientes.

SEÑOR GOMEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ. — Quiero dejar constancia de que he votado favorablemente la proposición de interpelación formulada por el señor Diputado Frugoni. Entiendo que el asunto tiene entidad extraordinaria, y obliga a la Cámara a votar la proposición de interpelación. La Cámara está empeñada en proceder con una verdadera injusticia contra las proposiciones de interpelación formuladas por la bancada socialista y por la bancada comunista.

Hace muy pocos días la Cámara rechazó una moción de interpelación al Ministro de Industrias, y pocas horas después el propio Ministro de Industrias vino a Cámara, para dar precisamente las explicaciones que reclamaba la representación comunista. Ahora sucede lo mismo. Me parece que la Cámara debe comprender perfectamente bien, que las disposiciones tomadas por el señor Ministro Elena configuran un verdadero atentado contra los empleados públicos, como lo afirmaron los señores Diputados Regules y Frugoni.

De manera que la Cámara estaría obligada a votar esa interpelación y, sin embargo, se niega a hacerlo. Con ello no hace nada más que probar que abandona uno de los fundamentales derechos que debe tener el Parlamento, que es el de conocer en qué razones funda cada una de sus actitudes el Poder Ejecutivo, sobre todo cuando esas actitudes son contrarias al espíritu de libertad. De esa manera el Parlamento puede, a través de la discdsión, buscar la corrección de esos procedimientos.

Es por esas razones que he votado favorablemente la proposición de interpelación del señor Diputado Frugoni.

14

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de una minuta de comunicación propuesta por el señor Diputado Gómez.

Léase.

(Se lee:)

"La Cámara de Representantes entiende que el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 28 de junio del corriente año, sobre adquisición por el Institdto de Jubilaciones y Pensiones, de títulos de la Deuda Obras Hidroeléctricas del Río Negro, es opuesto a lo que dispone el artículo 13 de la ley de 6 de octubre de 1919 y que, por consecuencia, debe ser derogado".

—En discusión.

SEÑOR GOMEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ. — Revisando el "Diario Oficial", me he encontrado con un decreto del 28 de junio de 1939, que dice así: "Atento a que el nuevo contrato que debe suscribir la Rione, con el Consorcio Alemán, que construye las obras hidroeléctricas del río Negro, establece en su cláusula 10 la adquisición, por parte del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, en los años 1939, 1940, 1941 y 1942, de determinados porcentajes de títulos de la deuda "Obras Hidroeléctricas del río Negro", sobre las inversiones totales;

Atento a que se considera conveniente que esas adquisiciones se realicen de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley de 6 de octubre de 1919, el señor Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o El Directorio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, durante los ejercicios 1939, 1940, 1941 y 1942, adquirirá con preferencia y de acuerdo con la disposición legal citada, títulos de la deuda "Obras Hidroeléctricas del río Negro", hasta el setenta por ciento (70 o|o) de sus inversiones totales como mínimo.

2.o El tipo de cotización para esas adquisiciones se determinará por acuerdo del Directorio del Instituto con el Banco de la República.

3.o Comuníquese a quienes corresponda y publíquese. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO. — CARLOS M. MONTAÑO".

Ahora bien: entendemos que este decreto es opuesto a lo que dispone la ley de 6 de octubre de 1919, en su artículo 13, que dice: "Los fondos de la Caja, descontadas las sumas indispensables para los pagos corrientes, serán invertidos, previa resolución del Directorio en cada caso, en la adquisición de títulos de renta nacional, o que tengan la garantía subsidiaria del Estado, de manera que produzcan un mayor y más seguro interés y la más frecuente capitalización".

De manera que el artículo 13 de la ley de 6 de octubre de 1919 establece que la adquisición de títulos necesita una resolución expresa del Directorio del Instituto, y que, por consiguiente, es él quien resuelve, sin intervención de ninguna otra autoridad.

Segundo, que debe resolver en cada caso sobre la adquisición de títulos y no en general. No puede fijar sumas para un futuro lejano y mucho menos disponer qué clases de títulos adquirirá en el futuro.

Tercero, que debe escoger el Directorio para la compra, entre los títulos que produzcan un mayor y más seguro interés, y esto debe ser determinado en cada caso.

¿Es justo esto? A nuestro juicio, es completamente justo, porque tiende a defender los intereses de los jubilados, produciendo una mayor entrada en la Caja para hacer frente a sus compromisos.

En el nuevo contrato a firmarse con la Rione, se establece que el Instituto de Jubilaciones debe comprar cierta cantidad de títulos. Ese contrato no puede hacerse contrariando las disposiciones de la ley en tal forma; pero, en el caso de hacerse, la injusticia y el perjuicio podrían ser mucho menores para los jubilados, si el Directorio estuviese en condiciones de reducir al mínimo la compra de esos títulos, en el caso de que ello resultara perjudicial para los intereses del Instituto.

Pero el decreto fija una cantidad determinada de la compra de esos títulos y nada menos que por el término de tres años. El decreto del Poder Ejecutivo, entonces, contraría la disposición del artículo 13 de la ley del 6 de octubre de 1919, porque le fija normas al Directorio, cuando la ley no autoriza para ello al Poder Ejecutivo. Fija cantidades para las inversiones en deteminados títulos que no se puede saber si son o si serán en cada caso los que produzcan una mayor renta y una más frecuente capitalización. De manera que ese decreto perjudica a los intereses de la inmensa masa de los jubilados, e indudablemente, tiende solamente a favorecer los intereses de una empresa nazi.

Nosotros, por consecuencia, entendemos que el decreto debe ser derogado; pero no tengo la pretensión de que la Cámara vote inmediatamente una cuestión que no ha podido estudiar. Por lo tanto, nosotros mismos proponemos que este proyecto de minuta d ecomunicación pase a estudio de la Comisión respectiva, solicitando la Mesa a esa Comisión, que se pronuncie, para que el asunto sea tratado en la sesión del lunes de la semana próxima.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Gómez, para que la minuta de comunicación pase a la Comisión de Constitución y Legislación General.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cinco en sesenta y dos**).

15

—Se va a dar lectura a una moción presentada en la media hora previa, por el señor Diputado Troitiño.

Léase.

(Se lee:)

"Para qde se designe una Comisión especial encargada de estudiar y proyectar las reformas necesarias a la ley que se refiere a transmisiones de radio. — Líber Toitiño".

—En consideración.

(No habiendo observación, se vota. — **Negativa: treinta y cinco en sesenta y dos**).

—Negativa, en virtud de requerir, de acuerdo con el Reglamento, cincuenta votos.

16

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR REGULES. — Simplemente para que se incluya en la sesión del lunes el asunto relacionado con la exoneración de impuestos a la enseñanza privada, que ha desaparecido de la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Regules; para que se incluya en la orden del día del próximo lunes, el asunto a que se ha referido el señor Diputado.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y tres en sesenta y uno**).

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Hago moción, señor Presidente, para que se declare grave y urgente; y se trate sobre tablas, el asunto que figura en décimo término, que no es propiamente tal como está aquí en el repartido sino simplemente prórroga por sesenta días de la vigencia de las actuales cuotas de leche entregadas y enviadas a la Conaprole.

Los fundamentos que tengo, los podría omitir, porque son de conocimiento de la Cámara, pero cada día que pasa se agrava más el problema lechero y tengo el temor de que termine esta quincena de sesiones de la Cámara y entonces llegue el 1.o de octubre y empiecen los envíos con el nuevo régimen de cuotas, que va a agravar más la situación. Por lo demás, hemos dado nuevas expectativas a los lecheros, manteniendo este asunto en la orden del día, para tratarlo el día lunes pasado.

Omito, como digo, los demás fundamentos, porque no quiero entrar al fondo del asunto, ya que no es más que una simple prórroga de sesenta días.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se altera la orden del día y se trata de inmediato, declarándose urgente, el asunto que figura en décimo término.

Se requieren cincuenta votos, en virtud de que el asunto que figura en primer término, está en discusión.

(Se vota. — Afirmativa: cincuenta y ocho en sesenta y uno).

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Yo voté negativamente la moción del señor Diputado Alonso Montaño, para que se tratara sobre tablas el asunto a que él se ha referido, porque él mismo pasó a conocimiento de la Comisión de Constitución y Legislación General, y esta Comisión no se pudo expedir aún ya que, en principio había considerado que este proyecto que ahora se va a tratar, era un asunto sencillo, desde que se establecía que era una simple prórroga. Pero posteriormente a ello, algunas de las partes interesadas fueron escuchadas por la Comisión, y entonces dejaron entrever la posibilidad de que, por esta ley — que a simple vista, insisto, tiene gran sencillez — se podrían ocasionar algunos litigios contra el Estado, por razón de lesión de derechos.

Yo declaro que aún no he podido formar opinión al respecto, pero lo cierto — y quiero en esta forma dejar establecido claramente mi pensamiento en Cámara — es que la Comisión de Constitución y Legislación General no tuvo quórum y, por consecuencia, no pudo emitir dictamen favorable o en contra de este proyecto.

Si el señor Diputado Alonso Montaño no tuviera inconveniente, y como última medida, yo propondría que este asunto figurara nuevamente en la orden del día del lunes próximo y, en todo caso, que los miembros de la Comisión mencionada se comprometieran a encararlo y emitir su opinión.

Como última medida, también propondría que se tratara siempre el día lunes próximo, con o sin informe de la Comisión.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Me permite?...

Lamento mucho no poder acceder al pedido del señor Diputado, porque tengo el derecho de pensar que si la Comisión ha demorado un mes y medio en expedirse, corremos el riesgo de que demore cuatro días más. Lamento mucho, como digo, no poder acceder a su pedido, e insisto en mi moción.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — He votado en contra de la alteración de la orden del día para tratar el asunto en debate, porque hace unas pocas horas he podido saber en el Ministerio de Industrias, que la Comisión especial designada por el Poder Ejecutivo con integración de las partes interesadas en este asunto, ha trabajado empeñosamente y está en condiciones de mandar un proyecto de modificación de la ley de creación de la Conaprole dentro de muy breves días. Tal vez la semana próxima.

De manera que no hay por qué aplazar por sesenta días lo que posiblemente se va a resolver la semana próxima.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Yo, señor Presidente, propongo que este asunto pase a la Comisión de Constitución y Legislación General y que se incluya en la orden del día del lunes próximo, con o sin informe.

SEÑOR PUIG. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Yo quería manifestar casi las mismas palabras que pronunció el señor Diputado Brunereau des Houilleres. Precisamente tengo conocimiento de que es cierto que se va a plantear el mismo asunto, y que la Comisión está estudiando el problema y que luego enviará un proyecto en ese sentido, favorable a los puntos de vista de los lecheros. Ello no perjudica en nada que se voten esos sesenta días ahora, porque no va a perjudicar tampoco al proyecto que venga. De modo que no hay nada más claro, por lo que me permito pedirle al señor Diputado Sosa Aguiar que retire su moción.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — ¿Me permite?...

Le prevengo al señor Diputado que me acaba de hacer una amable exhortación, que yo no pongo ningún calor en la discusión en este asunto. Lo único que quiero decir es que la Comisión de Constitución y Legislación General, lamentablemente, por ausencia de algunos de sus miembros no pudo reunirse. De modo que lo que quiero es salvar la responsabilidad de la Comisión, ya que este asunto se va a tratar sin el dictamen de la misma, y a juicio de algunos interesados, el proyecto que se va a empezar a discutir, puede ser un semillero de pleitos contra el Estado.

(Apoyados).

—Yo mantengo la moción para que pase a Comisión y se ponga en la orden del día del lunes, con o sin informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el asunto en debate pasa a Comisión y se incluye en la orden del día del lunes próximo, con o sin informe de la Comisión.

(Se vota. — Negativa: veinte en sesenta y dos).

17

—Léase el proyecto sobre vigencia de las cuotas de leche integral fijadas por la Conaprole.

(Se empieza a leer).

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — No es ese el proyecto. Es un proyecto que prorroga por sesenta días la vigencia de las cuotas de leche.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es que la Secretaría tiene dos proyectos de ley, y debe de leer todo el trámite que ha sufrido el asunto.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Hago moción para que ese proyecto de interpretación pase a Comisión, y entonces podemos tratar el de prórroga.

(Interrupciones).

—La Comisión va a recoger ese proyecto como el que viene del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRINGLES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PRINGLES. — El primitivo proyecto era una interpretación de un artículo, asunto de bastante entidad; después, por sugerencia del mismo Poder Ejecutivo, y por considerarlo una cosa relativamente inocua, y muy útil, se sustituyó por otro, que dice, simplemente, que se prorroga por sesenta días el régimen vigente para dar lugar a que en esos sesenta días el Poder Ejecutivo remita el prometido proyecto de ley y pueda la Comisión estudiarlo en debida forma. Es mucho más sencillo y más factible de votarse sobre tablas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee):

"Comisión de Constitución y Legislación General.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Mantiénense en vigencia hasta el 1.o de noviembre del corriente año las cuotas de leche integral destinada a consumo, fijadas por el Directorio de la Cooperativa Nacional de Productores de Leche a cada productor, en el mes de setiembre de 1938, ya que, de acuerdo con el artículo 13 de la ley 9526, debieron regir hasta el 31 de agosto de 1939.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, setiembre 5 de 1939.

Euclides Sosa Aguiar. — Angel M.. Cusano. — Tomás J. de la Fuente — Héctor Ferreira. — Julio César Canessa. — Miguel Pringles".

SEÑOR SOSA AGUIAR.. — ¿Me permite? ...

Noto que mi firma está en ese proyecto. Declaro que lo que habíamos hecho era un anteproyecto, y que ante las consideraciones que hicieron parte de los interesados en el asunto, yo manifesté que retiraba mi firma de ese anteproyecto, hasta que la Comisión lo estudiara a fondo. De manera que pido que se tenga mi firma como no puesta en el proyecto que acaba de leerse, en vista de que la Comisión no lo informó.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Señor Presidente: yo quiero adelantar que me voy a oponer al pedido de prórroga de las cuotas de los productores de la Conaprole que rigieron el año pasado, porque, de sancionarse este proyecto, fuera de toda duda acarrearía, como ya se ha dicho, un semillero de cuestiones y de reclamaciones, que, seguramente, habrían de recaer contra el Estado, ya que la Conaprole se ampararía en esta misma prórroga.

Nadie ignora que los derechos que se adquieren al amparo de una ley, no pueden ser desconocidos sin aparejar los reclamos consiguientes. Esos reclamos habrían de producirse necesariamente en este caso, porque las cuotas de los promedios para los lecheros de la Conaprole, han sido fijadas al amparo de una ley. Desde luego, esos productores, a fines de este mes y a fines del mes entrante, habrían de presentarse a la Conaprole reclamando el pago del monto de sus respectivas cuotas, servidas puntualmente y señaladas de acuerdo con la ley.

Yo creo que el fundamento de esta proposición de prórroga ha de ser el mismo que informó el proyecto de interpretación del artículo 13 de la ley que creó la Conaprole, en cuyos fundamentos se dice que el Directorio de la Conaprole ha procedido evidentemente con violación del espíritu y de la letra del mencionado artículo; acusación altamente injusta. Se dice también en ese informe que el Directorio de la Conaprole...

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Me permite?...

Lo que el señor Diputado ha leído es mi opinión personal, es por cuenta mía; el fundamento de mi proyecto es mi opinión personal que ratifico ahora.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — En lo que acabo de leer está la opinión del señor Diputado Alonso Montaño, porque está su firma al pie de ese informe.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Se dice también —lo manifestó el autor de la moción de prórroga, en el informe de interpretación— que el Directorio de la Conaprole, para fijar las cuotas de leche integral, hace intervenir los aportes de leche destinada a sobrantes, lo que el legislador del año 35 quiso y determinó categóricamente no fuera tomado en cuenta a tal efecto. Esto es inexacto. Se dice también: "Planteado el conflicto en virtud de la interpretación equivocada que el Directorio de la Conaprole da al artículo 13 de la ley 9526, y ante la protesta de los tamberos, aquél resolvió hacer una consulta a los socios productores y de esa consulta resultó que, de 425 contestaciones, 302 se emitieron contrarias al procedimiento adoptado por el Directorio". Este párrafo contiene dos inexactitudes: que no hubo tal protesta contra el Directorio de la Conaprole y que ese plebiscito, esa consulta, fué un movimiento espontáneo del propio Directorio.

Dije días pasados, cuando se trató este asunto —y al Directorio no me liga ninguna clase de vínculos, porque no conozco a sus miembros personalmente— dije que, en mi concepto, el Directorio había procedido con toda diligencia, con toda previsión y con toda honradez.

Respecto al establecimiento de las cuotas o promedios para los lecheros que han de servir de materia prima a la Conaprole, en el año 36 el Directorio anterior, presidido por la misma persona que actualmente lo dirige...

SEÑOR PRINGLES. — Está fuera del asunto, señor Diputado.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — No estoy fuera de la cuestión.

...ya manifestaba en la asamblea de productores el inconveniente de la forma de establecer esas cuotas o promedios. Y permítaseme que lea algunos de los párrafos de su extensa exposición. Dice: "¿Por qué existe en esta Cooperativa la cuota o el promedio? Es realmente interesante destacar que mientras en todas las Cooperativas los socios concurren con su total esfuerzo al logro del mayor beneficio colectivo que expresa proporcionadamente la suma de los mayores beneficios individuales, sin restricciones ni limitaciones, en esta Cooperativa esa concurrencia está trabada y limitada por un promedio que, sin duda alguna, constituye una arbitrariedad. Ese promedio desvirtúa el espíritu de cooperación y no existe precedente en ninguna cooperativa conocida.

En ésta, el promedio sólo sirve para defender al mal productor, al estacionario, al retrógrado que no se esfuerza en hacer próspero su establecimiento, como precio de su desidia e ineptitud, sirviendo de obstáculo al productor empeñoso, trabajador, inteligente, como castigo de sus afanes de prosperar".

SEÑOR OTERO. — El señor Diputado está fuera del asunto.

Yo tengo elementos fundamentales para rebatir en absoluto las afirmaciones que, con muy buena fe, está haciendo; pero le puedo garantizar, técnicamente y con documentos oficiales, que está profundamente equivocado al hablar de la rectitud con que ha procedido ese organismo.

(Aplausos en la Barra).

—Y frente a la opinión personal del señor Diputado le puedo mostrar —las tengo en mi casillero— las vistas monumentales de distinguidos jurisconsultos, en que todos, sin excepción, se manifiestan en tal sentido y a alguno de ellos le han llegado a solicitar a dos productores que le dieran ese asunto, en el cual tendrían mucha plata para ganar; asunto que llevaría a la ruina y a la bancarrota a la Conaprole, porque con ese sistema que se había establecido, la ponían al margen de la ley, para obtener esa producción extraordinaria por medios no lícitos.

Yo creo, señor Presidente, que se debe poner a consideración de la Cámara, si el señor Diputado Brunereau está o no fuera de la cuestión. Aquí se trata únicamente de dos cosas, una de las cuales es una prórroga, y el señor Diputado está entrando al estudio de si está bien hecha o está mal hecha la distribución de las cuotas o la malhadada llamada **"carrera de la producción"**, que no ha servido más que para beneficiar a ciertos molinos, a ciertos lecheros y a ciertos sujetos que han hecho contratos leoninos, como en Treinta y Tres, donde se hizo un contrato para que se vendieran quinientas vacas cuya parición tenía que hacerse en el mes de marzo...

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Orden, señores Representantes.

Tiene la palabra el señor Diputado Brunereau des Huilleres.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Mi propósito, señor Presidente, en esta cuestión administrativa —y sin rozar para nada la faz técnica de esta institución— es demostrar que el Directorio, en todo momento, se ha preocupado de este asunto de las cuotas que ha calificado de **manzana de discordia**, mientras dure la ley tal como está.

(Interrupciones).

—Si eso ocurría ya en el año 36, en el año 38, en otra asamblea de productores, el Directorio manifestó lo siguiente: "La fijación de promedios que se realiza ajustándose estrictamente a las normas que establece la ley, encuentra resistencia dentro de la mayor parte del gremio, debido a factores distintos y complejos; pero la verdad es que no ha podido hallarse una forma que contemplara los intereses de la totalidad. Hallada esa fórmula más equitativa, necesario será recurrir al Poder Legislativo para obtener las modificaciones pertinentes". Eso fué en el año 36.

Y más tarde, en el año 39, en febrero de este año, el Directorio, interesado en el mismo problema, nombra una Comisión compuesta de delegados de la Asociación Nacional de Productores de Leche, los señores Vide, Ferrochi y Mato, delegado de la "Asocación de Remitentes de la Conaprole", señores Abellá, Ríos y Moll; y delegado del Directorio, señor Vázquez Pieri. Estos señores, después de muchas deliberaciones y no pudiendo llegar a una única forma, proyectaron tres fórmulas, para someterlas al cuerpo de productores. Una de esas fórmulas consistía en mantener el promedio tal como lo establece la ley actual; otra fijaba dos promedios anuales, y la tercera un promedio fijo.

Estas fórmulas fueron sometidas a plebiscito", y aquí es donde se dice en el informe que fundamenta el proyecto de interpretación, que hubo una protesta contra el Directorio. Eso es completamente inexacto. El Directorio, aconsejado por esa Comisión, sometió a los productores las fórmulas a que había arribado la Comisión especial. Esas fórmulas obtuvieron: la primera, 94 votos; la segunda, 29, y la tercera, 302 votos. Siendo el número de productores 682, no alcanzaba ninguna a la mayoría absoluta.

SEÑOR OTERO. — ¿Qué litraje de leche dió?

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — La fórmula número 1 dió 1.417 litros; la número 2, 4.964, y la número 3, 106.718.

(Interrupción del señor Representante Kayel.)

SEÑOR OTERO. — He presentado una moción de orden para que la Cámara declare si el señor Diputado Brunereau des Houilleres está dentro o fuera del asunto. Yo creo que está fuera del asunto, porque se trata en este momento del proyecto del señor Diputado Alonso Montaño, y no hay por qué emitir juicio sobre si las cuotas están bien o mal hechas. Simplemente se trata de la prórroga de las cuotas por sesenta días.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden.)

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Me voy a colocar en el terreno que plantea el señor Diputado.

No es posible votar una prórroga por los perjuicios que ella va a causar y porque por sobre todo esto tenemos la seguridad de que el Ministerio de Industrias manifiesta

dentro de breves días enviará el proyecto de reformas al Parlamento.

(Interrupciones.)

—¿Por qué vamos a prorrogar por sesenta días y dar lugar a ese semillero de reclamaciones?

(Interrupciones. — Suena la campana de orden.)

SEÑOR OTERO. — Yo le puedo decir que tengo aquí en mi bolsillo el informe del Ministro de Industrias en el que le dice a la Conaprole que, si se hubiera ajustado a la ley, ellos faltarían a las conveniencias de los lecheros que debían ponerse de acuerdo con...

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — No es exacto.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Orden, señores Diputados!

Se ruega a los señores Diputados que se dirijan a la Mesa.

SEÑOR OTERO. — Pido que se vote si el señor Diputado está dentro de la cuestión.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Brunereau des Houilleres manifestó que se iba a mantener en los términos del punto en discusión.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — De manera que yo me limito a oponerme a la aprobación de esta prórroga por las razones que he expresado.

SEÑOR GOMEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ. — Sin embargo, me parece necesario dejar sentado el principio de que la moción referente a si se está dentro de la cuestión, no corresponde de ninguna manera.

Yo no comparto lo que está planteando el señor Diputado Brunereau des Houilleres, pero entiendo que está dentro de la cuestión, porque se está tratando la prórroga por sesenta días y el señor Diputado tiene derecho a oponerse a esa prórroga haciendo todos los argumentos que crea convenientes.

No deseo de ninguna manera que quede sentado el principio de que hay que ajustarse pura y exclusivamente a la prórroga de la ley.

SEÑOR PRINGLES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PRINGLES. — Yo no voy a entrar al fondo de este asunto, aunque desde ya declaro que cuando entremos a él, que fatalmente será dentro de un plazo más o menos breve, tengo mucho que decir sobre el particular y sobre la interpretación que el Directorio de la Conaprole ha venido dando al artículo 13 de la ley de creación de esa cooperativa.

Quiero ceñirme estrictamente a los términos en que está planteada esta cuestión, y esta moción, señor Presidente, de simple prórroga, yo puedo afirmar a la Cámara que puede votarla con la conciencia tranquila, por las siguientes razones: una, es que todo el mundo está de acuerdo en que el artículo 13 de la ley —bien o mal interpretado por la Conaprole, no hago cuestión de eso ahora— es un artículo deficiente y que conduce a resultados malos. Está de acuerdo con esta tesis el propio Directorio de la Conaprole. El abogado de la misma, que concurrió al seno de la Comisión, manifestó también su asentimiento expresando que ese artículo debería ser modificado. Están de acuerdo los lecheros, que piden y gestionan su modificación. Está de acuerdo el Ministro de Industrias que, en nota pasada a la Conaprole, le expresa que, no obstante pensar que el Directorio interprete la ley correctamente, cree que el artículo es deficiente y conduce a resultados malos y debe ser modicado.

De manera, pues, que al votar esta prórroga no hacemos otra cosa que propiciar un compás de espera prudente y razonable a la modificación de ese artículo, que será una modificación equis a introducir en el futuro, pero la modificación de un artículo que todo el mundo considera defectuoso e inconveniente. Por esta razón pienso yo que la Cámara puede votar esta prórroga convencida de que hace obra buena y sin escrúpulos de conciencia.

En cuanto a los perjuicios que se dice originaría la votación de esta prórroga y las reclamaciones consiguientes, yo no puedo decir que ellas no existirán —aunque en grado muy débil, y desde luego diré que se trata de una prórroga simple y por breve plazo— pero, sí, puedo añadir que si esas reclamaciones se presentan, también se presentarán reclamaciones del gremio de tamberos, y éstas mucho más graves y mucho más fundadas, sobre la interpretación que la Conaprole ha dado al artículo 13 de la ley y sobre la fijación de cuotas que han correspondido al año 1939. De manera que, tanto en un caso como en el otro, tendremos protestas y tendremos reclamaciones.

Por esta razón, señor Presidente, yo voy a votar la prórroga, convencido de que con esto, no sólo se favorece al gremio de lecheros, sino que se favorece también a los propios intereses de la cooperativa.

He terminado.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Señor Presidente: he oído con toda atención las diversas exposiciones que se han formulado con respecto al proyecto de prórroga del régimen actual de distribución de cuotas.

Desde luego que, a primera vista, parecería que el problema que plantea la interpretación del artículo 13, se desplazaría. Claro que hablo desde el punto de vista puramente jurídico.

El hecho de que están de acuerdo todos, absolutamente todos los productores, en que se reforme el régimen legal vigente en esta materia, y, concretamente, el artículo 13, no quiere decir de ninguna manera que por ello se vaya a cambiar una situación que ya constituye lo que se llama un derecho adquirido. Estaría muy bien la interpretación del artículo 13; la introducción de otras enmiendas que se consideren justas para perfeccionar el mecanismo de la Conaprole, pero siempre que esas reformas vayan a regir para el futuro. A nadie se le ocurre que se va a modificar un régimen, y sobre todo cuando afecta tantos intereses en juego, dándole el carácter de efecto retroactivo.

Bien: aparentemente, al considerar la prórroga así lisa y llanamente, parecería que no habría problema con respecto al problema principal, vale decir, al que dice relación con la retroactividad de la ley. Todo lo contrario: en la realidad de las cosas, este proyecto tiene efecto retroactivo. ¿Y por qué tiene efecto retroactivo? Porque viene a modificar un régimen legal existente, que es precisamente contrario al que establece el artículo 13 y las disposiciones concordantes de esa ley. ¿Qué ocurre entonces cuando, por medio de una ley, el legislador viene a desconocer o a violar preceptos que esa misma ley establece? pues, naturalmente, la reparación de los daños y perjuicios o, mejor dicho: inmediatamente produce un daño, una lesión de derechos, que está obligado a reparar el Estado a causa precisamente de una decisión tomada en cierto momento en que ella no corresponde. Esto me parece que es claro como la luz del día. Si el proyecto de prórroga tuviera la virtud de alejar precisamente ese efecto, lo votaríamos gustosísimos.

Pero, hay más todavía. el propio Presidente de la Comisión de Constitución y Legislación General acaba de plantear el mismo problema: el ocasionamiento de daños y lesión de derechos de terceros que, a su juicio, traería como consecuencia la sanción de este proyecto de ley. Y todavía se agrega a la argumentación formulada por el señor Diputado Sosa Aguiar, la exposición que acaba de formular el señor Diputado Pringles cuando dice claramente que esta ley va a producir perjuicios.

Ahora. Yo me pregunto si la Cámara, si yo, como legislador, ya a sabiendas de que este proyecto va a ocasionar perjuicios, tengo el derecho de pronunciarme de inmediato sobre este problema; si tengo el derecho de sancionar un proyecto de ley ya sabiendo de antemano que va a ocasionar enormes litigios o cantidad enorme de perjuicios derivados de esos litigios, que vamos a vernos forzados a que se produzcan en la práctica.

Yo planteo este problema con toda tranquilidad y, sobre todo, ateniéndome a la responsabilidad que en este momento nos incumbe a los que tenemos que pronunciarnos en un problema que conocemos así al pasar, y que tiene la particularidad todavía de que no ha podido aunar las opiniones de los propios miembros de las Comisiones asesoras de la Cámara.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Me permite?

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Sí, señor.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Quería ilustrar al señor Diputado, que si este proyecto de prórroga vino, fué precisamente inspirado por el propio Ministro de Hacienda, que después de estudiar todos los antecedentes y las consecuencias jurídicas que podría tener, aconseja esta prórroga como medio de llegar a una conclusión definitiva y en la seguridad absoluta de que no hay ninguno de los inconvenientes que apunta el señor Diputado. De manera que hasta el propio Poder Ejecutivo está interesado.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — A mí me llama poderosamente la atención cuanto acaba de decir el señor Diputado Alonso Montaño. Precisamente más me extraña por cuanto el Ministro de Industrias y Trabajo es un abogado, y me extraña que un abogado pueda decir que la sanción de este proyecto de prórroga del régimen actual de distribución de cuotas — ahí esta la cosa — estando ya en vigencia — y aunque no estuvieran distribuídas, que estivieran en vigencia como están — no va a ocasionar transtornos judiciales en la práctica.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Me permite?...

Quería agregar, además, que, prácticamente, desde que está fundada la Conaprole nunca se han hecho efectivas las

cuotas nuevas hasta el 1.o de octubre. De manera que los dos meses se reducen a pocos días.

(Murmullos).

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Yo no conozco en realidad — y repito lo señalado anteriormente — el mecanismo concreto que tiene la Conaprole para distribuir cuotas, para adjudicarlas y para pagarlas. Me fundo, nada más, que en el texto del proyecto y en las palabras que han expresado los señores Diputados con respecto al régimen actual de distribución de cuotas.

En resumidas cuentas, para mí, este proyecto no aleja, de ninguna manera, el problema referente a la retroactividad de la aplicación de la ley. No aleja, tampoco, el problema de que se ocasionen graves trastornos que pueden ir hasta el orden judicial.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — ¿Me permite?...

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Sí señor.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — A propósito de lo que acaba de expresar el señor Diputado, quiero manifestarle que en la carrera de los promedios, precisamente el temor de esos reclamos está en que 331 productores aumentaron su promedio en 14.088 litros. De manera que es de esperar que esos que serán agraviados por la prórroga, son los que van a producir las incidencias y reclamos consiguientes.

(Interrupción del señor Representante Alonso Montaño).

—Catorce productores se matuvieron con la cuota que tenían antes. No les interesa el asunto, porque habían aumentado sus promedios, unos con compra de tambos, atrayendo así los promedios de otros tambos, y 342 bajaron sus promedios en 12.818 litros. De manera que quienes pueden reclamar, son los 331 que los aumentaron a quienes va a perjudicar esta prórroga.

Muchas gracias.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Para terminar, señor Presidente, quiero decir también que soy ferviente partidario de que se regularice este régimen vigente en materia de distribución de la leche, porque todos los años la Cámara — y varias veces en el año todavía — ha tenido que ocuparse de este mismo problema y ha llegado el momento en que, de una buena vez, abordemos la ley de fondo en la seguridad de que vamos a establecer un régimen permanente y de que vamos a eliminar de raíz todas las dificultades prácticas que desgraciadamente viene produciendo su aplicación deficiente y también por la falta de textos claros y precisos.

Por estas consideraciones, yo creo que es el caso que este asunto, por lo menos, pase a la Comisión respectiva hasta el lunes.

(Apoyados).

—No vamos a ganar nada con un día más. Es necesario hacer caudal de todas las opiniones que se han vertido, que son todas ellas lo suficientemente explícitas para ilustrarnos sobre la importancia que tiene el problema. Es necesario, también, que la Comisión encare ese aspecto que acabamos de señalar ya dos Diputados, el que se refiere a las lesiones y perjuicios que pueda ocasionar una retroactividad otorgada por el Parlamento a la ley vigente.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Guerrero Flores para que el asunto en debate ...

SEÑOR REGULES. — ¿Me permite?...

Yo no encuentro entre los antecedentes la fórmula que está estudiando la Cámara. Pregunto si se ha repartido esa fórmula. Yo no la tengo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ha hecho repartido.

SEÑOR REGULES. — ¿Es la fórmula acordada por la Comisión?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado. La Comisión ha enviado a Secretaría un proyecto de ley, que es el que está en discusión. Posteriormente, cuando se puso en debate, el señor Presidente de la Comisión anunció a la Cámara que él había retirado la firma de ese proyecto y que consideraba que esa resolución era un anteproyecto; pero quedan en realidad estampadas las firmas restantes de los miembros de la Comisión.

Se va a votar la moción del señor Diputado Guerrero Flores, para que el proyecto en debate pase a Comisión y se incluya en la orden del día en la sesión del lunes, con o sin informe de la Comisión.

SEÑOR MALMIERCA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MALMIERCA. — Voy a oponerme al pase a Comisión de este asunto, porque hay al respecto documentación que pone en evidencia que estamos frente a una mala aplicación de la ley, cosa que reconoce el gremio de productores y que reconoce el Directorio de la Conaprole, que aplica la ley.

SEÑOR PRINGLES. — ¿ Me permite?...

Yo le pediría al señor Diputado que no entrara al análisis de la interpretación que da la Conaprole al artículo 13, por esto: porque ese artículo, aún suponiendo que la aplicación del Directorio sea legal y sea perfecta, dió malos resultados, reconocidos por el propio Directorio, por todos los lecheros y por el propio abogado del Directorio.

¿Qué es lo que se impone? La reforma de este artículo.

SEÑOR MALMIERCA. — No voy a entrar al problema de fondo, porque se está discutiendo una moción de pase a Comisión. Entiendo que para mandar este proyecto a Comisión, que significa mantener en pie el conflicto que sostiene actualmente el Directorio de la Conaprole con los productores, y que ni el propio Directorio de la Conaprole se ha puesto de acuerdo —porque unos miembros opinan de una manera, y otros, de otra, a tal punto que se ha hecho un plebiscito entre los productores— ni siquiera se ha dado cuenta del resultado de ese plebiscito que establecía previamente qde lo que resultara aceptado por la mayoría de los productores que se pronunciaran en ese acto, sería lo que gestionaría el Directorio para modificar la ley o para aplicarla en un concepto determinado.

De manera, señor Presidente, que, si los productores entienden que la ley se aplica mal —desde que hay lagunas, y que del punto de vista jurídico hay opiniones vertidas que no han puesto de acuerdo ni siquiera a los abogados— entiendo que cuando se acaba de producir un cambio de orientación del Directorio de la Conaprole, lo que corresponde es pasar todos estos antecedentes al Poder Ejecutivo, para que estudie los diversos aspectos del problema, las diversas aspiraciones del gremio y de la Conaprole. En tal sentido, lo que se impone también, es que se mantenga el régimen que regía hasta el 31 de agosto próximo pasado.

Por tales consideraciones, ya que se va a causar perjuicios a todos aqdellos a quienes se les cambió la cuota el 31 de agosto y empezó a regir el primero de este mes una nueva cuota, favoreciendo a determinados intereses y perjudicando a otros, lo que corresponde es la prórroga hasta que se resuelva claramente este aspecto con el Poder Ejecutivo.

En tal sentido, es prudente una prórroga de un par de meses.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es lo que se está considerando.

SEÑOR MALMIERCA. — Por eso es que me opongo al pase a Comisión y entiendo que la Cámara debe pronunciarse de inmediato para no causar perjuicios a los intereses de los productores y al propio interés de la Conaprole.

SEÑOR ZAVALLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ZAVALLA. — Yo, por el contrario, voy a votar el pase a Comisión de este asunto, y lo voy a votar, porque todo cuanto se ha dicho hoy en Cámara respecto al problema, no hace otra cosa que concurrir a darle carácter y gravedad al mismo.

Si todos reconocemos que se trata de un problema grave y difícil que afecta grandes intereses vitales, creo que nosotros también, por razones de sentido común elementalísimas, no debemos oponernos a que la propia Comisión asesora se expida como es debido, y el lunes próximo nos traiga su informe para poder tratarlo de inmediato.

Nada más.

SEÑOR TUBINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUBINO. — Cuando se consideró una moción del autor del proyecto de interpretación del artículo 13 de la ley de cooperativa de lecheros, el que habla —entendiendo que se trataba de un problema de gran significación, que afectaba grandes intereses en pugna, no solamente con relación a la producción, sino también al instituto, la Conaprole— se opuso a que este asunto se tratara sobre tablas, porque entendía qde no debía estudiarse tan ligeramente, y como se trataba de un asunto de orden legal, era la Comisión especializada de la Cámara la que tenía que dar la verdadera interpretación del referido artículo.

En esa oprtunidad, cuando ya el asunto estaba en poder de la Comisión de Constitución y Legislación General, la referida Comisión recibió una nota del Poder Ejecutivo concebida en los siguientes términos: "Deseoso el Poder Ejecutivo de colaborar a la solución de ese problema, ha encarado el estudio del mismo y al efecto ha creado una Comisión integrada por un representante de las dos tendencias en pugna y delegados de los Ministerios de Ganadería y Agricultura e Industrias y Trabajo, los que se preocupan de obtener una fórmula que esté contenida dentro del texto legal o, en su defecto, modificar éste de

acuerdo con lo que exijan las características del problema planteado".

Con estas manifestaciones, señor Presidente, el Poder Ejecutivo, pidiendo la detención en el estudio de un proyecto de ley interpretativo, evidencia que tiene gran interés en solucionar este problema fuera del Parlamento.

(Interrupciones).

—Posteriormente, dado que el Poder Ejecutivo no había resuelto el problema— no se por cuáles circunstancias— vino un pedido del autor del proyecto de ley interpretativo, de que se considerara ese asunto. Entonces, la Comisión respectiva estructuró un proyecto de aplazamiento por el término de sesenta días, con el fin de dar tiempo al Poder Ejecutivo para que solucionara este problema, que había manifestado tener gran interés en intervenir y propender a su solución.

Posteriormente a esto, al considerarse nuevamente el asunto, se han hecho sugerencias de orden legal. Entiendo que las consideraciones que ha hecho el doctor Guerrero Flores, son consideraciones de orden jurídico, que el que habla en realidad no tiene competencia para juzgarlas, pero entiende que son consideraciones que merecen atención. De todas meneras, tratándose de un problema que afecta a la economía de una industria del país, entiendo que esa propia economía no puede ir contra sus intereses, entablando a la cooperativa, que es el organismo de ellos mismos, demandas por reclamaciones de perjuicios.

Tengo fe en que este problema se solucione en la forma extra parlamentaria que ha sido sugerida por el Poder Ejecutivo, ya sea en el sentido conciliatorio o en el sentido de la estructuración de una ley que contemple todas las tendencias.

Por esos motivos, señor Presidente, voy a dar mi voto al proyecto de los miembros de la Comisión que establecen un plazo de sesenta días para solucionar el problema lechero.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Deseo manifestar que me parece que no tiene razón la proposición de que pase a Comisión lo que estamos discutiendo, el aplazamiento por sesenta días del sistema adoptado en la Conaprole, porque se hace un argumento efectista que me permito juzgar de poco consistente: se dice que la prórroga o la aceptación de lo que vamos a votar nosotros ahora expondría al organismo a pagar daños y perjuicios a una gran cantidad de productores de leche, grandes o pequeños, que se habrían venido poniendo en condiciones para continuar lo que se llama **la carrera de la leche.**

Ese es un problema que habría que plantear, no ahora, porque los perjuicios correspondientes sobrevendrían cuando se modificara el sistema de cuotas adoptado por este organismo.

(Interrupción del señor Representante Guerrero Flores).

—Se incurre en un error. Lo que nosotros vamos a votar y se nos pide que votemos, es una prórroga del sistema actual.

(Murmullos. — Interrupciones).

—El nuevo sistema empieza a regir el 18 de setiembre o el 1.o de octubre. A ese respecto parece que hay discrepancia; pero el hecho es que no han empezado a aplicarse las nuevas cuota.

(Murmullos. — Interrupciones. — Suena la campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Orden, señores Diputados!

SEÑOR FRUGONI. — Lo que quiero aclarar, señor Presidente, es que los productores que intervienen en la denominada **carrera**, se están poniendo en condiciones para obtener promedios sobre los cuales se les va a adjudicar...

(Murmullos. — Interrupciones.)

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Ya se pusieron.

SEÑOR FRUGONI. — Pero todavía no empezó a funcionar. Quiere decir que todavía no han empezado a percibir los beneficios de la nueva adjudicación. Entonces, lo único que hacemos nosotros, es prorrogar la situación creada con anterioridad.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — ¿Me permite?...

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Frugoni dispone solamente de tres minutos para hacer uso de la palabra.

SEÑOR FRUGONI. — No habiéndose todavía entrado a la adjudicación práctica de las nuevas cuotas, este aplazamiento no modifica ninguna situación de hecho. Esas situaciones continúan durante todo el tiempo que dure la prórroga que se vota establecida por la Cámara, y entonces recién, cuando la Cámara vote nuevamente el procedimiento, es que habría que abocarse al problema de si habrá de pagarse o no indemnización. Yo entiendo que para entonces se podría encontrar alguna manera de reducir tanto esa indemnización, si cabe, que vale la pena afrontar ese pequeño riesgo a cambio de una ventaja, si esa ventaja existe. Entretanto, creo que no debemos complicar el problema. Creo que podemos votar con tranquilidad la prórroga que se propone y sin el temor de que eso nos aboque a los daños y perjuicios, porque ese es otro aspecto de la cuestión que deberá ser estudiado cuando se entre a saber si continuamos o no con el procedimiento que había establecido la Conaprole y que se quisiera modificar por ley.

(Interrupciones.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Guerrero Flores: para que el proyecto de prórroga pase a Comisión y sea incluído en el orden del día de la sesión del lunes, con o sin informe de la Comisión y en el lugar que le corresponde, de acuerdo con las preferencias votadas.

(Se vota. — **Negativa: veintisiete en sesenta y siete.)**

—Léase el proyecto.

(Se lee.)

"Comisión de Constitución y Legislación General.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Mantiénense en vigencia hasta el 1.o de noviembre del corriente año, las cuotas de leche integral destinadas al consumo, fijadas por el Directorio de la Cooperativa Nacional de Productores de Leche a cada productor en el mes de setiembre de 1938, y que de acuerdo con el artículo 13 de la ley número 9526 debieron regir hasta el 31 de agosto de 1939.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, setiembre 5 de 1939.

Euclides Sosa Aguiar. — Angel M. Cusano. — Tomás J. de la Fuente. — Héctor Ferreira. — Julio César Canessa. — Miguel A. Pringles."

—En discusión general.

Se va a votar el pase a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y cinco en sesenta y siete.)**

SEÑOR REGULES. — ¿Me permite?...

Deseo fundar el voto. Hemos votado afirmativamente, pero deploramos que no se haya podido estudiar el problema jurídico de la responsabilidad que puede traer en los términos en que se ha planteado.

(¡Muy bien!)

SEÑOR ZAVALLA. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ZAVALLA. — Yo también quiero dejar constancia de que salvo mi responsabilidad personal, haciendo mías las palabras del señor Diputado Regules con respecto a las consecuencias judiciales que puede acarrear esta prórroga que acaba de votarse.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Quiero dejar constancia de que he votado en contra. No quiero, concientemente, contribuír a esa reclamación.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee.)

En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta y siete en cincuenta y nueve.)**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Hago moción para que se comunique de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Alonso Montaño para que el proyecto se comunique de inmediato.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cinco en cincuenta y nueve.)**

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Yo he votado afirmativamente esta prórroga, porque es necesaria, y porque entiendo que la Comisión especial que está estudiando este asunto, ya tiene conocimiento, por la Conaprole, de que este proyecto representa una solución favorable para todos los productores del país. En ese sentido tengo una gran satisfacción en haber acompañado con el voto esta prórroga, que va a solucionar un problema que todos los años acarreaba grandes trastornos.

Diré dos palabras más; de toda justicia. Del Presidente de la Conaprole, se tiene ahora la misma confianza que se tenía al principio. El es un hombre de bien y capaz. Este proyecto solucionará el problema frente a los productores y frente a la Conaprole, a la que debemos apoyar en este momento, porque es una institución que honra a la producción nacional.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRUNEREU DES HOUILLERES. — Más que para fundamentar mi voto, es para expresar —contestando a la manifestación que acaba de hacerse de que el Presidente de la Conaprole estaba en una situación difícil dentro del gremio— que eso es completamente inexacto. En varias oportunidades el Directorio reunió a la Asamblea de Productores y en todas ellas ésta manifestó su agrado por la dirección de este establecimiento. Ultimamente, en el mes pasado, después de estos conflictos en nueva reunión, una Asamblea que se compone de veintinueve miembros a la que habían concurrido veintiuno, unánimemente le acordó un voto de confianza.

18

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Hago moción para que se incluya en la orden del día del lunes próximo, en el lugar que corresponda, el proyecto de ley sobre amnistía a los periodistas condenados en virtud de la ley de Imprenta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Brena.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y cuatro.**)

SEÑOR ACOSTA Y LARA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ACOSTA Y LARA. — Solicito que se incluya en la orden del día del próximo lunes, en el lugar que corresponda, un proyecto venido con sanción del Senado por el que se modifica la pensión que actualmente gozan la viuda e hijos del doctor Jacinto de León, que ha sido favorablemente informado por la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Acosta y Lara.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en cincuenta y dos.**)

19

—Se entra a la orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: presupuesto para el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay.

El asunto está en discusión general y en el uso de la palabra el señor Diputado Guerrero Flores.

Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — En realidad, me queda muy poco más que decir con respecto a las objeciones que me sugiere el proyecto de ley de presupuesto, del que me ocupé ampliamente en la sesión de ayer. Sólo me resta, pues, agregar a lo ya expresado, que, de acuerdo con las opiniones vertidas en el día de ayer por mis colegas, me quedan grandes dudas con respecto a la constitucionalidad del artículo 1.o del proyecto.

Los argumentos que se han vertido han sido ya tan explícitos y tan claros, que me inhiben de fatigar a la Cámara repitiéndolos o ampliándolos. Por esas consideraciones, me ratifico en todo lo que ya expresé, aunque considero conveniente repetir algunos conceptos, porque mis opiniones han podido haber quedado diluídas a través de un debate un tanto desordenado en el que no fué posible mantener la coherencia necesaria como para que quedara bien reflejada la fiel expresión de la opinión del que habla.

Ratifico lo que dice relación con el artículo 1.o, es decir, con respecto a que considero excesivo el número de miembros de ese Directorio al cual se va a rentar, y que va a estar en una situación realmente de privilegio, lo que por otra parte, no se justifica por la entidad misma del Instituto, con relación a otros institutos que se le parecen.

En segundo lugar, considero también realmente objeto de censura la parte del informe de la Comisión en la que se manifiesta —como lo dije ayer reiteradas veces— que se abstiene de pronunciarse sobre la procedencia de la justicia que puedan encerrar aquellas designaciones o aquellos sueldos que se fijan en el proyecto.

Finalmente, quiero aclarar nuevamente que soy partidario de los principios que informan el proyecto; vale decir, que se rente a los Directores, por cuanto todo aquel que trabaja, sea para un particular o para el Estado, debe tener una remuneración justa y adecuada. Además, participo de la idea de que es menester aumentar el personal de esas Cajas, porque de esa manera, puedan hacer más eficiente el desenvolvimiento de sus tareas, hasta el momento desarrolladas en una forma completamente anormal, en virtud de la carencia, precisamente, de personal competente y permanente para atender las innumerables tareas de ese Instituto.

Con estas palabras, dejo bien aclarados cuáles son mis puntos de vista con respecto al informe en discusión.

SEÑOR KAYEL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR KAYEL. — Como informante en minoría, deseo hacer algunas aclaraciones a cargos que ha formulado el señor Guerrero Flores.

Ha hecho un cargo a la Comisión de Presupuesto, que creo que es conveniente aclararlo. Se ha referido a una parte del informe en mayoría, que dice lo siguiente: "En lo que se relaciona con los aumentos de sueldos propuestos en el proyecto sometido a estudio por el Poder Ejecutivo, la Comisión, sin pronunciarse, desde luego, acerca de la justicia que puedan encerrar aquéllos, ha preferido, por razones de oportunidad, postergar la consideración de este aspecto del problema".

Sobre este punto, voy a salir en defensa del informe de la Comisión en mayoría, porque es necesario explicar con toda claridad en qué forma ha sido tratado el proyecto de las Cajas de Jubilaciones.

A la Comisión de Presupuesto le llegó un presupuesto, con mensaje del Poder Ejecutivo, en el cual venía, detallado y estructurado, el presupuesto de las Cajas de Jubilaciones; presupuesto que había sido confeccionado por ese Instituto.

Venía con el visto bueno del Consejo de Ministros, del Ministro de Hacienda y del Ministro del ramo.

Al abocarse la Comisión al estudio de ese presupuesto, citó a su seno a los Administradores de las Cajas, al Ministro y a los Directores del Instituto. Se discutió sobre el presupuesto, y el Administrador explicó la forma en que se había confeccionado, diciendo que era un presupuesto científico, que estructuraba de una vez por todas el presupuesto de las Cajas. En otra sesión, el Ministro del ramo dijo que entendía que estaba muy bien confeccionado; pero que no era oportuno llegar a los aumentos que solicitaba el Instituto.

Pero en este tiempo, como había sido aprobado este asunto, la Comisión en mayoría comenzó a trabajar sobre el informe. El Ministro del ramo aceptó una moción que yo propuse en la Comisión, la cual se refería a que se aceptara el aumento de los cargos eventuales, de cuarenta pesos, llevándolos a sesenta y cinco pesos; que se le diera al Instituto de Jubilaciones el personal que solicitaba, porque consideraba que eran necesarios. Eso era lo propuesto por mí.

La Comisión en mayoría propuso que se rentara a los Directores, y puesto a votación en la Comisión de Presupuesto, fué aceptado, y sobre esas bases, la Comisión preparó su informe.

Después de tener preparado su informe la Comisión en mayoría, el doctor Camps propuso que se le diera a la Caja de Jubilaciones la estructura que ella solicitaba, pero al darle la estructura que ella solicitaba, implicaba aumentos. El Ministro pidió una prórroga y al final aceptó la parte solicitada por el doctor Camps, y así, en esta forma, fué pasada, de sesión en sesión, con enmiendas, teniendo ya la Comisión de Presupuesto en mayoría, su informe hecho. Ella dice muy bien que no se había abocado a los aumentos de sueldos, porque no lo creía oportuno; porque era la expresión del señor Ministro, que decía, en ese momento, que se debía esperar el estudio general del presupuesto anual para hacer un estudio sobre los aumentos de sueldos.

Al venir esas reformas solicitadas por el señor Ministro, traídas por el señor Ministro al seno de la Comisión, la Comisión en mayoría no corrigió esta parte del informe, pero eso no quiere decir que la Comisión no haya prestado toda su atención y haya procedido con toda corrección, y puede dar fe, señor Presidente, de que todos mis compañeros de Comisión han puesto toda su buena voluntad para que este presupuesto viniera a la Cámara en la forma más perfecta posible, que todos los defectos que él trae, no son imputables a la Comisión, sino imputables al Poder Ejecutivo.

Con estas aclaraciones, señor Presidente, quiero dejar a salvo la responsabilidad que le han querido adjudicar a la Comisión de Presupuesto.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Salgado.

SEÑOR SALGADO. — Señor Presidente: por mucho esfuerzo que he hecho, no he podido darme cuenta de por qué vía reglamentaria habló el señor Diputado Kayel.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Kayel es miembro informante en minoría y solicitó la palabra para una aclaración.

SEÑOR SALGADO. — Lo escuché, de todas maneras, con mucho gusto.

Conviene, antes de pronunciarnos sobre este proyecto de presupuesto, referirse a sus prolegómenos, podemos decir, a la forma como se inició su estudio en el Poder Ejecutivo. Estas manifestaciones que haré, por otra parte, son perfectamente conocidas por la Comisión y es necesario hacerle conocer a la Cámara para explicar el por qué de algunas de las modificaciones que hubo de sufrir en Comisión.

Este proyecto, como todos los proyectos de presupuesto de los distintos organismos del Estado, surgen en los Ministerios por sus gestiones en las oficinas respectivas, y en tal sentido el Instituto de Jubilaciones realizó previamente el envío de su anteproyecto al Poder Ejecutivo, como jerarca de los servicios relacionándolo con la organización de los mismos desde el punto de vista presupuestal. El estudio de este presupuesto tuvo distintas etapas, desarrolladas con la intervención de distintos factores. Esto también se dijo en Comisión...

SEÑOR KAYEL. — Permítame una interrupción.

Uno de los culpables de este presupuesto, de todo lo que se ha hecho, es el propio Instituto, que permitió salir a la prensa a todos los empleados que iban aumentados con grandes sueldos, a hacer propaganda para que se sancionara este presupuesto. El culpable, pues, ha sido el Directorio mismo.

(Aplausos en la Barra).

SEÑOR SALGADO. — Yo, señor Presidente, no le tengo temor a las interrupciones; por el contrario, me agradan; pero esa satisfacción que me producen, me ocasiona a veces trastornos tan serios como el del otro día, que, disponiendo sólo de cinco minutos, y creyendo tener veinte debido a mi generosidad, se me fué el tiempo antes de que pudiera desarrollar mi pensamiento. Por lo tanto, en este caso, contrariando mi costumbre, no voy a conceder interrupciones, y solicito de la Mesa se me ampare en el uso de la palabra. Al mismo tiempo, pido a los miembros de la Cámara tomen anotaciones cuando deban interrumpirme, para contestarme en el momento oportuno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ruega a los señores Diputados no interrumpan al orador.

SEÑOR SALGADO. — Decía, señor Presidente, que este proyecto se estudió en distintas etapas, con distintos factores y eso introdujo el desorden que por algunos señores Diputados se ha hecho notar.

Es notorio que en una de las Secciones del Instituto de Jubilaciones, en la Caja Civil, se han producido ciertos cambios en la Administración. Se ha sustituído al Administrador titular, por un Adminstrador creo que con carácter de Interventor. Por lo tanto, en esa Sección del Instituto de Jubilaciones, se realizaron dos anteproyecto de presupuesto. Esta es la información bastante fidedigna que tengo. La primera por el Administrador titular del organismo, y la segunda por el Administrador interventor, con el auxilio o colaboración de una Comisión de miembros de dicho Instituto que había sido destacada en aquella Sección, con el propósito de estudiar su reorganización.

Tengo entendido —y ya lo expresé al señor Ministro de Instrucción Pública en la Comisión de Presupuesto— que al llegar los anteproyectos de las distintas secciones del Instituto enviados por intermedio de su Directorio al Poder Ejecutivo, éste le llamó la atención sobre su monto global y se devolvieron con el objeto de que se ajustaran a determinada norma, norma a la que después no se ajustaron todos. El único que se ajustó, fué el Administrador titular de la Caja Civil que en este momento está alejado del cargo.

(Interrupción del señor Representante Kayel).

—El Administrador titular de la Caja Civil, repito, en vista de esas sugerencia, mandó un presupuesto que era más o menos el mismo presupuesto que regía en la Institución hasta aquel momento, con ligeras modificaciones. En cambio, la Comisión destacada del Directorio y el Administrador interventor, luego, con el asentimiento del Poder Ejecutivo, realizaron una nueva reorganización con algunos aumentos de sueldos. En cambio, el presupuesto de la Sección Industria, Comercio y Servicios Públicos, se mantuvo tal como había sido enviado al principio. Igual ocurrió con el de la Caja Escolar, así como con el del Instituto de Pensiones a la Vejez.

En lo que se refiere a la Sección Industria, Comercio y Servicios Públicos, se mantuvo la misma situación debido a que su estudio se había hecho sobre la base de una jerarquización de personal, indispensable para el normal desarrollo de sus tareas, constantemente crecientes. Tengo aquí la referida escala de jerarquías de cuya lectura hago gracia a la Cámara y en vigilancia del término de tiempo de que dispongo.

Podrá aducirse que la ley de Ordenamiento Financiero que nosotros votamos e incluímos en la ley de presupuesto del último período, en rigor quiere que todas las oficinas de la Administración Pública se rijan por determinado sistema de jerarquías; pero hay determinados servicios en la Administración Pública que, desgraciadamente, no pueden sujetarse en forma absoluta a las disposiciones de dicha ley en esa materia particular y puedo afirmar que uno de ellos es la Sección Industria y Comercio del Instituto de Jubilaciones. Por eso ella había propuesto original jerarquización dentro de su personal, que no se ajusta exactamente a la ley de Ordenamiento Financiero, pero que, en cambio —lo que es plausible— se ajusta a la mejor prestación de sus servicios.

En tal estado ese presupuesto, enviado por el Instituto de Jubilaciones, ya a estudio de la Comisión de Presupuesto, ella lo destinó a una Subcomisión...

SEÑOR KAYEL. — ¿Me permite?...

Me parece que está confundiendo, porque el presupuesto que vino a la Comisión, fué el remitido por el Ejecutivo, no el confeccionado por la Comisión. La Comisión no confeccionó presupuesto; vino el remitido por el Ejecutivo.

SEÑOR SALGADO. — Yo estoy diciendo que el presupuesto remitido por el Poder Ejecutivo, al ser considerado por la Comisión de Presupuesto, ésta lo sometió a una Subcomisión de su seno, Subcomisión que confeccionó un ante-informe que yo tuve el gusto de conocer por haberlo solicitado a esa Comisión antes de pedir ser invitado a concurrir a las sesiones de la misma.

Yo mantenía con ese anteproyecto serias discrepancias; no tanto en lo fundamental, como en los detalles. Había algunos detalles que, sin ser fundamentales, eran, a mi juicio, serios para la organización y la mejor prestación de los servicios.

Consistían, entre otras, mis discrepancias en el tratamiento que se daba a algunos funcionarios de los servicios centrales del Instituto. Refiriéndome concretamente al caso del Secretario de ese organismo.

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite?...

Quiero señalar al señor Diputado Salgado que en esa Subcomisión a que se refiere, formamos parte el señor Diputado Camps, el señor Diputado Viña, el señor Diputado Palomeque y el que habla; pero no llegamos, no obstante haber confeccionado un anteproyecto, a articular un proyecto definitivo. En ese mismo instante, cuando la Subcomisión entregaba el anteproyecto a la consideración de la Comisión en pleno, surgían entonces los inconvenientes que ya se han señalado. Se citó al Ministro de Instrucción Pública al seno de la Comisión, y entonces ese anteproyecto preparado en la Subcomisión, tampoco fué aceptado. De manera que no llegó a concretarse en definitiva ningún proyecto para ser estudiado después por la Comisión.

Eso quería aclarar.

SEÑOR SALGADO. — Pero la verdad es que las observaciones a que yo voy a hacer referencia perduraron hasta realizado el informe de la Comisión.

Diré antes de seguir examinando la situación del Secretario del Instituto, que los funcionarios destinados a los servicios centrales del mismo fueron extraídos, como no podía ser de otra manera, de las distintas Secciones, con el objeto de realizar economías en aquellos momentos tan angustiosos para las finanzas jubilatorias, y eso determinó que estos funcionarios vinieran a estos cargos con las dotaciones que tenía el cargo de que eran titulares en las planillas correspondientes. Es así que este que figura aquí como Secretario del Instituto de Jubilaciones a pesar del importante cargo que desempeña, ya que es el Secretario General de todo el Instituto, y por lo tanto el Secretario de superior jerarquía —es, puede decirse, el jefe de los secretarios, ya que hay otros secretarios en las secciones— estaba con el sueldo de Jefe de Primera. Esa era su jerarquía, y, como se apreciará, no es la que le corresponde ni por ello ni por su competencia. Procuraré que se le diera la dotación correspondiente, ya que la técnica de nuestros presupuestos en general, es que las dotaciones dan la jerarquía. Aun cuando se alteren todas las normas, esa costumbre no dejará de persistir perennemente.

Idéntico es el del Prosecretario del organismo, que cuando vino allí era un Jefe de tercera de la Caja de la Industria. En rigor es el que debe sustituír al Secretario en caso de ausencia, de licencia por enfermedad, y aun en los casos en que el Secretario del Instituto debe ser destinado a tareas excepcionales dentro del organismo.

(Continuará).

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ..... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ..... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ..... " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días ..... " 7.00
Por cada centímetro de exceso ..... " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ..... " 0.20
Por los días que excedan de 20 ..... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo, a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la subscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero, de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.° 1178.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 20 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

			Hasta	$	20.000	$	30.00	la página
De	$	20.001	"	"	50.000	"	50.00	" "
"	"	50.001	"	"	100.000	"	70 00	" "
"	"	100 001	"	"	200.000	"	100.00	" "
"	"	200 001	"	"	300 000	"	120.00	" "
"	"	300.001	"	"	400 000	"	135 00	" "
"	"	400.001	"	"	500.000	"	150.00	" "
"	"	500.001	"	"	1.000 000	"	175.00	" "
"	"	en adelante				"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

FISCALIA E INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública, por tercera vez, para la provisión de 60 monturas destinadas a las policías de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de esta Fiscalía (calle San José esquina Florida), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas serán recibidas en dicha oficina el día 16 de Octubre corriente, a las quince horas, y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 4 de 1939. — El Fiscal e Inspector General de Policías.
(Cuenta corriente) Oct.6-10518-v.oct.16.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
DIVISION MATERIAL
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de dos motores iguales, con o sin plataforma, debiendo uno de ellos poder ser acoplado a un dínamo y el otro a un dínamo y compresor del R. O. U. "Capitán Miranda", con arreglo al pliego de condiciones respectivo que los interesados podrán retirar en la División Material, Inspección general de Marina (edificio Aduana, cuarto piso), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas.

Las propuestas cerradas y lacradas, con los sellados y timbres correspondientes, se abrirán el día 15 de Enero de 1940 a las 9 horas, en la División Material, ante los interesados que concurran al acto. — El Jefe de la División Material.
(Cuenta corriente) Oct 3-10297-v.oct.14.

AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 7
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisicion de herramientas y otros útiles destinados al Curso de Aprendices de esta Aeronáutica Militar. La apertura de las propuestas se efectuará el día 17 de Octubre a la hora 10 (diez), y deberán ser presentadas de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados, en la 3.a Sección de esta Aeronáutica Militar, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — La Dirección General.
(Cuenta corriente) Oct.5-10389-v.oct.14.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 62
Segundo llamado
Herrería complementaria

Llámase a licitación pública para las obras de herrería complementaria destinada al edificio en construcción para la sede del Banco de Seguros del Estado, sito en la calle Río Negro, Uruguay, avenida Agraciada y Mercedes de esta ciudad, de acuerdo con los pliegos de condiciones y planos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura del Banco, calle Zabala 1425, todos los días hábiles de 13 y 30 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Despacho de la Gerencia del Banco de Seguros del Estado, calle Rincón 421 el día 16 de Octubre de 1939, a las 16 horas. — Precio del ejemplar: $ 1.00 — Montevideo, 3 de Octubre de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Oct.5-10446-v.oct.16.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 64
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para las obras de impermeabilización de la azotea de la propiedad Maldonado 2279, de acuerdo a las disposiciones del Ministerio de Obras Públicas y del pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquitectura del Banco, Zabala 1425, todos los días hábiles de 13 y 30 a 17 horas.

Las propuestas se abrirán en la Gerencia del Banco el día 10 de Octubre a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 26 de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Set.29-10146-v.oct.10.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
SUMINISTRO DE UN GRUPO TURBO DINAMO DE 10 K. W.

Llámase a licitación para el suministro de un grupo turbo dínamo, de acuerdo con el pliego que puede retirarse en la Secre-

taría. Las propuestas en el sellado de ley, serán abiertas el 3 de Noviembre de 1939 a la hora 15 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 4 de 1939. — El Gerente Administrador.
(Cuenta corriente) Oct.6-10458-v.oct.14.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
PROVISION DE 2.000 LITROS DE ACEITE PARA LUBRICACION DE MOTORES

Llámase a licitación pública para la provisión del artículo citado, de acuerdo con el pliego que a disposición de los interesados se halla en la Secretaría.

Las propuestas, en el sellado de ley, serán abiertas el 31 de Octubre de 1939 a la hora 15 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 2 de 1939. — El Gerente Administrador.
(Cuenta corriente) Oct.4-10341-v.oct.11.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos. Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio número 1892. (3.er piso). Las propuestas se recibirán en la citada Oficina el día 9 de Octubre a la hora 18 y 10 resmas de papel diario satinado; día 16 de Octubre a la hora 14 y 30 papel fumar (segundo llamado); 14 y 45 tejidos. Noviembre 20 a la hora 14 drogas. — Montevideo, Octubre 3 de 1939.
(Cuenta corriente). Oct.7-10523-v.oct.11.

CONSEJO DEL NIÑO
CONCURSO DE ODONTOLOGOS

Se llama a concurso para la provisión de dos cargos de dentista escolar en las siguientes condiciones:

1.o) Para dentista escolar en Montevideo. "Concurso de rotación y ascenso" entre todos los odontólogos titulares del Consejo del Niño cualquiera sea su categoría. La inscripción estará abierta en la Secretaría hasta el 31 de Octubre de 1939.

2.o) Para dentista departamental de Lavalleja. "Concurso de mérito y oposición" abierto a todos los odontólogos que deseen ocuparlo. La inscripción estará abierta en la Secretaría hasta el 30 de Diciembre de 1939.

Las bases y reglamentos generales de estos concursos están a disposición de los interesados en la sede del Consejo del Niño, calle 25 de Mayo número 520. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Oct.5-10392-v.oct.17.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación número 7
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para adquirir materiales y herramientas con destino a la Inspección de Líneas de la División Telégrafo Nacional, y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se halla en la Sección Proveeduría todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12).

La las propuestas serán abiertas el día 14 de Octubre a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 1.o de 1939. — La División Administrativa.
(Cuenta corriente) Oct.2-10260-v.oct.13.

DIRECCION DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de 8 equipos transmisores radiotelegráficos destinados a las Estaciones de Rivera, Paso de los Toros, La Charqueada Estación Cerrito de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 2 de Diciembre de 1939 a la hora 10 en la sede de la División Administrativa y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 31 de 1939 — La División Administrativa.
(Cuenta corriente) Set.5-9158-v.nov.8.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de artículos destinados al servicio escolar del año 1940, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán obtener en la Secretaría. La apertura y lectura de propuestas se realizará en presencia de los señores licitantes en la sede de la corporación, Soriano 1045, el día tres de Noviembre próximo a las 16 horas. Tratándose de un segundo llamado se procederá a la apertura de propuestas cualquiera sea el número de las presentadas. — Montevideo, Octubre 3 de 1939. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.
(Cuenta corriente) Oct.5-10388-v.nov.3.

DIRECCION DE AGRONOMIA
LLAMADO A CONCURSO DE OPOSICION

Llámase a concurso de oposición para proveer cinco vacantes de Agrónomos Regionales y una de Técnico Departamental, con arreglo a lo establecido en los decretos de fechas 3 de Mayo y 5 de Julio de 1939.

Las solicitudes de los interesados deberán ser presentadas en el sellado de ley, acompañadas de los recaudos correspondientes, en el archivo de la Dirección, calle Uruguay número 761, hasta el día 31 de Octubre próximo a la hora 17.

Las bases a regir en el concurso serán facilitadas en la misma dependencia. — Montevideo, Setiembre 30 de 1939.
(Cuenta corrriente) Oct.4-10348-v.oct.13.

"INSTITUTO DE ALIMENTACION CIENTIFICA DEL PUEBLO"
TERCER Y ULTIMO LLAMADO

Llámase a licitación pública y amplia para el aprovisionamiento de los siguientes artículos el día y hora que se indica:

Licitación número 17. Fábrica de cocinas de hierro. Día 13 de Octubre a la hora 15.

Las propuestas se abrirán en presencia de los señores interesados en el día y hora que se indica en nuestras Oficinas, sitas en la avenida 18 de Julio número 1194, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones todos los días hábiles en horas de oficina. — Montevideo, Octubre de 1939.
(Cuenta corriente) Oct.6-10471-v.oct.13.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 72
Compra de cable de acero galvanizado para izar

Se llama a licitación para el suministro de 20.000 metros de cable de acero para izar, de acuerdo con las exigencias del pliego de condiciones que los interesados pueden retirar de la Oficina de Proveeduría avenida 18 de Julio 1546.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 26 de Octubre próximo a las 15 horas. — Montevideo, Octubre de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Oct.4-10338-v.oct.13.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 70
Compra de 3.000 metros cadena hierro negro patente
Segundo llamado

Se llama a licitación para la provisión de 3.000 metros de cadena de hierro negro patente, según pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1546.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 19 de Octubre de 1939 a las 15 horas. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Oct.2-10263-v.oct.10.

FRIGORIFICO NACIONAL
ADQUISICIONES VARIAS

Este Instituto se interesa por la adquisición de las mercaderías que se detallan a continuación: Papel de embalaje, papel manteca, papel "Grease Proof". Los pliegos de condiciones y características se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones del Instituto, Solís 1480 (2.o piso, Departamento Comercial). — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.9-10559-v.oct.10.

FIGORIFICO NACIONAL
ADQUISICION HILOS Y CABOS

Este Instituto se interesa por la adquisición de las mercaderías que se detallan a continuación: Hilos y cabos. Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones del Instituto, Solís 1480 (2.o piso, Departamento Comercial). — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.7-10517-v.oct.9.

IMPRENTA NACIONAL
LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la provisión de 100.000 kilos de papel de diario, de acuerdo con el pliego de condiciones, que está a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional de 13 y 30 a 18 horas. Las propuestas se abrirán el día 11 de Octubre de 1939 a las dieciséis y treinta horas. — Montevideo, Octubre 5 de 1939. — La Comisión de Adquisiciones.
(Cuenta corriente) Oct.7-10556-v.oct.11.

U. T. E.
LICITACION N.o 1.149
Tierra fósil y magnesia plástica
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el próximo 11 de Diciembre a las 10 horas, para proveerse de 10.000 kilogramos de tierra fósil y 3.000 kilogramos de magnesia plástica, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la "Proveeduría General". Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a las 18.30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar $ 1.00. — Montevideo, Octubre 5 de 1939. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.9-10557-v.oct.20.

U. T. E.
LICITACION N.o 1.228
Impermeables
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el próximo 16 de Octubre a las 15 horas, para el suministro durante el año 1940 de aproximadamente 220 impermeables de tela negra y 95 ídem de loneta, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la "Proveeduría General", Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar $ 1.00. — Montevideo, Octubre 5 de 1939. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.9-10558-v.oct.14.

U. T. E.
LICITACION N.o 1.240
Carpintería metálica.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el próximo 20 de Octubre a las 15 horas, para el suministro y ajuste de la carpintería metálica a doble contacto para la ampliación del edificio de la Central Telefónica Aguada, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la "Proveeduría General", Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar $ 1.50. — Montevideo, Octubre 4 de 1939. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.7-10516-v.oct.13.

U. T. E.
LICITACION N.o 1.146
Segundo llamado
Un armario conmutador

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el próximo 19 de Octubre a las 15 horas, para proveerse de un armario conmutador de batería local para 150 líneas y un distribuidor para 400 líneas urbanas, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la "Proveeduría General", Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar $ 1.00. — Montevideo, Octubre 3 de 1939. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.6-10459-v. oct.11.

U. T. E.
LICITACION N.o 1231
Equipos para subestaciones de transformación

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el próximo 19 de Diciembre a las 10 horas para proveerse de los materiales para equipar dos subestaciones de transformación de 30|6 kV., 50 C., de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 5.00. — Montevideo, Setiembre 20 de 1939. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.23-9940-v.oct.10.

U. T. E.
LICITACION N.o 1235
Chapas de hierro negro

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 2 de Enero a las 10 horas para proveerse de 400 chapas (planchas) de hierro negro de 2 m. 40 x 1 m. 10, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 28 de 1939. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.2-10261-v.oct.13.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 702

Llámase a licitación pública para la compra de aceite de colza puro. El pliego de Condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417. La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 19 de Octubre de 1939 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Octubre 7 de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Oct.9-10584-v.oct.19.

A. N. C. A. P.

2.o LLAMADO A LICITACION N.o 672

Llámase a licitación pública para la compra de cañerías de acero. El pliego de condiciones puede retirarse en e lDepartamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417. La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 8 de Noviembre de 1939 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Octubre 5 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.6-10453-v.oct.10.

A. N. C. A. P.

3.er LLAMADO A LICITACION N.o 696

Llámase a licitación pública para la compra de globos de vidrio para surtidores. El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417. La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 11 de Octubre de 1939 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Octubre 5 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.6-10454-v.oct.10.

A. N. C. A. P.

2.o LLAMADO A LICITACION N.o 693

Llámase a licitación pública para la compra de hojalata destinada a la fabricación de envases. El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417. La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 17 de Octubre de 1939 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Octubre 5 de 1939.— La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.6-10455-v.oct.10.

A. N. C. A. P.

LAMADO A LICITACION N.o 701

Llámase a licitación pública para la compra de un buque tanque usado para el transporte a granel de petróleo crudo y fuel oil.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 30 de Octubre de 1939 a las 16 horas — Montevideo, Setiembre 30 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.3-10292-v.oct.14.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 700

Llámase a licitación pública para la provisión y, alternativamente, provisión y montaje de dos cubas de fermentación.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 22 de Noviembre de 1939 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Setiembre 30 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Set.30-10214-v.oct.11

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 699

Llámase a licitación pública para la compra de lamparillas eléctricas de filamento metálico.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 6 de Noviembre de 1939 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Setiembre 29 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Set.30-10215-v.oct.11.

BIBLIOTECA NACIONAL

NENE PIERA BARCELO, profesora, uruguaya, domiciliada en la ciudad de Florida, y ENRIQUE CHIANCONE (hijo), uruguayo, estudiante, domiciliado en la misma, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la pieza musical titulada "Canto de Juventud" (marcha estudiantil), de la que se declaran autores, música y letra, respectivamente. Depositan dos copias firmadas en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 30 de 1939. — A. Zum Felde, Subdirector.

$3.60 Oct.4-10332-v.oct 13.

BIBLIOTECA NACIONAL

BENIGNO MESA, uruguayo, jornalero, domiciliado en la calle Carreras Nacionales 4057 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la obra titulada "Humildad" (novela) de la cual se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 3 de 1939. — A Zum Felde, Subdirector. $2.65 Oct.7-10521-v.oct.16.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 33991

Montevideo, Setiembre 27 de 1939. — Con esta fecha el señor Jorge Márquez Vaeza, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"LA QUERENCIA"

para distinguir artículos de las clases 2.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.2-10236-v.oct.19.

ACTA N.o 34017

Montevideo, Octubre 4 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Congoleum-Nairn Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Kearny, Estado de Nueva Jersey, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

NAIRN

para distinguir artículos de la clase 19.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.9-10546-v.oct.26.

ACTA N.o 33966

Montevideo, Setiembre 18 de 1939. — Con esta fecha la Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol S. A., de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.8-10505-v.oct.26.

ACTA N.o 34016

Montevideo, Octubre 3 de 1939. — Con esta fecha la Sociedad Comercial "F. De Loy Mones Limitada", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"HORUS"

para distinguir artículos de la clase 18.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.8-10481-v.oct.26.

ACTA N.o 34018

Montevideo, Octubre 4 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The B. F. Goodrich Compañy, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Condado y Estado de Nueva York, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Golden Ply

para distinguir artículos de la clase 2.a (cubiertas neumáticas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.9-10545-v.oct.26.

ACTA N.o 34003

Montevideo, Setiembre 28 de 1939. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la firma Brussoni y Compañía, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$8.20 Oct.8-10480-v.oct.26.

ACTA N.o 33990

Montevideo, Setiembre 27 de 1939. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la "Sociedad para la Industria Química en Basilea", de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca

"PROKLIMAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.3-10287-v.oct.20.

ACTA N.o 33989

Montevideo, Setiembre 27 de 1939. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la "Sociedad para la Industria Química en Basilea", de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca

"PERCAINAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.3-10286-v.oct.20.

ACTA N.o 33987

Montevideo, Setiembre 27 de 1939. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la "Sociedad para la Industria Química en Basilea", de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca

"ESPASMO - CIBALENA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Oct.3-10284-v.oct.20.

ACTA N.o 33988

Montevideo, Setiembre 27 de 1939. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la "Sociedad para la Industria Química en Basilea", de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca

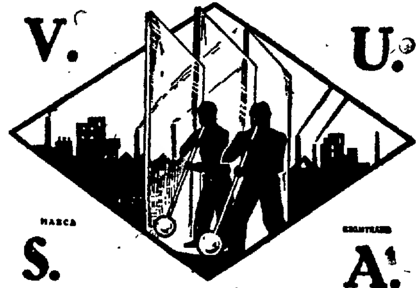
"ENTERO VIOFORM"

para distinguir artículos de la clase 9.a, — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.3-10285-v.oct.20.

ACTA N.o 33985

Montevideo, Setiembre 25 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de las Vidrierías Unidas, Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 19.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.2-10235-v.oct.19.

ACTA N.o 34013

Montevideo, Octubre 2 de 1939. — Con esta fecha la firma Arroyo y Acosta Núñez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

HIDUSA

"HIDUSA"

para distinguir artículos de la clase 8.a (hidrófugos para la construcción. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.5-10369-v.oct.23.

ACTA N.o 33973

Montevideo, Setiembre 20 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Soc. An. Istituto Chemioterápico Italiano, con domicilio en la ciudad de Milán, (Italia), han solicitado el registro de la marca

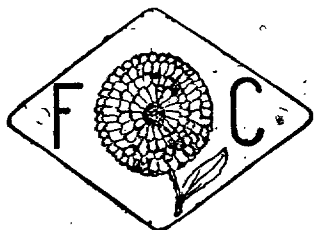
NEO I.C.I. 930

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos medicinales). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.-6-10419-v.oct.24.

ACTA N.o 34002

Montevideo, Setiembre 28 de 1939. — Con esta fecha la señora María Luisa Fórmica Corsi de Pérez Montero, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.4-10361-v.oct.21.

ACTA N.o 33941

Montevideo, Setiembre 12 de 1939. — Con esta fecha el señor Pascual R. Castiglioni (hijo), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"CLEMENT"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.4-10351-v.oct.21.

ACTA N.o 33994

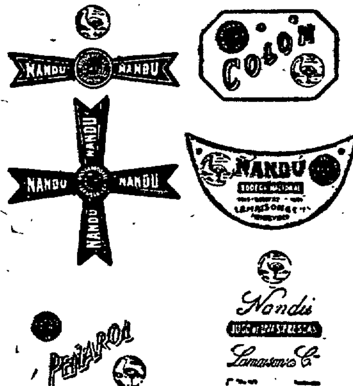
Montevideo, Setiembre 27 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Flores Chans y Compañía", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.4-10362-v.oct.21.

ACTA N.o 30303

Montevideo, Agosto 23 de 1937. — Con esta fecha los señores Lamaison y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$9.40 Oct.4-10333-v.oct.21.

ACTA N.o 34005

Montevideo, Setiembre 29 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Santa Cruz Hermanos, con domicilio en la ciudad de Melo, Departamento de Cerro Largo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"TACUARI"

para distinguir artículos de la clase 5.a (especialmente ponchos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.4-10357-v.oct.21.

ACTA N.o 34006

Montevideo, Setiembre 29 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Cantarini y Collazo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SAUVAGE"

para ditsinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.4-10358-v.oct.21.

ACTA N.o 34007

Montevideo, Setiembre 29 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Cantarini y Collazo, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"ORLEANS"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.4-10359-v.oct.21.

ACTA N.o 33992

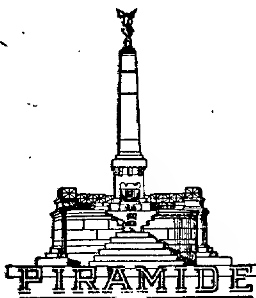
Montevideo, Setiembre 27 de 1939. — Con esta fecha el señor Curt Ahlig, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"EDIAR"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.4-10335-v.oct.21.

ACTA N.o 33986

Montevideo, Setiembre 26 de 1939. — Con esta fecha el señor Wenceslao J. Razzetti, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"PIRAMIDE"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct 4-10343-v.oct.21.

ACTA N.o 33970

Montevideo, Setiembre 19 de 1939. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"VITAFEROL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.26-9981-v.oct.13.

ACTA N.o 33964

Montevideo, Setiembre 18 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Laboratorios Suarry, S. A.", de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"UVASAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.26-9968-v.oct.13.

ACTA N.o 33975

Montevideo, Setiembre 20 de 1939. — Con esta fecha los señores Heinze y Bonilla, de Montevideo han solicitado el registro de la marca

"CONDOR"

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.26-9969-v.oct.13.

ACTA N.o 33977

Montevideo, Setiembre 21 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores García Díaz y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GREY FOX"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.26-10001-v.oct.13.

ACTA N.o 33995

Montevideo, Setiembre 27 de 1939. — Con esta fecha el señor Vicente Costales Martínez, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"QUIXOTE"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.2-10237-v.oct.19.

ACTA N.o 34000

Montevideo, Setiembre 28 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pro-phy-lac-tic Brush Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Northampton, Condado de Hampshire, Estado de Massachusetts, (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (cepillos para el cabello, el baño, las uñas y dientes). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.6-10423-v.oct.24.

ACTA N.o 33972

Montevideo, Setiembre 20 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Soc. An. Istituto Chemioterápico Italiano, con domicilio en la ciudad de Milán, (Italia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto medicinal). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.6-10418-v.oct.24.

ACTA N.o 33775

Montevideo, Agosto 5 de 1939. — Con esta fecha lo sseñores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Roberto Slowark, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (medias, calcetines, zoquetes y artículos similares). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.6-10420-v.oct.24.

ACTA N.o 34010

Montevideo, Setiembre 30 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Soc. An. Istituto Chemioterápico Italiano, con domicilio en la ciudad de Milán, (Italia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos medicinales presentados en forma de emulsión para la cura de la sífilis y el paludismo). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.7-10421-v.oct.24.

ACTA N.o 34001

Montevideo, Setiembre 28 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pro-phy-lac-tic Brush Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Northampton, Condado de Hampshire, Estado de Massachusetts, (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (cepillos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.6-10424-v.oct.24.

ACTA N.o 33984

Montevideo, Setiembre 25 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Millers Falls Company", de Milles Falls, Mass. (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (taladros eléctricos portátiles, destornilladores eléctricos, pulidores eléctricos portátiles, pulidores eléctricos de banco y pulidores eléctricos de arena). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.30-10186-v.oct.18.

ACTA N.o 33974

Montevideo, Setiembre 26 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por "Zubiri y Compañía, S. A. Comercial e Industrial", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a y 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.30-10185-v.oct.18.

ACTA N.o 33955

Montevideo, Setiembre 14 de 1939. — Con esta fecha el señor José Gamiz, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 19.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.30-10187-v.oct.18.

ACTA N.o 33938

Montevideo, Setiembre 11 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Yriart y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 5.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.30-10188-v.oct.18.

ACTA N.o 33969

Montevideo, Setiembre 19 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía Nacional de Bebidas Sin Alcohol", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (bebidas alcohólicas y refrescantes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.30-10189-v.oct.18.

ACTA N.o 33982

Montevideo, Setiembre 22 de 1939. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de la British - American Tobacco Company Limited, establecida en Westminster House, 7, Millbank, Londres S. W. (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Set.27-10050-v.oct.14.

ACTA N.o 33945

Montevideo, Setiembre 13 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Eskilstuna Jernmanufaktur Aktiebolag", de Eskilstuna (Suecia), ha solicitado el registro de la marca

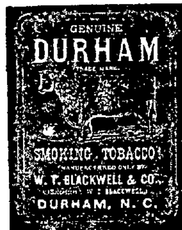


para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.27-10085-v.oct.14.

ACTA N.o 33981

Montevideo, Setiembre 22 de 1939. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de la British - American Tobacco Company Limited, establecida en Westminster House, 7, Millbank, Londres S. W. (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Set.27-10053-v.oct.14.

ACTA N.o 33937

Montevideo, Setiembre 11 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Yriart y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 5.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7 00 Set.27-9967-v.oct.14

ACTA N.o 33905

Montevideo, Setiembre 5 de 1939 — Con esta fecha la Droguería Surraco Sociedad Limitada, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

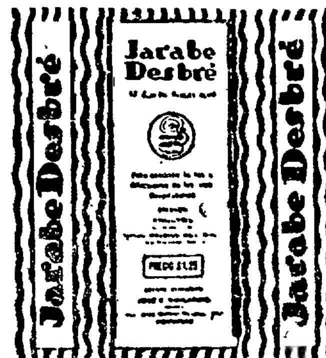
"SENEGOL"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (tónico capilar). — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Set.27-10019-v.oct14.

ACTA N.o 33918

Montevideo, Setiembre 6 de 1939. — Con esta fecha los señores José J. Vallarino, Sociedad Comercial, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.27-10049-v.oct.14.

ACTA N.o 33965

Montevideo, Setiembre 18 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Etam", Sociedad de Responsabilidad Limitada (Capital: $ 160.000.00), de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

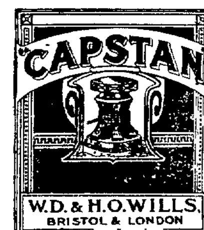


para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.27-10084-v.oct.14.

ACTA N.o 33980

Montevideo, Setiembre 22 de 1939. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de la British - American Tobacco, Company Limited, establecida en Wistminster House, 7, Millbank, Londres S. W. (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Set.27-10052-v.oct.14.

ACTA N.o 33545

Montevideo, Junio 22 de 1939. — Con esta fecha el señor Francisco Ferraro, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V Canessa. Director

$7 00 Set.27-10016-v.oct.14.

ACTA N.o 33976

Montevideo, Setiembre 21 de 1939 — Con esta fecha el señor Otto Hermann, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"ROBEL"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V Canessa Director.

$7 00 Set.27 10054-v oct.14.

ACTA N.o 33983

Montevideo, Setiembre 22 de 1939. — Con esta fecha los Molinos Podestá, Sociedad Anónima de Montevideo (Uruguay) han solicitado el registro de la marca

"BLANCA NIEVES"

para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas) — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 Set.27-10051-v.oct.14

ACTA N.o 33979

Montevideo, Setiembre 21 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "A. López y Compañía", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

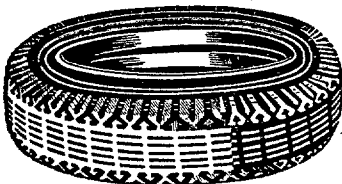


para distinguir artículos de la clase 2.a (vino vermouth). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.4-10363-v.oct.21.

ACTA N.o 33978

Montevideo, Setiembre 21 de 1939. — Con esta fecha la firma I. Imbriaco y Compañía, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



(Diseño especial)

para distinguir artículos de la clase 24.a (neumáticos de todas clases). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.4-10352-v.oct.21.

ACTA N.o 33993

Montevideo, Setiembre 27 de 1939. — Con esta fecha la firma "Hijos de Andrés Mendizábal", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"FRAY ANDRES DE URDANAETA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.4-10342-v.oct.21.

ACTA N.o 34008

Montevideo, Setiembre de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Juan y José C. Bertoni, de Paysandú (República Oriental del Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca

"NIEVES"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.4-10334-v.oct.21.

ACTA N.o 33997

Montevideo, Setiembre 28 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caisiols, por los Arrozales del Este, Limitada, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"CEBOLLATI"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.4-10336-v.oct.21.

ACTA N.o 33996

Montevideo, Setiembre 28 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caisiols, por los Arrozales del Este, Limitada, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

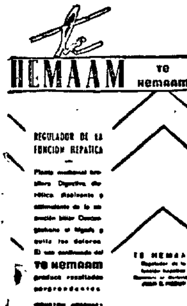
"CALIFORNIA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.4-10337-v.oct.21.

ACTA N.o 33092

Montevideo, Marzo 21 de 1939. — Con esta fecha, Juan Carlos Heguy Costa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"TE HEMAAM"

para distinguir artículos de la clase 9.a. (Te medicinal regulador de la función hepática). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.23-9875-v.oct.10.

ACTA N.o 33956

Montevideo, Setiembre 14 de 1939. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín "Tamet", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.23-9843-v.oct.10.

ACTA N.o 33935

Montevideo, Setiembre 9 de 1939. — Con esta fecha el señor Federico Nin Pérez, apoderado de la Sociedad de Oleaginosos, Limitada, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



"OPTIMA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites). — Alberto V. Canessa, Director.

$9.40 Set.23-9918-v.oct.10.

ACTA N.o 33958

Montevideo, Setiembre 15 de 1939. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de "Laboratorios Otto S. A." de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado la renovación de la marca

"OTTO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.23-9844-v.oct.10.

ACTA N.o 33959

Montevideo, Setiembre 15 de 1939. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MIOCOR"

para distinguir artículos de la clase 9.a. (Un producto destinado al tratamiento de enfermedades del corazón). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.23-9845-v.oct.10.

ACTA N.o 33957

Montevideo, Setiembre 14 de 1939. — Con esta fecha "Auto Union Aktiengesellschaft", de Chemnitz, Sajonia (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.3-10175-v.oct.20.

ACTA N.o 34011

Montevideo, Setiembre 30 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos B. Engelbrecht, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BARATA"

para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.6-10422-v.oct.24.

ACTA N.o 33013

Montevideo, Setiembre 5 de 1939. — Con esta fecha la Gramon, S. A. Grandes Molinos Nacionales, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"GRAMON"

para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas). — Alberto V. Canessa, Director.

$9.40 Set.23-9919-v.oct.10.

ACTA N.o 33071

Montevideo, Setiembre 19 de 1939. — Con esta fecha los señores Castiglione y Lucas Calcraft, de Montevideo, apoderados de los señores Melroses Ltd., de Escocia, han solicitado la renovación de la marca

"MELROSE'S TEAS"

para distinguir artículos de la clase 1.a. (Te). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.23-9858-v.oct.10.

ACTA N.o 33967

Montevideo, Setiembre 18 de 1939. — Con esta fecha la Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol S. A., de Montevideo, (República Oriental del Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.8-10506-v.oct.26.

ACTA N.o 34009

Montevideo, Setiembre 30 de 1939. — Con esta fecha los señores José J. Vallarino Sociedad Comercial, de Montevideo, (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"EUDEINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.8-10507-v.oct.26.

ACTA N.o 34019

Montevideo, Octubre 4 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrau y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "CIELO"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.9-10547-v.oct.26.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 758

Montevideo, Octubre 3 de 1939. — Con esta fecha los señores José Tuneu y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cilindros de composición a base de corcho", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.8-10508-v.nov.1.o.

ACTA N.o 757

Montevideo, Octubre 2 de 1939. — Con esta fecha, el señor Gerardo Olivet Ros, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "La recuperación electrolítica del estaño existente en los recortes y desperdicios de hojalata", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario

$8.00 Oct.8-10511-v.nov.1.o.

ACTA N.o 759

Montevideo, Octubre 4 de 1939. — Con esta fecha, la Pamer S. A. (Papelera Mercedes), de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cartón canaleta", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.9-10552-v.nov.1.o.

ACTA N.o 756

Montevideo, Octubre 2 de 1939. — Con esta fecha, el señor Juan García, de Montevideo, ha solicitado el privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de zapatillas y otro calzado de tela o cuero sobre la base de una planta de goma reconstruída que lleva tira o banda lateral de goma y tela, sobre la cual se cose el corte por costura escarpín o blak, y cuya banda en vez de vulcanizarse se cose al corte", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario

$8.00 Oct.5-10387-v.oct.28.

ACTA N.o 755

Montevideo, Setiembre 23 de 1939. — Con esta fecha los señores ingenieros Carlos de Malherbe y Juan Pedro Scaron y la Sociedad R. I. A. T., de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio de industria por el término de nueve años para "Fabricación de motores a explosión y a combustión interna, fijos y móviles, repuestos para los mismos y chassis para automóviles, camiones, autobuses, motocicletas y tractores" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.2-10238-v.oct.25

ACTA N.o 5031

Montevideo, Octubre 2 de 1939 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina pisonadora de carne, extractora de aire e higienizadora de envases", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.6-10425-v.oct.30

ACTA N.o 5026

Montevideo, Setiembre 14 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tratamiento de hidrocarburos parafínicos gaseosos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.18-9706-v.oct.10.

ACTA N.o 5030

Montevideo, Setiembre 23 de 1939. — Con esta fecha los señores Eduardo y Simón Lachs, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para un "Sifón evacuador y ventilador en los cierres de las tapas de los interceptores de grasas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.29-10150-v.oct.23.

ACTA N.o 5028

Montevideo, Setiembre 18 de 1939. — Con esta fecha el señor Mario Portas, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Sistema de propaganda impresa en los naipes, cartas o barajas comunes y de poker, en una o ambas caras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8 00 Set.22-9870-v.oct.15

ACTA N.o 754

Montevideo, Setiembre 19 de 1939. — Con esta fecha, el señor Eldo Francisco Calvo, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de palanquetas-cierres para lanza perfumes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso Secretario.

$8.00 Set.22-9895-v.oct.16.

ACTA N.o 753

Montevideo, Setiembre 16 de 1939. — Con esta fecha el señor César J. Serra, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Perfiles de metales no férreos, por el procedimiento de extrusión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.21-9829-v.oct.14.

ACTA N.o 752

Montevideo, Setiembre 5 de 1939. — Con esta fecha el señor Antonio Mattoni, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de máquinas de afeitar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.21-9807-v.oct.14

ACTA N.o 5025

Montevideo, Setiembre 13 de 1939. — Con esta fecha los señores doctor Dionisio Hartig y Conrado Wertnig, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento y mandrín para prensar caños de metal y herramientas sin barras para estirar caños de metal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Benjamín Alonso Secretario.

$8.00 Set 18-9673-v.oct.10

ACTA N.o 5027

Montevideo, Setiembre 15 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Fernando Cazenave, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en canillas y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.20-9776-v.oct.13

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones a ejecutarse en el edificio de la escuela rural número 57 de Zapará, de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Inspección Departamental de Escuelas de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.00 en la Tesorería General de la Nación. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 27 de Octubre próximo a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares. Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas. La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 3 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.6-10456-v.oct.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para obras de reparaciones a efectuarse en la escuela de 2.o grado número 83 de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 2.00 en la Tesorería General de la Nación. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 21 de Octubre a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares. Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas. La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 3 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.6-10457-v.oct.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para obras de reparación del edificio de las Oficinas Públicas de Salto, de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Intendencia Municipal de Salto y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421 donde podrán obtener copias solicitándolas con 3 días de anticipación previo depósito de $ 1.85 en la Tesorería General de la Nación. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 24 de Octubre a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares. Debe presentarse además, el certificado de contratistas expedido por el Ministerio de Obras Públicas. La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, a la fecha indicada. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar al propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 2 de 1939 — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.5-10390-v.oct.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación de la escuela de segundo grado número 3, de Rosario (Departamento de Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Inspección Departamental de Escuelas de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 28 de Octubre a las 16 horas.

No se admitirán propuestas se no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado de contratistas expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía de propuestas deberá solicitarse con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Setiembre 29 de 1939 — Carlos F Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.3-10298-v.oct.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones a ejecutarse en el edificio de la escuela rural número 83 de El Caño, de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Inspección Departamental de Escuelas de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 2.00 en la Tesorería General de la Nación. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 25 de Octubre próximo a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares. Debe presentarse además, el certificado de contratistas expedido por el Ministerio de Obras Públicas. La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, a la fecha indicada. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar al propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 2 de 1939 — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.5-10391-v.oct.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reparación y pinturas en la escuela rural número 25, en "Cerros de Vera" (Departamento de Salto), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Inspección Departamental de Escuelas de Salto y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.25 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 18 de Octubre a las 16 horas.
No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.
Debe presentarse además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.
La boleta para depositar la garantía de propuestas deberá solicitarse con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 29 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.3-10299-v.oct.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones en la escuela rural número 28, de Puerto Rosario (Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.50 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 19 de Octubre a las 16 horas.
No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.
Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 27 de 1939 — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.30-10211-v.oct.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de conservación de la escuela rural número 21, de Colonia Cosmopolita (Colonia) de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Inspección Departamental de Escuelas de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.00 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 20 de Octubre a las 16 horas.
No se admitirán propuestas se no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares. Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Pública.
La boleta para depositar la garantía de propuestas deberá solicitarse con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 26 de 1939. — Carlos F. Bocage. Secretario.
(Cuenta corriente) Set.30-10212-v.oct.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 393

Llámase a licitación pública para la provisión de cadenas y anclas. Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 23 del corriente a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 5 de 1939. — A. de la Sovera, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.9-10561-v.oct.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 392

Llámase a licitación pública para el suministro durante un semestre de artículos de escritorio y papelería en general, destinados a los servicios de la Dirección de Hidrografía
Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas: el día 16 de Octubre de 1939 a las 16 horas. — A. de la Sovera, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.3-10296-v.oct.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para las obras de abastecimiento de agua para la población de Aiguá.
Las propuestas serán recibidas el día 17 de Octubre próximo a las 16 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882.
De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos y del Comercio en el que conste que la firma está al día en sus aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicha institución. Deberán asimismo, presentar un certificado que acredite que se hallan inscritos en el registro de licitantes, el cual se expedirá por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, y la patente de giro correspondiente.
Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles en las horas de oficina.
Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir en los sellados correspondientes — Montevideo, Setiembre 27 de 1939 — Pla. María V. Puech Oficial 1.o.
(Cuenta corriente) Set.30-10213-v oct.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917 se cita, llama y emplaza al señor CANDIDO OLIVERA, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta oficina, calle Bacacay número 1325, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1 H. 6.979 m2. de terreno, que se destina a las obras para los accesos puente Carpintería del Yaguarí. — Montevideo, Setiembre 30 de 1939. — Raúl Pieri Campomar Encargado de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Oct.7-10524-v.oct.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917 se cita, llama y emplaza a don JUAN BAUTISTA CALVENTOS, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días, comparezca ante esta Oficina (calle Bacacay número 1325) a exponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1.499 m2 68 de terreno, que se destina a las obras en construcción del camino Paysandú-Young, tramo común con el de Paysandú a paso de Las Cadenas del arroyo Negro. — Montevideo, Setiembre 28 de 1939 — Raúl Pieri Campomar, Encargado de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Oct.7-10525-v.oct.19.

MUNICIPALES

DIRECCION DE SALUBRIDAD
SECCION CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta Sección los señores DOASSANS, ROSSI y COMPAÑIA, propietarios del sepulcro número 956 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Rosa Barrios de Alvarez, Esperanza Arbello de Rodríguez, Julio César Eguen, Estefanía Vega de Barrera, Juana Claveau de Otero María Peyrot de Comelli, Tomás Gómez, Honorina Burgueño de Viera, María A. Graña Amatti, Elena Urrutia, Nair Pura Raoin, Catalina Costa de Volpe, Teresa Zapettini de Rocanoba, Tiburcio Camino, Sara Lebrero, Florencio Peluffo Ayala, Raymundo Viera, Alejo Arnaud, Doroteo González, Eulogia Mello de Cruscen, María Pilar Guillen, Dolores Taramana de Gardoqui, Máximo García y una urna sin chapa, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio de 1939. — La Dirección.
$35.00 Jl.17-7233-v.oct.24

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE DUPLICADO DE UN TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO DE ESTA CIUDAD.

ANDRES R. MALDONADO se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del nicho número 609, de la señora Sebastiana Martín de Maldonado, existente en el cementerio público local.
Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha.
Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Setiembre 19 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.
(Cuenta corriente) Set.23-9949-v.oct.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE DUPLICADO DE UN TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO DE ESTA CIUDAD.

JUAN PRANDI, por la sucesión Prandi, se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del nicho número 513 del cementerio público local.
Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha.
Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Setiembre 15 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.
(Cuenta corriente) Set.20-9780-v.oct.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LLAMADO A LICITACION
Construcción de veintisiete alcantarillas

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la construcción de veintisiete alcantarillas en el ramal de la carretera Montevideo-Colonia al pueblo Joaquín Suárez, en un todo de acuerdo con los planos, memorias y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Secretaría de la Intendencia Municipal de Colonia, todos los días hábiles de 8 y 30 a 12 y 30.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado, acompañadas de los justificativos que determina el pliego particular de condiciones, hasta el día 25 de Octubre a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.
La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Setiembre 25 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.
(Cuenta corriente) Set.29-10154-v.oct.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE DUPLICADO DE UN TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO DE ESTA CIUDAD.

ASPASIA QUESADA DE GONZALEZ se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del nicho número 208 del cementerio público local, que está a nombre de Marcos Aryuda.
Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha.
Se previene que si no hay oposición se expedirá el deplicado del título que se solicita. — Colonia, Setiembre 5 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.
(Cuenta corriente) Set.9-9345-v.oct.14.

JUNTA LOCAL DE JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ
DESVIO DE UN CAMINO VECINAL

Atento a lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que don WALTER B FERNANDEZ se ha presentado solicitando permiso para desviar un camino vecinal que atraviesa campo de la sucesión Antonio G. Fernández, sito en la 11.a sección del Departamento de Lavalleja, y que llega hasta el camino departamental Zapicán - Paso del Sarandí en el río Cebollatí.
Se previene a los interesados que tienen treinta días para hacer las oposiciones a que hubiere lugar. — Batlle y Ordóñez, Setiembre 27 de 1939. — Simón H. Acosta, Secretario Interino.
$9.60 Set.30-10218-v.nov.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
EMPLAZAMIENTO

Por disposición de esta autoridad, en resolución dictada en los antecedentes caratulados "HARGUINDEGUI PEDRO. Solicita en compra el solar número 13 del Cementerio Nuevo", se cita, llama y emplaza a doña Ramona V. de Picardo, a sus sucesores a cualquier título y a todas aquellas personas que se consideren con derechos al solar número 13 del primer cuerpo del Cementerio Nuevo de la ciudad de Paysandú, a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 26 de 1939. — Délfor V. Sardo. Secretario.

$27.00 Ag.3-7841-v.nov.3.

JUNTA LOCAL DE ROSARIO
SOLICITUD DE DUPLICADO

MARIA G. y ELISA FLETCHER se han presentado a esta Junta solicitando un duplicado del título correspondiente al nicho número 381, sito en el cementerio público de esta ciudad, registrado a nombre de su extinto hermano, señor Francisco G. Fletcher, por extravío del original.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha, previniéndose que si no hay oposición se expedirá el duplicado que se solicita. — Rosario, Setiembre 25 de 1939. — Martín C. Fuica, Presidente. — Aurelio Valle, Secretario.

$12.00 Set.29-10156-v.nov.4.

INT[illegible]PAL DE SALTO
CIERRE DE SENDA DE PASO

EDICTO — De acuerdo con el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que se han iniciado gestiones para el cierre de una senda de paso que desde el camino departamental a Tacuarembó une el camino vecinal que del paso de Las Piedras de Arerunguá va a Carumbé por campos del doctor Luis Ignacio García.

Las oposiciones al cierre de la mencionada senda de paso deberán hacerse por escrito ante esta Intendencia dentro del término de treinta días desde la primera publicación de este edicto. — Salto, Setiembre 4 de 1939. — Arquitecto Pedro Invernizzi, Intendente. — Juan José Schmersow. Secretario.

$12.15 Set.9-9352-v.oct.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO

EDICTO — Se hace saber al público que ante esta Intendencia se ha presentado don GUILLERMO ABADIE GUTIERREZ solicitando autorización para retirar algunos restos humanos existentes en campos de su propiedad, los cuales, una vez exhumados, serán colocados en el osario común del Cementerio Central de esta ciudad.

Estos se encuentran en la actualidad en un cementerio existente en campos conocidos por "De Clavé" al Sur del antiguo camino que de la granja Sant'Anna conduce hasta parada Herrera (San Antonio).

A los que se creyeren con derecho sobre dichos restos se les otorga un plazo de noventa días, a contar desde la fecha, para que se presenten ante esta Intendencia formulando la reclamación del caso. — Salto, Julio 25 de 1939. — Juan José Schmersow Secretario de la Intendencia.

$27.00 Ag.2-7784-v.nov.11.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS ALBERTO BARLOCCO, de 42 años, soltero, empelado, oriental, domiciliado en Andes 1377, y doña FELIRA DIAZ, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Andes 1377.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 5063-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS ROMANELLI, de 26 años, soltero, músico, oriental, domiciliado en Juncal 1373, y doña VICENTA OLITA, de 27 años, soltera, modista, oriental, domiciliada en Juncal 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estalo Civil. — Grats. — Arreseigor.

(Gratis) 5009-v.oct.12.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don NOICH AISENSCHARF, de 34 años, soltero, carpintero, ruso, domiciliado en Marsellaise 426 y doña MIRYAM AMSTERSAMSKA, de 27 años, soltera, polaca, domiciliada en Marsellaise 426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Miranda.

(Gratis) 5065-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ARDA, de 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Piedras 563, y doña NAHIR ALANIZ, de 25 años, soltera, brasileña, domiciliada en Piedras 573.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. $2.00 5015-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA SOTO, de 40 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Piedras 419, y doña LUCINDA SIEGLER, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Piedras 419.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. $2.00 5016-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Setiembre de 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FRANCISCO BLANCO, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 528, y doña MARIA ELENA ARIAS LAPLUME, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Mayo 528.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Miranda.

(Gratis) 4961-v.oct.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Setiembre de 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE APOLITO, de 52 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 555, y doña MARIA ANGELICA MAYOBRE, de 44 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Mayo 555.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. $2.00 4959-v.oct.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Setiembre de 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BARCIA, de 50 años, divorciado, comercio, español, domiciliado en 25 de Mayo 477, y doña MARTINA VELEZ, de 29 años, soltera, argentina, domiciliada en 25 de Mayo 477.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. $2.00 4960-v.oct.11.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1939 al as 15 horas. A petición de los interesadose hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RUPERTO GATTI, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Recinto 185, y doña RAMONA FLEITAS, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Recinto 185.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 5066-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesadose hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE BERHOUET, de 40 años, soltero, músico, oriental, domiciliado en Alzáibar 1319, y doña CARMEN AMANDA MIRANDA, de 0 años, soltera, argentina, domiciliada en Alzáibar 1319.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 5067-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FULGENCIO BENITEZ, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Juan Carlos Gómez 1231, y doña MARIA ANITA COLMAN, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Carlos Gómez 1231.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 5068-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesadose hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO SOSA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sarandí 269, y doña LUCILA VERA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Sarandí 269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 5069-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO FURTADO, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Guaraní 1320, y doña MARIA FELICIA MONTERO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaraní 1320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 5032-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Setiembre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO KARP, de 57 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado en Treinta y Tres 1269, y doña ELSA WOLFF, de 40 años, soltera, alemana, domiciliada en Treinta y Tres 1269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4992-v.oct.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ANGELOTTO, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Alzaibar 1279, y doña ERLINDA PIAGGIO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Alzáibar 1279.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 4991-v.oct.12.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO GIUDICI, de 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Maciel 1396, y doña MARIA DIONISIA OLIVERO, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Maciel 1396.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por es[illegible] lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 4990-v.oct.12.

En Montevieo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1939, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PEDRO BARCELO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pérez Castellano 1277, y doña AURORA IRIGOYEN SIVEIRA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Pérez Castellano 1277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 4954-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Setiembre del año 1939, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS SERGIO, de 31 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Zabala 1227 y doña MARIA ANTUNEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Zabala 1227.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 4955-v.oct.10

En Montevideo, y el día 28 del mes de Setiembre del año 1939, a las 16 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WASHINGTON HECTOR PALACIOS, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rincón 430, y doña EVANGELINA MARIA ANTONIA CEAS, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Rincón 430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 4956-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Setiembre del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO TRAKALO, de 28 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado en Misiones 1327 y doña LIRA NUÑEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Misiones 1327.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$ 2.00 4957-v.oct.10.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORCAR LARENA, de 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Andes 1246, y doña ELSA ODILA DEL BUONO SIAGE, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 1855.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — L. García Lagos Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5050-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ALVAREZ, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Durazno 909, y doña BLANCA CAÑETE, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 909.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — L. García Lagos Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5051-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE LUDOVICO GERLACH, de 36 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado en San José 825, y doña ELISA CARLOTA PETERS, de 30 años, divorciada, argentina, domiciliada en Ciudadela 1174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — L. García Lagos Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5035-v.oct.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC TRAPUNSKY, de 40 años, soltero, comerciante, lituano, domiciliado en Ciudadela 1280, y doña REBECA LINA ABRAMOVITZ, de 40 años, soltera lituana domiciliada en Ciudadela 1280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — L. García Lagos Ramírez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4985-v.oct.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PASCUAL PICAÑOL, de 46 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Reconquista 615, y doña BALVINA URALDINA Barreiro, de 46 años, soltera, oriental, domiciliada en Reconquista 615.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — L. García Lagos Ramírez, Oficial del Estado Civil. $.200 4993-v.oct.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1939 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE MENDEZ BESADA, de 35 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Convención 1270, y doña PILAR DIAZ, de 32 años, soltera, española, domiciliada en Convención 1270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — L. García Lagos Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4994-v.oct.12.

En Montevideo y el día 29 del mes de Setiembre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERHARD SAMUEL MORAWSKY, de 34 años, soltero, industrial, alemán, domiciliado en Isla de Flores 969, y doña LEONIE SELINGER, de 29 años, soltera alemana, domiciliada en Río Branco 1180.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — L. García Lagos Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4965-v.oct.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Setiembre del año 1939, a las 17 horas. A petición de los interesados hago haber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL MATTOS, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Julio Herrera y Obes 1077, y doña MARIA JULIA SANTURIO, de 27 años, soltera, oriental domiciliada en Julio Herrera y Obes 1077.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — L. García Lagos Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Gratis — García Lagos Ramírez. (Gratis) 4958-v.oct.10.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TORELLO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ibicuy 1131, y doña ROMANA GONZALEZ ORTIZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla de Flores 1092.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 5017-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON AECIO MORAES, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San José 1422, y doña ESTHER GONÇALVEZ DE MIRANDA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en San José 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 5018-v.oct.13.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARAMIS MARIA APARICIO de 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Gaboto 1077, y doña JUANA FLEITAS, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Minas 1041.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Salterain.
(Gratis) 5004-v.oct.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE FERNANDEZ, de 22 años, soltero, empleado oriental, domiciliado en Mercedes 1753, y doña MARIA ANGELICA GRASSI, de 21 años soltera, oriental, domiciliada en Mercedes 1634.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil $2.00 5005-v oct.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO MONTAÑEZ, de 34 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en avenida Gonzalo Ramírez 1705, y doña OFELIA DOMINGA UGALDE, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Gonzalo Ramírez 1716.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5006-v.oct.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS WASHINGTON VALENTE, de 26 años, soltero, empleado, oriental domiciliado en San Salvador 1497, y doña KAREN ANDERSEN, de 29 años, soltera, dinamarquesa, domiciliada en San Salvador 1497.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5007-v.oct.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PASOTTI, de 46 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Patria 1465, y doña ANGELA ROSSI, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Constituyente 1718.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5008-v.oct.12.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Setiembre de 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO ODORIZ, de 55 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en avenida 18 de Julio 1652 y doña MARIA ANTONIA IGUARAN, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Magallanes 1530.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4966-v.oct.11.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN STEINGART, de 25 años, soltero, empleado, suizo, domiciliado en Figueroa 2103, y doña ELSA GOLOVANEVSKY, de 18 años, soltera, argentina, domiciliada en Cuareim 2220.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5049-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS KUHAR, de 28 años, soltero, carpintero, yugoeslavo, domiciliado en Marmarajá 2174, y doña EMA KUZMIC, de 28 años soltera, yugoeslava, domiciliada en Marmarajá 2174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4969-v.oct.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO LEWIS LEUPOLD, de 59 años, soltero, ingeniero, norteamericano, domiciliado en Cuareim 2169, y doña ALICE EMMI MATILDE KRAUS, de 45 años, soltera, paraguaya, domiciliada en Marmarajá 2180.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4970-v.oct.11.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 2 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ALLIONE de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón, y doña HORTENCIA C. LESCANO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Ortiz Garzón. (Gratis) 5033-v.oct.13.

En Colón y el día 3 del mes de Octubre del año 1939 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ASUNCION ACOSTA de 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña ANDREA BENTANCUR, de 24 años soltera oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 5034-v.oct.13.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO MOREIRA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Abella 2112, y doña MARIA CELIA CASTRO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Abella 2112.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 5047-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Setiembre del año 1939, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINDOLFO VIERA, de 63 años, soltero, jornalero, oriental, domicilado en Chamizo 4181 y doña DELIA RODRIGUEZ, de 50 años, soltera, oriental, domiciliada en Chamizo 4181.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Gravina Ortiz. (Gratis) 4922-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Setiembre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO GARAT, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gloria 3291 y doña ESMERALDA STAMATAKIS, de 18 años soltera oriental, domiciliada en Gloria 3291

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil $2.00 4923-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Setiembre del año 1939, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ILDEFONSO OLMO de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en G. Viana 2638, y doña ELIDA CAMPANELA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Comercio 1579.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz Oficial del Estado Civil. $2.00 4924-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Setiembre del año 1939, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUBEN DARIO MOREIRA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en C. Miró 2603, y doña MARIA RENEE BELO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Miró 2603.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 4925-v.oct.10.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE HECTOR CARPENA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fray Bentos 4320 y doña MARIA DE LOS ANGELES LASALA, de 17 años soltera oriental, domiciliada en Fray Bentos 4320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5092-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULOGIO VICTORIO RODRIGUEZ, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Francisco Etchagoyen 4765, y doña BLANCA LATORRE, de 25 años soltera, oriental, domiciliada en José M.a Guerra 3795.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5093-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO HECTOR CARICABURU, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ferrara 16, y doña ELVIRA MEDEROS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Ferrara 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—A. Garrido Barrios Oficial del Estado Civil. $2.00 5054-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1938 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS TEOFILO BRANAA, de 36 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Habana 2873, y doña ELENA ADELA MARIA SAVIO, de 32 años, viuda, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 4653.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4997-v.oct.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS FALCON, de 22 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado en Servando Gómez s|n., y doña MARIA JUSTA PEREZ, de 13 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Las Canteras s|n.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4998-v.oct.12.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS VEIGA, de 47 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Enrique García Peña 2731, y doña PETRONA VELAZQUEZ, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en Finlandia 1694.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Sánchez Rogé. (Gratis) 5064-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO FERNANDEZ (hijo), de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ceibal 1660, y doña YFLOR MENDEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Ceibal 1660.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Sánchez Rogé. (Gratis) 5048-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MORRIS BENFIELD, de 35 años, soltero, empleado, inglés, domiciliado en Araycuá 1806, y doña POLA ADELA NOVOGRODSKY, de 27 años, soltera, estudiante, polaca, domiciliada en Araycuá 1806.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5020-v.oct.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO PABLO RUY, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fermín Ferreira 1989, y doña VIOLETA BLANCA MENDEZ TAPIA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Fermín Ferreira 1989.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5021-v.oct.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSENDO SANCHEZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lorenzo Fernández 1917, y doña IRMA GONZALEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Lorenzo Fernández 1917.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5022-v.oct.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ACOSTA RODRIGUEZ, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Porongos 2742, y doña TERESA MAGLIOCO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Porongos 2736.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5023-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULINO VIGO, de 36 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en San Martín 2495 bis, y doña MARIA OREIRO, de 36 años, soltera, española, domiciliada en San Martín 2495 bis.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5024-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO SOBRAL RIVAS, de 32 años, soltero, comerciante oriental, domiciliado en Carignano 1470, y doña HILDA NILZA MORENA GALUSSO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Carignano 1470.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5025-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JULIO DE BARROS, de 29 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado en Herrera y Espinosa 1386, y doña ELIDA MARIA GREGORIO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Herrera y Espinosa 1386.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5026-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR ETCHART, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José L. Terra 2643, y doña MARIA ROSA MASTRASCUSI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en José L. Terra 2643.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5027-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO EDUARDO CABRERA, de 22 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Bella Vista 1443, y doña YOLANDA CHIPARELLI, de 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Bella Vista 1443.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5028-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Setiembre de 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTINO ALBERTO LAGUARDA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Burgues 2908, y doña FELICIA ELENA DURAN de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Burgues 2908.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4968-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre de 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO GASPAR RIGOTTI, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pedro Vidal 2566 bis, y doña ETELVINA ANGELICA GOMEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Lucas Piriz 2471.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4982-v.oct.11.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 4 del mes de Octubre del año 1939 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO GUGICH, de 34 años, soltero, jornalero, yugoeslavo, domiciliado en Polonia 188, y doña HURBANA AMARAL, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Grecia 363.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5058-v.oct.14.

En el Cerro y el día 3 del mes de Octubre del año 1939 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TOME, de 44 años, viudo, empleado, español, domiciliado en la Colonia del Frigorífico Nacional, y doña ROGELIA BONILLA, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en la Colonia del Frigorífico Nacional.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5059-v.oct.14.

En el Cerro y el día 1.o del mes de Octubre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO RIOS, de 43 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Dinamarca 732, y doña JOSEFINA ROMERO, de 30 años, soltera, española, domiciliada en Holanda 2347.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4999-v.oct.12.

En el Cerro, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIANO CALVO, de 20 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Camambú 4260, y doña FRANCISCA JUNCAL, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Portugal 3933.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5000-v.oct.12.

En el Cerro, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO LITVINENKO, de 23 años, soltero, calderero, oriental, domiciliado en Vizcaya 3415, y doña PAULA AURORA REY, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Bolivia 390.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5001-v.oct12.

En el Cerro, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE PUJADO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Egipto 1085, y doña MARTINA MINATTI, de 30 años, soltera, argentina, domiciliada en Egipto 1085.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5002-v.oct.12.

En el Cerro, y el día 29 del mes de Setiembre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDINO MACHIN, de 48 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Holanda 700 y doña MARIA LUISA RODRIGUEZ, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Holanda 700.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 5003-v.oct.12.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO KRIZNIC, de 34 años, soltero, calderero, italiano, domiciliado en Arquímedes 1104, y doña GREGORIA DE OLIVERA BUENO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Arquímedes 1104.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5055-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1939 a las 16 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO ROQUE BARRERA, de 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Guadalupe 1223, y doña AURORA LABORDA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Guadalupe 1223.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 5036-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MILTON HUGO ISABELLA, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Agraciada 3354, y doña FELICIA ILDA BRITES, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 3354.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 5057-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO AUGUSTO CERQUEIRA, de 34 años, soltero, carpintero, portugués, domiciliado en avenida J. Suárez 3307, y doña

DIOMEDES MEDEIROS, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida J. Suárez 3288.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5010-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ARES, de 35 años, divorciado, empleado, español, domiciliado en General Aguilar 1389, y doña FELIPA BENICIA MARQUEZ, de 38 años, viuda, oriental, domiciliada en General Aguilar 1389.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5011-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE REY de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en General Batlle 3375, y doña MARIA SALOME ACUÑA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en General Batlle 3375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5012-v.oct.13.

En Montevideo, y el 2 día del mes de Octubre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS ALMANDOS, de 21 años, soltero, agente policial, oriental, domiciliado en Abayubá 2640, y doña LIRIA MILKA CIRILLO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Abayubá 2640.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 5013-v.oct.13.

En Montevideo, y el dí 2 del mes de Octubre del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO LOPEZ (hijo), de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Paraíso 2762, y doña MARIA ESTHER OLIVAR, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Paraíso 2762.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 5014-v.oct.13.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO THOMAZ BRANDES, de 42 años, soltero, diplomático, brasileño, domiciliado en el Parque Hotel, y doña OLGA TERRA ILARRAZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 3489.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5052-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL BRANCATI, de 41 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Eduardo Acevedo 1626, y doña JUSTINIANA SOSA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Eduardo Acevedo 1626.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5053-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ANIBAL GUERRA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 2475, y doña OLGA DUARTE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en T. Narvaja 1273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4995-v.oct.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER GERMAN SAN MARTIN TERRA, de 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Nueva Palmira 2042, y doña MARIA ENRIQUETA CORREA MARTINEZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en T. Narvaja 1276.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4996-v.oct.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO GEPP, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colonia 2086, y doña SILA ELISA DOMINGUEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 2086.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4971-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Setiembre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PANTANO, de 41 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Duvimioso Terra 1209, y doña JULIETA ODDONE BRUNO, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Carapé 2059.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4962-v.oct.11.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Setiembre del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES DOS SANTOS de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Carlos María Ramírez 1113, y doña EUMENIA RAMOS, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en José Mármol 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos.—Conste. — Petit García de Zúñiga. (Gratis) 4963-v.oct.11.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Setiembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO COSTANCIO BARREIRO, de 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Real 25, y doña ALEJANDRA AMARILLO, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Real 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos.—Conste. — Petit García de Zúñiga. (Gratis) 4964-v.oct.11.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUDEMAR VIGLIONE, de 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Comandante Franco 69, y doña SOLANGEL RIZZO, de 19 años, soltera, orinetal, domiciliada en Cabau 4258.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 5041-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX SANTINO ALBINI, de 46 años, divorciado, músico, italiano, domiciliado en José A. Possolo 4040, y doña RITA HELENA HUBER, de 27 años, soltera, suiza, domiciliada en José A. Possolo 4040.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 4981-v.oct.11.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO RAUL DI BELLO, de 29 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Juan Paullier 1384, y doña CARMEN CELIA LAPETINA, de 22 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en boulevar España 2255.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5060-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don RUBEN WALTER VERGARA VARELA, de 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en 26 de Marzo 1011, y doña MARIA CELIA MANGINO JORAJURIA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en 26 de Marzo 1011.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5061-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO IPATA, de 37 años, soltero, telegrafista, oriental, domiciliado en Joaquín Núñez 3088, y doña ROSA BLANCA IPATA, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Núñez 3088.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5062-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GIOSUE PROTO, de 32 años, soltero, empleado, oriental, y doña ROSA JUANA YOY, de 30 años, viuda, oriental, domiciliada en Massini 2306.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5031-v.oct.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO EDUARDO TOMASI, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Jaime Zudáñez 2610, y doña ITALA ISABEL CRISCI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Ma Maeso 2820.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4986-v.oct.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO FLORENCIO CANATA, de 42 años, soltero, procurador, argentino, domiciliado en Obligado 1357, y doña BLANCA ESTHER ASTRAIN, de 24 años, viuda, argentina, domiciliada en Obligado 1357.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4987-v.oct.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO GRUNSPAN, de 31 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado en Ellauri 939, y doña EDITH FELDMANN, de 27 años, soltera, austriaca, domiciliada en Ellauri 939.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4988-v.oct.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO FRANK, de 31 años, soltero, empleado, argentino domiciliado en Juan M. Pérez 2841, y doña SUSANA EVIA GRÜNWALDT, de 17 años, soltera, domiciliada en Juan M. Pérez 2841.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de ésta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4989-v.oct.12.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES AUGUSTO MARIA LABROT BROUSSE, de 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en 26 de Marzo 988, y doña HILDA MARIA PREGO, de 20 años soltera, oriental domiciliada en 26 de Marzo 988.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4948-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CAFFARO MONTERO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis de la Torre 1070, y doña ERCILIA EMILIA THOMAZ PEREIRA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 963.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4949-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROMAN GAINZA, de 38 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado en Patria 1032, y doña MARIA ELIDA AVIOTTI, de 32 años, viuda, oriental, domiciliada en Leyenda Patria 2972.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4950-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE POU DE LA QUINTANA, de 46 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en José Martí 3106, y doña MARIA GRACIELA TRUJILLO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en José Martí 3106.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4951-v.oct.10.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Setiembre del año 1939 a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES CONRADO SILVERA, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Porongos 2363, y doña BLANCA ESPERANZA MATTOS, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Porongos 2363.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5010-v.oct.13.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PARISI, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Manuel H. y Obes 75, y doña NICASIA MEDINA, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Vaimaca 19 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5029-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GARCIA, de 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Faramiñan 121, y doña MARIA DELIA LANDO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Berinduague 80.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5030-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS RIVERO SANTAYA, de 30 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado en Iglesia 4217, y doña SILVINA SANCHEZ PINTOS, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos M.a Ramírez 363.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Martínez. (Gratis) 4972-v.oct.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO E. PARODI, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gaetán 992, y doña MARIA ELIA RAFULS CAMOU, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 4051.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4973-v.oct.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO LETTIER, de 23 años, soltero, fundidor, oriental, domiciliado en Manuel H. y Obes 4238, y doña EVA MACHADO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Manuel H. y Obes 4238.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4974-v.oct.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OMAR E. GUGELMEIER ROBERT, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lima 1379, y doña DOLLY HILL STURZENEGGER, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Castro 139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4975-v.oct.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLETO RAUL DURO, de 36 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado en Molinos de Raffo 433, y doña ROSA VALENTINA ROLANDO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Molinos de Raffo 433.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Oficial. $2.00 4976-v.oct.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO HUGO GARCIA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lujano 3556, y doña MARIA CELIA SCORZA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Llupes 4304.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4977-v.oct.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL FRIONI, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agraciada 3054, y doña AIDA MODUGNO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Conciliación 3919.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estdao Civil. $2.00 4978-v.oct.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO VILA, de 27 años, soltero, farmacéutico, oriental, domiciliado en Bolognese 166, y do.a MARIA CELIA MURU, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Manuel H. y Obes 4324.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estaod Civil. $2.00 4979-v.oct.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO JUAN LAVAGNA FEU, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en A. Salvo 39, y doña MARIA ELENA GHIOLDI FACCIO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en C. de la Vega 4348.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4980-v.oct.11.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1939 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO GERONIMO BATIGNANI, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en boulevar Artigas 4250 y doña PILAR COTELO, de 19 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada en Pedro I 743.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5042-v.oct.14.

En Sayago, y el día 28 del mes de Setiembre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO RABOTTI, de 30 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en Propios 16, y doña PLACERES PERDOMO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Propios 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5043-v.oct.14.

En Sayago y el día 1.o del mes de Octubre del año 1939 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE ASTESIANO, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pintos Cardeiro 5236, y doña SARA CONSTANTINO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Pasteur s|n.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5044-v.oct.14.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO MACIEL, de 29 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado en Guillapí 15, y doña OBDULIA ANADON, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Acha 24 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil $2.00 4983-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN CIPRIANO DE PRADO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Basilio Araujo 4013, y doña MARIA HILDA BANDENOTTE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en León Pérez 3997.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. $2.00 4984-v.oct.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO GOMENDIO, de 54 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Propios 3821, y doña MARIA LOLA PONS, de 46 años, soltera, oriental, domiciliada en Propios 3821.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Romn C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. $2.00 4967-v.oct.11.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Setiembre del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ASUNCION ALBERICO SANCHEZ, de 32 años, empleado, oriental, domiciliado en Colonia 2277, y doña VALERIA CATALINA CABRERA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 2277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5036-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Setiembre del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR ALFREDO STOCOZZI, de 37 años, empleado, oriental, domiciliado en Sochantres 2828, y doña ODERAY GARCIA PEREZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Humaitá 2788.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5037-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Setiembre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BIDONE PEILA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nicaragua 2315, y doña JOSEFA CARRO ROBIGLIO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Ramón Gómez 2592.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5038-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Setiembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ANTONIO ANTUNEZ, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Miguelete 2384, y doña MARIA ELIDA GIGLIUTTI LENA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguelete 2384.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5039-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Setiembre del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NELSON D'ANUNSIO SILVOTTI, de 24 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en avenida Larrañaga 2721, y doña GRACIELLA ELENA VOZA, de 24 años, soltera, dibujante, oriental, domiciliada en Defensa 1836.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y e nla de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5040-v.oct.13.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 1.o del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CIZ, de 40 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Virgilio 3337, y doña MANUELA RODRIGUEZ, de 45 años, soltera, española, domiciliada en Virgilio 3337.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 5045-v.oct.14.

En Pocitos, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GAGLIOTTI (hijo), de 26 años, soltero, escritor, argentino, domiciliado en Francisco Llambí 1431, y doña ANGELA FUENTES, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Llambí 1431.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5046-v.oct.14.

En Pocitos, y el día 24 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEANDRO SURRACO, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Tomás Gómez 5, y doña ANITA NUÑEZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Tomás Gómez 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 4952-v.oct.10.

En Pocitos, y el día 24 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PAULINO LOPEZ, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Méndez Núñez 2092 y doña LEDIA CLOTILDE ARAUJO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Duilio 1623.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 4953-v.oct.10.

OFICINA ADJUNTA A

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesadose hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE CABRERA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arenal Grande 1582, y doña MARIA ESTHER RODRIGUEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Estrella del Norte 1883.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 5070-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesadose hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATANASILDO MENDEZ, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lepanto 1422, y doña LAURIANA MORAN, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Lepanto 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 5071-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO ABASCAL, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guaraní 1392, y doña BLANCA AURORA MORAN, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Lepanto 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 5072-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES CHAKERIAN MARACHLIAN, de 26 años, soltero, jornalero, armenio, domiciliado en Argerich 4352, y doña ELISABED AZAIAN, de 29 años, soltera, armenia, domiciliada en Blanes 1252.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 5073-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUADALUPE GONZALEZ, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en General Hornos 352, y doña AMELIA RISSOTTO, de 27 años, soltera, oriental, domicilidaa en Reyes 3912.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 5074-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO SANTANA ALEM, de 69 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Río de Janeiro 3425, y doña MARIA DE LA ENCARNACION DEL VALLE, de 58

años, soltera, española, domiciliada en Río de Janeiro 3425.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 5075-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS DOMINGUEZ, de 37 años, soltero, diarero, oriental, domiciliado en Mercedes 1630, y doña DOMINGA GUZMAN MANSILLA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Mercedes 1630.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 5076-v.oct.16.

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERTINO ANTONIO CABEZA, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yamandú 1803, y doña IRMA RODRIGUEZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1283.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 5077-v.oct.16.

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANICETO GADEA, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cubo del Sur 3786, y doña ERCINDA PAZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 5078-v.oct.16.

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO BERMUDEZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Abrevadero 59, y doña LINDA LILA ADELA SCORDAMAGLIA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Lindoro Forteza 2410.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 5079-v.oct.16.

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO MELGAREJO, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Burdeos 176, y doña QUINTINA JULIA FRATTINI, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Burdeos 176.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 5080-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Setiembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIVANO DOROTEO PAREDES, de 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en pueblo Santiago Vázquez, y doña LAURA RODRIGUEZ, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en pueblo Santiago Vázquez.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 4926-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Setiembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE MAIDANA, de 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Feliciano Rodríguez 3310, y doña MARIA ARRIOLA, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Feliciano Rodríguez 3310.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derecros. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 4927-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Setiembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO BASILIO FERNANDEZ, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Patricios 3332, y doña BLANCA JULIA BAITX, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Patricios 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 4928-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Setiembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TIMOTEO JUAN CARLOS SOSA, de 35 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Río Janeiro 3611, y doña CATALINA ELENA MANEIRO, de 28 años, soltera, argentina, domiciliada en Buenos Aires 3611.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 4929-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Setiembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX ZUBELDIA, de 36 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en José L. Terra 3521, y doña MERCEDES YERMINO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en José L. Terra 3282.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 4930-v.oct.10.

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LEANDRO ACOSTA, de 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Eusebio Vidal 3207, y doña JOAQUINA MUNIZ, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Eusebio Vidal 3207.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 4931-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Setiembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CELESTINO FERNANDEZ, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Juan Rosas 4348, y doña JUANA ZENONA AMORIN, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Lancaster 4365.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 4932-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Setiembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS IGNACIO BERMUDEZ, de 21 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1923, y doña JULIA ESTHER REYES, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1789.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 4933-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Setiembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN GARRAGORRY, de 42 años, soltero, jornalero, brasileño, domiciliado en Corrales 35, y doña TRINIDAD IMPERIAL, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en Corrales 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 4934-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Setiembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ABAL, de 34 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Rivera 3529 Apt. 9, y doña ROGELIA RIOS, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 3520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 4935-v.oct.10.

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS TIMOTEO ALMANDOS, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pampas 2176, y doña MARGARITA SASSANO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Pampas 2176.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 4936-v.oct.10.

OFICINA ADJUNTA B

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesadose hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO TORRES, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 174, y doña OMILIA TORRES, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Mayo 174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 5031-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO VIDAL, de 36 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Santiago Sierra 3415, y doña ESTELA LUISA ROSSI, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Florida 1157.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 5081-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BONIFACIO PINTOS, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ejido 909, y doña VICENTA DIAZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Ejido 909.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 5083-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON DONATO HORNOS, de 41 años, viudo, albañil oriental, domiciliado en Gil 889, y doña ELENA FARIAS, de 39 años, divorciada, oriental, domiciliada en Antonio M. Márquez 5571.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 5084-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1939, a las 14 horas. A petición de los interesadose hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLODOMIRO MARIÑO, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Mariano Soler 3607, y doña CANDIDA SIERRA VILLAFAN, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en José Arechavaleta 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 5085-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesadose hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO PEREZ, de 22 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado en Julio César 1650 y doña MARIA FLORENTINA FLEITAS, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Julio César 1651.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 5086-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesadose hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL URGIOLA, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Médanos 1636, y doña ISABEL SILVA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Médanos 1636.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 5087-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO ANGEL BALADAN, de 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Juan Rosas 3871, y doña MERCEDES CORREA, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Rosas 3871.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 5088-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ADOLFO DE BON, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agraciada 2073, y doña JUANA VICTORIA ARMOIS, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 2073.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 5089-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesadose hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA MUSCAR, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gaboto 1069, y doña MARIA GOMEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Gaboto 1069.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 5090-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesadose hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO PUIG, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cavour 3240, y doña MARIA ESTHER VAZQUEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Cavour 3240.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 5091-v.oct.16.

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALBINO MONZON, de 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Democracia 2216, y doña MARIA CRISTINA SISURQUI, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en Democracia 2216.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 4937-v.oct.10.

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL LABORDE, de 31 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado en Defensa 2336 Dpto. 6, y doña MARIA LUZ LARRECHARTE, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 2336.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 4938-v.oct.10.

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CASALES, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ariosto 243, y doña MARIA JOSEFA PRADO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Ariosto 43.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 4939-v.oct.10.

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORLANDO GARREL, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Marmarajá 2199, y doña ZULIMA MATEOS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Martín García 2069.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 4940-v.oct.10.

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NESTOR FORNEIRO, de 35 años, soltero, albañil, español, domiciliado en Celestino Bauzá 4124, y doña EULALIA BENITEZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Doroteo Enciso 631.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 4941-v.oct.10.

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago haber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL TRILLO, de 29 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado en Portugal 649, y doña CAMILA DELIA JAUREGUIBERRY, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Bolívar 174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 4942-v.oct.10.

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago haber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID RAYMUNDO JORDAN, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Juana de Arco 3303, y doña MISTER TERESA RAMIREZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Cardozo 3330.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 4943-v.oct.10.

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago haber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR SATURNINO PEREZ, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Reconquista 378, y doña MATILDE PEREIRA, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Reconquista 378.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 4944-v.oct.10.

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago haber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADELI DE LA CRUZ, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Paraguay 1129, y doña DELIA GARCIA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 1918.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 4945-v.oct.10.

En Montevideo y el día 22 del mes de Setiembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago haber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL EDUARDO LEON, de 29 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado en Alvear 2462, y doña MARIA ELENA BENSO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Domingo Aramburú 1719.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 4946-v.oct.10.

En Montevideo y el día 22 del mes de Setiembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago haber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PEREIRA AGUILAR, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Minas 926, y doña ASUNCION FERREIRA, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Minas 926.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 4947-v.oct.10.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha dos de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con sucesión BENITO BARRIOS. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 8. Fo. 275", padrón número 43.399 (cuarenta y tres mil trescientos noventa y nueve), se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión Benito Barrios o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.28-10111-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha cinco de Agosto del corriente, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ROSA A. DE AGUIRRE. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 8. Fo. 281", padrón número 43.339 (cuarenta y tres mil trescientos treinta y nueve), se cita, llama y emplaza a doña Rosa A. de Aguirre o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 23 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.28-10112-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha ocho de Setiembre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo" con MAURICIO ANDOINE. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 8. Fo. 300", padrón número sesenta y cuatro mil novecientos cuarenta y nueve, se cita, llama y emplaza a don Mauricio Andoine o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 14 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.28-10110-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha Setiembre ocho de mil novecientos treinta y nueve, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con GUILLERMO GONZALEZ. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 8. Fo. 300", padrón número noventa y dos mil quinientos ochenta y ocho, se cita, llama y emplaza a don Guillermo González o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 14 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.28-10108-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha dos de Agosto de mil novecientos treinta y nueve, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ANTONIO BACCINO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 274), padrón número cincuenta y nueve mil seiscientos veintisiete, se cita, llama y emplaza a don Antonio Baccino o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiere que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 15 de 1939. — D González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.9-9347-v.oct.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha veintinueve de Julio del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con MANUEL CRESPO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 267), padrón número 72.269 (setenta y dos mil doscientos sesenta y nueve), se cita, llama y emplaza a don Manuel Crespo o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 19 de 1939. — D González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.9-9348-v.oct.14

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha veinticuatro de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario inmueble empadronado con el número 61730. Cobro ejecutivo de pesos, 8|257", padrón número sesenta y un mil setecientos treinta, se cita, llama y emplaza a su propietario a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Julio 26 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.9-9349-v.oct.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha veinticinco de Julio de mil novecientos treinta y nueve, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con JOSE DE AGOSTINIO. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 8. Fo. 265", padrón número cuarenta y un mil seiscientos cuarenta y uno, se cita, llama y emplaza a don José de Agostinio o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 18 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.7-9107-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha siete de Setiembre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en autos "Municipio de Montevideo con VAZQUEZ AGUSTIN FRANCISCO. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 465", se cita, llama y emplaza a don Agustín Francisco Vázquez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número ochenta y un mil ochocientos cuarenta y cuatro, situado sobre la línea Sur de la calle Carignano entre Chuy y Nelson, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además, a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Setiembre dieciocho de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.28-10107-v.nov.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha siete de Setiembre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en autos "Municipio de Montevideo con VAZQUEZ AGUSTIN FRANCISCO. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 466", se cita, llama y emplaza a don Agustín Francisco Vázquez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número ochenta y un mil ochocientos cuarenta y cuatro, situado sobre la línea Este de la calle Chuy entre Carignano y A. Vespucio, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además, a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Setiembre dieciocho de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.28-10109-v.nov.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha primero de Setiembre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en autos "Instituto de Viviendas Económicas con CALLERIZA DIONISIO y otros, padrón número 38.333, expropiación libro 1, folio 534", se cita, llama y emplaza a los señores Dionisio Calleriza, Enrique Calleriza, Diego Calleriza, Blanca Calleriza, Julia Calleriza, María Angélica Santana, Rosa Santana y en general a los integrantes posibles de la sucesión de doña Dolores Clematta de Calleriza y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número treinta y ocho mil trescientos treinta y tres, situado en la calle Heredia entre Luis de la Peña y J. L. Vidal, localidad de La Teja, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1939. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.4-10326-v.nov.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha treinta y uno de Agosto de mil novecientos treinta y nueve, dictada en autos "Instituto Nacional de Viviendas Económicas con BALDOMERO GUERINO, padrón número 37.919 expropiación libro 1, folio 533", se cita, llama y emplaza a don Guerino Baldomero y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número treinta y siete mil novecientos diecinueve,

situado en la calle Pedro Giralt esquina Martín Berinduague, localidad de La Teja, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro de ltérmino de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1939. — Héctor A. Viana. Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.4-10327 v.nov.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Carlos M. Juanicó (suplente) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, señor Francisco Gamarra. — Hugo Domingo Goyenola, constituyendo domicilio en la calle Rincón número 537, (escribanía Magariños), a V. S. digo: Que habiendo rendido examen general de notariado inicio la información exigida por la ley, a este fin presento los testigos señores don José Pedro López y escribano Amilcar Castro, domiciliados en la calle Rincón número 592 de esta ciudad quienes contestarán al siguiente interrogatorio: Primero. Por las generales de la ley. Segundo. Su opinión sobre mi honradez y costumbres. Tercero. Por la razón de sus dichos. Por lo expuesto al señor Juez Pido: Que prévio los trámites legales apruebe la gestión y que se expida el testimonio pertinente. Otrosí digo: Que hechas las publicaciones de estilo se agreguen los diarios respectivos sin necesidad de presentar escrito al efecto. — Hugo Goyenola". — Montevideo, Octubre 5 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$11.25 Oct.9-10551-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Carlos M. Juanicó (suplente) se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EVARISTO PESQUERA GUTIERREZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 4 de 1939 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.7-10504-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña SEGUNDA LEON DE NAVARRETE, para que los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 16 de 1938 — Patricio A. Pereira Actuario.

$4.50 Oct.6-10472-v oct 18

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, en los autos "Carlos Gadino con sucesorios CARLOS MAGGI, BALDASARE VOLONTE y ADELAIDA ROMPANI DE MAGGI, solicita la escrituración de un bien", se cita y emplaza a fin de que comparezcan por ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en dicho expediente dentro del término de treinta días a los herederos de don Carlos Maggi y Adelaida Rompani de Maggi que lo son: Julio, Horacio, Celia M. de Vicca, María Celia M. de Kock, María Matilde M. de Antón, María Adelaida M. de Curiel, Elisa Amalia, Victorio Esteban Alberto y Octavio Arturo Maggi, a quienes sus derechos representen o fueren causahabientes a cualquier título, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar, que los derechos sobre el bien de autos, fueron cedidos por Carlos Gadino a Luis Mauches, por escritura pública autorizada por el escribano Oscar Germán Roiz, con fecha 3 de Diciembre de 1938. — Montevideo, Setiembre 27 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$10.50 Oct.5-10403-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA FERNANDEZ DE CARBALLIDO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 4 de 1939. —Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.6-10462-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DOMINGO BLANCO (de apellido materno Blanco), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 4 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.6-10463-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña TERESA PELAEZ DE REY, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 4 de 1939. — Patricio A Pereira, Actuario.

$5.00 Oct.6-10464-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DOMINGO EXEQUIEL o DOMINGO GAMBETTA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 4 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.6-10465-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Carlos M. Juanicó (suplente) se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ADELA BRITO DEL PINO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 2 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.6-10452-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña INES MILANS DE LARRAECHEA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 27 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Oct.3-10288-v.nov.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don SANTIAGO ELIHU ALIVERTI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, porque donde dice "Aliberti" debe decir "Aliverti", que es lo real y verdadero. — Montevideo, Setiembre 28 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Oct.3-10289-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AGUSTIN PRATO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 28 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.2-10239-v.oct.13

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "HUMBERTO D. COSTA ITHURRALDE, domiciliado en Zabala 1374, solicita A) Se reciba la información del inciso 3.o del artículo 237 del Código de Organización de los Tribunales, tomando declaración a los testigos doctor Ricardo Canessa Prando y señor Bernardo Belo, que no precisan ser citados, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Generales de la ley; 2.o Digan qué concepto les merecen mi persona y costumbres morales: 3.o Den razón; 4.o Se ordenen las publicaciones y la agregación de los periódicos sin necesidad de escrito. — Humberto D. Costa Ithurralde". — Montevideo, Setiembre 27 de 1939 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.50 Oct.2-10232-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GOTLIB KONIG o KONIK, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 27 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.2-10234-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE BASSO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 26 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.29-10128-v.oct.10.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don PASCUAL FRASCA y otro solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Pascual Vicente Frascá y la de matrimonio de don Pascual Frascá con doña Isabel Paulillo, por figurar ésta, en ambas, como "Elisa Paulino" en vez de "Isabel Paulillo" que es el real y verdadero; y 2.o La de nacimiento de Bruno Pascual Frascá, por figurar la madre de éste con el nombre de "Eloísa" en lugar de "Isabel", que es el verdadero. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Set.27-10083-v.oct.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don JUAN ANTONIO y doña ERLINDA ROERICH BESONES solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Juan Antonio Roerich Besones, por aparecer el apellido materno como "Mesones" en vez de Besones"; 2.o La de nacimiento de Erlinda Roerich Besones, por aparecer el apellido materno como "Berones" en vez de "Besones". — Montevideo Setiembre 8 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Set.25-10000-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictada en los autos "Banco de Crédito contra LAMBERTO ARMADA. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a don Emilio Armadá o a sus sucesores o causahabientes para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, en los que se ejecuta la finca, situada en la calle General José Villagrán número 2696, empadronada con el número 110.023, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos de este juicio. — Montevideo, Setiembre 11 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Set.15-9553-v.oct.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Gamarra, en los autos caratulados "Salvador Pulido Martínez con FRANCISCA GIRALT MITJANS. Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Francisca Giralt Mitjans, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a estar a derecho en

los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 7 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.40 Set.22-9850-v.oct.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos "Banco de Crédito con RAFAEL BECERRA y otros. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a don Argemiro Gómez o a sus sucesores o causahabientes, en su calidad de condómino de la finca que se ejecuta en estos autos, sita en la 19.a sección judicial de esta ciudad, calle Municipio número 2243, empadronada con el número 18900, para que se presente ante este Juzgado, 25 de Mayo número 523 (primer piso), a estar a derechos en los autos citados dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Set.14-9494-v oct.19

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de HECTOR ARMANDO CILIBERTI, en el sentido de sustituir el apellido del inscripto y padre del mismo que aparece como "Giliberti" por el de Ciliberti que es como corresponde. Y a los efectos legales del Registro de Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.25 Oct.9-10543-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELVIRA CASTELLANOS DE IGLESIAS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Oct.9-10544-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANA VICTORIA OTONDO NEVES, citándose a la vez a los interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 4 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

$4.50 Oct.7-10534-v oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don WERNER QUINCKE, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo ajercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 4 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

$4.50 Oct.7-10533-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DORA ISABEL DUTRA RAMOS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Oct.7-10500-v.oct.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de PEDRO MARQUESE y JULIA PESCE, en el sentido de corregir el apellido "Marques" como aparece por el de Marquese que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registr odel Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 27 de 1939. — Mateo Mario Figare,s Actuario.

$4.50 Oct.7-10493-v.oct.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella, por licencia concedida al de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN PABLO SEVERINO BLANCHEN y MARIA TERESA HOURCADE, en el sentido de sustituir el apellido del contrayente que aparece como "Blanchet" en lugar de Blanchen que es como corresponde. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 28 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.25 Oct.6-10414-v.oct.24.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público que se presentó ante este Juzgado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. Oscar E. Franco, domiciliado en Rincón 672, al señor Juez, digo: Que con el fin de ejercer la profesión de escribano, cuyo título he obtenido, vengo a producir la información requerida para ello por lo cual solicito; se interrogue a los señores Mario Guadalupe y Julio César Pouy, con el mismo domicilio sobre el concepto que les merecen mi honradez y costumbres morales, y se reciban los diarios sin necesidad de escrito. — Oscar E. Franco". A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 2 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.50 Oct.6-10445-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN MIGUEL DEQUE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 3 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Oct.6-10416-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE ALVAREZ GARCIA, citándose a la vez a todos los qu se consideren interesados en ella por cualquier concepto, parae que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 25 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Oct.6-10415-v.oct.18.

Quiebra

JUDICIAL — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber: que la comerciante de esta plaza doña GRACIA BRUNO, ha sido declarada en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a la fallida, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de la misma, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultares de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor don Mario Foglia, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Setiembre 15 de 1939 — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Oct.5-10393-v.oct.17.

Quiebra

JUDICIAL — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber: que el comerciante de esta plaza don JOAQUIN BALDOMIR, ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor don Serafín Lorenzo, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Setiembre 28 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Oct.5-10394-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO BORRELLI, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 29 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Oct.4-10354-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL EMMA MORIXE VISCA, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 30 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Oct.4-10355-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN o JOHN REDDAN, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 30 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Oct.4-10356-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CLAUDITA ANGELA GUERRERO DE GARCIA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 30 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Oct.4-10330-v.oct.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, es hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de VIRGINIA ANFUSSO en el sentido de sustituir el nombre de la inscripta, que aparece como "Manuela" por el de Virginia, que es como corresponde. Y a los efctos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación — Montevideo, Setiembre 26 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.25 Oct.3-10304-v.oct.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de SIMEON CABEZAS y DOLORES ALARCON, en el sentido de sustituir el nombre del contrayente, que aparece como "Simón" por el de Simeón, que es el verdadero, y la rectificación de la partida de defunción de Simeón Cabezas, en el sentido de sustituir donde aparece el apellido de "Cabeza" debe decir Cabezas, que es como corresponde. Y la rectificación de la partida de nacimiento de Zulema Cabezas, en el sentido de sustituir donce dice "María Donata" debe decir Zulema, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 7 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

$4.50 Oct.2-10230-v.oct.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "ANTONIO ALVAREZ, EDUARDO ALVAREZ, ELVIRA ALVAREZ DE MIRASOU, BLANCA GUADALUPE ALVAREZ DE PRADO y MARIA MERCEDES ALVAREZ DE SILVARIÑO. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza para que dentro del término de noventa días concurran a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimien-

to de nombrárseles defensor de oficio, a Cipriana González, Manuel Paredes, Jaime Illa y Viamont, Angel Revaliati, Pablo Antonini y Diez, Francisco de Borja Magariños Cervantes, Irineo Evangelista de Souza, José María Cordero, Rosario de los Ríos, Sara, Matilde, Elisa, Alcira, José María y Francisco Cordero, a sus herederos y causahabientes a cualquier título y, en general, a todos los que se consideren con derecho a y en la fracción de terreno ubicada en esta ciudad, 12.a sección judicial, empadronada con los números 84666 y 158793, la que, según título, tiene un área de siete mil ciento sesenta y dos metros y sesenta decímetros y, según mensura y plano del agrimensor Roberto Schinca, de Noviembre de 1935, ocho mil ochenta y un metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados, y se deslinda así: 97 metros 02 centímetros al Sur, sobre la avenida General Garibaldi; 75 metros 95 centímetros al Este, sobre la calle Figurita; 90 metros 84 centímetros al Norte, lindando con Antonio Cordama, Pedro P. Valle y calle Porongos, y 99 metros 32 centímetros al Oeste, lindando con David Levy, Marcos Arizaga, Felisbina S. de Arizaga, Carlos L. Sassi, Sara A. de Banfi y Carmen M. Valle de Gatti. — Montevideo, Setiembre 8 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

$24.00 Set.19-9752-v.oct.24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura d la sucesión de don ANASTASIO GAMARRA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 28 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Oct.3-10278-v.oct.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de PEDRO FERRARI y FROILANA PLACIDA CAVALERO, en el sentido de sustituir el nombre y apellido de la contrayente, que aparece como "Olimpia Cavallero" por los de Froilana Plácida Cavalero, que es el que corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

$5.25 Set.30-10217-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Julián Domínguez contra JOSEFA MIERES. Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Josefa Mieres para que se presente a estar a derecho en este juicio y en el de divorcio y, para llenar el requisito referente a la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.40 Set.30-10222-v.nov.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO MENENDEZ IRIGOYEN, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 23 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

$4.50 Set.30-10223-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SILVERIO o TOMAS SILVERIO o TOMAS de LEON o DE LEON, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Set.25-9970-v.oct.11

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña AGUSTINA BUQUET DE PITTAMIGLIO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, especialmente a los hijos de doña Emma Pittamiglio o Emma Agustina Pittamiglio, casada con Pedro Valencia y llamados Pedro y Emma Renée Valencia, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 18 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.60 Set.25-10003-v.oct.30.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que en el expediente caratulado "Carmen Eulogia Caballero de Figueroa contra PIO CESAR FIGUEROA Conversión al divorcio", se ha dictado la siguiente sentencia: "Número 297. — Montevideo, Setiembre 12 de 1939. — Vistos: para sentencia estos autos seguidos por doña Carmen Eulogia Caballero contra don Pío César Figueroa, por conversión al divorcio. Resultando: que a fojas 16 se presentó la referida doña Carmen Eulogia Caballero, manifestando que, según resulta de los documentos acompañados, contrajo matrimonio el 20 de Mayo de 1925 en la provincia de Buenos Aires. Que, debido al carácter de su esposo, se hizo intolerable la vida en común, por lo cual pidió y obtuvo sentencia de separación de cuerpos en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil a cargo del doctor F. D. Quesada, por la causal de injurias graves y por culpa de su marido. Que esa sentencia quedó consentida el 16 de Noviembre de 1935. Que actualmente está domiciliada en esta ciudad calle Brandzen número 2026 y pide que, teniéndose en cuenta que hace más de tres años de la sentencia de separación, como surge del testimonio presentado, se convierta dicha separación en divorcio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil y que se notifique a su marido por edictos. Que, conferida vista al señor Fiscal de lo Civil, se expidió a fojas 18 aconsejando se hiciera lugar a lo solicitado. Considerando: que en autos está legalmente comprobado con los testimonios debidamente legalizados que se acompañan, que con fecha 16 de Noviembre de 1935 se dictó por la causal injurias la separación de cuerpos de los esposos Carmen Eulogia Caballero y Pío César Figueroa. Que, siendo así, atento a lo que en forma clara y terminante dispone el artículo 185 del Código Civil, corresponde forzosamente decretar la conversión al divorcio solicitado, desde que ha transcurrido más de tres años de la sentencia de separación. Por estos fundamentos, fallo: Declarando convertida en divorcio la sentencia de separación de cuerpos de que instruye el testimonio de fojas 1 a 9, debiendo notificarse al demandado por edictos. Agregados los diarios, háganse las comunicaciones correspondientes, expídanse los testimonios que se soliciten y archívese el expediente. — Eduardo Artecona". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 14 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$40.80 Set.18-9710-v.oct.23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO BALDI SALVETTO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 26 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set 18-9686-v.set.28.
Oct.19-v.oct.30

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Juan Medanich contra MARTINOVICH CVITA. Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Martinovic Cvita para que se presente a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Set.9-9305-v.oct.14

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "Miguel González contra JACINTA CAROLINA DIANA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada doña Jacinta Carolina Diana para que comprezca a estar a derecho en este juicio durante el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 523 (segundo piso). — Montevideo, Setiembre 4 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

$7.20 Set.7-9205-v.oct.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLOTILDE PALMARINI DE LAGARRETA, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

$6.00 Set.14-9533-v.oct.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "Alejandro César Camertoni contra JOSEFINA GUTIERREZ. Divorcio" se cita, llama y emplaza a la demandada doña Josefina Gutiérrez, para que comparezca a estar a derecho en este juicio durante el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 523 (segundo piso). — Montevideo, Agosto 31 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

$7.20 Set.8-9284-v.oct.13

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DOMINGO CAGNONE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (3.er piso), a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, por derecho.—Montevideo, Setiembre 28 de 1939.— Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Oct.6-10450-v.oct.18.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "BARDESIO (CARMEN). Incapaz", se hace saber al público que por disposición de fecha treinta de Setiembre de mil novecientos treinta y seis se declaró incapaz a la señora doña Carmen Berdesio y se nombró curador de la misma al Director del Hospital Vilardebó, doctor don Francisco S. Garmendia. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 29 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Costas) Set.29-10159-v.oct.10.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEONARDO VENTABERRI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 30 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Set.27-10082-v.oct.7.
Oct.28-10082-v.nov.9.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Rodríguez Bürmester (Otto) contra DURAÑONA (JULIA HELENA). Conversión al divorcio" se hace saber, a fin de notificar a Julia Helena Durañona, la sentencia definitiva que se transcribe: "Número 1560. — Montevideo, Setiembre 9 de 1939. — Vistos para sentencia estos autos promovidos por Otto Rodríguez Bürmester, para obtener la conversión en divorcio absoluto de la situación actualmente existente entre él y su esposa Julia Helena Durañona, de separación personal judicialmente decretada, autos instruídos con intervención del Ministerio Público representado por la Fiscalía de lo Civil de primer turno. Resultando: A) Que por sentencia dictada el 21 de Mayo de 1935 por el Juez de lo Civil número uno de la Capital Federal de la República Argentina, doctor Horacio Do-

branich, fué decretada la separación de cuerpos de los cónyuges Otto Rodríguez Bürmester y Julia Helena Durañona (fojas 1 a 4 vuelta): B) Que en 18 de Agosto de 1939 compareció Otto Rodríguez Bürmester ante el Juzgado, acompañando testimonio legalizado de dicha sentencia y pidiendo se declarara convertida en divorcio (divorcio absoluto en la legislación uruguaya) la situación de separación existente desde la fecha expresada entre él y su esposa, notificándose a ésta en forma de edictos por desconocer su domicilio, todo de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil (fojas 5 - 5 vuelta): y oído el Ministerio Público dictaminó favorablemente a lo solicitado, a sus efectos (fojas 6 vuelta 7). Y considerando: I) Que el testimonio de la sentencia de separación está en legal forma y llena los requisitos para hacer plena prueba sobre los hechos a que se refiere (Código de Procedimiento Civil, artículos 350 y 357): II) Que datando de más de tres años dicha sentencia, es legal la petición del gestionante, que la situación de separación que de aquélla resulta se declare convertida en divorcio (Código Civil, artículo 185 ap.): III) Que, en consecuencia, corresponde hacer lugar a esa petición, como el señor Fiscal lo aconseja, a todos los efectos legales (Código Civil, artículo 185 seg. ap.): IV) Que, sin embargo, para la comunicación al Registro respectivo, será menester que antes que quede debidamente establecido, en qué lugar y fecha y por ante qué funcionario se celebró el matrimonio de que se trata: V) El texto de los artículos 185 inciso 2.o, 189, 190, 191, 193 parte final, 194 a 197 y concordantes del Código Civil. Por tales fundamentos, se resuelve: Declárase convertida al divorcio, a todos los efectos legales, la separación personal de los cónyuges Otto Rodríguez Bürmester y Julia Helena Durañona, de que instruye el testimonio de fojas 1 a 3 y, en consecuencia, definitivamente disuelto el matrimonio entre ellos contraído en la República Argentina. A los efectos consignados en el considerando IV), manifieste y pida el interesado lo que por derecho corresponda en orden a satisfacer las exigencias que en el mismo se expresan. Y a los efectos de la notificación de la esposa procédase como se solicita en el escrito de fojas 5, y vuelta. Oportunamente ejecutoriada la presente y previa tasación y pago de costas, comuníquese con transcripción de lo dispositivo e inserción de los datos a que se refiere el considerando IV) a la Dirección General del Registro del Estado Civil. Devuélvase el testimonio de fojas 1 a 3, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — A. R. Abadie Santos" En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 13 de 1939 — Carlos María Trianón, Actuario.

$55.20 Set.16-9661-v.oct.21

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Arocena de Basabilbaso - Carcano (Elina) contra BASABILBASO - CARCANO (Jorge). Separación de cuerpos" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Jorge Basabilbaso - Carcano, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del mencionado término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1939 — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.60 Set.23-9958-v.oct.28

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL LOPEZ DIEGUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 28 de 1939 — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Set.18-9688-v.oct.23

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "NARI (SANTIAGO y CORINA NARI DE PENADEZ o SANTO DE PENADES. Sucesiones" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Carmen Nari Santo de Melero para que comparezca por sí o por representante legal a estar a derecho en ellos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Julio 27 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Set.11-9368-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DOMINGO o JOSE DOMINGO LEONIS ELIZAICIN, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Agosto 21 de 1939 — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Set.11-9394-v.oct.16

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Poncet (Julio Santiago) contra BENAVENTE BLASCO DE PONCET (DOLORES GLORIA). Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Dolores Gloria Benavente Blasco de Poncet, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en ellos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1939 — Carlos María Trianón, Actuario

$9.60 Set.11-9364-v.oct.16

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFA RABASA o RABASSA DE CRUCES, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro de término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 18 de 1939 — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Set 9-9358-v.oct.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Florencio E. Moreno se hace saber que, ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), se presentó don NORBERTO LUIS GRACIANO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella como Norberto Greciano, en vez de Norberto Luis Graciano y, el apellido materno como Gamburizana en lugar de Ambrosano. — Montevideo, Octubre 3 de 1939 —Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Oct.9-10573-v.oct.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), se presentó don OSCAR GERONIMO FERREIRA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por figurar en ella, como nacido en el año mil novecientos veinticinco, cuando en realidad lo fué en mil novecientos dieciséis. — Montevideo, Setiembre 30 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.80 Oct.6-10451-v.oct.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en ol Civil de cuarto turno, doctor Florencio E Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE DURAN citándose y emplazándose por treinta días, a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar. — Montevideo, Setiembre 22 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario

$4.20 Oct.5-10367-v.oct.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por noventa días a don ALFREDO MORAN para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le inició doña Anuncia Lózano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 26 de 1939 — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Oct.2-10254-v.nov.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FAUSTINO VIERA, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 6 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Oct.4-10319-v.oct.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PRUDENCIO o PRUDENCIO J. DOLDAN, citándose y emplazándose por noventa días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 7 de 1939. — Raúl Calcagno. Actuario.

(Cuenta corriente) Set.26-10020-v.oct.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), se presentó doña DOLORES GOMEZ solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el nombre de Francisco en lugar de Dolores y por aparecer en la misma como del sexo masculino en vez del sexo femenino. — Montevideo, Setiembre 12 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Set.26-10013-v.oct.13.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña DOMINGA AURORA o MARIA AURORA ROMERO DE ZARAK y de don PEDRO ZARAK, citándose y emplazándose por noventa días a los interesados en ellas a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 19 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Set.22-9891-v.oct.27.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos "FRACCHIA ANTONIO. Prescripción", se cita y emplaza por el término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a Doroteo García, Carolina Lagos de García, Emilia García Lagos de Crisol, Juan Crisol, Horacio García Lagos y Emilio Turini, sus sucesores o causahabientes y a todos aquellos que se consideren con derechos a cualquier título a las fincas que se identificarán y especialmente en un sobrante superficial de treinta metros sesenta decímetros cuadrados, que no tienen título, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos y ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso): Dos solares de terreno con sus edificios y demás mejoras, que son contiguos, ubicados en la séptima sección judicial de Montevideo, empadronados con los números seiscientos ochenta y siete y seiscientos ochenta y ocho, de un área, según títulos: el primero, de doscientos veintinueve metros noventa y cinco decímetros y, según plano del ingeniero agrimensor Omar Paganini Rocamora, de Febrero del corriente año, de doscientos veintinueve metros treinta y siete decímetros: y el segundo tiene un área, según título, de doscientos trece metros noventa y nueve decímetros y, según el referido plano, es de doscientos veintinueve metros veinte decímetros. Estos solares, en conjunto se deslindan, de acuerdo con dicho plano, así: dieciséis metros veinte centímetros de frente al Norte, a la calle Mercedes; al Este y Sur, linda con Ricardo A. Fernández (hoy su sucesión), en veintiséis metros sesenta centímetros y dieciséis metros dieciséis centímetros, respectivamente, y por el Oeste, linda en veintiséis metros ochenta y seis centímetros, con Rafael Tognoes y otros. — Montevideo, Setiembre 7 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$28.80 Set.13-9444-v.oct.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don TEODORO BLANQUEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de

treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 4 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario

$4.50 Oct.7-10496-v.oct.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ISABEL ANOLLES GUIRI, estableciéndose que donde la inscripta figura con el nombre y apellido de Carolina Anovés Guiri, debe decir Isabel Anollés Güiri. Esta rectificación se hace al solo efecto de lo establecido en el artículo 81 de la ley de 9 de Enero de 1924. — Montevideo, Setiembre 25 de 1939 — C. Walter Balleta, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.6-10478-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña RUFINA CASTRO DE GIRIBONI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Setiembre 28 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Oct.6-10429-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE LOMBARDI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 27 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Oct.6-10430-v.oct.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DANIEL o DAMASO DANIEL MILLOT y de don EDUARDO o EDUARDO GREGORIO MILLOT FERNANDEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 14 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario

$5.50 Oct.6-10431-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SANTIAGO POUSO o SANTIAGO POUSO ROMERO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 27 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.6-10432-v.oct.18.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "CARLOS ARENA. Incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 26 de Junio próximo pasado se declaró en estado de incapacidad mental a don Carlos Arena designándosele como curador dativo a don Francisco Arena. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Oct.6-10433-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PRUDENCIO o PRUDENCIO JESUS GUTIERREZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 19 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Oct.5-10377-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARLOTA LEONTINA o LEONTINA BACQUE DE FIALLO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 19 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Oct.5-10378-v.oct.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de RAFAEL DACHILLE con GRACIA SAULA y las de nacimiento de Teresa, Domingo y Luisa Dachille, estableciéndose que donde el contrayente en la primera y el padre de los inscriptos en las demás figura con el apellido Dachelo debe decir Dachille. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario

$5.25 Set.2-10233-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO MANUEL o MANUEL SEMINO citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 26 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Set.29-10135-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CAYETANO o GAETANO DEVITA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.00 Set.30-10221-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO VAZQUEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 19 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario

$4.50 Set.29-10133-v.oct.10

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, se hace saber al público, que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de PEDRO FARACCHIO con Concepción Magliano, de nacimiento de Angela María, Magdalena María Luisa, Antonio, la María, Magdalena María Luisa, Antonio, Miguel, María Argelia, Enrique, José, Julio César, Juan Pedro, Violeta Ebba y Lidia Inés, estableciéndose que, donde en la primera partida, los apellidos paterno de los contrayentes figuran como "Farachio" y "Moyano", debe decir "Faracchio" y "Magliano" respectivamente. En la de Magdalena María Luisa, donde los apellidos paterno y materno de la inscripta aparecen como "Farachio" y Moggiano" debe establecerse "Faracchio" y "Magliano" respectivamente, y en la de Juan Pedro, donde el apellido materno figura como "Movano" debe decir "Magliano". — Montevideo, Octubre 2 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.25 Oct.5-10370-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VICENTE MATEO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 6 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Set.29-10134-v.oct.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De defunción de Domingo Ruggieri, de matrimonio de Domingo Ruggieri con María Mazzeo y de nacimiento de Carmelo Anielo Antonio Ruggieri, María Gregoria Assuntina Ruggieri, Pedro Antonio Félix Ruggieri, María Dominga Delfina Ruggieri y María Carmen Ruggieri, estableciéndose que donde en la primera partida, el apellido del causante y el de la esposa de éste dicen "Ruggiero" y "Mazzedo" respectivamente, debe decir "Ruggieri" y "Mazzeo". En la segunda partida, donde el apellido paterno de los contrayentes figura como "Rugiero" y "Mancebo" respectivamente, debe decir "Ruggieri" y "Mazzeo" y donde el nombre del padre del contrayente aparece como "Biase" debe decir "Blas". En las de nacimiento de Carmelo, Anielo Antonio, María Dominga Delfina y María Carmen Ruggieri, donde el apellido paterno de los inscriptos figura, respectivamente, como "Ruggiro", "Ruggiero" y "Ruggeri" debe decir, en las tres, "Ruggieri". En la de María Gregoria Assuntina, donde los apellidos paterno y materno de la inscripta, aparecen, respectivamente, como "Rugieri" y "Mazeo" debe decir "Ruggieri" y "Mazzeo", y en la de Pedro Antonio Félix Ruggieri, donde el nombre del inscripto dice "Feliz" debe decir "Félix" y donde los apellidos paterno y materno del mismo aparecen como "Roggiere" y "Maseu", respectivamente, debe decir "Ruggieri" y "Mazzeo"

$16.50 Set.30-10179-v.oct.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "RINALDO MOLFINO. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Domingo Legarret y en general a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en el siguiente inmueble situado en los Pocitos, 18.a sección judicial de Montevideo, que forma parte del padrón número 31334 y consiste en un terreno con edificios, ubicado en la manzana señalada con el número 10 en el plano levantado por el agrimensor Demetrio Isola el 17 de Diciembre de 1868, y designado con el número 5, compuesto según título de 21 metros 47 de frente al Sur, sobre calle pública y 34 mts. 45 ctms. de fondo al Norte; y según el plano trazado por el agrimensor Andrés C. Martinelli, en Noviembre de 1938, donde se señala ese lote con el número 5, da frente al Sud-Oeste Sur, sobre la calle José Martí; por el Nordeste, linda con la fracción C de María Taubman de Molfino; por el Sudeste Este, con la fracción 3 de la misma señora; y por el Noreste Norte, con los padrones 31330, 31332 y 31333, distando 21 mts. 24 centímetros de la calle Alejandro Chucarro y 43 mts. de la calle Juan Benito Blanco. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Setiembre 11 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Set.29-10130-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE VICENTE o JOSE o VICENTE GARBARINO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Setiembre 19 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Set.29-10136-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DOMINGO YOY (hijo) o DOMINGO YOY, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus dere-

chos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 25 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Set.29-10137-v.oct.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado FANNY ARNAUD de TELECHEA. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos por cualquier título en un sobrante de área compuesto de 369 hectáreas 2348 mts.2, comprendido dentro de una fracción de campo, ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres empadronada con el número 1818, compuesta de un área de 2284 Hs. 2822 mts.2, según mensura practicada por el agrimensor don Roberto Urueña Corbo, en Noviembre de 1937 que se deslinda así: por el Norte con tres líneas rectas de 2.058 mts., 917 mts. 50 dctms. y 485 mts. 50 dctms., respectivamente lindando con campos que fueron de doña Fanny Arnaud de Tellechea (hoy Zuloaga Hermanos) y con camino y vía férrea al "Arrozal 33 S. A." que también lo separa de campos que fueron de doña Fanny Arnaud de Tellechea, hoy propiedad de la referida firma Zuloaga Hermanos; por el Sur linda con los arroyos Parado y Aya la. campos de la "S. A. Arrozal 33"; y por el Oeste, con campos que fueron de doña Fanny Arnaud de Tellechea, y hoy propiedad de la firma Zuloaga Hermanos. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a deducir sus derechos en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 12 de 1939 — C. Walter Balleta, Actuario.
$24.00 Set.29-10131-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO GAINZA DE ARTUNDO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Setiembre 14 de 1939. — C Walter Balleta, Actuario.
$8 40 Set.19-9737-v.oct.24.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ADORACION o ASCENCION MILA DE PANIZZA o GAYOSO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza por el mismo término a doña María Mila para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Setiembre 1º de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Set.20-9768-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN NICASIO o JUAN N. CASELLA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 22 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.40 Set.14-9491-v.oct.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Azur Carámbula Camps contra CLOVIS DA COSTA GALVAO. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Clovis Da Costa Galvao para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 6 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Set.11-9395-v.oct.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JOSE o PEDRO JOSE MASCARO Y BISQUERRA, don JOSE MASCARO ALBERTI y doña MARIA ALBERTI SANCHO DE MASCARO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 22 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Set.14-9492-v.oct.19

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "MIGUEL AMEGLIO. Segunda copia de escritura" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren asistidos de algún derecho al bien que se transcribe a continuación: un solar de terreno situado en la 14.a sección judicial de este Departamento empadronado hoy con el número 161116 (antes formaba parte del padrón número 55741) señalado con el número 3 en el plano del agrimensor Alberto J. Raffo de Octubre de 1933, que fué inscripto en la División de Topografía con el número 1840, compuesto de una superficie de doscientos dieciocho metros, setenta y tres decímetros, teniendo siete metros, doce centímetros de frente al Sudoeste a la calle Lucas Obes; diecisiete metros en el Sudeste, que por ser esquina son de frente a la calle Venancio Benavídez, veintidós metros, siete centímetros en el Oeste, lindando con el solar dos, y diecisiete metros, cincuenta centímetros en el Nordeste, confinando con el solar cuatro. El inmueble descripto fué adquirido por don Miguel Ameglio por compra que hizo a las señoras Adelina Noble de Medeiros y María Luisa Medeiros Noble de Urbieta Peña por escritura que autorizó el escribano don Ramón B. Negro el 15 de Mayo de 1934. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1939 — C Walter Balleta Actuario
$25.20 Set.9-9331-v.oct.14

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "VALENTINA BUTLER DE FYNN y otros. Segunda copia de escrituras" se hace saber al público que doña Valentina Butler de Fynn, doña Valentina Fynn Butler de Ameglio, don Julio Ayala y don Carlos G. Gavazzo Ayala han solicitado la expedición de segunda copia de las siguientes escrituras: de venta otorgada a favor de don Isidro Fynn por Francisca Alaves en Mayo 10 de 1912 ante Osvaldo Acosta; de disolución de sociedad otorgada por Fynn y Federico Paullier en Diciembre 11 de 1911 ante José R. Barbot; de venta otorgada a favor del mismo Fynn por Manuel, Margarita, Manuela, Dolores, José y Pedro Sánchez en Diciembre 2 de 1912 ante Pedro G. Tuboras; de venta a favor de Fynn otorgada por Manuel Viña en Agosto 8 de 1911 ante Carlos E. Simón; de venta a favor de Fynn otorgada por Manuel y Juan Viña, en Agosto 8 de 1911 ante Carlos E. Simón y de venta otorgada por Lorenzo Linardi a favor de Isidro Fynn, Francisco E. Gavazzo y Julio Ayala, ante Ulises W. Riestra en Agosto 21 de 1917, que se refieren las cinco primeras a los siguientes inmuebles situados en el Cerrito de la Victoria de esta Capital: A) Terreno empadronado con el número 76.632 compuesto según título de 11.068 metros 21 decímetros y según plano de 10.789 metros 4 decímetros lindando por el Norte, con la manza 83 bis; al Sur, con las 82 y 96; al Este, con la 97 y por el Oeste, con las 66 y 67 calle por medio; B) La manzana 52 empadronada con el número 77.521 compuesta de 7378 metros 9048 centímetros lindando al Norte, calle Estanislao Vega (antes número 3); al Sur, calle Guencas (antes número 5); al Este, calle Basilio Araújo y al Oste, calle Norberto Ortiz. C) Los solares 15 a 24 inclusive de la manzana número 38 empadronados respectivamente con los números 77498 a 77507 compuestos los 4 primeros en conjunto de 885 metros 45 decímetros lindando al Este, calle Norberto Ortiz; al Oeste, solar 281; al Norte, calle Estanislao Vega y al Sur solar 19; los números 19 y 20 se componen en conjunto de 590 metros 30 decímetros, lindando el Este, calle Norberto Ortiz: al Norte, con los solares 18 y 28; al Sur, solares 21 y 14 y al Oeste, otro propietario; y los solares 21 a 24 se componen en conjunto de 885 metros 45 decímetros lindando al Sureste, calle Norberto Ortiz; al Sudoeste Guenoas; al Nordeste, solar 20 y al Nordoeste solar 14. D) Los solares 13, 14, 27 y 28 de la manzana 38 empadronados respectivamente con los números 77509, 77508, 77496 y 777497, compuestos el primera de 368 metros 94 decímetros con frente al Sur a la calle Guenoas y lindando al Este con los solares 14 y 20; al Oeste con el 12 y al Norte con el 27; el 2.o se compone de 295 metros 15 decímetros lindando al Sur con la calle Guenoas; al Este, con los solares 21 y 24; al Oeste, con el 13 y al Norte el 20; el 3.o se compone de 368 metros 94 decímetros landondo al Norte con la calle Estanislao Vega; al Este solares 28 y 19; al Oeste, el 26; y al Sur el 13; y el 4.o se compone de 295 metros 15 decímetros lindando al Norte con la calle Estanislao Vega; al Este, solares 15 a 18; al Oeste con el 27, y al Sur, con el 19 Y la última de dichas escrituras se refiere a la manzana número 53 ubicada en el Cerrito de la Victoria de esta Capital, empadronada con el número 77540 compuesta de 7378 metros 81 decímetros lindando al Norte, calle Hum; al Sur, calle Estanislao Vega; al Este, calle Basilio Araújo y al Oeste, calle Norberto Ortiz. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la 3.a parte indivisa que pertenecía a don Isidro Fynn en los inmuebles deslindados en las letras A, B, C, y D, y a la totalidad del deslindado en último término para que comparezcan a estar a derecho en dischos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles además para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 17 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$67.20 Set.9-9332-v oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA BEUGRAS DE BRETON citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 5 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Set 9-9312-v oct 14

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez de sexto turno, doctor Amadeo Landó (interino) dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña EMA PIRIA DE COSTA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma (25 de Mayo 523, sexto piso). — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Oct.9-10548-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor Carlos M. Juanicó (suplente) dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña EXEQUIELA M. OVALLE DE RENDO o EXEQUIELA MARIA o MARIA EXEQUIELA OVALLE DE RENDO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma (25 de Mayo 523, sexto piso). — Montevideo, Setiembre 18 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.75 Oct.7-10513-v.oct.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor Carlos M. Juanicó (suplente) en autos: "ANDRES GALLI. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Francisco V. Irazoqui en representación de doña Rosa Galli y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Andrés Galli con Rosa Volonté, donde dice: "Bolente" debe decir Volonté Y B) De nacimiento de Andrés Galli, donde dice "Rosa Galli" debe decir Rosa Volonté de Galli, y donde dice: "Andrés Gatto" debe decir Andrés Galli, que son los verdaderos. — Montevideo, Octubre 2 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$6.00 Oct.7-10502-v.oct.25.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Carlos M. Juanicó (suplente) en autos: "JACOBO ESTRAIJ. Quiebra. Calificación", se cita al fallido Jacobo Estraij para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
(Costas) Oct.7-10526-v.nov.13.

Rectificación de partida

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor Carlos M. Juanicó (suplnte) en autos: "LAURA FURIATO DE GALLO o LAURA FURIATO DE GALLI. Sucesión. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Lorenzo Gallo solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con la causante: donde dice, Lorenzo Galli, debe decir Lorenzo Gallo y donde dice hijo de Antonio

Galli y Juana Bonino, debe decir: hijo de Antonio Gallo y de Juana Bonino, que son los verdaderos. — Montevideo, Octubre 2 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.25 Oct.7-10482-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor Carlos M. Juanicó (suplente) dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don HIRAN CONSTANTINO GAETA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. (25 de Mayo, 523, sexto piso). — Montevideo, Setiembre 11 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Oct.6-10434-v.oct.18.

Rectificación de partida

EDICTO — En autos: "SANTIAGO LUCIO ZANELLI. Rectificación de partida", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Carlos M. Juanicó (suplente), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Santiago Lucio Zanelli, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues donde dice: "Santiago Lucio Zanely", debe decir: "Santiago Lucio Zanelli", que es el verdadero. — Montevideo, Setiembre 22 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$4.50 Oct.4-10320-v.oct.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos "CEPPI ROCHERI, MARIA ELISA y COLOMBA DERMIRIA CEPPI ROCHERI y otros. Expedición de segunda copia", se cita y emplaza para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos aquellos que por cualquier razón o título se consideren con derecho o tengan interés en deducir oposición contra una demanda instaurada por María Elisa Ceppi Rocheri de Crivelli Colomba Dermiria Ceppi Rocheri de Taddei, María Anita Galli de Galli, Luis Federico Rosian o Rossian, María Elisa Rosian o Rossian, Angélica o Angelina María Rosian o Rossian de Bosia Carlos Juan Rosian o Rossian, Celia Lina o Celia Luisa Ceppi, Julia Elena Ceppi de Fernández, María Teresa Deogracia Ceppi de Alonso, María Luisa Bellini de Ceppi y María Enriqueta Ceppi Bellini de Bonomi, quienes, invocando su calidad de únicos titulares de los derechos de dominio sobre un bien inmueble que más adelante se describirá, solicitan que, previo juicio contradictorio, se ordene judicialmente la expedición de una segunda copia de la escritura de venta extendida en Montevideo (Uruguay), el día 16 de Junio de 1862 y firmada el día 18 del mismo mes y año por ante el escribano Francisco D. Araúcho, siendo sus otorgantes doña Benedeta Bollo, viuda de don Ventura Gotuzzo, sus hijos don Domingo F. Gotuzzo y doña Angela Gotuzzo de Castello esposa de don Lázaro Castello, como vendedores, y don Cayetano Galli como "comisionado" del comprador don Juan Ceppi. El inmueble antes referenciado y que fué objeto de la venta, según la referida escritura, consistiría, según ésta, en una finca, hoy demolida, situada en esta ciudad formando esquina a las calles de Patagones — hoy Juan Lindolfo Cuestas — y 25 de Mayo, con terreno de nueve y cuarta varas de frente al Norte y veinte de fondo al Sud, que son también frente al Este, lindando por el Oeste, con don Juan Kemsley, y por el Sud, con don Jacinto Carbalho, hallándose empadronado el inmueble de la referencia con el número dos mil cuatrocientos cincuenta y tres. — Montevideo, Setiembre 19 de 1939 — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$42.80 Oct.5-10025-v.onov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por el Juez Civil de extso turno, doctor M. Juanicó (suplente) dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don BENJAMIN UMPIERREZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 18 de 1939. —Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Oct.4-10325-v.oct.16.

Rectificación de partida

EDICTO — En autos: "FERRER, DOLORES INES. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Carlos M. Juanicó (suplente), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Dolores Inés Ferrer, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues donde dice: "María Dolores", debe decir: "Dolores Inés", que es el que siempre ha usado. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 27 de 1939. —Teófilo M. Real, Escribano Público.
$4.50 Oct.4-10321-v.oct.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de las sucesiones de don FRANCISCO VICENTE o FRANCISCO VICENTE PASCUAL BURGHI y la de don FRANCISCO WASHINGTON BURGHI, citándose por treinta días a herederos y acreedores de las mismas, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 18 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.75 Set.30-10164-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIA CASAS DE REY, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 18 de 1939. — Teófilo M Real, Actuario.
$3.00 Set.30-10194-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña OLGA PEIXOTO DE COLLAZO PITTALUGA u OLGA AMARAL PEIXOTO DE COLLAZO PITTALUGA u OLGA AMARAL DE COLLAZO PITTALUGA u OLGA PEIXOTO AMARAL DE COLLAZO PITTALUGA u OLGA DO AMARAL DE COLLAZO PITTALUGA u OLGA DO AMARAL PEIXOTO DE COLLAZO PITTALUGA, citándose por treinta días a herederos o acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 20 de 1939. — Teófilo M Real, Actuario.
$5.50 Oct.4-10176-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña JUANA MARIA ELOISA DEL CARMEN IBARRA DE DA SILVA o JUANA C. IBARRA DE DA SILVA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Setiembre 18 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.75 Set.30-10163-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIA TERESA MONTESANO DE NOVELLINO o TERESA MONDESANO o MONDEZANO DE NOVELLINO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 20 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.75 Set.30-10165-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don NICOLAS DANIELE o DANIELA o DANIEL, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 18 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Set.30-10166-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don DOMINGO FORTUNATO RAMASSO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 25 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Set.30-10167-v.oct.11.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos "PEDRO BAGHTCHEJIAN. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "12.483. — Montevideo, Setiembre 18 de 1939. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el 24 de Abril de 1939. Háganse las publicaciones de ley y agréguese por cordón a los autos principales. — Juanicó. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Nicolás Cotignola. Escribano". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
(Costas) Set.29-10147-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña CARMEN CORTELLINI MONTENEGRO o CARMEN CORTELLINI MONTENEGRO DE ROMAÑA, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 18 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$4.80 Set.23-9924-v.oct.28.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso nuevo emplazamiento en los autos sucesorios de doña ANTONIA GUANI DE PAREJA, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 11 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$4.80 Set.22-9872-v.oct.27.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Aguedo Suárez Peña contra VICENTA ANA GARCIA. Auxiliatoria de pobreza" por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se cita y emplaza a doña Vicenta Ana García para que comparezca a estar a derecho en este juicio y en el principal de divorcio a iniciarse ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 5 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$4.50 Set.18-9669-v.oct.23.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Cuadrado Corina contra RAMON PARODI. Divorcio" por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), se cita y emplaza a don Ramón Parodi para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio dentro de noventa días, bajo apercibimiento, de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 29 de 1939. — Teófilo M Real Escribano Público.
$7.20 Set.8-9289-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JUAN BORRAZAS VARELA, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 15 de 1939 — Teófilo M. Real, Actuario.
$4.80 Set.21-9864-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JUAN RODRIGUEZ BLANCO, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 15 de 1939 — Teófilo M. Real, Actuario.
$4.80 Set.19-9730-v.oct.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "DIAZ FELIPE. Prescripción", se cita y emplaza por el término de noventa días y bajo apercibimiento de que, si no se presentan en los autos arriba mencionados, en el término del emplazamiento se les nombrará defensor de oficio y se llenará con éste el requisito de la conciliación, a las personas que se consideren con derechos al siguiente bien: un solar de terreno ubicado en el barrio Artigas a inmediaciones de los Pocitos de este Departamento, señalado en el plano respectivo con el número 6 de la letra E, compuesto de 258 metros cuadrados, 25 decímetros y 83 centímetros, deslindados en esta forma: 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste, a la calle Bolívar (hoy J. F. Zubillaga) por 30 metros 6 centímetros de fondo, lindando por el Norte, con el solar 5; por el Sur, con el 7, y por el Este, con el 14. El bien descripto está empadronado con el número 29905. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1939. — C. Ponce de León Acosta y Lara.
$19.20 Oct.9-10549-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA LEONOR PEDRANZINI DE MARENCO, citándose a todos los que se consideren interesados, en ella por cualquier concepto para que dentro de ltérmino de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma

sus derechos. — Montevideo, Octubre 3 de 1939. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.7-10512-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ISIDRO GAZZALE, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Octubre 3 de 1939. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.6-10474-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANUNCIADA ROSSO DE FOLLENTE, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Octubre 3 de 1939. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.6-10475-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANALIA RODRIGUEZ DE CARDOZO o AMALIA RODRIGUEZ DE CARDOZO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Octubre 3 de 1939. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.6-10473-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL SARLI, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Jugado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Setiembre 26 de 1939. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto
$4.50 Oct.6-10447-v.oct.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Fermín Garicoits, se hace saber ante este Juzgado se presentó don JOSE MARIA MANFREDO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento así: donde dice Alarini (apellido de su padre), Manfredo (nombre de su padre) debe decir Manfredo Alarini. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 2 de 1939. — C. Ponce de León Acosta y Lara Actuario Adjunto.
$5.25 Oct.6-10413-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA TORRES DE GRAU, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Setiembre 29 de 1939. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.5-10365-v.oct.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, enautos caratulados "ANGELA GRECCO DE YANNUZZI. Sucesión", se cita y emplaza por el término de noventa días a don Daniel Grecco para que comparezca en autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario.
$7.20 Oct.3-10283-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don JOSE ESTALOTE RODRIGUEZ, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Setiembre 30 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$7.20 Oct.3-10307-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HAYDEE BOURDILLON DE BRIGNOLE, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparzcaen ante este Juzgado a deducir en forma sus derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto
$4.50 Oct.3-10309-v.oct.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don PEDRO JOSE RIPOLL ROQUE solicitando la rectificación de su partida de nacimiento de la manera siguiente: Donde dice Domingo Ripoil debe decir Domingo Ripoll. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
[illegible]-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUIDO COLOMBO o GUIDO SIRO WILHELM COLOMBO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Setiembre 29 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$7.20 Oct.3-10308-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don CIRIACO CAPELLA o CIRIACO BARTOLO CAPELLA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Setiembre 27 de 1939. — Carlos Ponce de León Acotas y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.2-10252-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISIDORA MARTA o MARQUEZ DE MILANO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Setiembre 23 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Set.11-10224-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA RODIÑO o MARIA CATALINA CIPRIANA RODIÑO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Setiembre 25 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Set.30-10177-v.oct.11.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA ARMINIA DELMONTE DE GONZALEZ solicitando la rectificación de su partida de matrimonio de la manera siguiente: donde dice Arminda Delmonte debe decir María Arminia Delmonte. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 21 de mil novecientos treinta y nueve. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario.
$5.25 Set.26-10014-v.oct.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO SILVESTRE NUÑEZ, emplazándose a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 4 de 1939. —Pedro López Arreseigor, Juez de Paz.
$4.50 Oct.6-10479-v.oct.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE CANDIDO PAZOS o JOSE PAZOS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 21 de 1939. — Luis Barbé, Juez de Paz.
$4.50 Oct.9-10563-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de don OCTAVIO TERRA; a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 22 de 1939. — Luis Barbé, Juez de Paz.
$4.50 Oct.6-10291-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO CALLERIZA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre, 11 de 1939 — Luis Barbé, Juez de Jaz.
$4.50 Oct.4-10324-v.oct.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la cuarta sección de la Capital, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de HIPOLITO ACOSTA, GERMAN ACOSTA y JUAN ACOSTA, a fin de que dentro del término de treinta días a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado calle Andes 1236 a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Montevideo, Octubre 2 de 1939. — L. García Lagos Ramírez, Juez de Paz.
$4.50 Oct.5-10366-v.oct.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la cuarta sección de la Capital, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de don FRANCISCO CAETANO y doña UBALDINA TERRA DE CAETANO, a fin de que dentro del término de treinta días a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado calle Andes número 1236, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Montevideo, Setiembre 27 de 1939. — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.
$5.50 Oct.4-10364-v.oct.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA PEREZ DE GERNER, citándose a todos los interesados se presenten dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento ante este Juzgado calle Mercedes 1144. — Montevideo, Setiembre 26 de 1939. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.
$3.00 Set.30-10193-v.oct.11.

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don GENEROSO RAIMUNDO MORAO citándose a todos los interesados se presenten ante este Juzgado, calle Mercedes 1144, a deducir sus derechos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 19 de 1939. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.
$4.80 Set.28-10093-v.nov.3.

JUZGADO DE PAZ D ELA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El suscrito hace saber la apertura de la sucesión de don HIPOLITO PORTEIRO CARRACEDO, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que comparezcan ante este Juzgado, Mercedes 1628, dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Montevideo, Setiembre 26 de 1939. — Patricio de Salterain, Juez de Paz.

$3.00 Set.29-10149-v.oct.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO VANINI, citándose a todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado, calle Rondeau 2457, a deducir sus derechos. — Setiembre 29 de 1939. — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz.

$4.50 Oct.6-10448-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO DUCUING, citándose a todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado, calle Rondeau 2457, a deducir sus derechos. — Noviembre 3 de 1939. — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz.

$4.50 Oct.6-10449-v.oct.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juz de Paz de la décimaséptima sección judicial del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "JUAN BALBIER. Prescripción" (Lo. 3.o. N.o 95. Fo. 3), se llama, cita y emplaza a don Norberto Laravide, don Juan Pol, señores López, sus herederos o sucesores a cualquier título y a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a o en el bien que se deslindará en este edicto, para que dentro del término de noventa días comparezcan en los autos preindicados, ante este Juzgado, a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito conciliatorio. El bien referido sobre el cual versa la demanda de prescripción es el siguiente: Una fracción de terreno, situada en la 17.a sección judicial de Montevideo (antes 10.a sección), empadronada con el número 105024, señalada con el número 34 en el plano que levantó el ingeniero Raúl Regules, aprobado por la Municipalidad el 22 de Noviembre de 1924 en el expediente número 22170 y de acuerdo con cuyo plano la superficie se compone de trescientos un metros cincuenta decímetros que se deslindan así: 10 metros de frente al Sudoeste, a la calle Lindoro Forteza, entre las calles Purificación y Odense (antes Curiales); 27 metros 46 centímetros al Noroeste, confinando con el solar número 33; 11 metros 35 centímetros al Noreste, con el solar número 26, y 32 metros 84 centímetros al Sureste, con el solar número 35. — Montevideo, Abril 11 de 1939. — Alejandro C. Puig, Juez de Paz.

$26.40 Set.30-10191-v.nov.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 18.a sección doctor José M. Reyes Lerena, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO LOSNO COLOMBO y se cita por el término de treinta días a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto (Chaná número 2230). — Montevideo, Octubre 3 de 1939.—José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

$3.00 Oct.6-10439-v.oct.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FLORENCIA FACHAL o FERRANDO DE REBENTOS, y se cita a todo slos que se consideren con derecho a la misma para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 6 de 1939. — José H. Amondarain, Juez de Paz.

$4.50 Oct.7-10515-v.oct.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la vigésima sección de Montevideo, de fecha ocho de Setiembre del año en curso dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos con propiedad empadronada con el número 128196. Cobro de contribución y recargos" (expediente número 607 de 1938), se cita, llama y emplaza a doña CARMEN POSE DE DOLDAN, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número ciento veintiocho mil ciento noventa y seis, situado en la calle Aldao, a ochenta y un metros del camino Melilla, hoy calle Emancipación, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Carlos María Ramírez número 153, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 25 de 1939. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

(Costas) Oct.5-10395-v.nov.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez de Paz de la 24.a sección judicial de Montevideo, dispuso se diese noticia de la apertura de las sucesiones de MARGARITA PALMIRO o PALINA o PALLINA o PALLINOLO DE ASCHERI o ASCHIERI y la de don ITALO ASCHERI o ACHERI, citándose por treinta días a los herederos y acreedores de la misma a deducir sus derechos ante este Juzgado, calle Francisco Llambí número 1417. — Montevideo, Setiembre 26 de 1939 — Julio Ramírez, Juez de Paz.

$4.50 Set.30-10180-v.oct.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo dictada en el expediente caratulado "Virginia Fagúndez de Oliveira Madeira y otros con sucesión de MANUEL ANTONIO MARAFIGA. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Manuel Antonio Marafiga y de sus esposas Francisca Barboza y Sabina Lemos, llamados Fabián, Hipólito, Gabino, Clara, Francisca, María Antonia, Joaquina o María Joaquina y Protalia Marafiga; a doña María Magdalena Ribeiro o Marafiga, viuda de don Joaquín Ribeiro da Rosa, a los hijos de estos Manuel y Vicente Ribeiro da Rosa y a sus nietos, Apolinaria, Eduviges, Romualda, Joaquín, Torcuato, Adelino, Jacinto; María Magdalena y Eugenio Ribeiro da Rosa o Araújo: a Eustaquio y Jacinta Lemos; a Gaspar Núñez Román Lemos, Antonia Vázquez, Francisco Aníbal, a los propietarios primitivos de los bienes que se expresan, a los sucesores a título universal o singular de todos los nombrados o indicados y lo mismo a los que por cualquier título o concepto se consideren con derecho a las fracciones de sobras de campo ubicadas en la primera sección judicial del Departamento de Artigas que forman parte del padrón 1044 compuestas una de 104 hectáreas 1.887 metros y 50 decímetros entre la zanja de Lemos y el cerco de piedra existente y otra de 117 hectáreas 8.279 centiáreas 7.568 centímetros y 60 milímetros, ambos dentro de los límites generales del campo de la sucesión de don Sebastián de Oliveira Madeira y conforme el plano del agrimensor don James García presentado y fechado el 29 de Marzo de 1921: Norte, sucesión de doña Clara Lemos de Mansilla, Cirino Fagúndez y Colonia General Rivera: Sur, cuchilla Yacaré Cururú y camino departamental por medio con la sucesión Manuel Allende: Este, la misma sucesión y la referida colonia, y Oeste, Félix Revello y sucesión Clara Lemos de Mansilla, a fin de que comparezcan en forma legal a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Agosto 10 de 1939 —Ramón D. Queiruga, Actuario.

$34.80 Oct.7-10509-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Evangelista R. Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PULSERIO FLORES MENDINA o MENDINA FLORES, citándose a la vez, a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Marzo 20 de 1939. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Oct.7-10510-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ALFONSO MENNA BARRETO o ALFONSO CARVALHO MENNA BARRETO, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella, a fin de que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Artigas, Mayo 8 de 1939. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$9.00 Set.14-9520-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANGELA INTROPIDO DE HUNGARI, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Abril 15 de 1939. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Oct.3-10273-v.oct.14.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber al público que en los autos caratulados "RAMON NUÑEZ DA ROSA. Quiebra. Epoca de la efectiva cesación de pagos", que por sentencia dictada en los referidos autos, con fecha 26 de Agosto último, se ha fijado fecha de efectiva secasión de pagos el día 1.o de Enero de 1939. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Setiembre 13 de 1939. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$7.80 Oct.3-10272-v.oct.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELISA REGINA LALINDE JABIEL o REGINA ELISA LALINDE o ELISA REGINA LALINDE, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 4 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Oct.9-10562-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA FRANCISCA LALINDE DE VOLONTE, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 28 de 1932. — Miguel Angel Pérez Montebruno,

$4.50 Oct.9-10554-v.oct.20.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ste Departamento doctor Esteban D. Ruiz, dictada en e lexpediente caratulado "ITALIA ELISA ANELLI DE SABINI. Segunda copia de escritura", se hace saber que se ha solicitado por la peticionante segunda copia, por haberse extraviado la primera de la escritura del escribano don Carlos M. Furriol autorizada en la ciudad de Pando, séptima sección de este Departamento de compraventa hecha por don Domingo Anelli y José Lapido y Bazoco, el 2 de Octubre de 1882 referente a un solar de terreno con las construcciones anexas, situada en Pando, este Departamento compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente por 42,95 centímetros de fondo, lindando por el Sur y Oeste, Alejo Prado, y por el Norte Antonio Ardito. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Canelones, Octubre 2 de 1939. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$15.60 Oct.7-10503-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMANA CASTRO DE ROCCA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 20 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Oct.7-10514-v.oct.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil,

se hace saber al público la apertura de las sucesiones de DIONISIO BRITOS y JOAQUIN BAUTISTA BRITOS, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 3 de 1939. —Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Oct.7-10532-v.oct.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, en los autos caratulados "María Ramona Grecco con JUAN MOHYLUK. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Juan Mohyluk, para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado que en forma legal lo represente, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña María Ramona Grecco, solicitando al mismo tiempo su comparesencia para llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.— Canelones, Marzo 29 de 1939. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
$9.60 Oct.7-10497-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA PLA DE BRIEN o BRIEL, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 23 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Set.30-10220-v.oct.11

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA MALLARINO o MALLARINA o MALLARINI DE TORTEROLA o TORTEROLO o TORTAROLLA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 28 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$5.50 Oct.2-10266-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 dl Códiego de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RUDECINDO BLANCO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 19 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Set.29-10140-v.oct.10

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 dl Códiego de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de INOCENCIA GORDILLO y MARIA ANA GORDILLO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 19 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Set.29-10141-v.oct.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ALEJANDRO o TEOFILO ALEJANDRO GIBERT y de TEOFILO ALEJANDRO GIBERT SANTURIO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 21 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$9.00 Set.1.o-8994-v.oct.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Esteban D. Ruiz, en los autos caratulados "LUISA GONZALEZ DE CALVO y otro. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha presentado con escrito doña Luisa Gomzález de Calvo y don Felipe Villamil solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de nacimiento de doña Luisa González, en la que aparece con el nombre de Cándida Carmen en vez de Luisa, que es el que siempre ha usado en todos sus actos y el verdadero. Y la de matrimonio de Felipe Villamil con doña Esther Zapata, en la que aparece el nombre de la madre del contrayente como Cándida Carmen en vez de Luisa. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 15 de 1939. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
$7.50 Set.27-10043-v oct.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de PEDRO DEL VALLE, llamándose a la vez a todos los que se consideren con derechos en ella por cualquier concepto, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar. — Santa Lucía, Mayo 11 de 1939. — Juan Carlos Carámbula Juez de Paz.
$4.50 Oct.7-10519-v.oct.19

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la once sección de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don PATRICIO RAMOS, a fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes de ella, comparezcan a deducirlo en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San Ramón, Setiembre 27 de 1939. — Florentino Beracochea, Juez de Paz.
$4.50 Oct.5-10406-v.oct.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANA FERREIRA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 16 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.00 Oct.7-10501-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado d Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ROMAN LOPEZ a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 21 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.29-10155-v.oct.23

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN A. SILVA, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma. — Río Branco, Setiembre 19 de 1939. — A. Sánz Aguiar, Juez de Paz.
$4.50 Set.29-10160-v.oct.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María Franca, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ARTURO ARDUIN NEGRIN, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días— Colonia, Setiembre 28 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Oct 9-10566-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María Franca, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don FELIX MOURGLIA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 28 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Oct.9-10567-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María Franca, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don MARCIAL BELTRAN, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 30 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Oct.9-10550-v.oct.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José Maréa Franca, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de Matías Berterreche", se cita, llama y emplaza a don ODOLFO ANTONIO BERTERRECHE, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derechos en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que por él acepte y asuma su representación y defensa. — Colonia, Setiembre 19 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.
$6.60 Oct.6-10468-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don José María Franca, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JOSE PRIETO, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 28 de 1939 — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Oct.4-10346-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don José María Franca, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña ELODIA CASCO DE CARBAJAL, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 15 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Oct.4-10313-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María Franca, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don OSCAR PONS u OSCAR ENRIQUE PONS citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 26 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Oct.3-10312-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María Franca, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN DANIEL PONTET, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 26 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Oct.3-10310-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María Franca, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ARTURO MAURIN, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 26 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Oct.3-10311-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María Franca, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don GREGORIO NADOLINA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 12 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Set.29-10132-v.oct.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María Franca, dictada en los autos caratulados "Sucesión de MARIA RAVA DE ALBRIEUX", se cita, llama y emplaza a Elvira Albrieux y a Agapita Juana Albrieux o a quienes sus derechos representen para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nom-

brárseles curador de bienes. — Colonia, Agosto 21 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$9.60 Set.6-9183-v.oct.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña GABINA MARTINEZ DE MOREIRA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 25 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.50 Oct.9-10568-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña SILVERIA LANGORTE DE CARDOZO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 30 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Oct.7-10539-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don PASCUAL MATONTE, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 28 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Oct.7-10540-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña NICOLASA TELLERIA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 23 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.2-9069-v.set.13. Oct.6-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don RAMON GARCIA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 23 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.2-9068-v.set.13 Oct.6-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN GIRIBALDI o JUAN JORGE GIRIBALDI, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 25 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Oct 4-10347-v.oct.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don ROQUE GERONIMO ARATTI, MARIA ROSARIO TORRES DE ARATTI, EMILIO MANUEL ARATTI y ADELA SOCORRO ARATTI solicitando las rectificaciones de la partida parroquial del primero y de las de nacimiento del Estado Civil los tres últimos, en el sentido de que en la de Roque Gerónimo, donde aparece con el apellido por línea paterna "Arata" debe decir Aratti. En la de María Rosario aparece solamente "Rosario", siendo sus verdaderos nombres María Rosario. En la de Emilio Manuel aparece la madre como "María Rosalía" y es María Rosario, y en la de Adela Socorro aparece el apellido por línea paterna "Arati" siendo el verdadero Aratti. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Setiembre 21 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 Set.27-10044-v.oct.14

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN GREGORIO GONZALEZ, como apoderado de los herederos de Eufemia Marcolina García de Rodríguez solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Elmira Rodríguez, en el sentido de que donde dice el nombre de la madre "Marcolina de los Reyes" debe decir "Eufemia Marcolina García", que es el verdadero. Y a los efecto sde lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Setiembre 7 de 1939 — Raúl Ferreira, Actuario.

$9.00 Set.23-9928-v.oct.10

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C Zubillaga, se cita llama y emplaza a los herederos EDUARDO MARTIN y JOSE MARIA URRETAVISCAYA, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes en la sucesión de Tomás Aizpún Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Mayo 12 de 1939 — Raúl Ferreira, Actuario.

$21 60 Ag.4-7895-v.nov.13

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor M. Izcúa Barbat, dictado en los autos: "ADRIANA DOLORES VILLASANTE o DOLORES VILLASANTE o VIANA y VILLASANTE DE REYES o RAMIREZ, DOLORES REYES o RAMIREZ y LUCIA RAMIREZ DE VILLASANTE o LUCIA FILOMENA REYES o RAMIREZ DE VILLASANTE. Sucesiones, libro 23 folio 55", y en cumplimiento del artículo 1071 del Código Civil, se cita y emplaza al heredero Presbítero o Previtero Reyes, conocido por Ramírez y por Villasante, para que comparezca a estar a derecho en los citados autos sucesorios, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — Florida, Setiembre 28 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$12.00 Oct.5-10374-v.nov 10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MARIA DIONOISIA CASSANI DE ACERENZA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 20 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Oct.5-10375-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JULIO TERRA, citándose a la vez, a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 27 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Oct.5-10376-v.oct.17.

Declaración de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público que por decreto de fecha veintitrés del actual fué declarado en quiebra el comerciante de esta plaza, ISRAEL GLASS y en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con los artículos 1583 y siguientes del Código de Comercio: a cuyo fin se previene: 1.o Que está prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa: 2.o Que se intima a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: 3.o Que ha sido designado Síndico don Angel Sacco; 4.o Que se ha fijado el término de noventa días dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Setiembre 26 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

(Costas) Oct.2-10264-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Marcelino Izcúa Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de CARLOS ESPERANZA MODERNEL o MODERNELL, citándose a la vez, a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 18 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Oct.4-10323-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbt, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JUANA BOTTA o DELFINA JUANA CELESTA BOTTA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 16 de 1939 — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Set.30-10196-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbt, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de PEDRO o PEDRO AHETS ETCHEVERRY, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 20 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Set.30-10195-v.oct.11.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de DIONISIO CANSANI o CANZANI o CANZZANI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto y emplazándose especialmente a Sandalio Cansani o Canzani o Canzzani para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (artículos 1045 y 1069 del Código de Procedimiento Civil). — Florida, Agosto 14 de 1939 — Milton Galmés Actuario

$9.60 Set.9-9353-v.oct.14

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JESUS MARIA PASQUIER, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Setiembre 26 de 1939 — Luis E. Fontana, Actuario.

$4.50 Oct.2-10240-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña GERMANDA WENCESLADA GONZALEZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Setiembre 14 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$4.50 Set.29-10151-v.oct.10

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público que por sentencia dictada con fe-

cha veintinueve de Agosto último, se dispone la rectificación de la partida de bautismo de GREGORIA LOPEZ LEDESMA, registrada en el libro primero de bautismo de la capilla de San Francisco Borja, fecha ocho de Diciembre de mil ochocientos treinta y tres, en el sentido de que el apellido de la madre de la bautizada es "Ledesma" y no "Lerón", como reza en la partida. Y a los efectos dispuestos en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por una sola vez. — Minas, Setiembre 8 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$2.00 Set.29-10152-v.oct.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se cita, llama y emplaza a EUSEBIO DIEGO CORREA, FELICIDAD CARDOZO DE ALVARIZA, CLODOMIRO CORREA y JUANA ALDABALDE DE CORREA y sus herederos y descendientes y a todos los que por cualquier título o concepto se consideren con derecho a noventa hectáreas, cuatro mil seiscientos quince metros cuadrados veintiocho decímetros en una fracción de campo de pastoreo situada en el paraje denominado "La Lorenzita" octava sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada con el número mil novecientos setenta y dos, compuesta de novecientas ochenta y cuatro hectáreas siete mil seiscientos treinta y tres metros cuadrados, lindando actualmente: por el Norte, arroyo La Lorencita y Vicente Pereira; por el Este, cañada de Cosme por medio, con Policarpo Bardecio, Agustín Cardozo y Agustín Pereira y sucesión de Francisco Sabía, Camilo Méndez y Manuel Bonomi; por el Sur, Manuel Bonomi, Fausto Perdomo, sucesión Valerio Lorenzo, sucesión Indalecio Perdomo, Benito Zeballos y Fermina Mesa de Helguera, y por el Oeste, Evangelista Ramírez de Gorgoroso, Juan Ramírez, sucesión de José Antonio Olazábal y camino vecinal, y en ciento setenta hectáreas, mil ochocientos siete metros cuadrados veinte decímetros, en una fracción de campo ubicada en "Sauce de Cebollatí" octava sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada con el número mil setecientos sesenta y ocho, compuesta de seiscientas veintisiete hectáreas ocho mil doscientos setenta y cinco metros cuadrados, lindando actualmente: al Norte, con Servando, Elías y Esteban M. Soca y Manuela Rodríguez Serna de da Silva; al Oeste, con Manuela R. S. da Silva y camino vecinal; al Sur, con camino departamental y al Oeste, arroyo del Sauce por medio, con Servando, Elías y Esteban Soca, para que en el término de noventa días comparezcan a deducir sus derechos, por sí o por apoderado constituído en forma, en el juicio iniciado ante este Juzgado por Francisco, Manuel y Sabino Aldabalde, Concepción Aldabalde de Ruy Etcheverrito, Malvina Aldabalde de Gardil, Serafina Aldabalde de Arrospide y Laura Aldabalde de Landó, sobre prescripción treintenaria, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Minas, Setiembre 7 de 1939 — Francisco Soca, Actuario.

$36.00 Set.27-10076-v.nov.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez,se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaría de doña PACIFICA TIMOTEA o PACIFICA JOSEFA o PACIFICA SILVEIRA DE SILVEIRA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 25 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.20 Oct.7-10484-v.oct.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez,se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña LUCIA RAVA DE RAVA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 19 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.90 Oct.7-10485-v.oct.19.

Bien de familia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don BENIGNO RIJO solicitando que se declare bien de familia el inmueble de su propiedad padrón número 977, situado en las calles Misiones y Solís, de esta ciudad. Y a los efectos de la ley número 9770, de 5 de Mayo de 1938, se hace esta publicación. — Maldonado, Agosto 28 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

(Gratis) Set.6-9197-v.set.20. Oct.6-v.oct.20

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en autos: "ARTURO E. ITURRIA, sobre su rehabilitación", se hace saber que por resolución del día 29 de Agosto próximo pasado, de conformidad con el Ministerio Público, se declaró rehabilitado a don Arturo E. Iturria. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Maldonado, Setiembre 6 de 1939. —Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.90. Oct.7-10488-v.oct.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez,se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña ROSA BONILLA DE PLADA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 27 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.90 Oct.7-10486-v.oct.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez,se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don RUFINO JOSE ORAMAS, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 26 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.90 Oct.7-10487-v.oct.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don JUAN SANTIAGO MARTINEZ, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 25 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.90 Oct.2-10269-v.oct.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura de la sucesión intestada de doña CAROLINA ELENA DELPECH DE DORIGNAC, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días. — Maldonado, Setiembre 5 de 1939 — Blas Borrallo, Actuario.

$7.20 Set.25-9975-v.oct.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Embargo

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público que en lo sautos caratulados: "RAFAEL DEMARCO Y HERMANOS con propiedad número 468, solar B, manzana 77 de Punta del Este. Cobro de pesos", con fecha 14 de Octubre de 1938 fué trabado embargo sobre el siguiente bien: un inmueble ubicado en Punta del Este, primera sección judicial de este Departamento, solar letra B de la manzana 77, empadronado con el número 468, y que linda: al Norte, calle número 26; al Este, calle número 18; al Sur, propiedad de don José L. Pereira, y al Oeste, propiedad de don Pascual Gattás. Y a los efectos prescriptos por el artículo 883 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Maldonado, Setiembre 5 de 1939. — Luis E Scarzolo Travieso, Juez de Paz.

$8.25 Oct.7-10483-v.oct.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MICAELA LUISA TACAIN DE LINGERI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 27 de 1939. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Oct.9-10572-v.oct.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don JOSE PIO o PIO JOSE BERNASCONI, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 22 de 1939. — Alfredo Arranbide, Actuario.

$6.00 Oct.9-10570-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA ROSA WICK DE CANEPA, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 22 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.00 Oct.9-10571-v.oct.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado "TITA SUSANA GARCIA. Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la interesada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la parte donde dice: "Al márgen número 29, García Sinforiana, debe decir: Garía Tita Susana. Donde dice: "Y que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Sinforiana García, debe decir Tita Susana", que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Paysandú, Abril 25 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.38 Oct.6-10470-v.oct.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente "SIERRA DE SILVEIRA AMELIA G. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Amelia Gregoria Sierra de Silveira solicitando la rectificación de su partida de nacimiento: en la parte donde dice "Gegoria" debe decir Amelia Gregoria, por ser lo verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Paysandú, Setiembre 22 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.63 Oct.3-10274-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarrría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don FRANCISCO SOCA, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 22 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.25 Oct.3-10275-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de doña SERAFINA SILVA DE CORDERO, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 22 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.25 Oct.3-10276-v.oct.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay con EDUARDO VIERA o sus herederos o sucesores. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Eduardo Viera, sus herederos o sucesores a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El bien cuya ejecución se solicita está ubicado en la manzana número 496 de esta ciudad y empadronado en mayor área con el número 3115. — Paysandú, Setiembre 6 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$10.80 Set.19-9743-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "Banco de la

República Oriental del Uruguay con CLAUDIO PERALTA o sus herederos o sucesores, Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Claudio Peralta, a sus herederos o sucesores a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El bien cuya ejecución se solicita está ubicado en la manzana 353 de esta ciudad, y empadronado en mayor área con el número 2442. — Paysandú, Setiembre 7 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$10.80 Set.19-9744-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay con EUSTAQUIA CORREA DE AREVALO o sus herederos o sucesores. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Eustaquia Correa de Arévalo, sus herederos o sucesores a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El bien cuya ejecución se solicita está ubicado en la quinta número 151 del ejido de esta ciudad, y empadronado en mayor área con el número 1690. — Paysandú, Setiembre 6 de 1939 — Alfredo Arrambide. Actuario.

$10.80 Set.19-9745-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay co PETRONILA PEREIRA NUÑEZ DE CORREA o sus herederos o sucesores. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la señora Petronila Pereira Núñez de Correa, sus herederos o sucesores a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El bien cuya ejecución se solicita está ubicado en la manzana número 182 de esta ciudad y empadronado con el número 4413. — Paysandú, Setiembre 7 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$10.80 Set.19-9746-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don AMERICO CANDOTTI, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Paysandú, Agosto 5 de 1939. — Juan Oholegui, Actuario Interino.

$8.40 Set.12-9442-v.oct.17

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don ESTEBAN ANICETO OJEDA y de doña LAURA OJEDA DE LOPEZ, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a las herencias dejadas, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 27 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.

$4.80 Oct.7-10537-v.oct.19.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado los señores ANTONIO R. GARMENDIA y JUAN JOSE GARMENDIA, en los autos: "A. R. Garmendia y Hermano. Quiebra" pidiendo su rehabilitación individual. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Fray Bentos, Setiembre 19 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario

$5.00 Oct.4-10318-v.oct.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña SOFIA MULLINS DE PINTOS, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 26 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.

$7.20 Oct.4-10316-v.nov.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don JUAN BAUTISTA TISCORNIA, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 21 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.

$9.00 Oct.4-10328-v.nov.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don JOSE ANGEL LAURENZ, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 13 de 1939. — Juan Serra Tur Actuario.

$7.68 Oct.4-10317-v.nov.9.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don JUAN JOSE DEUS y de doña ANGELA RUSSO DE DEUS, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a las herencias dejadas para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 7 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Set.29-10157-v.oct.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en los autos caratulados: "SEBASTIAN GARBARINO. Sucesión. Incidente sobre rectificación de partidas", se hace saber al público, que se ha presentado con escrito don Julio Garbarino, ante este Juzgado, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: En la de matrimonio del causante don Sebastián Garbarino con doña Angela Minetto aparece el apellido del contrayente como "Galbarini", en vez de Garbarino, que es el verdadero. En las de nacimiento de Américo, Arturo y Nora Garbarino, aparece el apellido materno como "Minetti" en vez de decir Minetto, que es el verdadero, y en la de nacimiento de María Garbarino, aparece el apellido paterno "Galbarino", cuando en realidad debió decir Garbarino, como verdaderamente corresponde. A los efectos legales, se hace la presente publicación.— Fray Bentos, Setiembre 26 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.

$9.00 Oct.4-10315-v.oct.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que a fojas quince vuelta de los autos caratulados: "Archivo número 258. Año 1912. ISABEL ANDRADA Sucesión", ha sido expedido el siguiente edicto: "Juzgado Letrado Departamental. Apertura de sucesión. Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eugenio Pérez Gorgoroso, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Isabel Andrada, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Fray Bentos, Junio 17 de 1912. — José Dutañona y Vidal Escribano Público." Y dado que no ha sido posible a los interesados, conseguir las publicaciones que contenían el edicto inserto, se hace a pedido de los mismos, esta segunda expedición de nuevos ejemplares del edicto referido, a los efectos que hubiere lugar. — Fray Bentos, Setiembre 18 de 1939.—Juan Serra Tur, Actuario

$10.50 Oct.4-10314-v.oct.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de don REGINO ANTUNEZ MACIEL, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 26 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Oct.5-10398-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don TIBURCIO HERNANDEZ, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 21 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Oct.3-10279-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don ANTONIO o ANTONIO ISIDORO CARAMBULA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 21 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Oct.3-10280-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don SABINO GONÇALVEZ o GONÇALVEZ DE LIMA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 21 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 Set.28-10115-v.nov.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "JOSE MANUEL NABAIS. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Manuel Nabais solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, en la cual aparece el gestionante con el apellido de Dos Santos cuando en realidad debe decir Nabais, que es el verdadero. Asimismo solicita la rectificación del apellido de su padre, que figura en la mencionada partida de matrimonio, pues en ella se expresa que es hijo de Manuel José dos Santos en vez de decir que es hijo de Manuel José Nabais, que es el verdadero nombre del padre del gestionante, don José Manuel Nabais. Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Setiembre 14 de 1939 — Víctor Anza, Actuario.

$9.00 Set.23-9923-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don CICERO MACHADO o MACHADO LEAL y de doña IBRAHIMA MACHADO LEAL, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de los expresados causante spara que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo qu hubiere lugar. — Rivera, Setiembre 8 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 Set.19-9750-v.oct.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos "Eugenio Barth y Compañía contra la

sucesión de ELY BUENO DE DORREGO. Ejecución de hipoteca. Libro 22. Folio 45", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien, que fué de propiedad de Ely Bueno de Dorrego, para que comparezcan a estar a derecho en los autos preindicados dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio El bien de la referencia, cuyos títulos deben ser presentados en este juicio, es el siguiente: Un terreno solar señalado con el número 6 de la manzana número 353 de la planta urbana de la ciudad de Rivera y sus construcciones y linda: por el frente mide 21 metros 475 centímetros, con la calle Vichadero, teniendo cuarenta y dos metros 95 centímetros de fondo, lindando, además, al Norte, con el solar número 4; al Sur, con el solar número 8, y al Oeste, con el solar número 5 y que hubo de Enrique Pichiarotti en esta ciudad, el 13 de Agosto de 1935. Padrón del solar: número 1583. — Rivera, Setiembre 14 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$21.04 Set.23-9921-v.oct.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JORGE GERARDO o JORGE RIVERO, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 4 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.9-10565-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PIO PEREZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 25 de 1939. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.50 Oct.6-10442-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CASIANO o CASIANO JESUS TEJERA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 22 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.6-10441-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA VELASQUEZ DE TECHERA, a fin de que todos los aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 25 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.6-10440-v.oct.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente "Incidente., EMMA SECUNDINA URETA. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor José C. Riera, como apoderado de la interesada, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la misma, en la que aparece como Herman, hijo legítimo del sexo masculino, debiendo decir: Emma Secundina, hija legítima y del sexo femenino, por ser lo que corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Rocha, Setiembre 26 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.00 Oct.6-10408-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) de Rocha, doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DANTE LEON MAUTONE o DANTE MAUTONE, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 10 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.3-10282-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMAS MIGUEL FERREIRA o FERREYRA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 28 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.6-10443-v.oct.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de NICOLAS BAEZ y GREGORIA o GREGORIA FERMINA CORREA DE BAEZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 28 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.6-10444-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la testamentaría GERTRUDIS MACHADO DE LARROSA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 28 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.5-10385-v.oct.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Diego Landa, en el expediente caratulado: "CARLOS LUIS ALEJANDRO DE-VECCHI y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que en el referido expediente se ha pedido y ordenado la rectificación de los errores que se notan en las siguientes partidas: 1.o El contrayente es Carlos Luis Alejandro De-Vecchi, hijo de Angel De-Vecchi y Savina Reali, y no Carlos Devechi, hijo de Angel Devechi y Sabina Real; la contrayente es María Angela Teresa Majocchi, hija de José Majocchi y Cristina Fioretta, y no Angela Mayoque, hija de José Mayoque y Cristina Giosete. 2.o Juan Manuel De-Vecchi y no Deveque: donde dice Debeque, es De-Vecchi y en lugar de Carlos, es Carlos Luis Alejandro; dice Angela Mayoqui en lugar de María Angela Teresa Majocchi; abuelos paternos: Angel De-Vecchi y Savina Reali debe decir, y no Angel Debeque y Sabina Real; abuelos maternos: Majocchi y Fioretta, en lugar de Mayoque y Fiarett. 3.o Savina De-Vecchi y no Deveche; padres: es Carlos Luis Alejandro De-Vecchi y no Carlos Deveche; María Angela Teresa Majocchi y no Angela Maiochi; abuelos paternos: Deveche, y Reale, debe decir De-Vecchi y Reali, abuelos maternos: aparece Maiochi y Fioretti, en vez de Majocchi y Fioretta 4.o Pedro De-Vecchi, aparece como Devechi; padres: debe ser Carlos Luis Alejandro De-Vecchi y María Angela Teresa Majocchi, y no Carlos Devechi y Angela Maiochi; abuelos paternos: sustituir Devechi por De-Vecchi y Sabina Real por Savina Reali; abuelos maternos: debe decir Majocchi y Fioretta y no Maiochi y Fioretti. 5.o Inocente De-Vecchi, aparece como Devechi; padres: Carlos Luis Alejandro De-Vecchi y María Angela Teresa Majocchi, en vez de Carlos Devecchi y Angela Mayoqui; abuelos paternos: debe ser De-Vecchi y no Devecchi y Savina en lugar de Sabina; abuelos maternos: José Majocchi y Cristina Fioretta, y no José Mayoqui y Cristina Fioreti. 6.o María Luisa De-Vecchi, aparece como Luisa María Devecchi; padres: debe decir Carlos Luis Alejandro De-Vecchi y María Angela Teresa Majocchi, que son los verdaderos, y no Carlos Devecchi y Angela Mayocchi; abuelos maternos: debe ser Majocchi y Fioretta y no Mayocchi y Fioretti; abuelos paternos: De-Vecchi en vez de Devecchi y Savina en lugar de Sabina. 7.o Esteban De-Vecchi, aparece como Devecchi; padres: debe decir Carlos Luis Alejandro De-Vecchi y María Angela Teresa Majocchi, y no Carlos Devecchi y Angela Majoqui; abuelos paternos: sustituir Devecchi por De-Vecchi y Sabina por Savina; abuelos maternos: debe ser Majocchi y Fioretta y no Majoqui y Fioretti 8.o Josefa De-Vecchi debe ser y no Devechi; padres: Carlos Luis Alejandro De-Vecchi y María Angela Teresa Majocchi y no Carlos Devechi y Angela Mayoque: abuelos paternos: es De-Vecchi y no Devechi, así como Savina en lugar de Sabina, y Reali y no Reale; abuelos maternos: Mayoque debe sustituirse por el de Majocchi y el de Fiore por Fioretta. 9.o María Cristina De-Vecchi, debe ser y no Devecchi; padres: Carlos Luis Alejandro De-Vecchi y María Angela Teresa Majocchi, debe ser y no Carlos Devecchi y Angela Mayocchi; abuelos paternos: Mayocchi y Fioretti deben sustituirse por los de Majocchi y Fioretta. 10. Carlos Martín De-Vecchi; padres: Carlos Luis Alejandro De-Vecchi y María Angela Teresa Majocchi, y no Carlos De-Vecchi y Angela Majocchi. Y a los efectos de ley se hace esta publicación. — Salto, Setiembre 5 de 1939. —Héctor Mattos, Actuario.

$34.50 Oct.9-10573-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOAQUIN FARIAS, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 27 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

$4.50 Oct.9-10577-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELMIRA MARQUEZ SALGADO, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 22 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

4.50 Oct. 5-10397-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña OLIVIA SILVA DOS SANTOS DE SUAREZ, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 28 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

$4.50 Oct.5-10381-v.oct.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA ALTUNA DE CASTRO, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Setiembre 30 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 Oct.9-10574-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA BETELU DE CASTERA, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Octubre 3 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 Oct.9-10575-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO GERMANO o EMILIO AMANCIO GERMANO, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Octubre 3 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 Oct.9-10576-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA VIERA DE PAZ, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Setiembre 25 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.00 Oct.5-10380-v.oct.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto, dictada en autos: "Sucursal Dirección de Impuestos Directos con sucesión de JOSE M. ARAMBURU. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a los herederos de don José M. Aramburú o quienes se consideren con derecho a la propiedad urbana número 8, sita en esta ciudad y

sección, con frente a la calle Ibicuy número 140, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio. — Salto, Octubre 3 de 1939. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz. (Costas) Oct.9-10580-v.nov.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público, la apertura judidicial de la sucesión de ORFELIA GUILLAMA DE CABRERA, para que todos los que se consideren interesados en ella, se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —San José, Setiembre 27 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Oct.7-10494-v.oct.19.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público, la apertura judidicial de la sucesión de ALFREDO SANTANA, para que todos los que se consideren interesados en ella, se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Setiembre 20 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Oct.7-10495-v.oct.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don BRIGIDO BAUTISTA URIARTE, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Setiembre 27 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuarió.

$4.50 Oct.7-10529-v.oct.19.

Reproducción de edicto

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que en los autos sucesorios de don JUSTO CALLERO, a solicitd de los interesados, se ha mandado reproducir el edicto certificado a fojas 10 de dichos autos, que dice: "Edicto. — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Justo Callero, llamándose, en consecuencia, a todos los que se consideren por cualquier concepto con derechos a los bienes de la referida sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus acciones presentando los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Febrero 20 de 1906. — Eduardo Pérez Olave, Escribano". — Mercedes, Setiembre 5 de 1939. — Juan R Irisarri, Actuario.

$9.00 Set.30-10227-v.oct.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don FELIX TEODORO ROVETTA y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Setiembre 25 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Oct.3-10302-v.oct.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don JOSE MUÑIZ, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Setiembre 22 de 1939 — Juan R. Irisarri Actuario.

$4.50 Oct.3-10303-v.oct.14.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña FERMINA JAVIERA LIZANO solicitando la rectificación de su partida de casamiento con el causante don Plácido Laurent y de las de nacimiento de sus hijos Celestino, Primitivo y Julia Aurora Laurent, en cuanto en las mismas se designa al referido causante don Plácido Laurent con los apellidos de "Lorant" y "Lorán" en vez de Laurent, que es el verdadero Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días.— Mercedes, Setiembre 5 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$6.00 Set.30-10192-v.oct.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña GERONIMA SOFIA VAZQUEZ, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Julio 31 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$7.20 Set.13-9445-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en el expediente "Loreta Alicia Guastavino de Scolnik contra JAIME SCOLNIK. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Jaime Scolnik para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Julio 28 de 1939 — Juan R. Irisarri, Actuario.

$7.20 Set 8-9282-v.oct.13

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de EXALTACION TORANZA DE MARTINEZ, en cuyo mérito se cita y emplaza a los que se consideren con derecho a la herencia, para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes Mayo 13 de 1939. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Oct.7-10530-v.oct.19.

[illegible] DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, dictada en autos "Sucesiones de FRANCISCO GONZALEZ y otros", se llama y emplaza a los interesados en las sucesiones, don Francisco del Rosario González y don Manuel Timoteo González, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los expresados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento (artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil). — Dolores, Setiembre 18 de 1939. — Luis E. Estefan Roca, Juez de Paz.

$7.70 Set.23-9952-v.oct.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesiión de don BONIFACIO ETCHEVARNE o ECHEVARNE, citándose a al vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 23 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Oct.7-10531-v.oct.19.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "UBALDINA COHELO DE OLIVEIRA DE VIGNAUX Solicita segunda copia de escritura" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Ubaldina Cohelo de Oliveira de Vignaux solicitando segunda copia de la escritura que el día 5 de Diciembre de 1916 el señor Juez Letrado de este Departamento, doctor don José B. Nattino, le otorgó por ante el Escribano Actuario don Jorge Eudoro Acebedo, que actuaba en el protocolo del Juzgado, por la que adquirió el siguiente inmueble: El solar de terreno número 4 de la manzana número 16, situado en la esquina que forman las calles General Rivera y Florida, de esta ciudad, compuesto de una superficie de 28 metros y 633 milímetros de frente a la calle General Rivera, y 42 metros y 95 centímetros de fondo, lo que le da un área total de mil doscientos veintinueve metros con setecientos ochenta y siete milímetros, y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 14 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$29.25 Ag.21-8613-v.set.7. Set.23-v.oct.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de BAUTISTA BELTRAN SANSBERRO, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Setiembre 22 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Oct.2-10255-v.oct.13.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de JUAN DUPLATT, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Marzo 11 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Oct.2-10256-v.oct.13.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de AMABILIO o AMABILIO JOSE ALVARIZA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días — Treinta y Tres, Setiembre 22 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Oct.2-10257-v.oct.13.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de PABLO o PAULINO SILVA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Setiembre 22 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Oct 2-10258-v.oct.13.

Remates Judiciales

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Osvaldo Acosta contra BAUTISTA CURUCHET. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, la fracción de campo empadronado con el número 634, con todas las mejoras que contiene, situada en la 5.a sección judicial del Departamento de Colonia, designada con el número 9 en el plano levantado por el agrimensor don Francisco J. Ros, en el año 1911, compuesta de una extensión superficial de 109 hectáreas 6868 metros, cincuenta decímetros, teniendo al Norte dos líneas rectas, una de 618 metros 60 centímetros, lindando camino vecinal por medio con la fracción número 7 y parte de la 8, y otra de 829 metros, lindando camino vecinal por medio, con la fracción 8 y parte de la 15; 806 metros en el costado Sudeste, por donde linda con la fracción 14; 1032 metros, 90 centímetros en el Sud, confinante con la fracción número 14, y por el Oeste, linda con don David Natter y con la cañada del Sauce. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de certificados y escrituración serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 21 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$40.80 Oct.9-10564-v.nov.7.

JUAN LACRAMPE

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra JUAN ALEJO DOTT. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Octubre próximo, a las 16 horas en las puertas de este Juzgado, con asistencia del señor Alguacil del mismo, por intermedio del martillero señor Juan Lacrampe, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: una fracción de terreno y sus mejoras situada en "Artilleros" 12.a sección judicial del Departa-

mento de Colonia, que forma parte de la propiedad empadronada con el número dos mil novecientos treinta y siete y de acuerdo con el plano levantado en Noviembre de mil novecientos veintidós por el agrimensor A. Borrat Viera, es la señalada con el número uno, y se compone de una superficie de cincuenta y dos hectáreas lindando, al Nordeste en novecientos ochenta metros con la fracción dos; al Nordoeste en quinientos cuarenta y cuatro metros con la cinco y parte de la seis; al Sudoeste en novecientos seis metros con propiedad de Sofía P. de Idiarte Borda y al Sudeste el Río de la Plata. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y si así no lo hiciere se prescindirá de ella y continuará el remate. 2.o Que el Directorio del Banco resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos al comprador en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución; y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse. 3.o Que sobre la propiedad hipotecada existe una segunda hipoteca a favor de don Alfredo S. Arce. 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, carpeta número 77, serie "26" ley 10 de Setiembre de 1923, debiendo recabarse los informes en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1423 y los demás antecedentes en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. 5.o Que el inmueble a venderse se encuentra dado en arrendamiento, sin contrato. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El comprador puede tomar a su cargo el saldo del préstamo en títulos que asciende a la fecha a $ 3.169.86, debiendo abonar al contado la diferencia hasta completar el precio de venta. Para los que puedan ampararse a las leyes de Fomento Rural, se les concede un préstamo en efectivo hasta la cantidad de pesos 4.862.00.

(Cuenta corriente) Oct.9-10560-v.oct.30.

ALMONEDA

En el local sito en la avenida Agraciada número 2686 de esta Capital, el día 21 de Octubre de 1939 a las 10 horas remataré por mandato del señor Juez de Paz de la 23.a sección de la Capital, con la base de un mil quinientos pesos moneda nacional, un automóvil usado marca Dodge, tipo sedán, padrón número 72-510 y matrícula número 41-609, cuyo motor lleva el número D. P. 77887, en autos seguidos por Seré Rucker y Compañía contra ISIDORO CARNOT y WOLF CARP. Cobro de pesos". se previene que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de la tasación. Exhibición desde el día 17 de Octubre de 1939. Entrega al día siguiente del remate. Garantía 25 olo. — Montevideo, Octubre 5 de 1939. — Ernesto Balseiro.

$9.00 Oct.9-10555-v.oct.20.

JOSE B. LARREA
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "RODRIGUEZ DOLORES y de MARIA RODRIGUEZ o MARIA DEL ROSARIO RODRIGUEZ REYES, de GUILLERMO PASCASIO RODRIGUEZ y otros. Sucesiones", se hace saber al público que el día veintiséis del corriente Octubre a las diecisiete horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero José B. Larrea, asistido del Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes del aforo practicado por la Dirección General de Avalúos, de los siguientes bienes: Primero, un solar de terreno con edificio y mejoras, situado en la "Ciudad Vieja" de esta Capital, que mide seis metros, seiscientos cincuenta y seis milímetros de frente al Sur, a calle Reconquista números trescientos treinta y nueve y trescientos cuarenta y uno, antes número setenta y seis; por catorce metros ochocientos ochenta y nueve milímetros de fondo, lindando al Norte con Lázaro Forites; al Este, con Marcial Córdoba; y al Oeste, con Tomás Casares. Segundo, acto continuo: el sepulcro número mil quinientos ochenta y tres del Cementerio del Buceo, compuesto de un metro sesenta de frente, por dos metros ochenta de fondo. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada, habiendo sido avaluados: el bien descripto en primer término en ocho mil ochocientos pesos, y el sepulcro en mil cuatrocientos pesos. 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma. 3.o Que los títulos del inmueble descripto en primer término se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca urbana número 186, serie "O") y el del sepulcro y los demás antecedentes, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 3.er piso. — Montevideo, 4 de Octubre de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$42.00 Oct.7-10520-v.oct.25.

LUIS E. SAGARRA
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, por licencia concedida al titular de primer turno dictado en los autos caratulados: "Bernardo Lecheren con FRANCISCO SABINI. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 26 de Octubre próximo a las 17 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Luis E. Sagarra, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno con el edificio y cuantas mejoras contenga, situado en la manzana número 983 de la nueva ciudad, 19.a sección judicial de esta Capital, empadronado con el número 18281, que según título debe contener 400 metros cuadrados y conforme al plano de deslinde que practicó el 22 de Octubre de 1919 el agrimensor Amaro H. Cabrera, comprende una superficie de 409 metros 60 decímetros cuadrados y según ese plano mide 10 metros de frente al Oeste, a la calle Defensa por donde el edificio tiene el número 2008, en el costado Norte, 41 metros 03 centímetros, lindando con Manuel Fran; por el Sud 40 metros 77 centímetros con Bartolomé Godino y en la línea del fondo al Este, 10 metros 05 centímetros con Carlos Sanguinetti. Se previene: 1.º Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma, siendo de su cargo los gastos de escritura, certificados y demás relativos. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 28 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$33.00 Oct.6-10407-v.oct.24.

LUIS SIECOLA
REMATE

EDICTO — En autos: "María Julia Abaracón Rousse con EUGENIO ARIN. Ejecución de hipoteca", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Carlos M. Juanicó (suplente), se hace público que el día veintiuno del mes de Octubre, del año actual, a las diecisiete horas en el lugar de la ubicación, se procederá, por el martillero señor Luis Siécola, asistido del Alguacil, a la venta en remate en subasta pública y al mejor postor del siguiente inmueble empadronado con el número 58399: terreno con edificio y mejoras de la manzana S 4 de La Aguada, 14.a sección judicial de este Departamento, de 484 metros 40 decímetros 66 centímetros cuadrados, que miden 9 metros 63 centímetros en la línea del Oeste, con frente a la calle Jujuy número 2620 y 2622, entre las de San Fructuoso y Entre Ríos, a 40 metros de la última: 48 metros 18 centímetros en la del Norte: 48 metros 69 centímetros en la del Sur, y 10 metros 34 centímetros en la del Este, lindando al Sur, con Vicente Rodríguez; al Este, con sucesión Mantegazzo, y al Norte con el inmueble empadronado con el número 54596. Se previene: 1.o) El martillero fué designado por la parte 2.o) La comisión del rematador, los gastos y honorarios de escrituras y certificados serán de cuenta del comprador, lo mismo que lo que pudiera adeudarse, por pavimento, cordón, colector y medianerías. 3.o) El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. 4.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (6.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 27 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$30.80 Oct.5-10372-v.oct.21.

GUILLERMO ZUASTI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados: "Angel Dominioni y otros con PASCUAL C. DE VITA o DEVITA. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 21 del corriente mes de Octubre, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Guillermo Zuasti, asistido del Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: una fracción de terreno con los edificios y accesiones que contiene, sin excepción, que forma parte de la propiedad empadronada con el número treinta y tres mil sesenta y cuatro (número 33064), estando situada en la décima quinta sección judicial de este Departamento y señalada con el número dos en el plano de subdivisión del agrimensor don Luis Arrarte Victoria, de Octubre 19 de 1915, según el cual consta de una superficie de quinientos cuarenta y seis metros ochenta y cinco decímetros, que se deslindan así: 8 metros 105 milímetros de frente al Este sobre la calle Joaquín Requena entre las de Cerro Largo y Galicia, cuya puerta principal está señalada con el número 1785; 42 metros 40 centímetros al Sur, lindando con doña Graciana Faciello; 16 metros 105 milímetros al Oeste, confinando con el solar número 5; y por el Norte, una línea de 42 metros 40 centímetros formando a los 17 metros contados del frente, un martillo saliente con una extensión de 8 metros que corren de Sur a Norte, confinando en esas dos líneas con el solar número 1 y en los 25 metros 40 centímetros restantes, linda con la sucesión de don Angel G. de Vitta. Se previene que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 olo en garantía de la misma, advirtiéndose que si así no lo hiciere se prescindirá de su oferta, y se continuará el remate, sin perjuicio de la acción que contra él corresponda. 2.o Que será de cuenta del comprador lo que se adeude el día de la escrituración del inmueble objeto de esta ejecución y en razón del mismo por concepto de contribución inmobiliaria u otros impuestos y tasas, pavimento, cordón, vereda, paredes medianeras, caño maestro u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare, como asimismo, los gastos de escrituración, certificados y demás inherentes al compromiso y a la susodicha venta. 3.o Los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en la Actuaría a mi cargo calle 25 de Mayo 523 (1.er piso). — Montevideo, Octubre 2 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más datos: Misiones 1475.

$50.40 Oct.5-10386-v.oct.21.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.
JUDICIAL

Del mobiliario y obras de arte provenientes del Castillo de Piriápolis de la sucesión Piria.

El martes 17 y viernes 19 a las 15 horas, por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente "María E. Franz de Piria. Incidente sobre venta de muebles del Castillo de Piriápolis", los muebles y obras de arte que están depositados en el palacio de la sucesión Piria, calle Ibicuy 1310. — Exposición: el lunes 16 de 10 a 12 a 15 a 19 horas. La entrega: miércoles 18 y sábado 20 respectivamente de las 8 a las 12 y 30. Seña 25 olo.

$10.80 Oct.5-10401-v.oct.19.

LUIS SIECOLA
REMATE

EDICTO — En autos: "Juan Olivo con EUGENIO ARIN. Ejecución de hipoteca", por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Carlos M. Juanicó (suplente), se hace público que el día veintiuno del mes de Octubre del año actual y en el lugar de la ubicación a las diecisiete horas y treinta minutos, se procederá, por el martillero Luis Siécola, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble empadronado con el número 54596, o sea un terreno con edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 14.a sección judicial de este Departamento, compuesto según plano, levantado en el mes de Noviembre de 1922, por el agrimensor don Raúl B. Conde, de una superficie de 492 metros 8.543 centímetros, que se deslindan así: 10 metros 38 centímetros de frente al Sur, a la calle Jujuy entre las de San Fructuoso y Entre Ríos, distante 49 metros 63 centímetros, de la esquina formada por esta última calle; 47 metros 45 centímetros al Norte, por donde linda con la sucesión Núñez Braga; 48 metros 18 centímetros al Oeste, por donde linda con propiedad del deudor, y 10 metros 408 milímetros de fondo al Este, por donde linda con don Luis A. Cerón. Se previene: 1.o) El martillero fué designado por la parte. 2.o) El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. 3.o) Todos los gastos y honorarios que devenguen la escritura de compromiso y la definitiva de compraventa, serán de cargo del comprador. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (6.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 27 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$33 60 Oct.5-10373-v.oct.21.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Por partición de herencia. Con la base bajísima de $ 6.350.00. Produce actualmente $ 70 mensuales. Una buena propiedad para renta, compuesta de un amplio salón para comercio al frente y con su entrada independiente y a los fondos comodidades para familia. Avenida General Flores número 4121 casi esq. Industria. El sábado 21 de Octubre a las 17 horas en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Gamarra,

dictado en los autos caratulados "Sebastián Inchauspe. Sucesión", se hace saber al público que el día 21 de Octubre próximo a las 17 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Alberto Gloodtdofsky. asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en subasta pública y sobre la base de $ 6.350.00 del siguiente bien: solar 13 de la manzana 128 del Cerrito de la Victoria con el edificio y demás mejoras que contienen según plano del agrimensor Reinante. de Marzo de 1921 empadronado con el número 101855. con un área de 349 metros 73 decímetros 80 centímetros con 9 metros 50 centímetros de frente al Sureste a la avenida General Flores; 9 metros 80 centímetros. al Noroeste lindando con el solar 4: 38 metros 65 centímetros al Noreste con el solar 14 y 35 metros 32 centímetros al Suroeste lindando con el solar 12. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523. a disposición de los interesados. — Montevideo. Setiembre 25 de 1939. — Patricio A. Pereira. Actuario.

Más informes: Plaza Independencia número 827. — UTE 80357.

$36.00 Oct.4-10349-v.oct.21.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE

Estupendo solar con mejoras en el parque José Batlle y Ordóñez, calle Canning número 2768. entre el palacete de la Legación Británica y del doctor De Haedo: vale decir. en uno de los sitios preferidos. Con frente a la gran avenida central de este parque. Venta en el mismo. Lindo área 496 metros 38 decímetros. Con la base de $ 25.00 el metro. El jueves 19 de Octubre a las 16 horas (4 p. m.). Comprende un edificio en construcción con 3 piezas. cemento armado. afirmado. caño maestro. cerco. medianerías pagos. Todo de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. doctor don Amadec Landó. dictada en el expediente caratulado "Testamentaría JUAN ADAMS" se hace saber al público que el día 19 de Octubre próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación. por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells. con asistencia del Alguacil del Juzgado. se venderá en remate público, al mejor postor y con la base de $ 12.500.00. un solar de terreno situado en la 18.a sección judicial de este Departamento. señalado con el número 1 de la manzana 5 del plano respectivo. con una superficie de 496 metros 3.810 centímetros. teniendo 10 metros de frente al Sud. sobre la avenida de acceso al parque José Batlle y Ordóñez. ex- parque de los Aliados. distando su punto medio 69 metros 17 centímetros de la avenida de circunvalación del parque citado; 8 metros 83 centímetros al Norte. lindando con las fracciones F cinco y C cinco; 52 metros 90 centímetros al Este lindando con el solar 2. y 53 metros 03 centímetros al Oeste. donde limita con la fracción A cinco y parte de las E cinco y F cinco. El inmueble descrito está empadronado con el número 104.667. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de las escrituras y certificados serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina. Actuaría. calle 25 de Mayo 523 (quinto piso). de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo. Setiembre 19 de 1939. — C Walter Balleta. Actuario.

Más informes: Piedras. 318

$42.00 Oct.2-10219-v.oct.19.

JOSE LUIS RODRIGUEZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. dictada en autos "Banco Hipotecario contra LUCIANA DOMINGA TEJERA DE CANCLINI y otro. Ejecución de hipoteca". mandado cumplir por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. se hace saber que el día dieciocho de Octubre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado el martillero don José Luis Rodríguez, asistido del Alguacil ad hoc Fortunato Del Cas .y por ante el Actuario. rematará al mejor postor el siguiente inmueble: Un terreno con edificio y demás anexos. ubicado en la manzana ciento veintisiete. de esta ciudad. primera sección judicial. empadronado con los números 1184. 2851 y 2852. compuesto de novecientos veintidós metros. nueve mil novecientos cincuenta y tres centímetros. con veintiún metros cuarenta y siete centímetros de frente al Sureste. a la calle Joaquín Suárez (antes Agricultores). por cuarenta y dos metros noventa y nueve centímetros de fondo. lindando: al Norte. con Miguel Gaula: al Este. Durante Palombo: al Oeste. Pedro Cosentino y Vicente Cripalo. Se previene: A) Que los títulos se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario a disposición de quienes deseen examinarlos; B) Que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine; C) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios. de las escrituras de compromiso y venta e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por pavimentos, cordón. medianerías. saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; y D) Que el postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta en el acto de aceptársele. advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. — Florida. Setiembre 6 de 1939. — J. Milton Galmés. Actuario

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 2 233.15. saldo del préstamo en títulos al día del remate.

(Cuenta corriente) Set.30-10202-v.oct.16.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL

Rematarán sin base y al mejor postor el miércoles 18 de Octubre a las 16 horas (4 p. m.) en el local calle Pablo de María número 1581. autos "Banco Israelita del Uruguay con Moisés Orzuj. Ejecución de contrato y prenda industrial". por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno.

Todas las instalaciones de una imprenta completa. funcionando. Informes: Misiones 1523 — UTE 81420.

$6.00 Oct.4-10344-v.oct.16.

EDUARDO A. RAIZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. doctor don Francisco Jardí Abella. dictada en el expediente "María Teresa Sbárbaro de Muraciole y otros con AURELIO ETCHECHURY. Ejecución de hipoteca". se hace saber al público que el día 25 de Octubre próximo. a las 16 horas, en las puertas del Juzgado. 25 de Mayo 523 por intermedio del martillero don Eduardo A. Raiz asistido del Alguacil del Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: una fracción de campo sita en las puntas del arroyo Pedrera. próximo al pueblo de San Jacinto. 14.a sección judicial del Departamento de Canelones. empadronada con el número 2373. en mayor área y que consta de una superficie de 80 hectáreas 8901 metros 7498 centímetros cuadrados. que se deslindan así: por el Este linda en 618 metros con campos de Celestino Rodríguez Matea Pintos. Sinforiano La Cruz. y parte con camino vecinal a la Estación La Pedrera: por el Sur. linda en 1.167 metros con el camino vecinal a la Estación La Pedrera: por el Oeste. linda en 886 mts. 85. con camino vecinal de 17 metros: por el Norte. linda en una línea de 300 metros (que parte de Oeste a Este). con campo de Juan Pérez del fin de esta línea parte otra recta de 261 metros y corre de Norte a Sur. lindando con la fracción número 7 en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll de fecha 2 de Setiembre de 1926. cuya fracción número 7 es de don Eugenio Garrido. del fin de esta línea parte otra recta de 861 metros 40 centímetros que corre de Oeste a Este. lindando también con la fracción de Eugenio Garrido. Se previene: 1.o Que a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada 2.o Que serán de cuenta del comprador los honorarios y gastos de escrituración. los certificados y la comisión legal del rematador que se hará efectiva en el acto del remate: y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo. calle 25 de Mayo 523 1.er piso. de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo. Setiembre 21 de 1939. — Patricio A Pereira. Actuario

$49.30 Set.23-9956-v.oct.18.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E Moreno. dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito con MARIA ELISA SALVO DE BONAPELCH. Ejecución de hipoteca número 261 libro 28 folio 71" se hace saber al público que el martillero don Alberto Fraga Orzábal. procederá a vender en remate público y al mejor postor en los días. horas y lugar que se expresarán. los siguientes bienes: día 26 de Setiembre próximo a las 16 horas. en el lugar de su ubicación: A) Un solar de terreno de forma irregular comprendido en el plano trazado en Marzo de mil novecientos ocho por el agrimensor don Alfredo Lerena, con el edificio y demás mejoras que contiene. ubicada en la manzana mil veintinueve. de la novísima ciudad décimaquinta sección judicial de Montevideo. compuesto de un área de un mil cuatrocientos metros y siete decímetros cuadrados. y más. cualquier exceso de área que puede existir dentro de los límites siguientes: al Sur catorce metros veintitrés centímetros de frente a la avenida 18 de Julio donde sus puertas se señalan con los números dos mil setenta y cinco a dos mil setenta y nueve. entre las calles Joaquín Requena y Municipio: por el Norte. linda con Gurméndez y Barreiro y Ramos. Byrne y Lessa. hoy en parte con a propiedad frente a la calle Colonia números dos mil ochenta y dos mil ochenta dos. que se relacionan en segundo término; por el Este. con aquellos mismos señores y con Miguel Jaume. y por el Oeste. don Juan Lértora. C. Pírez. P. Ferrari. M. Fuentes. Panario y José Igoa. Está empadronado con el número veintiún mil trescientos veinte. Día 26 de Setiembre próximo a las 16 y 30 horas en el lugar de su ubicación: B) Una fracción de terreno. enclavada. con las mejoras que contiene. situada en la décimaquinta sección judicial. empadronada en mayor área con el número veintiún mil trescientos cuarenta y tres con una superficie de cuarenta metros. cinco mil cuatrocientos veinticinco centímetros. según el plano del ingeniero Molfino. levantado en el año mil novecientos treinta y uno. deslindándose así: dos metros ochenta y seis centímetros al Noroeste. lindando con el resto del terreno de los vendedores (Ferrari): trece metros veintiséis centímetros al Suroeste. lindando también con terreno de los Ferrari tres metros diecisiete centímetros al Sureste. y tres líneas al Nordeste. una de siete metros cuatro centímetros otra de treinta centímetros. haciendo martillo con la anterior y la última de seis metros diez centímetros lindando por los dos últimos vientos con propiedad del causante señor Salvo Día 26 de Setiembre próximo a las 17 horas en el lugar de su ubicación: C) Una fracción de terreno con los edificios de altos y bajos y mejoras en él contenidos situado en la misma manzana mil veintinueve de la novísima ciudad de esta Capital. señalada con el número tres en el plano levantado en Agosto de mil novecientos once por el agrimensor don Eduardo Joanicó Otorgués, compuesta de cincuenta y dos metros treinta y tres decímetros y veinticinco centímetros cuadrados. deslindados así: ocho metros sesenta y cinco centímetros de frente al Norte sobre la calle Colonia. por donde están indicadas las puertas con los números dos mil ochenta. y dos mil ochenta y dos: ocho metros y sesenta y cinco centímetros en la línea del fondo al Sur. lindera con el inmueble precedente relacionado: cinco metros y sesenta y cinco centímetros en la línea del Este. lindando con Antonio Cechi. y seis metros cuarenta y cinco centímetros por el Oeste. lindando con José Igoa. Está empadronado bajo el número veintiún mil trescientos treinta y tres. Día 28 de Setiembre próximo a las 15 y 30 horas en el lugar de su ubicación: D) Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en las inmediaciones del "Paso del Molino" décimacuarta sección judicial de este Departamento designado con el número cuarenta y ocho. en el plano levantado por el agrimensor Alfredo Lerena. en Marzo de mil novecientos ocho compuesto de trescientos cincuenta metros con cincuenta decímetros cuadrados que se deslindan así: diez metros de frente al Norte a la calle Junta, llamada hoy Valentín Gómez. donde la puerta se indica con el número novecientos ochenta, entre la avenida Agraciada y la calle Amado Nervo: treinta y cinco metros sesenta centímetros en el Este lindando con el solar cuarenta y siete del doctor Alfredo Arocena: treinta y cuatro metros con cincuenta centímetros en el Oeste confinando con el solar cuarenta y nueve y diez metros diez centímetros. en el fondo al Sur. por donde limita con Blanca Gómez de Hughes. Está empadronado con el número cincuenta y siete mil trescientos treinta y cuatro. Día 28 de Setiembre próximo a las 16 y 30 horas en el lugar de su ubicación: E) Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contenga. empadronada bajo los números cuarenta y un mil cuatrocientos cuarenta y cuatro. situada en la vigésima sección judicial de esta ciudad. y señalada con los números uno. dos y tres del plano de fraccionamiento suscrito en Octubre de mil novecientos doce por el agrimensor Benjamín F. Conde. que se deslinda así: A) El solar número uno del referido plano. acusa una superficie de trescientos un metros sesenta y ocho decímetros, once metros diez centímetros de frente al Suroeste. por donde linda con la calle continuación Agraciada: trece metros sesenta centímetros de fondo al Noreste. por donde linda con el solar dos: veinticinco me-

tros treinta centímetros al Noroeste, por donde linda con la calle General Tajes, hoy Mariano Sagasta; al Sureste, al partir del frente tiene una línea de cinco metros catorce centímetros; al terminar ésta, forma un martillo entrante de dos metros cincuenta y siete centímetros y continúa otra línea hasta el fondo de veintidós metros dieciséis centímetros, lindando por el indicado viento con Francisco Negrón. B) El solar señalado en el plano de la referencia con el número dos con una superficie de ciento quince metros sesenta decímetros cuadrados, se deslindan así: ocho metros de frente al Noroeste, lindando con la calle General Tajes y hoy Mariano Sagasta; ocho metros treinta y cinco centímetros al Sudeste, lindando con Francisco Negrón; trece metros sesenta centímetros al Suroeste, lindando con el solar uno; quince metros treinta centímetros al Noreste, lindando con el solar tres. C) El solar señalado con el número tres, acusa una superficie de ciento doce metros treinta y tres decímetros cuadrados. Siete metros de frente al Noroeste, lindando con la calle General Tajes hoy Mariano Sagasta; dieciocho metros noventa centímetros al Suroeste, lindando en parte con el solar número dos y con Francisco Negrón; veinte metros quince centímetros al Noreste, lindando con Saturnina G. de Paz; cinco metros al Sureste, con terreno de la misma manzana. (A estos solares le correspondieron con anterioridad hacia el año mil novecientos veintiuno los certificados de empadronamiento números: cuarenta y un mil cuatrocientos cuarenta y cuatro y cuarenta y un mil cuatrocientos cuarenta y cinco y 41.000 cuatrocientos cuarenta y seis, respectivamente). Día 18 de Octubre próximo a las 15 y 30 horas en las puertas del Palacio de Justicia, calle Veinticinco de Mayo número quinientos veintitrés: F) Una catorceava parte de la propiedad empadronada en mayor extensión con el número dos, o sea: una fracción de campo de pastoreo con todas sus mejoras, situada en la primera sección judicial del Departamento de Paysandú, compuesta de un área de dos mil doscientos noventa y cuatro hectáreas, ocho mil setecientas diecinueve centiáreas, que se deslindan así: por el Norte, el río Queguay; al Este, la cañada de Biraró, por medio con campos de Justo Núñez, hoy Juan Ibarburu y viuda de Iriart y el doctor Alfredo Vásquez Varela; al Sur, con la sucesión Indú Pedro Tournié, hoy el doctor José Parietti, y al Oeste, dos líneas, una de cuatro mil ochenta y siete metros y otra de seis mil treinta y cinco metros con campos enagenados a don Carlos Von Metzen. Día 18 de Octubre próximo a las 16 horas en las puertas del Palacio de Justicia, calle Veinticinco de Mayo número quinientos veintitrés G) Una trece ava parte del edificio denominado "Palacio Salvo" situado en esta ciudad, compuesto según escritura de hipoteca, de veintiocho metros cincuenta centímetros de frente al Norte a la avenida Dieciocho de Julio, por cincuenta y tres metros seis cientos ochenta y siete milímetros de fondo al Sur, que por ser esquina, hacen frente al Este a la calle Andes y al Oeste, sobre la Plaza Independencia, lindando al Sur, con la sucesión Guarch y formando una superficie de mil quinientos veintinueve metros noventa y nueve decímetros y veintiún centímetros y más sobre los derechos de propiedad y acciones que corresponden en una faja de terreno, que depende como anexo, al antes descripto y que consta de tres metros doscientos ochenta y siete milímetros de ancho, por toda la longitud del ya deslindado y que ocupa las galerías que dan sobre la Plaza Independencia, abarcando un área de ciento setenta y seis metros dos mil quinientos setenta y seis centímetros, integrando ambas fracciones un área de mil setecientos seis metros veinticuatro decímetros y noventa y siete centímetros, empadronado con el número cinco mil ochocientos cuarenta y cuatro. Se previene: A) Que serán de cuenta del comprador, salvo que éste fuera el propio ejecutante, los gastos de escrituración de venta y compromiso y pago del impuesto universitario. B) Que el mejor postor, de no ser el acreedor ejecutante, deberá consignar en el acto del remate, el diez por ciento de su oferta. Y C) Que están a disposición de los interesados, en esta Oficina, calle Veinticinco de Mayo número quinientos veintitrés (cuarto piso), los títulos y antecedentes respectivos, con excepción del título correspondiente al Palacio Salvo. — Montevideo, Agosto de 1939 —Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$439.60 Set.5-9169-v.oct.18.

CARLOS SCAGLIONI

Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos "Banco Popular del Uruguay contra JOSE JUAN, ALFREDO ESTEBAN VALENTIN y TOMAS ANDRES ALBERTO BRUNO. Ejecución de hipoteca" se hace público que el diecinueve de Octubre del año actual, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Carlos Scaglioni, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente inmueble: un solar de terreno con los edificios y todas las mejoras que contenga y se le agreguen, situado en la duodécima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número ochenta y nueve mil novecientos setenta y uno, señalado con el número uno de la letra C, del barrio Plácido Ellauri, compuesto según plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, levantado en Enero de 1908, de un área de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros sesenta decímetros, que se deslindan así: veintiún metros cuarenta y siete centímetros de frente al Norte, sobre camino vecinal, hoy camino Casavalle, por ochenta y cinco metros noventa centímetros de fondo, lindando al Oeste, por ser esquina a la calle Atanasio Sierra, llamada hoy José E. Castro; al Sur con el solar veintiséis y al Este, con el solar número dos. Se previene que: 1.o El martillero fué designado por la parte 2.o El mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta, el 10 olo a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 3.o Los gastos de escrituración, certificados, impuestos universitario, etc., serán de cargo del comprador. 4.o La propiedad hipotecada adeuda el pavimento, siendo de cuenta del comprador su pago, como asimismo las costas y costos de los juicios promovidos contra la misma. 5.o El terreno mencionado fué dividido en seis solares numerados del uno al seis en plano agregado en autos, estando el número 1 compuesto de 429 mts. 40 ctms. prometido en venta y por lo tanto, el comprador de los cinco restantes, al adquirir en venta y al adquirir también el número 1, deberá respetar el contrato celebrado con el promitente comprador, y tan sólo tendrá derecho a percibir como saldo. $ 833.20 en cuotas mensuales de $ 5.00, con obligación de escriturar al promitente comprador en su debido tiempo. 6.o Los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 11 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Por más informes y prospectos, diríjase a mis oficinas: calle Misiones 1489. U. T. E. 8-13-84. Escritorios 16 y 17.

$49.50 Set.29-10138-v oct.17.

ENRIQUE GOMEZ PIÑEYRUA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados, "Credit Foncier de l'Uruguay contra la sucesión SESTINO MANNOCCI. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Octubre próximo, a las 15 y 30 horas, en el lugar de su ubicación y por el martillero don Enrique Gómez Piñeyrúa, asistido del señor Alguacil, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: La propiedad empadronada con el número 11828 consistente en un solar de terreno y sus edificios, situado en la "Aguada", 8.a sección judicial de este Departamento, compuesto de 12 metros de frente al Sur, sobre la calle Isidoro de María, donde las puertas de entrada al edificio están señaladas con los números 1427 y 1429, por 29 metros 33 centímetros de fondo al Norte por donde linda, así como por el Este, con Carlos Diego Shaw y confinando por el Oeste, con Manuel Aldao y Añón. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 olo de su oferta en el momento de serle aceptada: 2.o Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador, salvo el caso de adjudicación en pago a la institución ejecutante; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (séptimo piso). — Montevideo, Setiembre 9 de 1939. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$30.00 Set.25-9984-v.oct.11.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la segunda sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección, doctor don José Miranda, recaída en los autos caratulados "Banco de Crédito contra SATURNINO PROENZA. Reconocimiento de firma", se hace público que el día 19 del mes de Octubre próximo, a las 16 y 30 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Ituzaingó número 1482, se procederá a la venta en almoneda, al mejor postor, sobre la base que más adelante se fijará, por medio de pregonero y en presencia del Alguacil y Actuario Especial, de un solar de terreno situado en la 24.a sección judicial, empadronado con el número 108.313, señalado con el número 2 de la fracción B del barrio "Miramar", según plano del agrimensor Federico Delgado, levantado en Mayo de 1923, con un área de 256 metros 21 decímetros y cuyo deslinde es el siguiente: un metro al Oeste, da frente a la calle Alejo Rossell y Rius (antes Buxareo); 49 metros 25 centímetros al Norte, linda con el lote número 1; 15 metros 22 centímetros al Este, y al Sur, dos líneas: una que parte del frente y mide 37 metros, y la otra de 15 metros 4 centímetros, lindando, la primera, con el lote III del plano relacionado, y la segunda con el solar número 4, unidas estas dos líneas por una recta que va de Norte a Sur y que tiene 16 metros 20 centímetros. Se previene que no se admitirá oferta menor que la base fijada en la suma de doscientos treinta y cinco pesos con ochenta y dos centésimos. Que el mejor postor deberá consignar en poder del Alguacil el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada. Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituras, derechos universitarios y de ventas, lo mismo que las cuentas de pavimento y saneamiento, que graven el inmueble, salvo que él lo sea el ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución. Que se hallen en el Juzgado para poder ser examinados por los interesados los títulos del bien a rematarse. — Montevideo, Setiembre 22 de 1939. — Joaquín Ferreira Parietti, Actuario Ad hoc.

$47.60 Set.29-10168-v oct.19.

JOSE C. FRIGERIO

Juzgado de Paz de la 19.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, dictada en los autos "Aguerre Viuda e Hijo de Juan I. contra FILGUEIRA y MOSQUERA. Reconocimiento de firma" se hace saber al público que el día 11 de Octubre a las 14 horas y en el local de la calle 25 de Agosto 683, se procederá a la venta de las instalaciones y mercaderías del comercio que los señores Filgueira y Mosquera tenían establecido en la calle Miguelete 1850, las que se encuentran detalladas en autos; y a las 16 horas del mismo día se venderá la cocina económica depositada en la calle Miguelete número 1850. La venta se efectuará al mejor postor con la intervención del Alguacil designado, don Remo Mancini. — Montevideo, Setiembre 22 de 1939. — José H. Amondarain, Juez de Paz.

$10.00 Set.29-10158-v.oct.10.

MIGUEL MUÑOZ

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones comisionado por el señor Juez Letrado Departamental de Primera Instancia, se hace saber al público que el día 23 de Octubre, en el lugar de su ubicación se va a proceder a la venta al mejor postor por el martillero señor Miguel Muñoz asistido del suscrito, a las 14 horas, de un terreno con el edificio que contiene, situado en la villa de San Ramón, 11.a sección judicial de este Departamento con frente a la avenida José Batlle y Ordóñez, padrón número 455, compuesto de doce metros, sesenta centímetros más o menos, dando a esa vía de tránsito; por sesenta metros de fondo, y lindando al Norte, Sociedad Italiana, Aguerreberry y Enrique Bernasconi; al Sur, Tomás González, Antonio E. Larrañaga y señor Pastorino, y al Oeste con Nicolás Oliveri. Y a las 16 horas, a la venta de una fracción de campo, empadronada con el número 572, ubicada en las inmediaciones de la villa de San Ramón, va referida, con una superficie de veinticinco hectáreas, seiscientos cuarenta y siete metros, cuarenta y ocho decímetros cuadrados y lindando: al Norte, camino vecinal; al Sur, Miguel Barbola; al Este, vía del Ferrocarril Central a Melo y al Oeste con don Saturno Irureta Goyena y Teresa Ciannio. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la suma de cinco mil quinientos pesos en que fué tasada la finca urbana y de la suma de doce mil pesos en que fué tasada la fracción de campo. Y que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta y en garantía de la misma, el diez por ciento del importe de venta. Que los gastos de escrituración serán de su cargo, así como lo que se adeude por medianerías. Los interesados podrán examinar los títulos de propiedad y demás antecedentes de esta venta en los autos en que ella fué decretada seguidos por don Bautista Landa con la sucesión de don PEDRO BERNASCONI, por cobro de pesos, donde se encuentran glosados y los cuales se hallan en este Juzgado por comisión del Letrado Departamental de Primera Instancia. — Villa de San Ramón, Setiembre 30 de 1939. — Florentino Beracochea.

$48.00 Oct.5-10402-v.oct.23.

FELIX OSINAGA
Juzgado de Paz de la 12.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Esteban Rostagnol Bein por A. Carlos Dalmás, contra BRIGIDA CERIANI DE GELENCICH y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Octubre de 1939 a las 10, el martillero don Félix Osinaga, asistido del suscrito Juez de Paz, procederá a vender en remate público, al mejor postor, el bien que se describirá, realizándose el remate en la puerta de este Juzgado: Las nueve doceavas partes de una fracción de terreno con la finca en él construída y cuantas mejoras y anexos le fueran relativos, situada en la ciudad de Colonia, primera sección judicial del Departamento, compuesta de ocho metros con ciento sesenta milímetros y medio de frente al Sur, sobre la plaza 25 de Mayo, por doce metros con veintiséis centímetros de fondo, que linda: por el Norte y Este, con Juan Díaz, y al Oeste, con Juan Pérez, según título, conteniendo un área total de noventa y ocho metros ciento treinta y ocho milímetros. Se hace constar: 1.o Que el interesado en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 olo de la misma en manos del suscrito, en garantía; y 2.o Que los títulos del bien a venderse están agregados en el expediente a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace la presente publicación — Joaquín Suárez, Setiembre 7 de 1939. — Alfonso Bartolotta, Juez de Paz.

$30.00 Set.27-10047-v.oct.14.

JUAN H. GURIDI
Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictado en autos "Bautista Lizazo contra la sucesión de JOSE ANTONIO MICHELENA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el veinte del próximo mes de Octubre a las 15 horas, se procederá por el martillero don Juan H. Guridi, asistido del suscrito y en la puerta del Juzgado de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, Sarandí del Yí, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: A) Una fracción de campo y sus accesorios, ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Durazno, empadronada con el número cuatro mil sesenta y cinco, compuesta de veintidós hectáreas un mil trescientos sesenta y cuatro metros y treinta decímetros, que se deslinda así: al Norte con Ceferina Olivera de Paradeda: al Sur y Sudeste, con la fracción que se describirá a continuación: al Este, con Timoteo de los Santos, y al Oeste y Sudoeste, con los sucesores de Pedro Gutiérrez: B) Una fracción de campo y accesorios ubicada en la misma sección, empadronada con el número dos mil quinientos noventa y cinco, compuesta de ciento diez hectáreas quinientos cuarenta y dos metros y ocho decímetros, que se deslinda así: por el Nordeste, con Timoteo de los Santos, sucesión Silvera y Antonio Fuentes: por el Noroeste, con la fracción anteriormente descripta e Isabel Gutiérrez de Badangot: al Sudeste, con Martín Apolo y Evaristo Ugalde: y al Sudoeste, con Martín Apolo. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma: 2.o Que el mejor postor deberá abonar las escrituras de compromiso y de venta, así como también la copia de ésta, impuestos, derechos de inscripción y certificados de Registro que se consideren necesarios: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno (Sarandí del Yí), a disposición de los interesados. Para su publicación por el término de quince días se expide el presente en Sarandí del Yí a doce de Setiembre de mil novecientos treinta y nueve. — R. Guichón Núñez, Juez de Paz.

$45.00 Set.30-10695-v.oct.18.

ELIODORO PEREIRA SANCHEZ
Juzgado L. de Primera Instancia de Flores
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia del Departamento de Flores Dr. don Lino Aranda Correa, se hace saber al público: 1.o Que el día 20 de Octubre próximo venidero, a las quince horas y en las puertas del Juzgado Letrado, calle 25 de Mayo esquina Presidente Berro, de esta ciudad, el martillero don Eliodoro Pereira Sánchez, asistido del suscrito Actuario y Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en público remate del siguiente bien: Una finca ubicada en esta ciudad, empadronada con el número 463, compuesto el terreno de una superficie de cuatrocientos cincuenta y tres metros, cincuenta y cinco decímetros veinte centímetros, que se deslindan así: diez metros cincuenta y seis centímetros de frente al Este, a la calle Francisco Fondar, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, limitando: al Oeste, con Pedro Daset; al Sur, con Manuel Marzoa Montes, y por el Norte, con la sucesión de Ramón Etcheverry. Base de venta: cinco mil quinientos pesos. 2.o El mismo día, a las 16 y 30 horas, el propio martillero procederá a rematar en la finca anteriormente deslindada, calle Francisco Fondar número 780, todos los muebles de sala, cuatro dormitorios, comedor, cuarto de baño, cacina, despensa, galpón y patio, según detalle y con la base establecida en la tasación de fojas 65 a 69 vuelta del expediente respectivo. Y se previene: A) Que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "DELFINA FERNANDEZ DE MOYANO. Sucesión"; B) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Trinidad, Setiembre 21 de 1939. — Manuel F Espasandín, Escribano Actuario.

$35.40 Oct.2-10267-v.oct.19.

A. RAZQUIN CARRIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor Velarde J. Cerdeiras, dictado en los autos caratulados "Octavio P. Parada con ANTONIO G. LLAMBI. Ejecución de hipoteca" (L.o 19 F.o 403), se hace saber el público que el día treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, en subasta pública al mejor postor, por el martillero don Alejo Razquin Carril, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del Actuario del Juzgado se va a proceder a la venta del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con edificios, cercos y cuantas mejoras contiene, situada en la manzana número ciento cuarenta de esta ciudad de Minas, empadronada con el número dos mil cuarenta y cuatro, compuesta de una superficie de cuatrocientos treinta y ocho metros, setenta y ocho decímetros cuadrados, que se descomponen así: Diez metros con treinta centímetros de frente al Sudoeste, sobre la calle Coronel Carabajal (antes Carapé) por cuarenta y dos metros, sesenta centímetros de fondo y que por ser esquina, son también de frente al Sudeste, a calle Claudio Williman (antes Casupá), lindando: por el Nordeste y Nordoeste según títulos, con Fausto E. Fernández. Se previene: A) Que los gastos de escrituración, incluso los certificados de los registros públicos serán de cuenta del comprador: B) Que los títulos y demás antecedentes estarán en la Oficina de este Juzgado, a disposición de los interesados, y C) Que el mejor postor deberá oblar en dinero efectivo en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Setiembre 28 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$36.00 Oct.6-10426-v.oct.24.

EUFEMIO C. GONZALEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos "Sucesores de MARTIN IRIGOYEN s|Remate", se hace saber que el día 21 de Octubre próximo, de las 10 a las 10 y 30 horas se procederá, en las puertas de este Juzgado Letrado, a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación por el martillero don Eufemio C. González asistido de los señores Alguacil y Actuario de los siguientes inmuebles: A) Un terreno solar con sus poblaciones, cercos y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana veinticinco de la ciudad de San Carlos, empadronado con el número 337, compuesto dicho terreno de 380 metros, aproximadamente que se encuentra dentro de los siguientes límites: al Norte, calle Carlos Reyles; al Sur, Julio J. Baeza; al Este, Juan José Pereira, y al Oeste, Mariano Echartea. Asciende las 2|3 partes de su tasación a la suma de $ 3.333.34; y B) Otro terreno solar y sus mejoras ubicado en la manzana 76 de la misma ciudad de San Carlos, empadronado con el número 923, compuesto de 223 metros, 84 decímetros y 08 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, Antonio Pallas; al Sur, Eugenia Rodríguez: al Este, calle Francisco Ferrer, y al Oeste, Rosa A. de Rodríguez. Asciende las 2|3 partes de su tasación a $ 166.67. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada: 2.o Serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados e impuesto: 3.o El comprador del inmueble señalado con la letra A podrá tomar a su cargo el gravamen que pesa sobre el mismo, a favor de Banco Hipotecario. — Maldonado, Setiembre 20 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$37.20 Oct.2-10268-v.oct.19.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la primera sección de Paysandú

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "CLOTILDE BALBUENA o CLOTILDO BALBUENA. Sucesión", y en la ejecución de hipoteca seguida por el Banco de la República O. del Uruguay en los referidos autos, se hace saber que el día 25 del corriente de las 15 a 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 1128, por intermedio del Alguacil ad-hoc designado con asistencia del señor Actuario Especial, escribano don Rofoldo L. Pesce, se procederá a la venta en almoneda y al mejor postor, del siguiente bien: un solar de terreno situado en esta ciudad, manzana 236, correspondiente al inmueble empadronado con el número 1643 señalado como lote número 4, de una superficie de trescientos un metros cuadrados, cuarenta y cinco decímetros, y tiene: diez metros de frente al Norte sobre calle Río Negro; igual medida al Sur, lindando con el solar número 3 de don Ramón Caerio: treinta metros y treinta y seis centímetros al Este con el solar número 5 vendido a Santos Pintos, y veintinueve metros, noventa y cuatro centímetros al Oeste lindando con los solares 1 y 2 de don Ramón Caeiro. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Paysandú, Octubre 2 de 1939. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$31.50 Oct.9-10569-v.oct.25.

NICOLAS F. MARIÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux en autos: "Año 1938. AQUILINO FREDISVINDO CABRERA conocido también por FREDISVINDO AQUILINO CABRERA. Sucesión" se hace saber al público, que el día sábado 21 de Octubre próximo, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado avenida 18 de Julio número 1224, el señor rematador don Nicolás F. Mariño, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta al mejor postor y con la base de $ 7.900.00, de la propiedad rural de la sucesión, empadronada con el número 597, situada en la 3.a sección judicial del Departamento de Canelones, compuesta de una finca de material de seis piezas, cocina, galpón y otras mejoras y el terreno que la contiene, que es una fracción de campo de 29 hectáreas 2.902 metros y 45 decímetros la que según plano levantado por el agrimensor don Francisco Surraco, en Febrero de 1895, en el que está señalada con el número 6, linda: por el Norte, con la fracción número 4 de doña Irene Hernández, por el Sud: con don Francisco Victora, por el Este, con el arroyo de "Las Brujas" y por el Oeste, con la fracción número 5, de la sucesión de doña Nicasia Hernández. Se previene: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado y que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá oblar el 10 olo de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Setiembre 29 de 1939. — J. Serra Tur, Actuario.

$33.00 Oct.6-10466-v.oct.21.

NICOLTS F. MARIÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en autos "Año 1938. — VICTORIA BLASA URROZ ZUBIZARRETA DE GOROSTIDE E IMAZ y LUISA URROZ AYOROA DE ITURBE GARATE. Venia para vender. DIONISIO URROZ AYOROA (Incapaz). Venta en subasta pública de sus cuotas indivisas" se hace saber al público que el día 14 del entrante mes de Octubre, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado, avenida 18 de Julio número 1224, el martillero don Nicolás F. Mariño, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta al mejor postor y sin base, de un terreno de chacra situado próximo a esta ciudad, empadronado con el número 1573 anteriormente (hoy 65), con las poblaciones que contiene, compuestas de dos piezas y una cocina de material con techo de paja, pozo de balde, cercos y otras mejoras, compuesta de un área de 5 hectáreas, 9325 metros y 57 decímetros cuadrados y linda: por el Norte y Este, con don Fermín Murguiondo. Se previene que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría del Juzgado a disposición de los interesados y que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, de-

berá oblar el 10 olo de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Setiembre 19 de 1939. — J. Serra Tur, Actuario.
$24.90 Set.26-10030-v.oct.13

FRANCISCO DELEON
Juzgado de Paz de la Primera sección de Tacuarembó
REMATE

EDICTO — Por disposición del Juzgado de Paz de la primera sección de este Departamento, dictada en el expediente caratulado: "La Administración Departamental de Rentas contra JUAN RAMON LANGELAN. Cobro de patente de giro y recargos", se hace saber al público que el día 30 de Octubre entrante a las 16 horas, y por el martillero don Francisco Deleón, se va a proceder a la venta en remate público de un motor para uso industrial, marca "Fairbark Morse Cooper", en perfecto estado de funcionamiento. La venta del referido motor se efectuará en el lugar de su emplazamiento (taller de don Carlos M. Satriano Buono barrio Midland, de esta villa), y por valor no inferior al de las dos terceras partes de su tasación, cuyo monto total es de ochenta pesos. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el mismo acto de serle aceptada el importe íntegro de su oferta en manos del Juez que presidirá el acto.— Paso de los Toros, Setiembre 30 de 1939. — Juan José de Palleja, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Oct.9-10579-v.oct.20.

JOAQUIN SILVEIRA
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Treinta y Tres
JUDICIAL

El lunes 16 de Octubre del corriente, a las 9 horas, en el lugar de su ubicación, sin base y al mejor postor, los útiles, caballos y carros de la panadería de Carlos Alberto Frones, por orden del señor Juez de Paz de Pueblo Olimar, 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, en los autos "José Comas contra CARLOS A. FRONES. Cobro de pesos".
Seña: 25 olo. Comisión: 6 olo. — I. Leandro Sosa, Juez de Paz.
$6.00 Oct.3-10305-v.oct.14.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstado hipotecario rural número 206, serie "Z" a cargo de LEON GABRIEL DAGUERRE, el próximo 30 de Octubre a las 16 horas y en el Salón de Actos del Banco acreedor, Plaza Constitución, 3.er piso, el martillero Romeo Rago venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cinco mil cuatrocientos veintisiete pesos ($ 5.427.00), dos fracciones de campo y mejoras en "El Cordobés", séptima sección judicial del Departamento de Durazno, señaladas con los números tres y cinco en plano del agrimensor Ramón Juambeltz, de Marzo de 1903, o sea: fracción número 3: padrón dos mil setecientos ochenta y ocho, compuesta de noventa y ocho hectáreas siete mil novecientos noventa y seis metros veintiocho decímetros, lindando al Norte con Thomas Hermanos; al Sur con Martiniano Burgueño; al Este con Sofía Daguerre; y al Oeste con León Daguerre y Carlos Pereira Medeiros, y fracción número 5, padrón dos mil setecientos noventa y uno, compuesta de noventa y ocho hectáreas siete mil novecientos noventa y seis metros veintiocho decímetros, lindando: al Norte y Oeste con Carlos Pereira Medeiros; al Sur con Thomas Hermanos; y al Este con Cleofe y Bernardina Daguerre. Se previene que A) la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a pesos 4.696.66, más gastos de ejecución; B) el inmueble está arrendado en parte en $ 125.00 semestrales, no existiendo contrato registrado; C) el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil quinientos treinta y seis pesos ochenta y cuatro centésimos ($ 3.536.84), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 3.536.84, al día del remate; G) los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Octubre 2 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Oct.7-10522-v.oct.18.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 241 Serie "X" a cargo de PEDRO ESQUERRE Y AREN el próximo 27 de Octubre, a las 17 horas y en el lugar de ubicación el martillero Antonio S. Agustini, venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de cuatro mil quinientos cuarenta y tres pesos ($4.543 00), un terreno y mejoras en la vigésimaprimera sección judicial de este Departamento, padrón cincuenta y dos mil ochocientos veintisiete, con una superficie de seiscientos cuarenta y nueve metros veintitrés decímetros, señalado con el número 58 en plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Octubre de 1907, deslindado: 12 metros 74 centímetros de frente al Suroeste a la calle Ganaderos, edificio 4230 entre la de Ramón Cáceres y el camino Castro; igual extensión al Noreste con el solar 5; 50 metros 96 centímetros al Sureste con el solar 57; e igual medida al Noroeste con los solares 1, 2, 3 y 4. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 4.302.50, más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado en $ 40.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que adeude al día de la escrituración por vereda, cordón, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por pavimento; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil setecientos diez pesos veintidós centésimos ($ 2.710.22), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 2.710.22, al día del remate; H) Los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 27 de 1939 — Juan Rodríguez, Gerente.
(Cuenta corriente) Oct.6-10460-v.oct.16.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAL
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario ley 13 de Julio de 1921 número 153 Serie "29" a cargo de VICENTE D'ANDREA, el próximo 26 de Octubre, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Lorenzo Giorello Vachelli venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de dos mil seiscientos pesos ($ 2.600.00) un terreno y mejoras en la novena sección judicial de este Departamento, padrón cuarenta y cinco mil ochocientos sesenta y siete con una superficie de novecientos metros, señalado con el número 3 en plano del ingeniero Donato Gaminara de Febrero de 1911 deslindado: 15 metros de frente al Sureste a la calle Juan P. Lamolle, edificio 1771, entre las de Montalvo y Domingo Basso; por 60 metros de fondo, lindando: al Noreste con el solar número 2; al Noroeste con González Zabaleta; y al Suroeste con el solar número 4. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 29 de Agosto próximo pasado a $ 2.757.96, más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado: C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta, al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras certificados y comisión de rematador que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por pavimento; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil setecientos pesos ($ 1.700.00), como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 26 de 1939 — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Oct.6-10461-v.oct.16.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por dispósición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1672 Serie "Z" a cargo de FORTUNATO PEDRO JUAYCH o JUAYEK, el próximo 25 de Octubre, a las 10 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Eladio F. Dieste venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cinco mil pesos ($ 5.000.00), un terreno y mejoras en la ciudad de Artigas, primera sección judicial y Capital del Departamento de ese nombre, padrón doscientos catorce, con una superficie de setecientos cincuenta y cuatro metros nueve mil doscientos setenta y cinco centímetros, según plano del agrimensor A. Rezendez de Marzo 19 de 1925 deslindado: 26 metros 36 centímetros al Noreste, a la calle Garibaldi; 28 metros 65 centímetros al Noroeste, que por ser esquina dan frente a la calle Lisberto; igual medida al Sureste, con Felisberto Ferreira Ramos, y 26 metros 35 centímetros al Suroeste, con José Confalonieri. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 4.095.14 más gastos de ejecución. B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por vereda, cordón, saneamiento, obras sanitarias, medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil cuatrocientos pesos ($ 2.400.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. F) Los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). —Montevideo, Setiembre 25 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Oct.5-10399-v.oct.14.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 141 serie "25", a cargo de JOSE MARTINEZ OLASCOAGA, el próximo 24 de Octubre, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Luis P. Gaudín venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de quince mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos ($ 15.446.00), un terreno y mejoras en la ciudad de Salto, primera sección judicial y Capital del Departamento de ese nombre, padrón dos mil doscientos ochenta y siete, con una superficie de seiscientos cinco metros, treinta decímetros cincuenta y un centímetros, deslindado: 25 metros 70 centímetros de frente al Sur, a la calle Uruguay, edificio 485 - 491 - 499; 24 metros 20 centímetros de frente al Este, a la calle Juan Zorrilla de San Martín (antes Hervidero), edificio 11 y 17; 24 metros 25 centímetros al Norte, con María Ancel de Amaro, y 24 metros 25 centímetros al Oeste, con Manuel J. Devicenzi. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 1.o de Agosto próximo pasado a $ 12.975.26 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado por partes, produciendo en total $ 137.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, cerificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, vereda, cordón, saneamiento, aguas corrientes, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, toman-

do a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de ocho mil novecientos tres pesos veinte centésimos ($ 8.903.20), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 25 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Oct.3-10293-v.oct.13.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario rural número 233 serie "28", a cargo de CORINA CIRIACA SANCHEZ SILVEIRA DE SANCHEZ, DORILA ZOILA, TOMASA ESTHER y TOMAS NEMESIO SANCHEZ SILVEIRA, el próximo 25 de Octubre, a las 11 horas y en la ciudad de Artigas, calle 19 de Abril número 277, el martillero Eladio F. Dieste venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de seis mil doscientos ochenta y siete pesos ($6.287.00), dos fracciones de campo y mejoras en "Pintado Grande", primera sección judicial del Departamento de Artigas, cuyas superficies y deslindes son: Primera fracción, padrón dos mil ciento seis, consta de doscientas cincuenta y seis hectáreas, mil ochocientos treinta y ocho metros quinientos cincuenta y tres centímetros, deslindada: al Norte, líneas amojonadas de 1.648 metros 80 centímetros y 438 metros 15 centímetros, con la Colonia Pintado, la primera en parte camino vecinal por medio; al Este, líneas de 196 metros 95 centímetros, 528 metros 70 centímetros y 233 metros 24 centímetros con Atanasio García; al Sur, rectas de 703 metros 13 centímetros y 1.430 metros 30 centímetros, con Carlos A. Becquer, y al Oeste, tres rectas, camino departamental de Rivera a Artigas por medio, la primera de 360 metros 08 centímetros, con sucesión Sánchez y las otras de 939 metros 95 centímetros y 154 metros 45 centímetros, con Julián de la Sierra. Segunda fracción, padrón dos mil ciento siete, con una área titulada de veintisiete hectáreas, seis mil ciento cincuenta y cinco metros ochenta y dos decímetros, lindando: al Norte, el río Cuareim; al Este, con Carlos A. Becquer (padrón 2.109); al Sur, zanja afluente del río Cuareim, por medio con Claro Vargas (padrón 1.476)), y al Oeste, con el nombrado Vargas (padrón 1.476). Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 6.036.30 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil ochocientos pesos ($ 2.800.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 3.843.30 al día del remate; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 26 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Oct.3-10295-v.oct.13.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 579 serie "30", a cargo de AMARO FERREIRA RAMOS, el próximo 25 de Octubre, a las 10 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Eladio F. Dieste venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de ocho mil pesos ($ 8.000.00), un terreno y sus mejoras en la ciudad de Artigas, primera sección judicial y capital del Departamento de ese nombre, padrón quinientos diez, con una superficie de dos mil doscientos noventa metros cuatro mil cuatrocientos seis centímetros, según plano del agrimensor José Gallardi, de Octubre 23 de 1931, deslindado: 44 metros 3 centímetros de frente al Suroeste, a la calle Treinta y Tres, edificio 307, por 52 metros 2 centímetros de fondo, que por ser esquina, dan frente al Noroeste, a la avenida Lecueder; al Noreste, con Venancia R. de Ramos e Hijos, y al Sureste, con Eufronio F. Ramos, Pedro P. da Silva y sucesión de Miguel Cueto. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 3 de Agosto próximo pasado a pesos 6.912.47 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cordón, vereda, saneamiento, aguas corrientes, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cinco mil quinientos dieciocho pesos once centésimos ($ 5.518.11), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 25 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Oct.3-10294-v.oct.13.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7377, número 61 serie "V", a cargo de CIPRIANO FERNANDEZ o RODRIGUEZ, el próximo 23 de Octubre a las 15 y 30 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Sebastián Sagarra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil quinientos cuarenta y ocho pesos ($ 2.548.00), un campo y mejoras en la "Colonia Italia", sexta sección judicial del Departamento de San José, padrón cuatro mil novecientos setenta y seis, con una superficie de diez hectáreas, nueve mil cuatrocientos dieciséis metros veinte decímetros, según plano de Noviembre y Diciembre de 1921, de los agrimensores Carlos A. Mac-Coll y Eduardo Monteverde, en el que se señala con el número 81, lindando: al Norte, la fracción 80; al Sud, la 82; al Este, el arroyo de las Flores por medio, con la viuda de Pedro Elhordoy, y al Oeste, camino de 10 metros por medio, con la fracción 85. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 2.347.37 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de setecientos pesos ($ 700.00), como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) El inmueble fué hipotecado en segundo término a favor de Mariana Munyo de Supervielle, quien cedió sus derechos a la Sección "Fomento Rural y Colonización" del Banco ejecutante, según notas y títulos que se encuentran en las oficinas del mismo, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 22 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Set.30-10198-v.oct.10.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7377, número 25 serie "V", a cargo de TOMAS LUY (hijo), el próximo 23 de Octubre, a las 15 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Sebastián Sagarra, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de ocho mil diecisiete pesos ($ 8.017.00), un campo y mejoras en la "Colonia Italia", sexta sección judicial del Departamento de San José, padrón cuatro mil novecientos diez, con una superficie de cuarenta hectáreas, cuatro mil doscientos setenta y seis metros cincuenta decímetros, según plano de los agrimensores Carlos A. Mac-Coll y Eduardo Monteverde, de Noviembre y Diciembre de 1921, en el que se señala con el número 20, lindando: al Norte, la fracción 19; al Sur, la 21; al Este, el arroyo de los Manantiales por medio, con la fracción 45, y al Oeste, calle de 10 metros por medio, con las fracciones 12 y 13. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 7.816.06 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado en $ 232.46 anuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil setecientos pesos ($ 2.700.00) como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 22 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Set.30-10199-v.oct.10.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario rural número 175, Serie "O", a cargo de JORGE HEIT (hijo), el próximo 21 de Octubre, a las 10 y 30 horas y en las puertas de la sucursal del Banco acreedor en la ciudad de Paysandú, el martillero Bibiano Pedemonte, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil trescientos pesos ($ 3.300.00), un campo y sus mejoras en Estación Porvenir, colonia "19 de Abril", primera sección judicial del Departamento de Paysandú, padrón dos mil cuarenta y seis, con una superficie de treinta hectáreas, señalado con el número 70, en plano del ingeniero Alfredo Mendivil, de Febrero de 1915, deslindado: al Noreste, camino de 17 metros de ancho, por medio con la fracción 59; al Sureste, 683 metros, camino de 17 metros de ancho por medio con Angel B. Dodero; al Suroeste, 571 metros 85 centímetros con la fracción 71; y al Noroeste, 618 metros con Juan Inda y la fracción 58. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 30 de Julio próximo pasado, a $ 5.446.64, más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá hacer uso de un préstamo hasta la suma de mil doscientos cincuenta pesos ($ 1.250.00), en títulos hipotecarios del Uruguay, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 18 de 1939 — Juan Rodríguez López, Gerente

(Cuenta corriente). Set.30-10204-v.oct.10.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7377, número 52 serie "V", a cargo de ANGEL BATISTA, el próximo 23 de Octubre, a las 15 y 15 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Sebastián Sagarra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de catorce mil doscientos noventa y tres pesos ($ 14.293.00), un campo y mejoras en la "Colonia Italia", sexta sección judicial del Departamento de San José, padrón cuatro mil novecientos sesenta y dos, con una superficie de setenta y tres hectáreas siete mil ochocientos ochenta y un metros, según plano de los agrimensores Carlos A. Mac-Coll y Eduardo Monteverde, de Noviembre y Diciembre de 1921, en el que señala con el número 67, lindando: al Norte, el río San José; al Sur, camino por medio, con las fracciones 68, 69

y 70; al Este, con Mariana Munyo de Superviele, y al Oeste, la fracción 66 A. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 14.092.79 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deferá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil setecientos pesos ($ 3.700.00) como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección (Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 22 de 1939. — Juan Rodríguez López Gerente.

(Cuenta corriente) Set.30-10200-v.oct.10.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario rural número 163, Serie "O", a cargo de CONRADO SCHREINER, el próximo 21 de Octubre, a las 11 horas y en la puerta de la sucursal del Banco acreedor en la ciudad de Paysandú, el martillero Bibiano Pedemonte venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de dos mil seiscientos pesos ($ 2.600.00), la chacra número cincuenta de la colonia "19 de Abril", en Estación Porvenir, primera sección judicial del Departamento de Paysandú, padrones ochenta y dos, ochenta y tres y ciento cinco (partes), con una superficie de treinta hectáreas, según plano del ingeniero Alfredo Mendivil, de Febrero de 1915, deslindada: 623 metros 55 centímetros al Norte, con la fracción 36; 490 metros 65 centímetros al Este, con la 51; 600 metros 50 centímetros al Sur, camino de 17 metros de ancho por medio con la 52; y al Oeste, cañada por medio, con Antonio de Matto Netto. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 30 de Julio próximo pasado, a $ 4.227.77, más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá hacer uso de un préstamo hasta la suma de mil pesos ($ 1.000.00), en títulos hipotecarios del Uruguay, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 18 de 1939. — Juan Rodríguez López Gerente.

(Cuenta corriente) Set.30-10205-v.oct.10.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 670, Serie "S" a cargo de EDUARDO LYNCH, el próximo 22 de Octubre, a las 11 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Bibiano Pedemonte, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil cincuenta pesos ($ 3.050.00), un terreno y mejoras en la ciudad de Paysandú, primera sección judicial y Capital del Departamento de ese nombre, padrón tres mil ciento veintisiete, con una superficie de cuatrocientos setenta y ocho metros veintisiete decímetros, según plano del agrimensor Víctor H. Bernasconi, de Marzo de 1917, deslindado: 16 metros 58 centímetros de frente al Norte a la calle Florida, edificio 332-334, entre las de General Paz y General Garzón; 11 metros 37 centímetros al Sud, a la calle Aduana; 34 metros 60 centímetros al Oeste, lindando con Francisco Gervaz; y al Este, tres líneas: la primera desde la calle Florida hacia el Sud, de 17 metros 2 centímetros; la segunda hacia el Oeste, de 5 metros; y la tercera hacia el Sud, de 17 metros 24 centímetros, lindando por las tres con Augusto Bertone. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 2.507.15, más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado en $ 18.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, cordón, vereda, saneamiento, aguas corrientes, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil novecientos cuarenta y cinco pesos y diecisiete centésimos ($ 1.945.17), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 1.945.17 al día del remate; G) El inmueble pertenece actualmente a Francisco Simón Henrioud, según títulos que se encuentran en poder del Banco ejecutante, pudiendo recabarse informes en las Oficinas del mismo, Plaza Constitución, Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 22 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Set.30-10201-v.oct.11.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario ley 7615, número 18, Serie "30" a cargo de ALEJO ESKIN, el próximo 21 de Octubre, a las 10 horas y en las puertas de la sucursal del Banco acreedor, en la ciudad de Paysandú, el martillero Bibiano Pedemonte, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil cuatrocientos pesos ($ 2.400.00), un campo y mejoras en la colonia "Nuevo Paysandú" primera sección judicial del Departamento de Paysandú, padrón mil ciento cuarenta y seis, con una superficie de nueve hectáreas dos mil doscientos treinta y cinco metros, señalada con el número 31 en plano levantado por la Sección Técnica del Banco acreedor en Enero de 1928, deslindado: 214 metros 75 centímetros al Sur, frente al camino general de los Saladeros; igual extensión al Norte, calle por medio con la fracción 32; y 429 metros 50 centímetros al Este y Oeste, calle por medio con las fracciones 22 y 25, respectivamente. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 30 de Julio próximo pasado, a pesos 2.355.68, más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado en $ 50.00 semestrales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil cuatrocientos pesos (pesos 1.400.00), como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 18 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Set.30-10203-v.oct.10.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor ANTONIO YANKUS la parte que me corresponde en la casa de comercio que tengo instalada en la calle Andes número 1257 en el ramo de tintorería. — Montevideo, Setiembre 26 de 1939. — Julián J. Rey.

$5.00 Set.30-10169-v.oct.19.

"CAIL LIMITADA"

Por escritura de fecha veintitrés de Setiembre próximo pasado que autorizó el escribano Pedro del Barrio, don Conrado Méndez, cedió a don JULIO CACHEIRO CASTRO, todos los derechos que le correspondían en la Compañía Agrícola Industrial Lascano Limitada (Cail Limitada). En cumplimiento del artículo diez del decreto-ley del 26 de Abril de 1933 se hace esta publicación.

$3.75 Oct.7-10535-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que autorizó el escribano Ezequiel Maderna, en 31 de Agosto de 1939, inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el número 143 al folio 403 vuelta del libro 44, los señores Rómulo Pallarea y José Luis Amo, socios de la Sociedad "La Candelaria Limitada" cedieron las cuatro cuotas de $ 5.000.00 cada una que constituían su aporte en la sociedad a los señores LEOPOLDO PEREZ, JOSE GALO DA MISA, ELBIO ACUÑA FRIEDRICH y DANIEL REY VERCESI, dejando de formar parte de la misma, con efecto retroactivo al 30 de Junio último. A los efectos del decreto-ley de Abril de 1933 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1939. — Ezequiel Maderna, Escribano.

$7.50 Oct.7-10536-v.oct.19.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Se hace saber al público y comercio, que por escritura autorizada con fecha 26 de Setiembre último, por el escribano don Conrado Buquet, el señor Ignacio Reyes Molné, cedió todos los derechos y acciones que le correspondían en su calidad de socio de la Sociedad Comercial "Arrozales del Este, Limitada", a los señores ALFREDO DA SILVA y CARLOS GUILLERMO DEWEY, componentes de esa Sociedad, quedando en consecuencia el cedente, totalmente desvinculado de dicha Sociedad Comercial Limitada. — Montevideo, Setiembre 23 de 1939.

$5.25 Oct.7-10181-v.oct.19.

ESTABLECIMIENTOS DEL REAL DE SAN CARLOS DE LA COLONIA
SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con lo preceptuado por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Octubre del corriente año, a las 14 horas, en las oficinas del Real de San Sarlos, Colonia (República Oriental), bajo la siguientes orden del día: 1.o Lectura de la memoria y balance presentado por el Directorio. 2.o Elección de dos titulares y dos suplentes. 3.o Elección de Síndico y suplente por un año. 4.o Designación de los dos delegados a que se refiere el artículo 17 de los estatutos para la aprobación y firma del acta. Artículo 13 de los estatutos. Los accionistas que deseen asistir a las asambleas, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la sociedad hasta una hora antes de la señalada para la asamblea. Artículo 15. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por mandatarios, socios o extraños, mediante una simple carta-poder. Los Directores no pueden ser mandatarios. — El Directorio.

$10.50 Oct.6-10438-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que el señor Ludwig Blau ha prometido aportar su fábrica de calzado que gira en ésta, en la calle Cerro Largo 1359, a la sociedad a formarse entre él y el señor KARL TRIBUS. Los acreedores deberán presentarse con sus justificativos dentro del plazo legal en 18 de Julio 962 (apartamento 8). — Montevideo, Setiembre 25 de 1939. — Ludwig Blau. — Karl Tribus.

$5.00 Set.29-10161-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a doña EVA BREUR DE CORREA mi casa de negocio sita en la avenida General San Martín número 2863. Los acreedores, con los justificativos de sus créditos, deberán pasar por el citado negocio dentro del plazo legal. — Montevideo, Setiembre 21 de 1939. — Salustiano López.

$5.00 Set.23-9957-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que he prometido en venta al señor ANTONIO BONZA, la sucursal de panadería de mi propiedad sita en la calle 8 de Octubre 4205 de esta ciudad. De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos al domicilio indicado. — Montevideo, Octubre 5 de 1939. — Héctor Capdevila. — Antonio Banza.

$5.00 Oct.9-10553-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" (Uruguay 1773) he resuelto liquidar mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bar con alcohólicas, sito en la calle Joaquín Requena número 2111|13 de esta ciudad. Se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores, presenten los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina. — Montevideo, Octubre 4 de 1939. —Luis Ricco. $5.00 Oct.7-10498-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzáibar 1358), he contratado vender a favor de los señores JUAN CORREA y CARLOS DELORENZI, la casa de comercio que en el ramo de almacén y bar tengo establecida en la avenida General Flores número 4450 de esta ciudad. Y a los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 2 de 1939. — Francisco M. Fusalario. — Juan Correa. — Carlos Delorenzi.
$5.00 Oct.7-10491-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzáibar 1358), he contratado vender a favor de don DIONISIO FERNANDEZ, la casa de comercio que en el ramo de almacén y bar tengo establecida en la calle Colonia número 2050 de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 4 de 1939. — José Aldariz. — Dionisio Fernández.
$5.00 Oct.7-10489-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzáibar 1358), he contratado vender a favor de don LUIS A. PAIVA, la casa de comercio que en el ramo de fiambrería y bar tengo establecida en la calle 25 de Mayo número 595 de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 4 de 1939. — Germán Fieira. — Luis A. Paiva.
$5.00 Oct.7-10490-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

NICOLAS SCARPA, propietario de las zapaterías "El Coloso", comunica al público y al comercio, a los efectos previstos por la ley del 26 de Setiembre de 1904, que ha prometido vender la sucursal ubicada en la avenida 18 de Julio 945-949, al señor María Antonio Amalfi.
$5.00 Oct.7-10492-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Faustina C. Auzoberry comunica al público en general que ha prometido vender a la razón social NORBERTO SAN MARTIN, MIGUEL GALLARDO y JUAN PASCUAL GARCIA las existencias de mi casa de comercio en el ramo de confitera, café y billares instalada en avenida 18 de Julio esquina 25 de Mayo denominado "Café 18 de Julio". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Octubre 2 de 1939. — Faustina C. Auzoberry.
$5.00 Oct.7-10538-v.oct.26.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE

AVISO

Para conocimiento general se hace público que, a solicitud de su propietario, se ha resuelto conceder el cambio de nombre de la lancha a nafta "Sarandí" por el de "Vagabond". — Montevideo, Setiembre 20 de 1939. — El Director de la Marina Mercante. $3.90 Oct.7-10499-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811 he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de almacén a favor de MANUEL ALVAREZ ubicada en esta ciudad en la calle Spikerman 2151 esquina Belgrano. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores que se presenten con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 1.o de 1939. — Gallo y Cossa. — Manuel Alvarez.
$5.00 Oct.6-10477-v.oct.25.

DISOLUCION Y FORMACION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" (Uruguay 1773) hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón de COSTAS y COTELO, teníamos formada para la explotación de la panadería sita en la calle Ramón Anador número 3527 de esta ciudad, desligándose el señor Domingo Costas, quien vende su parte al señor Manuel Dubra, que a la vez forma nueva sociedad con el señor Luis Cotelo que girará bajo la razón de Dubra y Cotelo. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1939. — Domingo Costas. — Luis Cotelo. — Manuel Dubra.
$5.00 Oct.6-10428-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general, que el señor Beltrán Borderre, ha vendido al señor LORENZO JOSE PIERRO, la casa de comercio que en el ramo de garage, venta de nafta y aceites y anexos, gira en esta ciudad, calle Gaboto número 1016, bajo la denominación de "Garage Ancap". A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir con sus créditos, dentro del término legal, las personas interesadas, a la escribanía del señor Próspero Bovino, calle Cerrito número 521. — Montevideo, Octubre 4 de 1939. — Beltrán Borderre. — Lorenzo José Pierro.
$5.00 Oct.6-10467-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" (Uruguay 1773) he contratado vender a favor del señor JOSE APARICIO MEIJENGO, el almacén de comestibles y bar, situado en la avenida San Martín número 3898 esquina a la de Santiago Sierra de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 30 de 1939. — César Rodríguez. — José Aparicio Meijengo.
$5.00 Oct.6-10427-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber, que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González (Magallanes 1514) hemos prometido vender al señor MANUEL VIDAL la casa de comercio que en los ramos de café y bar tenemos establecida en la calle Comercio número 2602 de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Octubre 3 de 1939. — Baldomero Fernández. — José García.
$5.00 Oct.6-10417-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913) he contratado vender a favor de los señores ADOLFO FERNANDEZ y JAVIER ESTEVEZ, la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida Larrañaga número 2751 de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días, se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 2 de 1939. — Manuel Suárez. — Adolfo Fernández. — Javier Estévez.
$5.00 Oct.6-10435-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de almacén a favor de HAGOP HAGOPIAN ubicada en la calle Comercio 2099. Notifico aquellos que se consideren acreedores que se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley del 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 30 de 1939. — Asdur Chekmian. — Hagop Hagopian.
$5.00 Oct.6-10476-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú número 913) he contratado vender a favor de los señores EMILIO A. TOUS y CLAUDIO DIAZ (hijo), la casa de comercio en los ramos de bar, despacho de bebidas alcohólicas y horno, establecida en la calle Hocquart número 1751 de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días, se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1939. — Domingo Eduardo Rey. — Emilio A. Tous. — Claudio Díaz (hijo).
$5.00 Oct.6-10437-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender mi casa de comercio que tengo instalada en la calle Brasil y Magallanes, en el ramo de restaurant y pensión, al señor CEFERINO PIÑEIRO. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación. — Nicomedes Niz.
$5.00 Oct.5-10396-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad "M. Milies y Compañía" que giraba en esta plaza en el ramo de artefactos eléctricos y anexos bajo la denominación "La Moderna" con domicilio comercial en la calle Justicia número 2241 y talleres en la calle Martín García 2832 al 2838, haciendo cargo del activo y pasivo el socio MARCOS BURCATOWSKY. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. —Montevideo, Octubre 2 de 1939. — Mauricio Milies. —Marcos Burcatowsky.
$5.00 Oct.5-10405-v.oct.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Con fecha 26 del corriente mes, se disolvió la sociedad que giraba en esta ciudad con el nombre de "Agencia Caballero" bajo la razón social Juan M Caballero y Compañía, que estaba formada por JUAN M. CABALLERO y JOSE LOPEZ GARCIA. — Colonia, Setiembre 26 de 1939.
$5.00 Oct.4-10345-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y comercio en general que he prometido vender a los señores MARRERO y COMPAÑIA mi casa de comercio estación de servicio y venta de nafta "Centeneraio" ubicada en esta plaza, boulevar General Artigas y Brandzen. Emplazo pues a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a deducir sus derechos con los justificativos de orden en la escribanía del señor Juan José Segundo, Sarandí 331 y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 30 de 1939. — Esteban los Santos. $5.00 Oct.4-10331-v.oct.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Habiendo expirado el plazo legal de duración de la SOCIEDAD URUGUAYA DE PRODUCTOS AGRICOLAS LIMITADA, y a los efectos dispuestos en la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general, que los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal, con los justificativos de sus créditos, en el estudio del señor liquidador, calle Zabala número 1374. — Domingo A. Scalone, Administrador.
$5.00 Oct.4-10353-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica, que por intermedio de la oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913) he contratado vender a favor del señor JOSE SUAREZ, la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida General Garibaldi número 2007 de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días, se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1939. — Eugenio Villamarín. — José Suárez.
$5.00 Oct.6-10436-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a ADOLFO KAMIUSTRAS mi negocio de almacén sito en la calle Sanguinetti número 57, entre San Antonio y Juan F. Martínez, haciendo esta publicación a los efectos legales. — Roque Dimuro.
$5.00 Set.30-10184-v.oc19.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano contador Luis Mattiauda el 18 de Setiembre próximo pasado, se constituyó la sociedad "GELOS, GIRIBALDI Y COMPAÑIA LIMITADA", integrada por los señores Juan Gelós Sarel, Luis Gelós Sarel, Manuel Brusco (hijo) y Armando Giribaldi Errecart. Objeto: explotación de la industria hotelera, utilizando el edificio del "Biarritz Hotel" de Punta del Este. Capital: $ 205.000.00 totalmente integrado y aportado así: un tercio para cada uno de los señores Brusco (hijo), y Giribaldi Errecart y un sexto para cada uno de los hermanos Gelós Sarel. Plazo: 3 años. Administración: será regida por un Directorio integrado por los 4 asociados. Cada uno vale un voto. Presidente: señor Brusco. Uso de la firma: a cargo de don Juan Gelós Sarel y Armando Giribaldi Errecart, indistintamente. Balances: al finalizar cada temporada veraniega. Contrato inscripto con el número 52, folio 142 y siguientes del tomo 4.o del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de lo Civil de sexto turno.
$9.00 Oct.7-10528-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a mi socio don EDUVIGES SILVA la parte que me corresponde en el comercio que en el ramo de almacén, bar y anexos tenemos establecido en el kilómetro 24 - 500 del camino Maldonado, sección Pando del Departamento de Canelones. Quienes se consideren acreedores deben presentarse en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 28 de 1939. — Stanley Morton.

$5.00 Oct.3-10306-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor ASTOUR ZEITOUNLIAN y señora ELMAS YAJUPIAN la casa de comercio en el ramo de almacén d comestibles establecida en la calle Estrella del Norte número 1850, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 25 de 1939. — Rosa E. Larralde de Di Mauro. — Astour Zeitounlian. — Elmas Yajupian.

$5.00 Oct.3-10290-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que hoy he prometido vender a los señores PANTALEON N. DA FONSECA y SIRIO S. DA FONSECA las existencias de mi casa de comercio compuesto de almacén, tienda y ferretería que tengo establecida en el pueblo del Carmen, 4.a sección del Departamento de Durazno. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago lae presente publicación. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal al pueblo del Carmen (Departamento de Durazno), quedando con las cuentas a pagar y cobrar a mi exclusiva cuenta. — Carmen, Setiembre 27 de 1939.

$5.00 Oct.3-10277-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos constar que hemos vendido al señor CESAR SOBA la casa comercial de nuestra pertenencia, instalada en la avenida General Flores número 3000. — Montevideo, Setiembre 25 de 1939 — Astraldi y Compañía.

$5.00 Set.28-10087-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor ANIBAL B. DIAZ el comercio establecido en esta ciudad, denominado "Casa de Modas Fatima", en la calle Soriano número 1031 y que giraba bajo la firma del suscrito. Los acreedores o interesados deberán presentar sus justificativos en la escribanía del doctor Francisco V. Irazoqui, calle Buenos Aires número 508. — Montevideo, Setiembre de 1939. — Juan C. Barrios. — Aníbal B. Díaz.

$5.00 Set.27-10058-v.oct.16.

SOCIEDAD ANONIMA "EL CARMELO"
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

La Sociedad Anónima "El Carmelo" convoca a asamblea general extraordinaria de accionistas que se realizará el 14 de Octubre de 1939 a las 18 horas en el local social, calle Cerrito 464, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Elección de titulares y suplentes del Directorio, por renuncia presentada por los actuales Directores, titulares y suplentes; 2.o Nombramiento de Comisión Escrutadora para la elección a realizarse. — Montevideo, Setiembre 27 de 1939. — El Directorio.

$4.50 Set.29-10153-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber públicamente a mis acreedores, que deberán presentarse con sus justificativos de las 15 a las 17 horas, en días hábiles, al domicilio calle Ituzaingó 1443 de Montevideo, ubicación de mi establecimento Sastrería "Inglesa" que he prometido vender. — Montevideo, Setiembre 19 de 1939. — CARLOS LABRUNA.

$5.00 Set.22-9871-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor Casiano Losada ha prometido vender al señor DELFIN IGLESIAS VILARIÑO el negocio que tiene establecido en esta Capital, calle Cufré número 2927, en el ramo de carnicería y demás anexos. A los efectos de lo establecido por la ley comercial se hacen estas publicaciones, para que todos los que se consideren con derechos se presenten con los justificativos de sus créditos en el escritorio del escribano Toribio V. Martínez, avenida Millán 2879, de las 18 en adelante. — Montevideo, Setiembre 22 de 1939. — Casiano Losada. — Delfín Iglesias Vilariño.

$5.00 Set.26-10012-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, (Paysandú número 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores Elías Sertal y Manuel Cauvín, con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Cerro Largo número 802 de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente de la misma el señor ELIAS SERTAL. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1939. — Elías Sertal. — Manuel Cauvín.

$5.00 Set.22-9874-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, (Uruguay 1755) ha quedado sin efecto la promesa de venta que el señor José Fornos Rodríguez había concertado con el señor JULIO A. ITALIANO, referente al bar con despacho de bebidas, situado en la calle Cufré número 2500 esquina Garibaldi de esta ciudad. A los efectos legales, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Setiembre 16 de 1939. — Julio A. Italiano. — José Fornos Rodríguez.

$5.00 Set.22-9847-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que por intermedio del escribano Milton Leindekar, procederé a la venta del negocio que en el ramo de almacén de comestibles y venta de bebidas, tengo establecido en este Departamento, avenida Arocena número 2011, (Carrasco) cuya venta haré en favor de los señores, ENRIQUE BUSTELO y AMABILIO TOLEDO. Las personas que se consideren con derecho, deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la oficina jurídica comercial calle Rincón número 669. Esta publicación se hace de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 12 de 1939. —Alfonso Velázquez.

$5.00 Set.22-9859-v.oct.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Llevamos a conocimiento del comercio y del público en general que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad "Paggi Hermanos y Compañía", con domicilio en Sánchez Chico, cuarta sección judicial del Departamento de Río Negro, retirándose el socio Martín Sansberro y quedando el activo y pasivo de la firma a cargo de los otros dos socios ALCIRE RAMON y JOSE MARIA PAGGI que continuarán la sociedad bajo la firma "Paggi Hermanos". A los efectos por lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Paysandú, Setiembre 1.o de 1939. — Martín Sansberro. — Alcire Ramón Paggi. — José María Paggi.

$6.00 Set.22-9888-v.oct.11.

VENTA DE PANADERIA

Hago saber que ante el escribano don José Babio, calle Treinta y Tres número 1405, he prometido vender a don MODESTO LEMA la casa de comercio en el ramo de panadería que tengo establecida en esta Capital, en la calle Francisco Araúcho números 1208 y 1210. Los que se consideren acreedores deben presentarse en la escribanía mencionada. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Montevideo, Setiembre 20 de 1939. — José R. Ferreiro. — Modesto Lema.

$5.00 Set.25-9974-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que doña Juana Isaías de Fernández y el señor José M.a Díaz han prometido vender al señor ANTONIO SANCHEZ, el activo de la panadería, sita en esta Capital, calle Piedras número 643. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en la Oficina de Servicios Contables, Misiones 1408; escritorio 19, con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Setiembre 20 de 1939.

$5.00 Set.23-9934-v.oct.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de don BENITO AZPARREN y don JOSE ROMAR el café y bar con despacho de bebidas alcohólicas situado en la avenida San Martín número 2809, esquina a la de Ramón Márquez, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo, legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 20 de 1939. — Francisco González. — Benito Azparren. — José Romar.

$5.00 Set.26-10017-v.oct.16.

COOPERATIVA LECHEROS UNIDOS S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 23 de Octubre de 1939 a las 17 horas en el local social de la calle Millán 2600 a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación del acta anterior. 2.o Memoria del Directorio y balance anual. Se llama la atención de los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos, para tener voto en la asamblea, los accionistas deberán presentar en la sede social, cinco días antes del día fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas.

$5.25 Oct.5-10404-v.oct.10.

EXPEDICION DE DUPLICADO DE COMPROMISO DE VENTA

Habiendo perdido el boleto de compromiso de venta número 65|61, de un solar de propiedad de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos y adquirido a plazo por los señores Esteban Kononchuk y Antonio Rybka, que a su vez transfirieron al señor ADAN ZWATUHKA MYKTYN, situado en la villa del Cerro décimatercera sección judicial, señalado con el número uno, manzana 29 D del plano del agrimensor S. S. Mendoza Haedo, de Octubre de 1929, empadronado con el número 23841; se hace saber que si en el plazo de quince días no hubiera quien se opusiera se expedirá en duplicado de dicho boleto, quedando sin valor alguno el recaudo extraviado. — Adán Zwatuhka.

$8.75 Oct.5-10384-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte (Uruguay 1755) se contratado vender a favor de don DOMINGO GOMEZ, el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, situado en la avenida General San Martín número 2252 esquina a la de Cuñapirú, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26, de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 2 de 1939. — Agustín A. Cauci. — Domingo Gómez.

$5.00 Oct.5-10379-v.oct.24.

BANCO COMERCIAL
CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas de esta institución, para la reunión general anual ordinaria que, en cumplimiento del artículo 6.o de los estatutos, tendrá lugar el viernes 20 del corriente a las 14 y 30 en el salón del Banco. Orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria y balance general, así como del informe de la Comisión de Cuentas, correspondiente al ejercicio anual terminado el 30 de Setiembre de 1939. 2.o Elección de siete Directores y siete suplentes. 3.o Elección de la Comisión de Cuentas 4.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar, conjuntamente con los señores Presidente del Directorio y Secretario el acta de la presente asamblea. A los efectos del artículo 34 de los estatutos, los señores accionistas pueden concurrir a la Secretaría del Banco, hasta el 15 del corriente a recoger el boleto de entrada. — Montevideo, Octubre 5 de 1939.

$9.00 Oct.5-10368-v.oct.17.

BANCO DE CREDITO
Emplazamiento
Aviso

A los efectos de lo establecido por la ley número 9099 en su artículo 16 se hace saber a RAFAEL AVALLONE, sus sucesores o causahabientes, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que le correspondían al solar siete manzana "C" en el Cerrito de la Victoria con frente a la calle Carabelas, empadronado con el número 77609 según compromiso número 1657, expedido por este Banco como apoderado de Salvador A. Fernández (hoy su sucesión). — Montevideo, Setiembre 29 de 1939.

$6.80 Oct.5-10371-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira bajo la razón "Montes e Iglesias" y que el socio Julio Iglesias prometió vender a Eladio Montes la mitad del activo de la panadería "Biarritz" instalada en la calle 21 de Setiembre número 2786|92. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio hacemos esta publicación notificando a los acreedores para que presenten en duplicado sus créditos en la calle Sarandí número 430, (escritorio 20). — Montevideo, Setiembre 29 de 1939. — Eladio Montes. — Julio Iglesias.

$5.00 Oct.4-10322-v.oct.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido disolver la sociedad que teníamo sconstituída en esta ciudad, calle Carlos Roxlo 1327, en el ramo de imprenta, tipografía, encuadernación y todos sus anexos, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio JACINTO PEREYRA y quedando desligado completamente el socio Humberto Caleri. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Agosto 15 de 1939. — Jacinto Pereyra. — Humberto Caleri.

$5.00 Set.29-10143-v.oct.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por escritura que autorizó el escribano Juan J Sartori el día 7 de Agosto de 1939, se disolvió la sociedad comercial "A. LEAL e HIJOS" que giraba en el paraje de "Puntas de Arenales" (Departamento de Colonia), habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio don Justo N. Leal. Los que se consideren acreedores deberán presentar los justificativos de sus cuentas en el domicilio de la sociedad, dentro del término legal. — Puntas de Arenales. Agosto 7 de 1939 — Justo N. Leal.

$5.00 Set.28-10114-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a la sociedad "CLELIA MACERA DE MESCIA y COMPAÑIA", integrada por los señores Clelia Macera de Mescia y José Volonté, la casa de comercio que en el ramo de farmacia, similares y anexos tenemos establecida en esta ciudad, en la casa número 2588 de la avenida General Flores, bajo el nombre de "Farmacia Colón" Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos del caso en la escribanía Echevarría, Sarandí 444 (piso 1.o), dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 25 de 1939. — Sara A. Viera y Compañía.

$5.00 Set.28-10092-v.oct.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón social de "CARRASCO y ROCA" en el ramo de casa de remates de muebles en general tenemos instalada en la calle Cerrito número 444, habiéndose prometido en venta el citado establecimiento al socio Osvaldo Roca, quien se hará cargo del activo y pasivo. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal en el domicilio indicado (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Carrasco y Roca. — Osvaldo Roca.

$5.00 Set.28-10088-v.oct.17.

BANCO DE CREDITO
AVISO

A los efectos de lo establecido por la ley número 9099, se hace saber a ROGELIO DO MATO y FRANCISCO MATTO que, pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos que les correspondían al solar número 23, ubicado en la esquina de Propios y Canstatt, empadronado con el número 129814, según compromiso de compraventa número 6567, expedidc por el Banco de Crédito como apoderrado de Antonio Romeu (hoy sucesión).

$5.85 Set.28-10118-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de los señores JOSE OROÑA, JOSE MARTINEZ y CLAUDIO BLANCO la casa de comercio que en el ramo de almacén y bar tengo establecida en la calle Rivera número 2049, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 23 de 1939. — José María Raposo. — José Oroña — José Martínez. — Claudio Blanco.

$5.00 Set.27-10048-v oct.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio que hemos prometido disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social "RODRIGUEZ y PEREZ" en el ramo de café y bar ubicado en esta ciudad, calle Mercedes número 1049, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Jesús Rodríguez. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C Catañy, calle Sarandí número 430 (escritorio número 19). — Montevideo, Setiembre 23 de 1939. — Jesús Rodríguez. — Rafael Pérez Figueroa.

$5.00 Set.27-10077-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que don Mauricio Fischer ha prometido vender a don ISAAC ROWINSKI su casa de comercio que en el ramo e sastrería tiene establecida en la calle Dante número 2150. Los que se consideren acreedores deben concurrir a la oficina del señor Evaristo Garrido, Piedras número 419 (escritorio 1), con sus justificativos. — Montevideo, Setiembre 28 de 1939. — Mauricio Fischer.

$5.00 Set.2-10253-v.oct.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público que por escritura de partición parcial que autorizó el escribano Antonio Antía Errandonea, el 2 de Junio de 1939 se disolvió la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "RAMON VIÑA e HIJOS", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Elbio Viña.

$5.00 Oct.2-10251-v.oct.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público que con fecha 21 de Setiembre de 1939 se disolvió la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "JUDKA y COMPAÑIA", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Mauricio Filevich Domicilio: Sotelo 3960.

$5.00 Set.2-10250-v.oct.21.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

En escritura que el 26 del corriente autorizó el escribano don Silverio Dinardi, don Bernardo Aguerre enajenó su parte al socio don HECTOR A. ANGENSCHEIDT, que le correspondía en la Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada "Le Titan" haciéndose cargo de todas sus obligaciones y derechos. — Montevideo, Setiembre 28 de 1939. — Bernardo Aguerre. — Héctor A. Angenscheidt. — Luis Ferrario (hijo) — C Ballestrino.

$5.00 Oct 2-10241-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido a los señores ATALIBA y MARCIRIO PEREIRA todas las existencias de la casa de comercio que en los ramos de tienda, ferretería y almacén en general tenía instalada en la casa del señor Elbio Ortega Bittencourt, ubicada en la novena sección del Departamento de Rivera. Está comprendida en esta venta la fábrica de jabón que tenía en la misma casa. Quedó a cargo exclusivo del vendedor todo el activo y pasivo de la casa de comercio y fábrica de jabón referidas. Los interesados deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del doctor Canabal, calle Faustino Carámbula número 1175, de la ciudad de Rivera, dentro del término legal. — Rivera, Setiembre 20 de 1939. — Juan A. Fernández. — Ataliba Pereira. — Marcirio Pereira.

$7.00 Oct 2-10265-v.oct.21.

ARENERA INGENIERO SANTIAGO A. CALCAGNO, S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que preceptúan los estatutos sociales (artículo 23), se convoca a los accionistas a la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 18 de Octubre de 1939 a las 16 horas en el local de la Sociedad rambla Sud América 3095, esquina San Ramón, a fin de considerer la siguiente orden del día: 1.o Enajenación de las dragas "Benito Grondona" chata "Pilar" obrajes, material terrestre y traspaso de concesiones en la República Argentina; 2.o Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente, firmen el acta de la asamblea.

Nota. — Para poder tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría, con tres días de anticipación, sus acciones o los certificados de ellas expedidos por Bancos y aceptados por el Directorio.

$11.70 Oct 2-10270-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y comercio en general que he vendido mi negocio de la calle Dante 2221. Todo acreedor debe presentarse dentro de los treinta días con sus justificativos correspondientes a la calle Dante 2221. — Vicente Trigo.

$5.00 Oct.2-10271-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La firma "González, Lorenzo y Puente" integrada por Ramón González, Vicente Lorenzo Vidal y Jesús Puente Vázquez, hace saber que el primero prometió vender a LORENZO y PUENTE su parte en el negocio de panadería existente en Charrúa 2278. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en Rincón 479 (escribano Romero Tales), dentro de treinta días, a contar del siguiente a la primera publicación de este aviso. — Montevideo, Setiembre 21 de 1939.

$5.00 Set.23-9955-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención, 1537, he prometido en venta al señor ARMANDO MANFREDI, mi casa de comercio que en el ramo de fiambrería y almacén de comestibles, tengo establecida en esta ciudad, calle Patria 1351, notificando a todos mis acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 27 de 1939 — Emilio Valerio. — Armando Manfredi.

$5.00 Set.30-10183-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta a los señores LUIS MOREIRA, OSCAR DODERA y JUAN BENTANCOR, mi casa de comercio que en el ramo de almacén y bar, tengo establecida en esta ciudad, camino Veracierto 1495, notificando a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 27 de 1939. — Enrique Flores Sosa. — Luis Moreira. — Oscar Dodera. — Juan Bentancor.

$5.00 Set.30-10182-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo ... del Código de Comercio y a sus efectos, participamos al público y al comercio, que en escritura de Agosto 17 de 1934, autorizada por el escribano Gustavo R. Laborde, se disolvió la sociedad Stupino Hnos. y Cía., de esta plaza, quedando con el activo y pasivo la firma Stupino Hnos., compuesta por JUAN P. y MAURICIO STUPINO. Los acreedores y demás interesados deberán presentarse dentro del plazo legal a la casa número 2101 de la calle Sierra de esta ciudad de Montevideo. — Juan P. Stupino. — Mauricio Stupino. — Eduardo Sardi. — Montevideo, Setiembre 9 de 1939.

$5.00 Set.30-10216-v.oct.19.

VENTA DE NEGOCIO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a SILVIO CASA, la parte que me corresponde en el tambo establecido en la casa número 2359 de la calle Constitución, en Montevideo. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía Arrillaga Safons con los justificativos en término legal. — Montevideo, Setiembre 27 de 1939. — Antonio Casa.

$5.00 Set.30-10190-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor PINCUS KOCHEN, mi casa de comercio que giraba en esta plaza en el ramo de lechería, calle José Pedro Varela número 3439. Los que se consideren acreedores, deben presentarse con los justificativos correspondientes en el estudio jurídico del señor procurador Santiago Sandleri, Blandengues 1673, en horas de oficina. — Montevideo, Setiembre 27 de 1939. — Luis Alberto Rodríguez.

$5.00 Set.30-10226-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811 hemos contratado vender a favor de los señores Paulino y etaoin etaoin vor de los señores PAULINO y PABLO MARTINEZ, la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles, despacho de bebidas, bar y horno de pizza, sito en esta ciudad, calle Rivera 4250 esquina Comercio. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término de las publicaciones (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 27 de 1939. — Alejandro Pereyra Hnos Paulino y Pablo Martínez

$5.00 Set.30-10107-v.oct.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad "PICARDO y DE LOS SANTOS, que en los ramos de panadería y facturería gira en Estación Atlántida, 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, retirándose el socio Lauro de los Santos y quedando el activo y pasivo de la firma a cargo del socio Andrés Picardo. Los que se consideren con derecho pueden presentarse a deducirlo dentro del plazo de treinta días en el establecimiento social, en este paraje. — Estación Atlántida, Setiembre 25 de 1939. — Lauro de los Santos — Andrés Picardo.

$5.00 Set.30-10124-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido en venta el comercio que gira en esta plaza en el ramo de garage, estación de servicio para automóviles y anexos sito en la calle San Martín número 2172, bajo la denominación de "GARAGE VIOLA". Los acreedores deberán presentarse en la escribanía Pagouapé, calle 25 de Mayo 591, de las 14 a las 18 horas, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 20 de 1939. — Carlos Viola.

$5.00 Set.23-9936-v.oct.13

COMPAÑIA AGROPECUARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL AZNAREZ, S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local social, calle Agraciada 2899 el día 30 de Setiembre de 1939 a las 16 horas para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración del balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1939; 2.o Consideración del informe del Síndico; 3.o Elección de dos Directores; 4.o Elección de Síndicos titular y suplente para el nuevo ejercicio y retribución al primero por el ejercicio vencido. — Montevideo, Setiembre 23 de 1939. — El Directorio.

$6.00 Set.26-10031-v.oct.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a comercio y al público en general que he prometido vender al señor MAXIMO LOPEZ el almacén y despacho de bebidas alcohólicas ubicado en Doctor Fermín Ferreira 1955 esquina Porongos el que giraba bajo la firma Sinforoso López. Notificando a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditso en la referida casa de acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 20 de 1939 —María Lanza de López.

$5.00 Set.22-9892-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a doña ESTHER NUÑEZ DE DI-NEGRE la casa de comercio que en el ramo de peinados y con el nombre de "Casa Macri" tenemos intalada en la calle Ejido número 1208, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Pedro Casas Palacio, calle Ituzaingó número 1393 (U. T. E. 84118) — Montevideo, Setiembre 20 de 1939 — Orestes Russomanno. — Juan Macri.

$5.00 Set.23-9935-v.oct.13

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura que el dos del corriente mes y año autorizó en esta ciudad el escribano Tomás Camaño, disolvimos totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Moor Bros and Company", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma la nueva firma que con igual denominación constituimos por otra escritura que en la expresada fecha autorizó el nombrado escribano y que formamos con el señor ROLANDO CRISTOBAL THOMAS MAITLAND MOOR. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 5 de 1939. — Gilberto R. Moor. — John Lancelot Dewsbury Moor.

$6.00 Oct.9-10542-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos que habiéndose disuelto parcialmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Kadraba y Cía" con sede en la calle Asunción número 1478 en el ramo de taller de precisión mecánica, girando en lo sucesivo dicho establecimiento bajo la razón de "RENNER y HECHT": los que se consideren acreedores deberán dirigirse por informes al estudio jurídico y escribanía pública de Santiago Sandleri, Blandengues 1673. Horas de oficina: de 17 a 19 horas. Las presentes publicaciones se efectúan a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 20 de 1939 — Arturo Renner — Simón Steinitz.

$5.00 Set.23-9917-v.oct.13

SOCIEDAD LIMITADA

Por escritura de fecha 7 del corriente ante el escribano Eugenio Kramer, inscripta en esta Capital, en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 6 al folio 14 y siguientes del tomo 5.o, los señores Alberto Peña, Sara Peña, Irene E. Peña de Taborde, Luis Alberto Peña, José Luis Peña Mello, Beatriz Antonia Peña Mello y Juan Carlos Peña Etcheverrito constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada con el objeto de continuar los negocios de la imprenta, litografía y anexos de la extinguida firma "PEÑA y COMPAÑIA" Sociedad en Comandita, bajo la denominación de "Imprenta y Litografía Oriental" y con sede en esta ciudad, en la calle Treinta y Tres números 1468 al 1488. La firma adoptada es la de "Peña y Compañía Limitada". La administración a cargo del socio Juan Carlos Peña Etcheverrito y del empleado Julio César Castromán. El capital social totalmente integrado es de $ 67.000.00, aportados así: Alberto Peña, Luis Alberto Peña, Juan Carlos Peña Etcheverrito e Irene E. Peña, la suma de $ 10.142.86 cada uno; José Luis y Beatriz Peña Mello, la suma de $ 5.071.43 cada uno, o sean $ 10.142.86 en conjunto y Sara Peña la suma de $ 16.285.70. El plazo es el de dos años desde la escritura, con prórroga automática por períodos sucesivos de dos años y preaviso de seis meses para separarse. Las utilidades líquidas, hechas las deducciones legales y las previstas en el contrato se distribuirán anualmente a prorrata de los capitales. En la misma proporción soportarán las pérdidas. Disolución y liquidación de acuerdo a la ley respectiva y al Código de Comercio. A los efectos determinados en el artículo 6.o de la ley número 8992 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre de 1939.

$16 50 Set.29-10139-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don DOROTEO GORRIZ el establecimiento que en el ramo de garage, lavado y estación de servicio tengo instalado en bulevar Artigas 2291 y avenida Garibaldi 2446. A los efectos de lo establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa número 444 primer piso, escritorio 2, de la calle Sarandí (estudio de los doctores Panizza y González Mullin) dentro del término legal. — Francisco Reyno.

$5.00 Set.21-9808-v.oct.10.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de don EDUARDO NICOLAZZO ZARO el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle El Viejo Pancho número 2445, esquina Obligado, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 19 de 1939 — Luis R. Magliano e Hijo.

$5.00 Set.21-9821-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, (Paysandú número 913 se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores SERGIO GANDRA y JOSE ORDOÑEZ ESMORIS, con respecto a la casa de comercio en los ramos de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Cerrito número 189 de esta ciudad haciéndose cargo nuevamente de la misma el señor Sergio Gandra. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1939. — Sergio Gandra. — José Ordóñez Esmoris.

$5.00 Set 22-9873-v.oct.11.

AVISOS DEL DIA

POLICIA DE MONTEVIDEO

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Licitación publica para la construcción de dos carrocerías sobre chassis "Commer"

La Jefatura de Policía de Montevideo, llama a licitación pública por segunda vez, para la construcción de dos carrocerías sobre chassis "Commer" destinadas a Puesto de Policía Móvil y conducción de presos respectivamente, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros de la División Administrativa, sita en la calle Paysandú número 1183.

Las propuestas, en la forma dispuesta por el pliego de condiciones, se presentarán en la Comisión de Adquisiciones, en el local del Cuerpo de Bomberos (calle Colonia y Minas) donde serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes el día 16 de Octubre a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Octubre de 1939 — El Jefe de la División Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.10-10619-v.oct.14

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 34013

Montevideo, Octubre 2 de 1939. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la "Socony-Vacuum Oil Company, Incorporated", una corporación organizada bajo las leyes del Estado de Nueva York, teniendo actualmente su oficina principal en la ciudad de Nueva York, del Estado de Nueva York, (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

VACMUL

para distinguir artículos de la clase 11.a.— Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.10-10582-v.oct.27.

ACTA N.o 34004

Montevideo, Setiembre 28 de 1939. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de los señores Ruiz Hermanos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



NB 41

para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.10-10581-v.oct.27.

ACTA N.o 34014

Montevideo, Octubre 2 de 1939. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la "Socony-Vacuum Oil Company, Incorporated", una corporación organizada bajo las leyes del Estado de Nueva York, teniendo actualmente su oficina principal en la ciudad de Nueva York, del Estado de Nueva York, (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

SOLVAC

para distinguir artículos de la clase 11.a.— Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.10-10583-v.oct.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE SANEAMIENTO

Segundo llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de 300 (trescientas) toneladas de sulfato de alúmina para ser utilizado como coagulante en las instalaciones de purificación de agua a cargo de esta Dirección.

Las propuestas serán recibidas el día 20 del corriente a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano 882. De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9.069 de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos y del Comercio, en el que conste que la firma está al día en sus aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse debidamente regularizados mediante arreglos convenidos con dicha Institución. Deberán asimismo presentar un certificado que acredite que se hallan inscriptos en el Registro de Licitantes, el cual se expedirá por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, y la patente de giro correspondiente. Los pliegos de condiciones se hallan a dis-

posición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles en las horas de oficina. Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir en los sellados correspondientes. — Montevideo, Octubre 4 de 1939. — María V. Puech, Oficial 1.o
(Cuenta corriente) Oct.11-10618-v.oct.17.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO LAUREANO CARLOS ESCARDO, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Misiones 1325, y doña BERTA FRANCISCA VOMERO TELLECHEA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Misiones 1325.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5103-v.oct.17.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO NAVAZAS, de 34 años, soltero, constructor, español, domiciliado en Nueva York 1179, y doña DELFINA MARIA ISABEL AGRADEÑO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Angel F. Costa 1462.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5097-v.oct.17.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ROURA, de 48 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Larravide 2223, y doña FORTUNA LUBARA, de 46 años, soltera, oriental, domiciliada en Larravide 2223.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Gravina Ortiz.
(Gratis) 5101-v.oct.17.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO RUIZ de 37 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Marsella 2743, y doña MANUELA LOBARIÑAS, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Marsella 2743.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5098-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don LINO SUAREZ, de 30 años, soltero, chauffeur, español, domiciliado en Rivadavia 1986, y doña IRENE MARENCO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivadavia 1986.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5099-v.oct.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA FERNNADEZ, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fermín Ferreira 2015, y doña MARIA IGNACIA REQUIZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Fermín Ferreira 1986.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5100-v.oct.17.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DANUBIO, de 47 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en camino Mendoza 60, y doña RAMONA OLIVERA, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Mendoza 60.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil — Exonerado de derechos.—Conste. — Puig. (Gratis) 5094-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO SILVEIRA, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pablo Pérez 20, y doña YOLANDA ALFARO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Industria 3526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 5095-v.oct.17.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX ISMAEL GONZALEZ, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Nueva Palmira 1869, y doña OFELIA IBERO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva Palmira 1869.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.
(Gratis) 5102-v.oct.17.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMILCAR PAULINO SALBARREY, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Flores 3478 y doña JULIA FELIPA SALVARREY, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en General Flores 3478.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. $2.00 5096-v.oct.17.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Setiembre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO AVARISTO GUTIERREZ, de 25 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 2291, y doña CAROLINA JUANA ECHAVARRIA CORREA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 2291.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5104-v.oct.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Segunda copia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dictado en los autos iniciados ante este Juzgado por don ROGELIO RIOTORTO sobre expedición de segunda copia de la escritura de venta hecha por doña Rosa Silva Moratorio y otros a favor del peticionante ante el escribano don Ubaldo Sóñora el 20 de Setiembre de 1933 referente a una fracción de terreno con frente al boulevard Propios que según plano levantado por el agrimensor Jaime Betet consta de un área de 660 metros que se deslindan así: 22 metros al Suroeste, a boulevard Propios: 30 metros al Noroeste, a la calle Gregorio Sanabria: 30 metros al Suroeste, lindando con el solar 59, y 22 metros al Noreste, lindando con el solar 61. El inmueble está empadronado con el número 102410. Se cita, llama y emplaza a doña Rosa Silva Moratorio y todos aquellos que se consideren con derechos en el mismo, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado 25 de Mayo 523, a estar a derechos en los mencionados autos, en el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 5 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$20.40 Oct.10-10589-v.nov.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN ABAL, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 Oct.10-10590-v.oct.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que se solicitó la rectificación de las partidas de matrimonio de JOSE BENITO PUMARES y JOAQUINA MOGIMES y la de nacimiento de Elbio Pumares en el sentido de sustituir donde dice "José Pomares" debe decir José Benito Pumares y la de nacimiento de Noemí Hortencia Pumares en el sentido de sustituir donde aparece la inscripta como "Nuemi Hortencia" o "Muemi Hortencia" debe decir Noemí Hortencia y donde dice "José Pumares" debe decir José Benito Pumares. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$6.00 Oct.10-10591-v.oct.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA GRACIA BELUCCI, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Octubre 6 de 1939. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.10600-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMABILIA ARMELINO DE MORIXE o NATALIA AMABILIA ARMELINO DE MORIXE, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Octubre 6 de 1939. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto. $4.50 Oct.10-10601-v.oct.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de la Capital, dictada en el expediente promovido por "Teófilo M. Osorio, por el Banco Popular del Uruguay y Aldave y Martínez, con MARIA C. FREITAS DE CARDOZO, por resolución de promesa de compraventa", se hace saber a María C. Freitas de Cardozo, o a quienes sus derechos represente, que a pedido de la parte actora se hace saber que si en el término de 20 días no tiene regularizada su situación de compradora suscribiendo el respectivo contrato, se tendrá por desistida de su promesa de compra y los promisarios vendedores en absoluta libertad para disponer del mencionado solar de terreno, lo que se hace saber en mérito a que se encuentran en mora desde hace 74 meses. — Montevideo, Setiembre 4 de 1939. — José Miranda, Juez de Paz
$8.55 Oct.10-10606-v.oct.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de la Capital, dictada en el expediente promovido por "Teófilo M. Osorio, por el Banco Popular del Uruguay y Aldave y Martínez, con DELFINA FREITAS DE VASCONCELLOS, por resolución de promesa de compraventa", se hace saber a Delfina Freitas de Vasconcellos, o a quienes sus derechos representen, que los promisarios vendedores del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 18 de la manzana "B", con frente

a la calle Lucerna, de conformidad con la ley 9.099, dan por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa la que de futuro no surtirá efecto, en virtud de encontrarse la promitente compradora en mora en el pago de 74 cuotas de $ 8.00 cada una, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Octubre 4 de 1939. — José Miranda, Juez de Paz.

$8.55 Oct.10-10605-v.oct.24.

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de la Capital, dictada en el expediente promovido por "Teófilo M. Osorio, por el Banco Popular del Uruguay con OSCAR M. CONDOM, por resolución de promesa de compraventa", se hace saber a Oscar M. Cóndom o a quienes sus derechos representen que el promisario vendedor del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 46 con frente a al calle Coraceros, da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa la que de futuro no surtirá efecto, si en el término de 20 días no tiene regularizada su situación, resolución de contrato que se verificara por encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones. — Montevideo, Octubre 5 de 1939. — José Miranda, Juez de Paz.

$7.80 Oct.10-10604-v.oct.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décimatercera sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don EUGENIO VILLANUEVA citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle Juan B. Viacava 1733 (Cerro) dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Cerro, Setiembre 29 de 1939.— Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$4.50 Oct.10-10588-v.oct.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 16.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décimasexta sección de la Capital, dictada en los autos promovidos por "Teófilo M. Osorio, por Prudencio Pérez contra PEDRO ESQUERRE y RAUL COSTEMALE, por resolución de promesa de compraventa" se hace saber a Pedro Esquerré o a quienes sus derechos representen que el promisario vendedor del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 47, ubicado con frente a la calle Córdoba, de conformidad con la ley número 9.099 da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa la que de futuro no surtirá efecto en mérito de encontrarse los promitentes compradores en mora en el pago de 72 cuotas mensuales lo que se hace saber por el presente edicto.— Montevideo, Agosto 31 de 1939. — C. Petit García de Zúñiga, Juez de Paz.

$7.80 Oct.10-10602-v.oct.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la vigésima sección de la Capital, dictada en el expediente promovido por "Teófilo M. Osorio, por José Foglia contra JOSE GARCIA, por resolución de promesa de compraventa", se hace saber a José García o a quienes sus derechos representen, que el promisario vendedor del solar de terreno señalado en el plano respetivo con el número 8, ubicado con frente a la calle Esmeralda, de conformidad con la ley número 9.099, da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa la que de futuro no surtirá efecto, en mérito de encontrarse el promitente comprador en mora en el pago de 64 cuotas mensuales de $ 5.00 cada una, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Agosto 31 de 1939. — Miguel V. Martínez, Juez de Paz.

$7.80 Oct.10-10603-v.oct.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ISOLINA ALVAREZ DE BRAUSE, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 21 de 1937. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) Set.8-9281-v.set.19.
Oct.10-v.oct.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del susecrito Juez de Paz de la décima sección de Florida, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MANUELA IGLESIAS DE FERNANDEZ COLMEIRO, y se cita a todos los que se consideren con derechos en las mismas, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Sarandí, Setiembre 26 de 1939. —R. D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.

$4.50 Oct.10-10585-v.oct.21.

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona dictada en el expediente caratulado "Sociedad Anónima Campomar y Soulas contra GREGORIO CASTELLANOS y RABINOVICH, Cobro ejecutivo de pesos", el día 28 de Octubre del corriente año a las horas y sobre las bases que se indican y en el lugar de su ubicación, el martillero señor Federico Ocampo con asistencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto escribano, procederá a vender en remate público al mejor postor los inmuebles que se describen. Primero: A la hora 16 sobre la base de $ 2.680.00. Los derechos dados en garantía a la compra de dos solares de terreno con sus edificios y todas sus mejoras empadronados con los números 118.409 y 118.410 con un área total de cuatrocientos setenta y un metros sesenta decímetros cuadrados con frente a la calle Colorado donde el edificio lleva el número 1077|81 entre las de Zapicán y avenida Joaquín Suárez y según promesa de compraventa pactada con el Banco de Cobranzas L. y Anticipos, éste como apoderado de don Antonio Seré que llevan los números 19.751 y 19.752. Segundo: A la hora 17 y sobre la base de $ 963.50. Los derechos dados en garantía a la compra del solar de terreno con sus mejoras empadronado con el número 104.564 con un área de setecientos tres metros y veintiocho decímetros cuadrados ubicado con frente a la avenida General Flores, derechos adquiridos según promesa pactada con el Banco de Crédito, éste como apoderado de E. Estevez de Figueroa que lleva el número 1473 de fecha 7 de Agosto de 1922. Se previene: A) Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de series aceptadas y en garantía de las mismas. B) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 19 de 1939 — José F. Rossi, Escribano.

$42.00 Oct.10-10598-v.oct.27.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 70 Serie "29" a cargo de LUIS GONZAGA BLANCO y FABIAN BLANCO, el próximo 31 de Octubre a las 10 y 30 horas y en el lugar de ubicación del bien, el martillero Francisco de León, venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de dos mil doscientos pesos ($ 2.200.00) un terreno y mejoras en la ciudad de Paso de los Toros décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, padrón novecientos cuarenta y ocho, con una superficie de mil doscientos cincuenta metros según plano del agrimensor Manuel E. Avilés de Noviembre de 1916, deslindado: al Este 25 metros de frente a la calle Salto, entre las de Queguay y Cuareim; igual medida al Oeste, con Angela Bálsamo de López; 50 metros al Norte, con Bonifacio Acosta; e igual medida al Sur, con Antonio Ortiz. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 7 de Agosto próximo pasado a $ 2.324.67, más gastos de ejecución. B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador que se fija en el 1 o|o del precio así como lo que se adeude al día de la escrituración por aguas corrientes, medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta al suma de mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos ochenta centésimos ($ 1.452.80), abonando en efectivo en el acto de al escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. F) Los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 29 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Oct.10-10607-v.oct.20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1115 Serie "Z" a cargo de ALBERTO F. CANESSA, el próximo 31 de Octubre, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación el martillero José Luis Fialo venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de diecisiete mil pesos $ (17.000.00), un terreno y mejoras en la "Aguada", octava sección judicial de este Departamento, padrón trece mil setecientos setenta y dos, con una superficie de trescientos noventa y cinco metros catorce decímetros, señalado con el número 3 en plano del agrimensor Manuel E. Avilés de Julio de 1914, deslindado: 9 metros 9 centímetros de frente al Noreste, a la calle Bequeló (edificio 2077|79|81) entre las de Lima y Estrella del Norte; 43 metros 24 centímetros al Noroeste, con el solar 2 de Salvador Borgh; 43 metros 70 centímetros al Sureste, con Bautista Crocco, y 9 metros 10 centímetros al Suroeste, con Emilio Cánepa. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 6 de Setiembre próximo pasado a $ 16.870.83, más gastos de ejecución. B) El inmueble está arrendado por partes, produciendo $ 124.50 mensuales, no existiendo contrato registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, cordón, vereda, conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) Nada se adeuda por colector. F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de doce mil setecientos ochenta y siete pesos treinta y seis centésimos ($ 12.787.36), abonando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. G) Los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Octubre 3 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente Oct.10-10608-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público en general, que de común acuerdo hemos dejado sin efecto el compromiso de venta relacionado a la casa de comercio que en el ramo de almacén, se halla establecida en la calle Blandengues número 1711, y que gira bajo la razón "Clara Marcus de Kolender". Por informes dirigirse al estudio jurídico de Santiago Sandleri, Blandengues 1673. Horas de oficina: 17 a 19 horas. — Montevideo, Octubre 6 de 1939. — Clara Marcus de Kolender. — Osías Banner.

$5.00 Oct.10-10587-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público que por escritura autorizada por el escribano Florduardo Pereyra el 26 de Setiembre último, cuya copia se inscribió en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de sexto turno de esta ciudad el día 4 de Octubre de 1939 con el número 25 al folio 87 y siguientes del tomo 5.o se amplió el capital de la Sociedad "DOLMENIT SOCIEDAD COMERCIAL LIMITADA", en $ 37.000.00 que aportaron los socios de acuerdo con lo resuelto en el acta de fecha 26 de Setiembre último, ascendiendo por lo tanto el capital de dicha Sociedad a la suma de $ 185.000.00. — Dolmenit S. C. Limitada.

$6.00 Oct.10-10586-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913) he contratado vender a favor del señor RAUL GERPE, la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calla Ramón Márquez número 3500, de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días, se presenten en la indicada casa de comercio, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 6 de 1939. — Angel Veiga. Raúl Gerpe.

$5.00 Oct.10-10593-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú número 913), se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores Luis Vallejo y Carlos Dibberne y Santiago Rama, con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles, fiambrería y despacho de bebidas alcohólicas establecidas en la calle San José número 852 de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente de la misma el señor LUIS VALLEJO. A los efectos pertinentes se hace al presente publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1939. — Luis Vallejo.— Carlos Dibberne. — Santiago Rama.

$5.00 Oct.10-1[illegible] [illegible]ct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913) hemos contratado vender a favor de los señores MANUEL GARCIA y ELISEO RODRIGUEZ, la casa de comercio en los ramos de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida General Flores número 2498 de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días, se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montviedeo, Octubre 4 de 1939. —Jesús Domínguez. — Eduardo Fernández. —Manuel García. — Eliseo Rodríguez.

$5.00 Oct.10-10594-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor FRANCISCO CASAS BARROS, la casa de comercio que en el ramo de carnicería gira en esta plaza en la calle Criollos número 3905. Los acreedores se deberán presentar en la escribanía de César de Ferrari, San Martín número 2524. — Montevideo, Setiembre 25 de 1939. — Vicente Mendieta. — Pedro Varela.

$5.00 Oct.10590-v.oct.30.

FERNANDO PARRABERE SOCIEDAD ANONIMA COOPERATIVA

Pago de dividendos

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de "Fernando Parrabere" Sociedad Anónima Cooperativa, que de acuerdo con el artículo 52 de los estatutos, pueden hacer efectivo el cobro del 9.o dividendo en nuestra oficina, calle Cuñapirú número 1276 de las horas 8 a 11 y de 14 a 17. — Montevideo, Octubre de 1939.

$4.20 Oct,10-10597-v.oct.13.

BALANCES DE BANCOS Y SOCIEDADES ANONIMAS

Cooperativa Bancaria de Consumos

Balance general efectuado al 20 de Junio de 1939

Activo—

Caja en efectivo y cheques	$	174.88
Bancos	"	41.091.19
Valores en garantía	"	46.936.56
Deudores varios	"	83.968.59
Muebles y útiles, transportes e instalaciones .	"	5.060.33
Mercaderías generales ..	"	97.467.17
	$	274.698.72
Travellers cheques. (Cta de orden)	"	29,103.00
	$	303.801.72

Pasivo—

Capital realizado	$	117.942.50
Capital propio	"	19.802,76
Caja Bancaria (saldo préstamo)	"	24.000.00
Acreedores varios	"	67.946.64
Partidas pendientes	"	4.221.82
	$	233.913.72
Travellers cheques a emitirse (Cta. de orden) ..	"	29,103.00
Utilidad	"	40.785.00
	$	303.801.72

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 4.35 — 9715.

BANCO COMERCIAL

Balance correspondiente al 30 de Setiembre de 1939

Activo—

Encaje:		
Billetes	$ 5.310.417.50	
Vellón	" 88.21	
Cámara Compensadora ..	" 1.238.426.70	
Banco República	" 31.624.16	$ 6.580.556.57
Deuda pública V|N. $ 360.150.00 V|efectivo		" 359.699.47
Deudores:		
Cuentas corrientes	$ 13.363.284.74	
Valores descontados	" 6.060.053.26	
Deudores en gestión	" 2.245.06	
Cauciones	" 92.104.00	" 19.517.687,06
Varios:		
Acciones y valores	$ 100.140.02	
Inmuebles	" 517.639.18	
Muebles y útiles	" 1.00	
Corresponsales	" 684.424.26	
Varios deudores	" 419.771.37	" 1.721.975.83
		$ 28.179.918.93
Cuentas de orden:		
Varias C|deudoras	$ 2.917.561.58	
Valores depositados V|N.	" 64.271.531.43	$ 67.189.093.01

Pasivo—

Capital realizado	$ 2.812.500.—	
Fondo de reserva	" 3.940.000.00	$ 6.752.500.00
Obligaciones a la vista:		
C|Corrientes y otros depósitos a menos de 30 días	$ 8.244.311.64	
Obligaciones a plazo:		
Cajas de ahorro (preaviso de 30 días)	" 4.356.875.63	
Otros depósitos a P|fijo o más de 30 días	" 6.710.914.14	" 19.912.101.41
Varios:		
Varios acreedores	$ 1.555.407.44	
Corresponsales	" 559.910.08	" 2.115.317.52
		$ 28.179.918.93
Cuentas de orden:		
Varias C|Acreedoras	$ 2.917.561.58	
Depositantes valores V|N.	" 64.217.531.43	$ 67.189.093.01

Ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio anual terminado en 30 de Setiembre de 1939

Debe—

Gastos de administración, intereses, etc.	$	800.554.60
Caja de Jubilaciones Bancarias	"	32.787.12
Impuestos fiscales	"	38.605.51
Saldo de ganancias líquidas	"	550.512.07
	$	1.422.459.30

Haber—

Saldo del ejercicio anterior	$	23.435.79
Intereses y descuentos	"	1.189.909.52
Comisiones y corretajes	"	88.346.50
Utilidades varias	"	120.767.49
	$	1.422.459.30

José Irureta Goyena, Presidente. — A. D. Abaracón, Gerente. — Saúl Mezzera, Subgerente. — J. W. Jonee, Contador. —C. L. Banks, Contador-Jefe de Cambios.

V.o B.o: Inspección General de Hacienda.—División Bancos.

$ 18.45 — 10469.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contenciosos Administrativo de 3.er. turno.

Días 29 y 30 de Setiembre de 1939

Definitiva — Fisco con Emilio Bonetti.

Interlocutorias — Angela Pricolo con Banco de Seguros del Estado, Municipio de Montevideo con Miguel Arreche.

Trámite — Municipio de Montevideo con: Jorge Floriano Ruiz, Irene de los Santos de Amayor y otros, (tres expedientes), Bernardina Ferreira de Musso, Margarita Barreiro y otros, Marcelino Buriau, Celia Deambrosio de García Fuentes, Tomasa María Carpanetto y otro, Julia Miramón de Piria y otros, Blanca Bovetti de Bagnoli y otros, Irene de los Santos de Amayor y otros, Juan Siri, Miguel Dicancro, Ernesto Castilla, José Necetti, Empresa Ferrocarril Central del Uruguay, Juan Raymondo, Juan A. Pizzorno Scarone, Francisco Buño, Jesús Castro, Ciro Vinicio, Manuel Dieguez y otra, Antonia Medel, Raquel Pérez y otros (dos expedientes), Eliseo García Paredes, Teresa Beltrami de Grolero y otros, Lázaro Grolero, Honrio Vila Rey, Laura Camps de Jhonson (dos expedientes) Ricardo Vecino, Abelardo Patiño, Pedro Vázquez, Pedro Vázquez, Arturo Hernández, Jacobo Politano, Leopoldo Platero, Eduardo Marie y Sucesión Pastor García Austt, Caja de Jubilaciones con: Adolfino Merck, Manuel Pixe y Francisco Marsiglia, Dirección General de Impuestos Directos con José Esteves Fisco con: Juan y Eduardo Robles, Jacobo Korzeniak y Staudt y Cía., Instituto de Viviendas Económicas con: Serafina A. de Giordano (4 expedientes), Ambrosio Ambrosio Giusti Damele con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, Nicanor Rodríguez con Administración de Puertos, Ubaldino Moreira con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, Arturo Michelena con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, Municipio de Montevideo con Juan Carlos Rossell. — Leonardo Sollier, Actuario.

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 26 de Setiembre de 1939

Francisco Costa Busto, español, 64 años, viudo, B. España 2584.
Clorinda Menéndez, oriental, 12 años, soltera, Magallanes 1032.
Dionisio Rueco, oriental, 58 años, casado, Nueva York 1261.
José Antonio Giuzo, español, 61 años, casado, Maldonado 1285.
Leonor Fonseca de Leal, oriental, 67 años, casada, Hospital Vilardebó.
Enrique Gregorio Nogueira, oriental, 63 años, soltero, Guaraní 1338.
Italo Cataldo, oriental, 35 años, soltero, Colonia Saint Bois.
Serafina Mérola de Zoppi, italiana, 63 años, viuda, Sierra 2114.
Rosalfa Chenzi de Manzzini, italiana, 80 años, viuda, General del Pino 141.
Juan Antonio Ragni, italiano, 94 años, viudo, Calabuig 224.
Tomasa Basabe de Munch, oriental, 59 años, casada, Hudson sin número.
Reinaldo Iregui, oriental, 30 años, soltero, Colonia Saint Bois.
Teresa Iris Fuente, oriental, 1 año, C. Thellier 4044.
José Do Santo Rosario, portugués, 80 años, soltero, A. Zubillaga 21.
Pedro González Cruz, oriental, 55 años, soltero, Colón.
Carmelo Machado, oriental, 57 años, casado, Colón.
Jorge Martínez Rodríguez, 1 año, Bernardo Susviela 17.
Irlene Duquesa Liog, oriental, 9 meses, Colón.
Alicia María Alonzo, oriental, 13 días, San José 1226.
Filena Dionisia Pereira, oriental, 27 años, soltera, Ganaderos sin número.
Ramona Dominga López, oriental, 17 años, soltera, Benito Riquet 174.
Gregorio Grajales, oriental, 63 años, casado, Cinco 6586.
Elvira Rego de Rego, oriental, 78 años, casada, Santa Lucía 4401.
Américo Raúl De León, oriental, 3 meses, Iguá 74.
Luisa Guillerma Raggio, oriental, 59 años, soltera, Industria 2565.
Miriam Rodríguez, oriental, 4 1|2 meses, Hospital Pedro Visca.
Josefina Gómez, oriental, 28 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Ramona Díaz de Gallego, oriental, 63 años, Hospital Militar.
Prudencio Suárez, oriental, 65 años, soltero, Hospital Pasteur.
José Margitano, italiano, 66 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Dolores Pérez, oriental, 33 años, soltera, Hospital Pasteur.
Horacio Roques da Rosa, brasileño, 52 años, soltero, C. Braga 2470.
Luisa Servetti de Oliva, italiana, 73 años, viuda, Orinoco 4830.

Se avisa a los señores constructores de bordes que a partir del 1.o de Enero de 1940 se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3306 del Digesto Municipal.

Día 27 de Setiembre de 1939

Saturnino Febles, oriental, 60 años, casado, M. Menéndez 4134.
Carmen Ures de Lena Cafferata, española, 70 años, casada, Cuareim 1373.
Odila Martis, oriental, 64 años, soltera, M. del Corro 1440.
Gerónima Pargas, oriental, soltera, Asilo Luis P. del Campo.
Esteban Juan Barbera, oriental, 70 años, Hospital Pasteur.
Casimiro Reynoso, argentino, 68 años, viudo, Hospital Pasteur.
Juan De Armas, oriental, 64 años, soltero, Hospital Pasteur.
Evangelio Techera, oriental, 47 años, soltero, Hospital Pasteur.
Matilde Cordero de Servetti, oriental, 74 años, viuda, Arrayán 2395.
Eustaquio Oliva Garay, oriental, 55 años, casado, Piedra Alta 1918.
Virgilino Silveira, oriental 56 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Juan Cabrera, oriental, 45 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Roberto Berdía Aguilar, oriental, 5 meses, Los Studs 4658.
Luciana Galván de Terrin, oriental, 81 años, viuda, Instituto de Radiología.
Luis Deluca, italiano, 72 años, casado, Te. Galeano 4325.
Norma Plada, oriental, 6 meses, Casa del Niño.
Ana Elsa Perdomo, oriental, 37 años, soltera, Hospital Vilardebó.
Rubén Omar Silva, oriental, 2 meses, W. Regules 3244.
Juana Campomar de Campomar, española, 73 años, viuda, Agraciada 2986.
Lola Puig, española, 74 años, soltera, Hospital Maciel.
Leonor Puideval de Solana, italiana, 77 años, viuda, Canelones 1655.
Carmen Nardozo de Zaccagnino, italiana, 72 años, viuda, Minas 1005.
Celestino Bellver, español, 46 años, casado, 25 de Agosto 580.
Bautista Lasgoity, oriental, 51 años, divorciado, Guillermo Muñoz 1131.
José Luis Tiboni, austriaco, 64 años, casado, Canelones 2544.
Celeste Aída Cabrera de Barcellós, oriental, 24 años, casada, F. Muñoz 3040.

Día 28 de Setiembre de 1939

Herminia Coitiño, oriental, 57 años, Sanatorio Obreras y Empleadas.
Antonio Píriz, oriental, 65 años, casado, Cebollatí 1587.
Nicolás Llorca, español, 64 años, casado, Hospital Maciel.
Luis Saques y Molins, español, 71 años, viudo, Hospital Maciel.
Victoria Segaffieno, oriental, 39 años, soltera, Morales 2570.
Clamencia López de Pombo, española, 64 años, viuda, Galicia 2315.
Dominga Pérez de Jubín, oriental, 84 años, viuda, Canelones 2277.
María Josefa Bianchi de López, oriental, 87 años, viuda, Yi 1725.
María Irma Lores Figueredo, oriental, 81 años, soltera, Hospital Vilardebó.
María Alvarez de Alvarez, oriental, 75 años, casada, 8 de Octubre 3000.
Mercedes Veríssimo, argentina, 56 años, soltera, Hospital Pasteur.
Francisco Parriñas, oriental, 52 años, soltero, Asilo Luis P. del Campo.
Amelia Umpiérrez, oriental, 58 años, soltera, Hospital Militar.
Pedro Mansilla, oriental, 1 día, Hospital P. Rossell.
Abel Vecchi, oriental, 3 días, Hospital P. Rossell.
Alberto Rodríguez, oriental, 3 horas, Hospital P. Rossell.
Ilda Teresa Pérez, oriental, 22 meses, Chacabuco 1941.
Isabelino Alvez, oriental, 22 años, soltero, Hospital F. Ferreira.
María Rossi de Muñecas, oriental, 52 años, viuda, Larrañaga 2430.

PAGO ADELANTADO DE EDICTOS

La Suprema Corte de Justicia, con fecha 8 de Marzo de 1935, dispuso que los pagos previos de edictos se hagan en todos los casos, con estas únicas excepciones contenidas en la vista del señor Fiscal:

"Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).